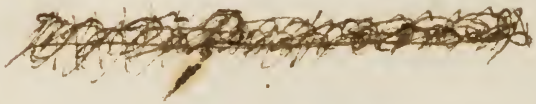

LIBRARY OF PRINCETON
JUN 18 1919
THEOLOGICAL SEMINARY

Division SCC
3412
Section V.8

Digitized by the Internet Archive
in 2015

https://archive.org/details/espanasagradathe08flor

ESPAÑA SAGRADA,

THEATRO

GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA

DE ESPAÑA.

TOMO VIII.

ESPAÑA SAGRADA,

THEATRO

GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA

DE ESPAÑA.

TOMO VIII.

✠

ESPAÑA SAGRADA,

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES de todas ſus Provincias.

ANTIGUEDAD, TRASLACIONES, Y ESTADO antiguo y preſente de ſus Sillas, en todos los Dominios de Eſpaña, y Portugal.

CON VARIAS DISSERTACIONES CRITICAS, para iluſtrar la Hiſtoria Eccleſiaſtica de Eſpaña.

TOMO VIII.

DE LAS IGLESIAS SUFRAGANEAS ANTIGUAS de Toledo: Palencia, Setabi, Segovia, Segobriga, Segoncia, Valencia, Valeria, y Urci, ſegun ſu eſtado antiguo.

AÑADESE EL CHRONICON DEL PACENSE, mas exacto que en las ediciones anteriores.

SU AUTOR

EL M. R. PADRE MAESTRO Fr. HENRIQUE FLOREZ, Doctor y Cathedratico de Theologia de la Univerſidad de Alcalà, y Ex-Provincial de ſu Provincia de Caſtilla del Orden de N. P. S. Auguſtin &c.

CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS.

En Madrid: Por Antonio Marin, Año de mdcclii.

ESPAÑA SAGRADA,

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES

de todas las Provincias.

ANTIGUEDAD, TRASLACIONES, Y ESTADO

antiguo y presente de sus Silla, en todas las Dominios

de España, y Portugal.

CON PARTICULARES DISERTACIONES CRITICAS,

Para ilustrar la Historia Eclesiastica de España.

TOMO VIII.

DE LAS IGLESIAS SUFRAGANEAS ANTIGUAS

de Toledo: Palencia, Segobia, Segovia, Segobriga,

Segontia, Valencia, Valeria, y Urci,

segun fu estado antiguo.

ADMADEL EL CHRONICON DEL PACENSE,

mas exacto que en las ediciones anteriores.

S U A U T O R

D. M. R. PADRE MAESTRO FR. HENRIQUE FLOREZ,

Doctor y Catedratico de Theologia de la Complutense de Alcalá,

y Ex-Provincial de la Provincia de Castilla del Orden

de N. P. S. Augustin &c.

CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS.

En MADRID: En la Imprenta Real, Año de MDCCLI.

FE DE ERRATAS.

PAG. 36. col. 2. lin. 14. *Conteſtancia*, lee *Conteſtania*. Pag. 173. col. 1. lin. 20. *Abdaliz*, lee *Abdalaziz*. Pag. 236. lin. 14. *ferti*, lee *ferri*. lin. 16. *rpectori*, lee *pectori*. Pag. 243. lin. 12. *mirami*, lee *miramini*. Pag. 257. lin. 31. *&* lee *de*. Pag. 272. lin. 27. y 34. *Chonique*, lee *Chronique*. Pag. 321. *ue*, lee *fue*.

Eſte Tomo octavo de la *Eſpaña Sagrada*, compueſto por el R. P. M. Fr. Henrique Florez, del Orden de San Auguſtin, correſponde con ſu original, quitadas eſtas erratas. Madrid y Mayo 6. de 1752.

Lic. D. Manuel Licardo de Rivera,
Correct. Gen. por S. M.

SUMA DE LA TASSA.

TAſſaron los Señores del Real Conſejo de Caſtilla à ocho maravedis cada pliego de eſte Tomo octavo de la *Eſpaña Sagrada*, como mas largamente conſta de la Certificacion original, dada por Don Joſeph Antonio de Yarza en 10. de Mayo de 1752.

PROLOGO.

A Eſte Libro no ſolo ſe le deben ſuponer aplicadas las Aprobaciones, Licencias, y Dedicatoria, antepueſtas en el Tomo precedente; ſino las prevenciones, comunes à los dos: pues ambos tienen por aſſunto el eſtado antiguo de la Provincia Carthaginenſe, que ſe concluye en eſte.

Añado al fin el Chronicon de Iſidoro Pacenſe, por dàr lugar la moderacion del volumen, y cumplir la palabra de ir dando mas correctos los Documentos antiguos proprios de la Hiſtoria de Eſpaña. El de Iſidoro es uno de los que mas neceſsitan correccion, por los muchos defectos con que ſe halla. Yo he procurado adelantar ſobre lo que tenemos haſta hoy. Si otros hacen lo miſmo, podrà llegar el dia en que ſe vea el Documento con toda perfeccion.

En orden al Apendice primero no faltarà quien repare ſobre que ſe reproduzcan ſin nueva circunſtancia coſas ya publicadas. Pero ſi huviera de prevalecer tal genio, reſultára el graviſsimo perjuicio de que no huvieſſe en el mundo mas que una edicion de cada coſa, ſi no es licito reproducir lo impreſſo. Demàs de eſto lo que yo ingiero en mi Obra, ò no ſe halla en tal conformidad en otra parte, ò es muy raro y coſtoſo el libro que lo tiene, ò viene puntualmente al ſitio en que ſe dà: como ſucede v.g. en los Sermones de N.P.S. Auguſtin, que ponemos aqui para comprobacion de la antiguedad y legitimidad de las Actas del inclyto Martyr Aragonès S. Vicente, cuyas Actas es preciſo exhibir, por eſtrivar en ellas la prueba de quanto referimos en orden al martyrio: y para hacer cotejo, han de ir las coſas juntas. Otro inductivo es el inſinuado aqui, pag. 185. ſobre que Eſ-

Eſpaña dè al Santo el Culto que antes tuvo; y no niegue ſu Nacion honor particular al que en todo el mundo fue tan ſingularmente aplaudido. Si uſamos preciſamente de las citas, ſe arrieſga mas el logro: pues lo regular es no leer lo que no eſtà à la mano. Demàs de eſto nadie debe dudar, que el lugar proprio para tales documentos es aquel en que ſe toma por principal aſſunto el martyrio del Santo, pues para eſſo ſe hicieron. Aſsi vemos lo practícan los mas iluſtres Eſcritores modernos: pues eſta parte de dàr puro lo antiguo ſegun las ediciones mas correctas, y ponerlo en ſus ſitios, es lo que mas califica la autoridad de las Obras. Por tanto no ſe detuvo el Cl. P. Theodorico Ruinart, de la Congregacion de S. Mauro, en que eſtuvieſſen impreſſas algunas Actas de Martyres, para reproducirlas aun ſin nueva circunſtancia en ſu Libro. El Iluſtre Joſeph Blanchini autorizò ſu Obra del Codice Veronenſe, dando no ſolo Hymnos del Muzarabe, impreſſos en eſcritos vulgares, ſino piezas de Prudencio, de Enodio, y de S. Ambroſio, &c. El Cardenal de Aguirre introdujo en ſu Coleccion de Concilios no menos que dos Tomos de folio, de Loayſa, y de Mendoza, con otros muchos inſtrumentos impreſſos repetidas veces. Si de la Obra de los Clariſsimos Padres Jeſuitas Antuerpienſes quitas lo eſtampado en otras partes, dejaràs muy manca una de las mas grandes Obras de la Igleſia: y aſsi de otras caſi innumerables, que con razon ſe eſtiman, por dàr en ſu lugar lo mas proprio y autorizado del aſſunto. El que ſe vè en lance de neceſsitar lo que ſe toma de otra parte, ſe alegra de tenerlo à la mano: el que no cuida de las pruebas, paſſe adelante, y no ſe queje de lo que no le perjudica, y es util para otros.

AD-

ADVERTENCIAS SOBRE LOS TOMOS precedentes.

TEnemos prevenido, que si llega à conocerse algun yerro, ò cosa digna de añadirse à lo estampado, se irà declarando y corrigiendo, como practícan todos los amantes de la verdad, segun vemos v. g. en nuestro ilustre Español Ambrosio de Morales, que despues de imprimir el Tomo primero, y antes de publicarle, conociò algunas cosas que necesitaban declaracion, ò correccion, y otras que se debian añadir; como le sucediò tambien en el Tomo segundo. En la gran Obra de *Acta Sanctorum* hallaràs desde los primeros Tomos un Apendice de *Addiciones, Retractaciones, y Annotaciones* sobre aquel mismo Libro de que se trata: porque mientras mayor sea el argumento de la Obra, es mas facil el que yerren los hombres, aunque sean muchos juntos, y muy linces. Siguiendo pues esta laudable practica, decimos, que

En el Tomo quinto pag. 110. col. 1. excluìmos del tiempo del Papa S. Gelasio, y del Emperador Anastasio I. à San Fulgencio, el Africano; lo que fue equivocacion del tiempo en que el Santo viviò: y debe corregirse, poniendo en la linea 21. despues de Anastasio I. *lo que es proprio del Africano, que viviò al fin del Siglo quinto, y principios del sexto: pero el Español solamente floreciò en el siglo sextimo.*

En el Tomo VII. pag. 139. col. 2. lin. 13. dice *pag. XCV.* lease *pag. MCV.* En la pag. 197. col. 1. se repitiò el nombre de *San Justo*, que en la primera mencion, lin. 13. debe corregirse en *San Pastor.*

Juntamente advierto que el documento impresso en aquel Tomo, pag. 310. sobre la Traslacion de *San Justo*, no es de nuestro Complutense: aunque por noticia que me

me diò de la tal pieza el ſeñor *D. Juan de Chindurza*, Caballero del Abito de Santiago, Secretario de S. M. y Oficial de la Secretaria del Deſpacho Univerſal de Eſtado, juzguè ſer del Eſpañol, equivocandome por el nombre de *Juſto*, edad de Niño, circunſtancia de Martyr, y por haver andado las Reliquias del nueſtro por la Galia. Pero el miſmo ſeñor Chindurza conociò la equivocacion: y haviendo llegado à mi noticia el reparo, veo que es aſsi: pues huvo en la Galia otro Santo Niño, llamado *Juſto*, Martyr, y de nueve años, que padeciò en el territorio Belvacenſe, en que le ponen los Martyrologios à 18. de Octubre: cuyas Actas diò el Belovacenſe lib. 12. cap. 143. Mombrit Tomo 2. y Surio ſobre el citado dia. A eſte Santo conviene lo alli mencionado del Pretor Ricciovaro: y en èl ceſſan las dificultades que notamos ſobre no acomodarſe bien aquella Relacion con nueſtro Martyr. Eſta prevencion tiene la utilidad de que ſe diſtingan bien los dos Santos tan parecidos en edad, nombre, y circunſtancia de Martyres: y aſsi por eſto, como por el amor debido à la verdad, advertimos el yerro.

INDICE

INDICE

DE LOS TRATADOS, Y CAPITULOS de este Tomo octavo.

TRATADO XX.

De la Iglesia de Palencia.
Cap. I. De la antiguedad, excelencia, y situacion de la Ciudad. Pag. 1.
Cap. II. De la antiguedad de la Iglesia de Palencia, mostrando que no fue essenta, y de varios sucessos del Siglo V. y VI. 5.
Cap. III. De los Obispos de Palencia. 11.
De la Vacante en tiempo del Metropolitano Montano, anulada una mala eleccion, y de como Toribio Palentino no fue Obispo. 18.
Entrada de los Moros. 32.
Santos de Palencia. 32.

TRATADO XXI.

De la Iglesia Sætabitana. (Llamada despues Jativa.)
Cap. I. De la antiguedad de la Ciudad, su nombre, y Region. 34.
Cap. II. Que Setabi es la misma que hoy Jativa. No fue Colonia sino Municipio: y ponense algunas antiguedades. 40.
Cap. III. De la Christiandad de Setabi, y de sus Obispos. 45.
Cap. IV. Muestrase que Isidoro Setabitano no fue Autor de la Coleccion de Canones de Isidoro, ni ninguna Español. 50.
Cap. V. Del fin de la Silla Setabitana, y Conquista de Jativa por los Christianos. 54.
Cap. ultimo. De los Santos de esta Diecesi, y del Monasterio Servitano. 57.

TRATADO XXII.

De la Iglesia de Segovia.
Cap. I. De las antiguedades y situacion de la Ciudad. 63.
Cap. II. Del origen del Obispado de Segovia, y de sus Obispos. 73.
Cap. III. De la entrada de los Moros. 81.
Cap. ultimo. Santos de Segovia. De S. Frutos, Confessor, y de sus dos hermanos. 89.

TRA-

TRATADO XXIII.
De la Iglesia de Segobriga.
Cap. I. De la situacion, y de algunas excelencias de la Ciudad. 97.
Cap. II. De las Medallas de Segobriga: y que no huvo dos Ciudades de este nombre; sin que pruebe lo contrario el haver sido estipendiaria. 104.
Cap. III. Del Obispado, y Obispos Segobrigenses. 110
Entrada de los Moros. 116.

TRATADO XXIV.
De la Iglesia Segoncienſe. (Hoy Siguenza.)
Cap. I. De la antiguedad y nombre de la Ciudad, distinguiendola de otras del mismo nombre. 118.
Cap. II. De los Obispos antiguos Segoncienses. 122.
Entrada de los Moros. 127.
Cap. ultimo. De los Santos de la Iglesia de Siguenza. 128.

TRATADO XXV.
De la Iglesia de Valencia.
Cap. I. De la antiguedad de la Ciudad de Valencia, y de su nombre primitivo. 134.
Cap. II. De la persistencia de la Ciudad, y memoria de Escritores antiguos, è Inscripciones. 139.
Cap. III. De las Medallas antiguas de Valencia. 145.
Cap. IV. De Sagunto, pueblo muy antiguo de esta Diecesi. 151.
Cap. V. De la antiguedad de la Christiandad en Valencia, y de sus antiguos Obispos. 157.
Entrada de los Moros. 172.
Cap. VI. Del Concilio antiguo de Valencia año de 546. pag. 174.
Cap. VII. De los Santos de esta Diecesi. S. Vicente. 179.
Traslaciones de las Reliquias del Santo. 186.

TRATADO XXVI.
De la Iglesia Valerienſe. (Colocada hoy en Cuenca.)
Cap. I. De la puntual situacion de esta Ciudad, y algunas de sus antiguedades. 196.
Cap. II. De los Obispos Valerienses. 202.
Fin de la Iglesia de Valeria. 207.
Inscripciones de Valera. 208.

TRATADO XXVII.
De la Iglesia Urcitana. (Incorporada hoy con Almeria.)
Cap. I. De la situacion de la Ciudad de Urci. 212.
Cap. II. Del origen de la Christiandad y Obispado de Urci, con el Catalogo de sus Obispos. 219.

San

San Indalecio Discipulo de los Apostoles. 219.
Entrada de los Moros. 224.
Cap. ultimo. De la Traslacion del Cuerpo de San Indalecio. 225.

APENDICE I.

Actas del Martyrio de San Vicente. 231.
Vida de San Vicente escrita por el Cerratense. 241.
Oraciones del Missal Muzarabe en la fiesta de San Vicente. 244. y sig.
Sermon de San Leandro en la fiesta del Santo. 249.
Sermones de N. P. S. Augustin en el mismo dia. 255. y sig.

APENDICE II.

Del Chronicon de Isidoro Pacense. 261.
Testimonio de Mariana, hasta hoy no publicado. 267.
Testimonio del Señor Marca en la Historia de Bearne. 272.
Isidori Pacensis Chronicon. 274.
Notas sobre su Chronologia.

ES-

ESPAÑA SAGRADA.

TRATADO XX.

DE LA IGLESIA DE PALENCIA.

CAPITULO PRIMERO.

DE LA ANTIGUEDAD, EXCELENCIA, y ſituacion de la Ciudad.

1 LA antiguedad de la Ciudad de Palencia es tan remota, que diò ocaſion à las opiniones fabuloſas de reducir ſu fundacion à la dioſa Palas, y ſegun otros à un imaginado Rey de Eſpaña, llamado *Palatuo*: ſin que ſea mas autorizable el recurrir à Tubal: por lo que la baſta, que ſe ignore ſu origen, y que ſea de las que ofrecen mas antigua mencion entre los Autores que trataron de Eſpaña: pues no ſolo ſe lee ſu nombre en las guerras que los Romanos tuvieron con los Vaceos, ſiendo mozo Eſcipion el Africano, ſino que yà entonces moſtraba ſu excelencia ſobre otras.

2 Apiano en la guerra del Conſul Licinio Luculo la lla-

ma Ciudad de mayor fama en los Vaceos, y la ſuprema entre las de aquella Region, à que por ſu fuerza y valor ſe havian retirado muchos: valiendoſe de eſto algunos para diſſuadir à Luculo del intento de ponerla ſitio: pero el Conſul avarientiſsimo de las riquezas que oìa haver alli, no quiſo deſiſtir del empeño, haſta que la experiencia le dijo, que era mas el poder y el arte de los Palentinos, que el valor de ſu avaricia: pues moleſtandole cada dia la Cavallerìa de los nueſtros, ſin dejarle forragear, le obligaron à retirarſe, perſiguiendole continuamente la retaguardia, haſta que le hicieron repaſſar el Duero, como refiere Apiano pag. 286. de la edicion G.L. del 1592.

3 No le ſucediò mejor à Emilio Lepido, que viniendo à reſarcir la ignominia à que los Numantinos obligaron al Conſul Mancino, y fingiendo que los Vaceos ayudaban à los de Numancia, fùe à ſitiar à Palencia, llamando en ſu ayuda para eſte fin à Junio Bruto, que andaba con otro Egercito por los confines de Luſitania y Galicia. Juntos los dos no ſolo no pudieron conſeguir el intento, ſino que ſe vieron preciſados à retirarſe de noche con turbulencia, y ſufriendo mil daños de los de Palencia, que deſde por la mañana haſta la noche los fueron perſiguiendo, dejandolos tan extenuados con la hambre y el canſancio, que tuvieron los Romanos que valerſe de la obſcuridad, para eſcaparſe deſordenados por los campos. Aqui previene Apiano, que algun Dios moviò à los de Palencia à que ſe retiraſſen à ſu tierra: pues ſi huvieran continuado el ſeguimiento, huvieran acabado con los Romanos. Tanto fue el valor de los Palentinos!

4 Con eſta recomendacion empieza la memoria de eſta Ciudad, y ſe continuò deſpues. Su nombre fue *Palancia*, como la llaman Eſtrabon, Apiano, Mela, Plinio, Ptolomeo, el Itinerario de Antonino, y Eſtefano: eſcribiendoſe con dos *ll* en unos, y en otros con una. Deſpues de la entrada de los Barbaros yà leemos Palencia, y Palentinos, no ſolo en los Concilios de los Godos, y en S. Ildefonſo (ſobre Montano) ſino en el Chronicon de Idacio, ſobre el año 457. de nueſtra edicion, pag. 377.

5 Mela, aunque no ſe em-

empeñò en referir los Pueblos mediterraneos de España, con todo esso hizo una ilustrissima mencion de esta Ciudad, diciendo, que entre las mediterraneas de España fueron clarissimas en la Tarraconense Palencia, y Numancia: *Urbium de mediterraneis in Tarraconensi clarissimæ fuerunt Pallantia & Numantia* (lib. 2. c. 6.) denotando que yà en su tiempo havian descaecido, no solo por el *fuerunt*, sino por la expresion de que en sus dias era Zaragoza la clarissima: *Nunc est Cæsarauguſta.* Persuadome que assi como Palencia convino con Numancia en la gloria de resistir à los Romanos; assi tambien experimentò los infortunios de la guerra: pues en el lib. 57. del Epitome de Livio se lee, que Escipion el Numantino sitiò à los Vaceos, y que ellos mismos se mataron, por no dàr en manos de los Romanos. El nombre de *Vaceos* denota alli lo mismo que Palentinos, como consta por los sucessos precedentes, que se ponen en cabeza de los Vaceos, haviendo sido proprios de los de Palencia. Desde entonces pues, empezò à descaecer de su grandeza antigua la Ciudad, aunque siempre conservò bastante fama; pues prosiguieron mencionandola los Geographos, que escribieron despues.

6 Plinio, que aplica à los Vaceos diez y ocho Ciudades, se contentò con mencionar solas quatro, y una de ellas fue la de Palencia: por lo que se confirma, no deberse dudar, que la Region à que pertenecia esta Ciudad era la de los Vaceos, pues sobre la autoridad de Plinio, convienen en lo mismo Ptolomeo, y Apiano: y assi quando Estrabon la aplica à los Arevacos, alargò los limites de estos mas de lo justo, ò se equivocò, por ser dos Regiones confinantes.

7 Tampoco debemos aprobar, que Harduino en las notas sobre Plinio reduzca los Vaceos al espacio que hay entre Salamanca y Zamora: pues aquella parte tocaba à los Vetones, sin tener de los Vaceos mas que el confin: y assi aquella reduccion no es buen modo de explicar una Region: debiendose señalar el centro, ò partes principales, y no un extremo que salga en gran parte de sus limites, como sucede en Salamanca respecto de los Vaceos, à quienes no tocaba aquella tierra, sino

por modo lato de confin, siendo en rigor Salamanca de los Vetones. Vease lo que sobre los Vaceos se dijo en el Tomo 5.

8 El Convento juridico à que debia concurrir Palencia en sus causas era el de *Clunia*, como declara Plinio, y con esto se desvanece el intento de Pulgar, que pretendiò dejarla libre en su proprio derecho. Tomo 1. pag.271.

9 La situacion de la Ciudad es al Rio *Carrion*, y no al Pisuerga, como escribiò Ferrari en su Lexicon Geographico, ni al *Arrion*, como se lee en las correcciones de *Baudrand*. Pinedo en las notas sobre Estephano dice, que el rio de Palencia se llamò antiguamente *Nubis*: pero como no dà fianza, ni hallamos testimonio que lo abone, no podemos adoptar aquel nombre. El que hoy tiene le recibe de las fuentes donde nace que llaman *Carriones*, y èl le dà à la Villa de *Carrion*. Su nacimiento es en la Cantabria, no lejos de las fuentes del Ebro, empezando este à correr por Oriente, y aquel por el Mediodia desde las faldas de las cuestas que caen al Occidente de Reynosa. Al llegar à Palencia, no la baña por la parte oriental de la Ciudad, como representan los Mapas de los Estrangeros, sino al revès; la Ciudad està al Oriente, y el rio baja de Noroeste à Mediodia por el Occidente de la Ciudad, incorporandose poco despues con Pisuerga, y recibiendo este à Arlanza y Alarzon antes de llegar à *Dueñas*, desde donde unidos todos bajo el nombre de Pisuerga, llegan à Valladolid, metiendose poco mas abajo en el Duero.

Su latitud es à los 42. gr. y ocho min. y la longitud à los 14. con poca diferencia, segun *Nolin*.

Las demàs cosas Civiles de esta Ciudad tienen particular conexion con lo sagrado: por lo que las propondrèmos en sus lugares entre las materias Eclesiasticas.

CA-

CAPITULO II.

De la antiguedad de la Iglesia de Palencia, mostrando que no fue essenta, y de varios sucessos del Siglo V. y VI.

10 LA ignorancia que tenemos sobre la fundacion de Palencia, abraza tambien al origen de la Christiandad, por no saberse cosa cierta acerca de los Ministros determinados que empezaron à predicar alli. La excelencia del Pueblo, y la circunstancia de su situacion, puesta en el camino Real que tenian los Romanos desde Tarragona à Astorga, permite que digamos haver estado alli alguno de los primeros Ministros Evangelicos: pero no lo podemos historiar en particular, por no haver documentos: pues aunque Tamayo introdujo en su Martyrologio la memoria de S. *Fronton*, Discipulo de S. Pedro, en el dia 25. de Octubre, diciendo que desde la Galia havia passado à España, y determinadamente à Palencia; todo esto necesitaba de firmes documentos, que no hay; pues el mismo Autor confiessa, que se lo debe à su *Aulo Halo*; y esto basta para conocer la novedad imaginaria; sin que añada valor el empeño del Doctor *Pulgar*, Canonigo de Palencia, que le quiso introducir por su primer Obispo; pues no dà prueba digna de atencion, sabiendose por su mismo escrito, que entre las varias Actas, que los Padres Antuerpienses tienen de aquel Santo, ninguna hace mencion de que viniesse à España.

11 La antiguedad que hallamos en la Santa Iglesia de Palencia, y la razon particular de su dilatada Dieceſi, nos obliga, à que la reconozcamos por Silla de los primeros Siglos, (no obstante que nos faltan textos immediatos) acudiendo como en otros lances à los efectos: pues no solo vemos que por el año de quinientos gozaba de Obispo, como luego se dirà, sino que en toda la tierra de los Vaceos, empezando desde mas allà de Carrion hasta Guadarrama, no huvo en el princi-

pio del Siglo ſexto mas Obiſpo, que el de Palencia : de donde infiero ſer eſta una de las Sillas de los primeros Siglos : porque no podemos creer, que los Prelados de Eſpaña tuvieſſen ſin Paſtor à un territorio tan dilatado y floreciente, como es el de la tierra de Campos, ſabiendo que en otros aun menos anchuroſos, ſe eſmeraron en colocar Obiſpos. El de la Region populoſa de los Vaceos ſe halla firmemente en Palencia, deſde que empiezan à deſcubrirſe los primeros y mas antiguos documentos, ſin que ſe lea, ni haya veſtigio de que otro algun Pueblo de toda aquella Region, gozaſſe tal honor : luego debemos reconocer la Dignidad Epiſcopal de Palencia originada de tiempos muy anteriores al Siglo ſexto, en que es indubitable, eſtaba alli : porque ó ſe ha de decir, que careciò por muchos Siglos de Paſtor aquella gran Region ; ò que tuvo ſu reſidencia en otro Pueblo. Lo primero, no ſe puede afirmar, como ſe ha prevenido : lo ſegundo ſobre no tener raſtro que lo abone, tampoco perjudica al intento : pues de alli ſe inferia, que à lo menos havia recibido en sì alguna de las Sillas primitivas. Pero el hecho es, que falta fundamento para reconocerla eſtablecida en otra de aquellas Poblaciones, y le hay para admitirla deſde luego en Palencia : pues eſta nos conſta antes de Chriſto, moſtrando ſu perſeverancia poſterior, y explicando ſu honor Epiſcopal al tiempo que todavia no ſe deſcubre en otras, como convence el cotejo de las primeras menciones en cada una.

12 Erigida la Silla en los primeros Siglos, no ſe debe decir, como afirmò Pulgar, que fueſſe Igleſia eſſenta; ſino una de las muchas que tocaron à la Provincia Tarraconenſe haſta Conſtantino Magno, dependiente del que ſegun la Diſciplina de aquel tiempo preſidia en la Provincia. Deſpues de la nueva Diviſion de Conſtantino perteneciò à la Carthaginenſe, como ſe mantuvo, ſin variar por los Suevos, ni por los Godos, ſegun conſta por los limites yà expueſtos de la Provincia, y aun por la Carta del Metropolitano de Toledo *Montano*, à que recurriò y no entendiò bien el referido Autor : pues alli vemos que Montano procediò contra los dePalencia en vir-

virtud de la antigua costumbre del fuero Metropolitico: y esto no se compone con que Palencia huviesse sido essenta, mostrando aquella accion y expresion, que Toledo egercitaba fuero Metropolitico sobre aquel territorio de los Vaceos, como se dijo en el Tomo 5.

13 Pulgar errò en el concepto civil, no advirtiendo que Palencia estaba dependiente del Convento de Clunia, como testifica Plinio: y assi se vè una de las importancias de que à lo sagrado antepongamos lo mas sobresaliente en lo civil: pues la falta de esta noticia fue uno de los principios, por donde aquel Autor se alucinò en la linea Eclesiastica, dando à las essenciones la antiguedad que no tienen, è introduciendo en España una independiencia no vista, ni oìda antes de los Reyes de Leon. Pero lo mas notable fue el fundamento que le pareciò havia para esto en la Carta de Montano à Toribio, de que infiriò que el Obispo de Palencia se sugetò à Toledo en tiempo del antecessor de Montano cerca de los años de 500. y consiguientemente arguye, que hasta entonces era Palencia essenta; no estando antes sugeta à Toledo (pues empezò entonces) ni à Tarragona; pues en tal caso no pudiera eximirse, como escribe en el Tomo 1. pag. 272. y pag. 343.

14 Este modo de arguir se funda en mala inteligencia de la citada Carta, pues no se dice en ella que el Obispo de Palencia se sugetò à Toledo en tiempo del antecessor de Montano: y negado esto, cessa todo el intento, sin que pueda probarse lo que se niega; antes bien consta la antigua jurisdicion de Toledo sobre Palencia por la primera Carta de Montano, segun acabamos de insinuar. Lo que se dice en la segunda, se reduce à citar un privilegio de un Coepiscopo de aquellos con quienes habla Montano (si ha de leerse *vester Coepiscopus*, y no *noster*) el qual privilegio fue hecho à favor de los Obispos de la Carpetania y de la Celtiberia, como alli se expressa: y esto no fue sugetarse à Toledo, estando antes essento: pues aquella sugecion solo havia de hacerse al Metropolitano, que por entonces era yà de Silla permanente, y no à diversos Obispos. Y en caso de mencionar à otros fuera del Metropolitano, no debian ser

los de la Carpetania y Celtiberia solamente, sino en comun todos los de la Carthaginense, que abrazaba muchas mas Regiones: pues como se probò en el Tomo 5. no se havia descubierto todavia el Cisma que dividiò despues à los Obispos: luego la materia de aquel privilegio no fue reconocer à Toledo por Metropoli.

15 Confirmase en vista de que Montano cita y remite aquel privilegio, para que vean no deber tener efecto la súplica que le hacian: *Ut scire possitis, improba petitio qualem potuisset habere effectum*: y por tanto el privilegio no fue sugetarse à Toledo, porque la peticion no podia ser de desobedecerle, sino supuesta la dependiencia (pues por esso acudieron à èl con la súplica) rogar otra cosa, la qual no era justa, por oponerse à la voluntad del que hizo la concesion. Sobre esto debe recurrirse à lo que digimos en el Tomo 5. en las notas à la citada Carta pag. 418. donde mostramos, que esta pieza està diminuta, y que por la clausula donde se menciona el privilegio, ha de entenderse otra cosa muy diversa, la qual por defecto de los Codigos no puede individualizarse con firmeza.

16 Reconociendo pues establecida la Silla de Palencia quando llegò el imperio de Constantino y su nueva particion de Provincias, (segun lo yà insinuado) debemos tambien señalarla por una de las Iglesias de la Carthaginense, como incluida dentro de la jurisdicion de esta Provincia. Mantuvose assi aun despues de estàr los Vandalos en España, porque como digimos en el Tomo 5. se arreglaron en la suerte de Provincias à la particion hecha por los Romanos. Despues que retirados à Africa los Vandalos quedaron solos en Galicia los Suevos, tampoco alteraron, ni traspassaron los limites de la Carthaginense, sino precisamente los de la Lusitania, como digimos en el Tomo 5. pues lo unico que hicieron fue dominar à tiempo, y saquear la Carthaginense, como refiere Idacio sobre los años 441. 446. y 456. expressando tambien las invasiones que hicieron en la Tarraconense en los años de 449. y 456. sin que en nada de esto alargassen los terminos de Galicia, pues hecha la hostilidad se volvian à su Provincia, como refiere Ida-

Idacio en la ultima cita.

17 Viendo los Romanos el daño que los Suevos hacian, enviaron al Rey Godo Theodorico en el año de 456. para que los combatiesse; como de hecho saliendole al encuentro el Suevo Reciario en el limite oriental de Galicia, quatro leguas al Oriente de Astorga, fue vencido el Suevo, huyendo el mismo Rey, herido, y prófugo, àcia el fin de Galicia, sin que desde entonces vuelva à oirse mas salida de Suevos por la parte de Campos, pues extinguido su Reyno con aquel destrozo, tuvieron bastante que hacer, los que despues le renovaron, con la resistencia que hallaban en los Gallegos, contentandose con dominarlos, y alargar sus conquistas por Lusitania.

18 Sirve lo dicho en prueba de que el dominio de los Suevos y limite de Galicia, nunca abrazò à Palencia: pues aun la particion de Sillas atribuida al Concilio de Lugo no menciona tal Obispado, siendo assi que aquel Catalogo es Indice de la extension de Galicia en el mayor auge de los Suevos. Hasta el año de 456. yà vimos que no alargaron sus terminos, sino sus hostilidades, en Provincias que mantenian el nombre de los Romanos: desde el citado año no quedaron capaces de resistir à los Godos, ni se metieron mas por la tierra de Campos, siendo todo su empeño restaurar el Reyno extinguido de los Suevos, dentro de Galicia, en que no tuvieron poco que hacer; y despues se fueron metiendo por Lusitania. Luego la Ciudad de Palencia no se debe atribuir à los Suevos, ni eximirla de la Provincia Carthaginense. Vease el Tomo 5. pag. 10. y 418.

19 Despues que el Rey Godo Theodorico venciò à los Suevos en el año de 456. fue siguiendo sus hostilidades hasta Braga, mostrando su inhumana barbaridad aun con las Virgenes, Clerigos, y Templos. Passò luego hasta Merida, con deseo de saquearla: pero aterrado con prodigios de la gloriosa Santa Eulalia, y volviendose por Galicia à las Galias, renovò su inhumanidad con las Ciudades de Astorga y de *Palencia*, passando à cuchillo gran multitud de gente de ambos sexos; derribando y robando los Altares; cautivando los Clerigos, y à muchos hombres, y mugeres; juntamente con

con poner luego fuego à las casas robadas; y talando los campos, como testifica Idacio sobre el año de 457. donde llegò à decir, que ambas Ciudades perecieron: *Palentina Civitas simili quo Asturica per Gothos perit exitio.*

20 Estas turbulencias y desgracias fueron causa de que las cosas de Palencia padeciessen por aquel tiempo algun desorden, pues desde la entrada de los Barbaros fue muy comun la turbacion, sin que en muchos años pudiessen restaurarse los daños por aquella parte, à causa de que el Godo, en lugar de ocurrir à los causados por los Suevos, aumentaba con sus inhumanidades las desgracias: de suerte que quando havian de convalecer los Pueblos de un infortunio, incidian en otro de no menor dolor, sin que huviesse quien los asistiesse: pues los Godos no tuvieron firme dominio en España, andando entrando y saliendo, hasta Leovigildo; por lo que no havia quien reparasse los daños: y consiguientemente tardaria Palencia en recobrarse.

21 A estos males civiles se juntaron otros mas dañosos, de la Secta de los Prisilianistas, que cundiò por la tierra de Palencia, y llegò à echar tan profundas raìces en la Ciudad, que aun por los años de 527. todavia se hablaba alli bien de Prisciliano. En la Vida de Santo Toribio, Obispo de Astorga, se escribe, que predicando el Santo alli, y no recibiendo la gente su doctrina, hizo salir al rio de madre, y causò notable daño en la Ciudad, con lo que mejorados los Vecinos abrazaron lo que les predicaba; y de este modo se curaria por entonces el daño, casi al medio del Siglo quinto en que florecìa Santo Toribio. Pero como el error de los Prisilianistas se propagò cerca de la entrada de los Barbaros, y las guerras perseveraron tantos años, no daba lugar aquella turbulencia à que se arrancassen del todo las raìces, brotando con la misma revolucion. Por esto aun en el Siglo sexto havia en el territorio de Palencia algunos que veneràssen el nombre de Prisciliano, como testifica el Metropolitano de Toledo Montano en la Carta que dimos en el Apendice 3. del Tomo 5.

22 Con los daños de las guerras no pudo mantenerse firme la Disciplina Eclesiastica,

ca, alcanzando gran parte de aquella turbacion à la Iglesia de Palencia: pues no solo se propassaron los Presbyteros à consagrar por sì el Chrisma, sino que vulneraban los fueros de la Provincia, llamando à Obispos de diversa Metropoli para las funciones en que no debian trasposarse los límites, quales eran las Consagraciones de las Iglesias. Opusose à esto firmemente el Metropolitano de Toledo, intimandoles que acudiessen à èl, como verás en la citada Carta: y puso por zelador de todo al ilustre Monge Toribio, escribiendole à parte, segun se deja prevenido en el Tomo 5.

De todo esto se saca alguna luz, para lo que se sigue, por lo que conviene que se tenga presente.

CAPITULO III.

De los Obispos de Palencia.

23 AUnque la Sede Palentina tuvo su principio en los primeros Siglos, con todo esso no encontramos los nombres de sus Prelados hasta el tiempo de los Reyes Godos. Esta falta de instrumentos es comun à las mas de las Iglesias en lo que mira à los primeros tiempos: pero en Palencia huvo la especial circunstancia de las turbaciones civiles ya apuntadas, las quales pudieron contribuir para hacer desaparecer muchas cosas, que pudieran haverse conservado, si no fuera por los infortunios comunes y particulares.

24 Ninguna de las desgracias referidas basta para decir, que Palencia careciesse habitualmente de Pastor en todo el Siglo quinto: porque la mayor de todas fue el incendio, y saquéo de la Ciudad por medio de los Godos: y assi como no fue esto suficiente para que Astorga careciesse de Prelado, (no obstante que padeciò la misma calamidad) pues actualmente era Santo Toribio su Obispo; assi tampoco alcanza para decir que Palencia no perseverasse con la Silla. Lo unico que podemos deducir, es que aquellas turbaciones podian contribuir à retardar la pronta sucesion de los Prelados,

por cauſa de no haver commodidad para concurrir à la eleccion los comarcanos ; y mucho mas ſi los Principes civiles ſe mezclaban ya en las elecciones : pues aun à la entrada del Siglo ſexto ſabemos que havia eſtorvo que impedia la pronta aſsignacion del ſuceſſor en la Silla , como prueban las Cartas de Montano , donde vemos que no ſolo vacaba por entonces la Igleſia de Palencia , ſino que parece no havia pronta eſperanza de ſuceſsion , pues el Metropolitano ofrece providencias oportunas , y contiene à los Presbyteros de lo que hacian, haſta que lleguen à tener el acoſtumbrado Obiſpo : *Providerit ergo charitas veſtra , ne poſt hujus humilitatis noſtræ interdictum , DONEC ET CONSUETUS vobis à Domino præparatur Antiſtes , quiſquam vetita iterare præſumat, &c.*

25 Eſta detencion y recelo de la prolongacion de la vacante provendria de la intervencion que los Reyes tenian en las elecciones , pues deſde el Siglo antecedente ſe mezclaron en ellas los Oſtrogodos en Italia : y como el tiempo de Montano era el del Rey Amalarico , herege , y deſordenado ; es muy creible que conſiſtieſſe en algo de eſto la detencion.

26 Pero la expreſsion del Metropolitano ſupone la antiguedad del honor Epiſcopal en Palencia , quando uſa de la voz del *acoſtumbrado Obiſpo*: dando en eſto à entender, que los Palentinos gozaban muy anticipadamente del fuero de peculiar Paſtor ; y juntamente en aquella miſma clauſula nos ofrece un texto muy urgente en prueba de que havian precedido Obiſpos antes del año 527. (no obſtante que no podemos manifeſtar ſus nombres) pues dice era coſtumbre el que tuvieſſen Prelado.

DE S. PASTOR , OBISPO.

27 El Doctor Pulgar introduce por Obiſpo de Palencia à San Paſtor por los años de 456. diciendo ſer eſte el que ſe lee en el Martyrologio Romano à 30. de Marzo con el ſiguiente elogio : *Aureliæ in Gallia Sancti Paſtoris Epiſcopi* : ſin que obſte que ſu memoria ſe aplique à la Ciudad de Orleans, pues aquello provino de ſer lugar de ſu tranſito , no del Titulo de ſu honor , en viſta de que los Eſcri-

to-

tores Franceses, que formaron Catalogos de los Obispos Aurelianenses, no pusieron entre ellos el nombre de Pastor: y assi no debemos publicarle Obispo Aurelianense. Vease el Tom. 8. de la Galia Christiana. V. *Eccl. Aurelianenſis.*

28 El motivo para contraerle à Palencia es, que en Pedro de Natalibus en el ultimo cap. num. 104. se lee: *Pastor Epiſcopus Palatinus eodem die Aurelianis claruit.* Pero por quanto la autoridad de aquel Escritor no basta para assentir, puede añadirse el testimonio de los Padres Jesuitas Antuerpienses, que en el 30. de Marzo pag. 829. afirman leerse *Palatinus* en quince Martyrologios MSS. y en algunos impressos, alegando esto contra la ficcion atribuìda à Julian Perez, en cuyo nombre quisieron hacerle Obispo *Valentino*, y contra esto pronuncian los referidos Padres: *Verum* Palatinum *legimus in quindecim MSS. Martyrologiis, ac nonnullis excuſsis: nuſquam Valentinum.* De la voz *Palatino* infiere Pulgar el Obispado de Palencia, por no haver otro nombre titular de Obispado, sino este: y es muy facil leer uno por otro. El P. *Solerio* sobre el dia 30. de Marzo del Martyrologio de Usuardo pone con una misma calidad de letra *palatini, vel palantini*, reduciendolo à yerro, por quanto en Orleans no huvo ningun *Paſtor*, Obispo Palatino, ni Palentino. Esto solo prueba, que ningun Obispo de alli tuviesse tal titulo; pero no basta para excluìr que muriesse en Orleans un Obispo assi intitulado, afirmandolo tan crecido numero de Codigos, como testifican los ya citados Padres: y aunque no assienten à que fuesse Obispo de Palencia, alegando que Gil Gonzalez no le nombra; esto no debe contenernos, pues aquel Escritor estaba poco versado en materias antiguas.

29 Para resolver con firmeza en este lance se necesitaban mas autorizados documentos: pero creo bastan los que existen, para reconocer la cosa por probable.

30 El primer fundamento es, que Genadio elogiò en sus Varones ilustres à un Obispo *Paſtor*, diciendo de èl, que escribiò un librito dogmatico, en que condenò à los Priscilianistas con el nombre

* bre de ſu Autor. * Todo eſto incluye unas circunſtancias muy notables: pues primeramente el tiempo de Genadio (que fue el fin del Siglo quinto en el Pontificado de San Gelaſio por los años de 490. y ſiguientes) ſupone que *Paſtor* floreciò antes, como ſe verificò en un Obiſpo Eſpañol, aſsi llamado, que en el año de 433. fue conſagrado Obiſpo en el territorio del Convento juridico de Lugo, ſegun eſcribe Idacio en aquel año. La ſegunda circunſtancia es la calidad del Eſcrito, que ſegun Genadio fue contra los Priſcilianiſtas, anathematizando el nombre del principal Autor: coſa ſumamente propria de Eſcritor Eſpañol, y aun de un Obiſpo de Palencia, por quanto en Eſpaña, y determinadamente en Palencia, ſe exigia la condenacion de aquel nombre, por el delirio que cundiò de llamarle Martyr, y de reſpetarle aun deſpues de eſte tiempo en el territorio de Palencia, como todo conſta por las Actas del Concilio I. de Toledo, por el Chronicon de Idacio, y por Montano.

31 Junta pues el tiempo, el nombre, la Patria, y la materia del Eſcrito, con la circunſtancia de hallar el miſmo nombre de *Paſtor* en un Obiſpo intitulado Palatino, ò *Palantino*; y podrà eſto ſervir de contraccion à la Ciudad de Palencia, llamada *Palancia* antiguamente: pues no ſabemos que ninguna otra Igleſia haya adoptado tal Obiſpo: y en Eſpaña hallamos un Prelado de aquel nombre por el tiempo en que le ſupone Genadio, ſiendo muy proprio à Obiſpo de eſta Nacion el Eſcrito contra Priſciliano: añadiendoſe para aplicarle à Palencia el vèr en el miſmo nombre de *Paſtor*, y de Obiſpo, el titulo de Palatino, que à nadie puede contraherſe mejor que al de Palencia; pues en los Manuſcritos de Concilios ſe halla eſcrito aquel titulo con la miſ-

(*) *Paſtor Epiſcopus compoſuit libellum in modum ſymboli parvum, totam pene Eccleſiaſticam credulitatem per ſententias continentem. In quo inter ceteras diſſenſionum pravitates, quas prætermiſsis auctorum vocabulis anathematizat, Priſcillianos cum ipſo auctoris nomine damnat*, cap. 66. editionis Fabric.

misma variedad, al hablar del Obispo de Palencia, leyendose *paletino*, y *palatino* en el Codigo MS. del Escorial notado con el num. 20. sobre los Concilios octavo y 14. de Toledo.

32 Para mayor apoyo ofreceremos lo que ocurre en contra, instando que si fue Obispo de Palencia, à què fin le mencionan los Martyrologios en Orleans? Respondo, que por haver muerto alli: permitiendonos las circunstancias que digamos, fue uno de los prisioneros que los Godos hicieron, quando en el año de 457. saquearon à Palencia y á Astorga: porque expressamente dice Idacio, que llevaron prisioneros à dos Obispos, que se hallaban en Astorga: y como los Godos se volvieron à las Galias, huvo ocasion para que los Españoles muriessen desterrados allà.

33 La segunda Instancia es, que el Obispo Pastor, mencionado por Idacio, fue consagrado con otro en el Convento de Lugo, contra la voluntad de Agrestio: y esto parece mas proprio de algun Obispo de Galicia, que de Palencia. Respondo, que tampoco convence: porque las cosas andaban por aquellos tiempos muy turbadas, como confiessa el mismo Idacio: y aun Montano testifica que mas de sesenta años despues duraba la perturbacion de la Disciplina Ecclesiastica, en que no se guardaban los terminos Provinciales, passando los Obispos de una Provincia à otra contra el orden prefijado à las Metropolis. Estando pues Palencia confinante con Galicia, y viendo que aun despues passaban los Gallegos à funciones del territorio de Palencia; no es de estrañar que en tiempo de mayor turbacion passasse el de Palencia à ser consagrado en Galicia, especialmente distando menos de alli, que de su Metropoli, si lo era yà Toledo establemente. Añadese que acaso el disgusto del Obispo Agrestio, naceria de que quisiessen consagrar alli al que no era de su Provincia: y por tanto no se prueba, que el Obispo Pastor elogiado por Genadio no sea el Español mencionado por Idacio (pues le favorece el tiempo, y el empleo de escribir contra los Priscilianistas) ni tampoco que no sea el que muriò santamente en Orleans con el mismo nombre de Pastor, y ti-

titulo de Palantino: pues à lo menos para hacerlo probable son muchas las circunstancias que conspiran: y sobre todo parece que no puede convencerse falso. Otra mayor confirmacion es la que se toma del sucesso siguiente.

PEDRO
Vivia en el 506.

34 Este nombre no solo debe ponerse en los Fastos Palentinos, sino que por èl recibe nueva fuerza lo que se ha dicho sobre el antecessor: porque el Obispo Pedro se hallò en un Concilio de la Galia, que fue el Agathense del año 506. en el qual (segun el Codigo Pitheano, donde expressaron los Obispos sus Iglesias) subscribiò Pedro como Obispo *de Palatio*: *Petrus Episcopus de Palatio subscripsi*: en lo que tenemos un eco de la voz *Palatino* aplicada à Pastor: pero que el titulo *de Palatio* sea lo mismo que el de Palencia, ò Palancia, consta por testimonio de dos Sabios Franceses, el Illustrisimo Arzobispo de Parìs Pedro de Marca, y el Cl. Estevan Baluzio: pues el primero, hablando del citado Concilio, en el lib. 6. *de Concordia Sacerd. & Imperij*, cap. 18. num. 1. reconoce por Obispo de Palencia al que firmò como Obispo *de Palatio*, por quanto en ninguna de las Iglesias sufraganeas de los Metropolitanos Galicanos havia semejante Titulo, sino en España, en la Ciudad de Palencia, que era Episcopal de la Provincia Carthaginense; y como esto tocaba al Dominio del Rey Godo Alarico del modo que la parte de la Galia Narbonense, donde se tuvo el Synodo, no se debe estrañar que concurriesse alli un Obispo de España, que acaso se hallaria en la Corte de Tolosa: *Suspicandi tamen locus hic esset, Petrum Episcopum de Palatio, qui Synodo huic subscripsit (cujus Civitatis vocabulum ad nullam urbem referri potest earum, quæ pendebant à Metropolibus supra memoratis) fuisse ex Hispania, è Palentio nimirum, sive Palentia, quæ Civitas erat Episcopalis in Provincia Carthaginensi: qui cum fortè Tolosæ degeret in comitatu Alarici, Synodo Agathensi potuit interesse.*

35 Autoriza y confirma el mismo pensamiento Baluzio, añadiendo al pie de aquella plana, que en la antiquissima Coleccion de Canones de España, conservada en la Biblio-

bliotheca Colbertina, se lee *Palatinæ Sedis* en la firma del Obispo de Palencia sobre el Concilio XII. de Toledo: *Hanc conjecturam confirmat vetustissima collectio Canonum Hispaniæ Bibliothecæ Colbertinæ, ubi Concordius Episcopus Palentinus ita subscribit. Concilio Toletano XII. Concordius Palatinæ Sedis Episcopus hæc synodica instituta à nobis edita subscripsi.* A esto puedes añadir lo arriba puesto del Codigo del Escorial, donde se lee lo mismo: y de todo arguir en favor de Pastor, no solo con la autoridad extrinseca, sino con el fundamento de estos dos clarisimos Varones: pues lo mismo que aqui conceden sobre Pedro, se verifica en Pastor: porque si la voz *de Palatio*, por no haverla en titulo Episcopal de las Galias, y en España sì; puede contraerse à Palencia; lo mismo, y con mayor alusion, debemos afirmar del titulo *Palatino*, que ni le huvo en las Galias, ni dista del *Palantino* de España, tanto como el *de Palatio*.

36 Demàs de esto si à Pedro, no obstante ser Español, le podemos reconocer en Synodo de la Galia, por ser Palencia y la Galia Narbonense de un mismo Rey; tambien Pastor, sin embargo de ser Palentino, pudo morir desterrado de los dominios del Godo Theodorico en Orleans, pues sabemos que llevò à las Galias cautivos à dos Obispos; y que por entonces teniamos en España uno llamado Pastor, que luego hallamos intitulado Palatino; voz que en varios documentos se aplica sin diferencia à los que fueron Obispos de Palencia: y assi no solo puede España reconocer por suyo al Escritor elogiado por Genadio como impugnador de los Prisciliannistas, sino determinadamente la Iglesia de Palencia, como Prelado suyo tan glorioso en tiempo de tanta turbacion.

37 De Pedro solo sabemos que vivia en el año de 506. y que assistiò al Concilio celebrado en aquel año en la Ciudad de *Agde*, siendo convidado à èl por la circunstancia de hallarse en aquella Provincia en seguimiento de su Rey, que entonces tenia allà la Corte, y las dependencias de su Iglesia, y Ciudad le obligarian à seguir el Expediente.

De la Vacante en tiempo del Metropolitano Montano, anulada una mala eleccion, y de como Toribio Palentino no fue Obiſpo.

38 CErca del año de 527. huvo en Palencia una eleccion y conſagracion de Obiſpo, que por no ſer conforme con los Canones, fue anulada por el Metropolitano de Toledo Montano, (que vivia por aquel miſmo tiempo) como conſta por la Carta que eſcribiò à Toribio: ſobre cuyo ſuceſſo no podemos referir individualidades, porque como ſe previno en el Apendice 3. del Tomo 5. eſtà diminuto aquel aſſunto, faltando alguna clauſula principal de que pende el concepto: pero conſta el apuntado de la eleccion y conſagracion hecha contra los Canones, por añadir Montano, que concede al ſugeto los Municipios de Segovia, Britablo, y Cauca, no en fuerza de obligacion, ſino mirando al honor de la Dignidad, à fin que no ſe envilecieſſe la bendicion, ò conſagracion recibida, ſi la perſona andaba vagueando, ſin tener con que mantenerſe honeſtamente: y eſto ſupone que havia recibido la Bendicion; pero de un modo que no ſe debia tolerar; por lo que anulando lo hecho, diſpone lo que convenia proveer: ſin que ocurra otro mejor modo de entender eſta providencia, que ſuponiendo havia ſido electo por Obiſpo de Palencia indebidamente, recibiendo la conſagracion contra los Canones; pues añade Montano que ſi deſatendian aquella ſu admonicion, acudiria al Rey, y à ſu Miniſtro *Erga*, cuya juſtificacion y zelo de que no ſe traſpaſſaſſe nada de lo mandado por el Derecho antiguo, vindicaria el exceſſo: y aſsi es prueba, que la coſa ſe anulò, por ſer contra los Canones.

39 Infiereſe tambien, que el Obiſpado de Palencia llegaba entonces haſta Coca y Segovia; porque ſi eſtos Municipios tocáran à otra Dieceſi, no diſpuſiera de ellos el Metropolitano à favor de un ſugeto por quien pedian (aunque ſin razon) los Ciudadanos de Palencia: ni fuera neceſſario prevenirles, como les previno, que tuvieſſen entendido no deberſe ſeparar del Obiſpo de Palencia el territorio de aquellos Municipios, mas que mientras vivieſſe el Su-

Sugeto à quien se los señalaba: segun lo qual debian volverse à incorporar con la Diceſi de Palencia despues de sus dias; y por tanto pertenecian à su jurisdicion en aquel tiempo, aunque despues se dividieron, como luego dirèmos, al tratar de Segovia.

40 Removido de Palencia el que no debia subsistir en aquella Sede, quedò la Iglesia vacante, como estaba, segun prueban las palabras de Montano: *Donec consuetus vobis à Domino præparatur Antistes.* Y aunque Pulgar pretende en la pag. 344. que fue electo por Obispo el mismo Toribio, poniendo despues dificultades contra ello, y escribiendo algunas inconsequencias en las paginas 361. y 366. no es razon detenernos sobre los dichos de este Autor, porque demàs de ser su Obra pesadisima, llena de empeños impertinentisimos, voluntarios, y de poca critica; basta para nuestro assunto, decir que Toribio no era Obispo, quando Montano le escribiò, ni lo fue despues. No entonces; porque le trata de *hijo*, y consta por la primera Carta, que vacaba la Iglesia. No despues: porque S. Ildefonso, hablando de èl en el Siglo siguiente, no le dà titulo de Obispo, sino precisamente de *Religioso.* Fuera de que todos los inductivos de que se vale Pulgar, quando intenta probar que fue Obispo, se toman de alusiones de la Carta de Montano: por lo que si excluìmos que entonces fuesse Obispo, no hay fundamento para decir que lo fue despues: y que por la Carta no se prueba, consta por lo dicho, de tratarle de Hijo, y por el modo con que la entendiò S. Ildefonso; quien añade la solucion de lo que en favor de la Dignidad Episcopal se alega, en vista de que Montano encarga à Toribio, que use *de autoridad de severisimo Sacerdote*, para contener los exceſſos: pues esto no supone que era Obispo, sino que por no serlo le concediò y cometiò Montano su autoridad, para que zelasse sobre la observancia de lo que se trataba, como escribe S. Ildefonso: *Committit ei Sacerdotalis auctoritatem vigoris, &c.* y assi segun el Santo resulta, que por aquella clausula del Metropolitano no se prueba que Toribio era Obispo, sino à lo mas Presbytero, con autoridad cometida por el Prelado, para reprimir los ex-

exceſſos de los Clerigos.

41 La otra voz de *veſter Coepiſcopus*, uſada por Montano en la Carta à Toribio, tampoco le ſupone Obiſpo, pues como notamos en las Notas de aquella Carta, debe decir *noſter Coepiſcopus*, ò *veſter Epiſcopus*. Veaſe el Tomo 5. pag. 420.

42 Loayſa en la pag. 91. dudò ſi eſte Toribio era el mencionado por San Ildefonſo en la Vida de Montano con titulo de Religioſo, ò el Notario de la Sede Apoſtolica enviado por San Leon à Eſpaña, ſegun menciona el Concilio I. Bracarenſe; ò finalmente ſi era el Obiſpo de Aſtorga y de Palencia; que es à lo que ſe inclina. Pero ni ſe debe afirmar eſto, ni decir, que haya duda ſobre ello: por ſer indubitable que el Toribio à quien eſcribiò Montano es el miſmo à quien San Ildefonſo dice que Montano eſcribiò, como de ſuyo conſta. Ni ſe puede confundir con el mencionado por el Concilio I. Bracarenſe: pues eſte florecìa en tiempo de San Leon, eſto es, al medio del Siglo quinto; y el de Montano fue en el ſiglo ſiguiente, ochenta años deſpues del precedente. Tampoco ſe ha de equivocar con Santo Toribio de Aſtorga, como pretendiò Loayſa, impugnandole bien Aguirre en eſta parte: porque no ſolo florecieron en diverſos Siglos, ſino que el de Palencia no fue Obiſpo, y lo era el de Aſtorga, que eſcribiò à San Leon, como afirma Montano al fin de la Carta I. Y què querria Loayſa ſignificar con la union de los terminos *An verò Epiſcopus Palentinus & Aſturicenſis?* Por ventura fueron una miſma Sede Aſtorga y Palencia? Digo que no: y en orden à la identidad de Santo Toribio Obiſpo, con el mencionado por el Concilio I. Bracarenſe, veaſe el Tomo 6. en el §. ult. de la Diſſertacion ſobre el Concilio I. de Toledo.

43 No obſtante que el Toribio Palentino no fue Obiſpo, debe contarſe entre los Varones iluſtres de Palencia, y reducirſe al tiempo de la Vacante de que vamos hablando, eſto es, al principio del Siglo ſexto, cerca del año 527. Veanſe ſus elogios en el Tomo 5. pag. 417.

MAURILA

Deſde mucho antes del 589. haſta cerca del 606.

44 Deſpues de la Vacan-

te,

te, y desordenes que con la ausencia del Obispo Pedro se introdugeron en Palencia, llegaria el deseado dia de gozar la presencia de su Pastor acostumbrado, como les prometiò Montano; por no ser verosimil que se prolongasse mucho mas la Vacante, siendo tan notoria la necesidad. Pero quién fuesse el consagrado, no puede determinarse por falta de instrumentos: solo reconocemos, que desde el año 530. en adelante havria nuevo Obispo en Palencia antes de Maurila: porque este vivia en el año de 589. y aunque era de los Obispos mas antiguos de España, con todo esso permite anteceſſor, ò anteceſſores en Palencia, desde el año 530. por ser espacio capaz de dos Prelados.

45 El nombre de Maurila se escribe tambien *Murila*, sin que se deba añadir el de Maurilanes, porque esta terminacion solo corresponde à los casos obliquos de Maurila, que se declinaba como los demàs nombres Godos *Maurilanis*: con cuya prevencion se desvanece el intento de Pulgar, que en la pag. 518. distingue entre Murila y Mavulanes, diciendo que el primero fue herege, y no el segundo, y que San Ildefonso nombrò Mavulanes al Palentino: desvanecese digo, porque S. Ildefonso usò del caso obliquo (*post Murilanem*) que reducido à primer caso, no debe decirse Murilanes, ò Mavilanes, sino Murila, Maurila, ò Mavula: al modo que el recto de *Egicanem*, y *Wambanem*, es *Egica*, y *Wamba*, sin que en esto pongan duda los que conocen las declinaciones de los Godos.

46 Ni es necessario detenernos en responder à Pulgar sobre la pregunta que hizo à Argaiz, de por què no se ha de leer en S. Ildefonso Mavulanes, como imprimiò Loaysa pag. 772. (*post Mauulanem*) siendo assi (dice) que Loaysa fue *Autor tan autentico*, que *es cierto leeria como lo hallò en los MSS.* No es necessario digo detenernos en esto, sino solo en notar el perjuicio que causan los descuidos y yerros de los que tienen autoridad extrinseca; pues por la deferida à Loaysa en este lance, no acudiò Pulgar à la edicion de Mireo, donde se lee *post Murilam*, (en Conancio al cap. 11. de los Varones elogiados por S. Ildefonso) ni à la edicion Real de S. Isidoro, y del tomo 2. de la España ilustrada,

da, donde no se halla el nombre como en Loaysa, sino *post Murilanem*, y *Maurilanem*, de las quales es el recto Murila y Maurila.

47 Omitido pues esto, decimos, que Maurila fue Obispo de Palencia, reconocido como tal por *D. Alonso Fernandez de Madrid*, Arcediano de Alcor, y Canonigo de la misma Iglesia de Palencia, en la Obra que intitulò *Silva Palentina*, la qual se halla hoy en mi Estudio, y es un gran tomo en folio, manuscrito, (que me comunicò D. Francisco *Salanova*, Presbytero, residente en casa del Excmo. Señor Duque de Medina-Sidonia) donde vemos que señala al citado Prelado por Obispo de Palencia, sin haver tenido noticia del nombre de otro anterior: y este es el mismo que el llamado Mavulanes por Pulgar, sin que deba ser oìdo en la distincion, que sin fundamento quiso introducir entre los dos, con motivo de excluìr de su Iglesia al Obispo que havia sido Ariano: sobre lo qual incidiò en muchos yerros de Chronologia, y de multiplicacion de personas; pues de Murila y Murilanes (en esta, ù otra terminacion) hizo dos Obispos, uno de Palencia, y otro de Valencia: y de Tonancio y Conancio compuso otros dos Obispos Palentinos, no haviendo sido mas que uno.

48 El hecho es, que Maurila, ò Murila fue Obispo de Palencia, y que en su principio fue Ariano; sin que esto sirva de lunar à su Iglesia, (como ni à las demàs que convinieron en lo mismo) por quanto la entrada no se debe atribuìr à la eleccion de los Catholicos Palentinos, sino precisamente à la fuerza del Rey herege Leovigildo, que se empeñò en colocar en las Iglesias Catholicas à algunos de los Ministros mas sobresalientes de su Secta: y lo que es intrusion, no debe atribuìrse à los Cabildos.

49 Demàs de esto es muy diverso juicio el que se debe hacer entre un malo que se convierte al bien, y entre el que de bueno passa à malo: y si à las Comunidades de los buenos no las empece, que de alli salga un malo, por ser el vicio personal del miembro, y no del cuerpo; quánto menos deslucirà à una Iglesia, que se haga en ella bueno el que entrò siendo malo? Ciertamente que el estylo de la Regla Suprema nò es mirar

à

à lo que el hombre fue, ſino à lo que es, y à lo que quiere hacer de èl: pues de otra ſuerte no huviera admitido por Apoſtol al Judio perſeguidor de los Chriſtianos: ni diera los ſupremos honores que dà al Juſto, ſin mirar à que no fueſſe Catholico en ſu origen; enſeñandonos à que à ſu imitacion miremos mas al bien que ſe abraza ſeriamente, que al mal que ſe dejò.

50 Haviendo pues Maurila abjurado dignamente los errores Arianos, tiene Palencia la gloria de que en ella ſe hizo bueno el que entrò como malo: y aſsi los Padres del Concilio tercero de Toledo le admitieron à ſer Juez, y decretar con los demàs Catholicos los puntos mas ſagrados, ſin detenerſe en que havia ſido herege, por conocer que yà ſeguia firmemente la verdad.

51 Es cierto, que no ha faltado fundamento para decir que fue Obiſpo de Valencia, y no de Palencia; porque aſsi ſaliò impreſſo en la Coleccion de Concilios de Loayſa, ſin que Aguirre notaſſe nada en contra. Pero yà probamos en el Tomo *6.* que debe leerſe *Palentinæ Eccleſiæ*, y no *Valentinæ*, como ſe puede vèr alli en la pag. 152. no debiendoſe dudar, que Conancio ſucediò en la Sede de Palencia à Maurila, por afirmarlo aſsi S. Ildefonſo: y haviendo empezado Conancio à ſer Obiſpo en el año de 607. con poca, ò ninguna diferencia, como luego ſe probarà, reſulta, que Maurila vivia en la entrada del Siglo ſeptimo; y por conſiguiente, que eſte es el miſmo que en el Concilio tercero de Toledo ſe lee con el nombre aplicado por S. Ildefonſo al Prelado de Palencia anteceſſor de Conancio.

52 Diràs, que Maurila antecediò à Conancio, como dice San Ildefonſo; pero que uno y otro floreciero deſpues del Concilio tercero, pues à eſte concurriò por Palencia el Obiſpo *Tonancio*; y aſsi el Maurila del Concilio tercero no fue Palentino. La prueba en favor de Tonancio la toma Pulgar del Concilio tercero de Toledo ſegun la edicion de Binio, donde ſubſcribe Tonancio en el lugar treinta con titulo de Igleſia Palentinenſe.

53 Pero que eſto no merece ningun credito, conſta no ſolo por los Codigos Manuſcritos del Eſcorial y de

Toledo, donde no hay tal Tonancio en el Concilio tercero; ſino por la miſma edicion de Surio (que es la ſeguida por Binio en la leccion que intitulò *Vulgata*) ſegun la qual Tonancio es nombre del Obiſpo que hoy llamamos Conancio, pues veràs que en el Concilio quarto, y en los dos ſiguientes perſevera aquella edicion poniendo por Obiſpo de Palencia à Tonancio; manifeſtando en eſto que creyeron, ò dieron ocaſion de creer, que la memoria de eſte Obiſpo empezò deſde el Concilio tercero: pero no que Tonancio fue Obiſpo diverſo del que preſidia en Palencia en tiempo del Concilio quarto; pues por aquellas ediciones conſta que era uno miſmo el de los dos Concilios. Sabiendo pues que el de el quarto y ſiguientes fue Conancio, debemos atribuir à yerro de algun copiante eſtrangero la firma de Tonancio anticipada al Concilio tercero, no debiendo eſcribirla haſta el quarto; por quanto el anteceſſor de Conancio vivia mucho deſpues del Concilio tercero, y Conancio, ò Tonancio, no empezò haſta el año de 607. ſin que tampoco haya havido quien con fundamento intente introducir en Palencia dos Tonancios, ò Conancios. Y ſi huviera de eſtarſe à las ediciones antiguas, no debia admitirſe ningun Conancio, pues ſolo nombran à Tonancio: luego quando deſde el Concilio quarto reconoce Pulgar à Conancio, es ſeñal que no diò credito à las mencionadas ediciones: y aſsi ni ſe le darèmos noſotros en la firma del Concilio tercero, en que omitieron à Maurila, y excedieron en anticipar el nombre de Tonancio.

54 Fue Maurila Godo de linage, como declara el nombre, y el haver ſido Ariano. Introdujole en Palencia el Rey Leovigildo: y fue uno de los que abjuraron la heregia, y abrazaron la Fè, quando ſe convirtiò Recaredo en el fin del año 586. ò à principios del 587. En el 589. concurriò al Concilio tercero de Toledo, en que volviò à profeſſar los Myſterios Catholicos, diciendo que los firmaba con todo ſu corazon, como veràs en ſus palabras dadas en el Tomo 6. pag. 150. Su eleccion fue algunos años antes del 589. ſegun prueba el orden con que firmò en el Concilio tercero de

Toledo, pues fue el segundo entre 56. sufraganeos: lo que supone bastante antiguedad de consagracion: y à vista de que el sucessor Conancio no empezò hasta el año de 607. se infiere que Maurila presidiò en Palencia por mas de veinte y quatro años. Su muerte seria preciosa en la presencia de Dios, como correspondia à la luz y gracia con que su Magestad le apartò del camino del error.

CONANCIO
Desde el 607. hasta el 639. mas de 30. años.

55 Este glorioso Prelado mereciò que San Ildefonso fuesse su historiador, dejandonos perpetuado, que sucediò à Maurila en el honor de Obispo de Palencia; y que fue un Varon grave, assi en el peso de la razon, como en el modo de su persona, juntando facundia y gravedad en la eloquencia, con especial atencion y providencia sobre los Ordenes del Oficio Divino, pues compuso muchas melodìas nuevas en orden à la entonacion de las cosas Eclesiasticas. Demàs de esto hizo un libro de Oraciones con singular correspondencia en cada una sobre la materia de los Psalmos que las antecedian. Su Pontificado fue bien largo, pues gobernò la Silla por mas de treinta años, venerado como digno de tal honor desde el ultimo tiempo del Reynado de Witerico, por todo el de los Reyes siguientes, Gundemaro, Sisebuto, Suinthila, Sisenando, y Chintila.

56 Todo esto es de S. Ildefonso en el cap. 11. de sus Varones ilustres, como veràs en la pag. 479. del Tomo 5. y segun esto alcanzò Conancio seis Reyes, y fue electo por Witerico, sucessor del hijo de Recaredo. Consagròle Anastasio Metropolitano de Toledo, que se hallaba presidiendo en la Provincia antes de la eleccion de Conancio, esto es, desde el año de 603. en que no era Obispo Conancio, segun prueba el texto de S. Ildefonso, quando dice que empezò en los ultimos años del Reynado de Witerico; y como aquel Reynado fue desde el año de 603. hasta el de 610. se infiere, que Conancio empezó en el de 607. ò muy cerca, por ser este el año en que se hallaba yà passado el medio de aquel Reynado, y empezada su ultima porcion, que no

no durò deſpues mas que dos años: y aſsi el año de 607. es el punto mas conforme con la expreſsion del Santo: *Ab ultimo tempore Witerici.*

57 Confirmaſe lo miſmo por el Concilio del año 610. en que ſe hallò Conancio, firmando con antelacion à ſeis Obiſpos de la Provincia Carthaginenſe: y para ſer mas antiguo que otros ſeis, dentro de una ſola Provincia, debemos anticipar tres años ſu conſagracion: pero no mucho mas; porque en tal caſo no ſe verificára el dicho de S. Ildefonſo, de que empezò en el ultimo tiempo de un Rey que quatro años antes no reynaba. Tampoco podemos retardar à Conancio haſta el año de 609. porque aſsi ni precediera à ſeis Obiſpos (dentro de una Provincia) ni fuera verdad, que viviò en el Pontificado mas de treinta años (ſegun afirma S. Ildefonſo) pues al principio del 640. yà no vivia, como luego dirèmos.

58 De aqui reſulta, que Morales ſe equivocò con la firma del Concilio tercero de las ediciones antiguas, en cuya conſequencia dijo, que Conancio (à quien èl y otros llaman Tonancio) aſsiſtiò al tal Concilio, y à otros de adelante. Eſto fue ſeguir el yerro de aquellas ediciones. Y digo es yerro, porque Conancio, el de el Concilio quarto, y de los dos ſiguientes, no alcanzò al tercero, conſtando por S. Ildefonſo, que empezò al fin del Reynado de Witerico, el qual aſcendiò al Throno catorce años deſpues del Concilio tercero: luego no era Obiſpo, viviendo Recaredo, ni en tiempo del Rey que le ſucediò, ni aun en el principio del ſiguiente Witerico, ni al medio de ſu Reynado, ſino deſpues.

59 Ni ſirve decir con Morales, que San Ildefonſo no niega que fueſſe Obiſpo antes; pues ſolo dice, que floreciò en tiempo de los citados Reyes. No ſirve, digo, porque ſi Conancio era Obiſpo viviendo Recaredo, y otros Reyes, à què fin havia de omitir que floreciò en aquellos Reynados? Fuera de que, el eſmero con que le contrahe al fin de Witerico, le excluye de ſu principio: pues la practica del Santo es explicar los años de cada Pontificado por los Reyes que alcanzaron los Obiſpos deſde ſu Conſagracion, como ſe ha notado otras veces, y ahora

ſe

se convence por la prevencion que hace de haver florecido Conancio desde el fin de Witerico hasta Chintila, por mas de treinta años: de lo que se infiere, que antes no era Obispo: lo 1. porque si lo huviera sido por mas de catorce años, como quiso Morales, ningun fundamento tenia San Ildefonso para no decir que floreciò en aquel tiempo: pues quando un sugeto sobresale tanto que merece ser electo por Principe de la Iglesia, yà florece. Lo 2. porque si Conancio era Obispo en el año de 589. en que se tuvo el Concilo tercero; era preciso decir, que fue Obispo *cinquenta* años, que passaron desde el 589. al 639. Pues con què razon havia de decir San Ildefonso, que *viviò en el Pontificado mas de treinta años*, y no cinquenta, ò à lo menos, mas de quarenta? Luego de ningun modo se debe aplicar à Conancio la assistencia al Concilio tercero de Toledo: ni remover su Consagracion del año 607. con poquissima diferencia.

60 Alcanzò Conancio quatro Concilios: el de Gundemaro del año 610. en que decretò, fuesse reconocida la Iglesia de Toledo por unica Metropoli de toda la Provincia Carthaginense: pudiendose añadir, que no cooperò al Cisma de los demàs Obispos, por quanto la situacion de su Iglesia no tenia proporcion con los intentos de los Contestanos, en quienes solos podemos hallar color para fomentar la pretension.

61 El segundo Concilio en que se hallò Conancio fue el quarto de Toledo del año 633. y aunque los Codigos le colocan quinto entre los sufraganeos, posponiendole algunos à Nonnito de Gerona; yà notamos en el Tomo 6. que este es yerro, pues Conancio empezò à ser Obispo antes que Nonnito. El motivo se puede reducir, à que en algunos Codigos faltaba la firma de Nonnito, como falta en el Emilianense: por lo que en estos ocupa Conancio el lugar que en otros el Gerundense: y como eran immediatos, fue facil que al introducir el nombre del que faltaba, le colocassen antes del que le debia preceder.

62 En el Concilio quinto del 636. ocupò Conancio el primer lugar de los sufraganeos, pues no solo era el mas an-

antiguo entre ellos, ſino que ganaba en antiguedad de conſagracion al Metropolitano de Toledo Eugenio: pero fue preciſo que Eugenio le preſidieſſe, por el fuero que deſde mucho antes gozaban los Primados de las Provincias.

63 El ultimo Concilio fue el ſexto, celebrado en el año de 638. en que tambien precediò Conancio à todos los Sufraganeos de Eſpaña: pues aunque en la Edicion de Loayſa le antecede un Obiſpo, intitulado Valentino; ya notamos en ſu ſitio, que es yerro intolerable, debiendoſe leer *Tarraconenſe*. Veaſe el Tomo 6. pag. 178.

64 Al año ſiguiente falleciò Conancio en el 639. La razon es, porque San Ildefonſo diò à ſu Pontificado el Reynado de Chintila por entero, del miſmo modo que el de los quatro Reyes precedentes; y ſin hacer aqui la excepcion, que propuſo en el Rey que le eligiò. Haviendo pues muerto Chintila al fin del año 639. como declara la Epoca del Suceſſor Tulga, que ſegun lo dicho en el Tomo 2. empezò por Enero del 640. reſulta que Conancio falleciò en el miſmo año de 639. De eſte modo ſe verifica à la letra el dicho de S. Ildefonſo, de que viviò en el Pontificado mas de treinta años: pues deſde el 607. al 639. mediaron treinta y un años: y aſsi aunque alcanzaſſe algunos meſes en el primero y ultimo año, ſale bien el dicho de mas de treinta años; pues eſta expreſsion abraza el treinta y uno, y ſe puede aplicar al treinta y dos empezado, y no cumplido, que es lo que nos baſta, para verificar quanto ſe ha dicho.

65 El Doctor Pulgar nombra frequentemente à eſte Prelado con titulo de *San Conancio*, que le dàn tambien otros. Eſto ſe debe entender en eſtylo de tratamiento honorifico, y no por dictado que provenga de canonizacion, ni de conſentimiento comun de Pueblos y de Igleſias: pues aun la ſuya no le celebra como tal. La raiz me parece que provino de las Actas de S. Fructuoſo Bracarenſe, donde ſu Autor el Abad S. Valerio, dà à Conancio el titulo de Varon Santiſsimo, diciendo, que Fructuoſo ſe hizo diſcipulo ſuyo: *Tradidit ſe erudiendum in ſpiritualibus diſciplinis Sanctiſsimo Viro Conantio Epiſcopo*. La miſma expreſsion ſe halla en los Breviarios antiguos Bracarenſe y Ebo-

Ebòrense: de donde provino, que el Autor del Chronicon de Luitprando le llamasse *Varon Santo*, al referir su muerte en el año de 639. *Conantius Episcopus Palentinus, Vir Sanctus, moritur*; por lo que Argaiz y Pulgar continuaron en el mismo tratamiento: mas todo debe entenderse en el sentido expuesto, mientras la Iglesia no nos diga otra cosa.

66 Y aun si fuera verdad el intento del fingido Julian Perez, no conviniera aquel dictado à Conancio de Palencia, pues le aplicò à Conancio de Toledo, diciendo en el *num.* 510. que en el año de 607. siendo Fructuoso de edad de 22. años, y Conancio Abad Agalienſe, (que despues subiò à la Silla de Toledo) profesò el Santo Joven el Monacato. Pero este es uno de los muchos yerros que aquel Autor cometiò, por el deseo de aplicar à Toledo todos quantos antojos se le previnieron: pues en el año de 607. no solo no era Abad Agalienſe el Conancio de Toledo, sino que ya havia muerto algunos años antes, como verás en el Tomo 5. cap. 4. num. 60. y sig. y assi à solo Conancio Palentino podemos aplicar la gloria de haver sido Maestro espiritual de S. Fructuoso, como expressan las Actas mencionadas.

ASCARICO
Vivia en el año de 653.

67 Por sucessor de Conancio pone Gil Gonzalez à *Fascario*, diciendo, que assistiò al Concilio octavo. El nombre que los MSS. dàn al Palentino en aquel Synodo, es *Ascarico*, y assi le estampó tambien Surio, corrigiendole Loaysa con poner en su edicion *Ascarius*.

68 Yo no hallo fundamento para darle por immediato sucessor de Conancio, sino para decir que no lo fue; pues aunque en el Concilio septimo no hay firma de Prelado de Palencia, ni por sì, ni por Vicario; tampoco podemos decir, que entonces (esto es, en el año de 646.) lo era ya Ascarico, y que por defecto de Copiantes no se halla su memoria. Esto, digo, no se debe afirmar: lo 1. porque haviendo fallecido Conancio seis años antes, es possible, que el Sucessor immediato huviesse muerto al tiempo del Concilio septimo, y que vacando actualmente la Sede, no en-

enviaſſe ni aun Vicario. Lo 2. porque ſi Aſcarico fuera ya Obiſpo en el año de 646. como immediato ſucceſſor del que muriò en el 639. debia introducirſe ſu nombre en el Concilio octavo del año 653. con una notable antiguedad, como quien tenia doce ò trece años de conſagracion: y no ſucede aſsi; antes bien firma alli en el numero 43. de la edicion de Loayſa, entre 52. ò en el num. 40. ſegun lo prevenido en el Tomo 6. lo que le ſupone poco antiguo: y conſiguientemente no es prueba de que fueſſe immediato ſucceſſor de Conancio; ſino de que no lo fue; pues no tenemos fundamento, para decir que la Sede eſtuvieſſe vacante muchos años, en un tiempo tan pacifico como aquel, y de tanto zelo por la Diſciplina eccleſiaſtica: y aſsi mientras no ſe deſcubra algun firme documento, digo, que entre Conancio y Aſcarico huvo otro Prelado: y que del preſente podemos afirmar, haver ſido conſagrado cerca del año 650. por no pedir mas antiguedad el orden con que los Codigos le introducen firmando en el Concilio octavo del año 653. en que ſe hallò preſente.

69 Ignoraſe el tiempo que viviò Aſcarico, por quanto en los dos Concilios ſiguientes no ſe halla mencion de Palencia: y aſsi conviene dejar reducida ſu memoria al Concilio octavo del año 653.

CONCORDIO
Deſde cerca del 670. haſta deſpues del 688.

70 El nombre y dignidad de eſte Prelado conſta por el Concilio once de Toledo del año 675. celebrado entre los Obiſpos de la Provincia Carthaginenſe, y por tanto por el de Palencia, que era uno de los de eſta Provincia.

71 Como no ſabemos el tiempo que viviò Aſcarico, tampoco podemos afirmar ſi le ſucediò Concordio immediatamente, ò ſi huvo otro intermedio, como pudo ſuceder, à viſta de que entre las memorias de eſtos dos mediaron veinte y dos años.

72 El orden con que firmò Concordio en el Concilio once, fue ſegun el Codigo Emilianenſe (ſeguido por Loayſa) el lugar 13. pero otros le colocan octavo, como prevenimos en el Tomo 6. y eſte es orden mas conforme con la antiguedad que en el Con-

Concilio ſiguiente moſtrò Concordio, precediendo à Ricila Accitano, aun en la edicion de Loayſa: y aſsi debe aqui precederle tambien, pues le favorecen los Codigos.

73 Aſsiſtiò demàs de eſto à los Concilios ſiguientes: al doce, celebrado en el año de 681. en que ſubſcribiò entre los mas antiguos, quarto de los Sufraganeos: al trece del año 683. en que fue el tercero deſpues de los Metropolitanos. Al catorce del año ſiguiente no pudo ir en perſona: pero enviò à un Diacono, llamado *Gravidio*, que firmò en ſu nombre: y finalmente en el año de 688. aſsiſtiò perſonalmente al Concilio quince, firmando el ſegundo entre los Sufraganeos, como que ya era muy antiguo: pues trece años antes ſe hallaba ya en la Silla, con una particular antiguedad, qual le aplican los Codigos que en el Concilio once le anteponen à ſiete Obiſpos en un Synodo puramente Provincial: y aſsi no ſerà mucho reconocerle conſagrado cinco años antes del citado Concilio del año 675. y por tanto cerca del 670. ſegun lo qual preſidiò en Palencia por eſpacio de unos diez y ocho años, ſin contar lo que viviò deſpues del Concilio XV. del año 688. pues ſegun lo que permite el Suceſſor, pudo ſobrevivir Concordio algunos años.

74 Omito el empeño en que por el tiempo de eſte Obiſpo ſe quiſo meter Pulgar, de exaltar à Palencia en lo que no pudo probar, pues no ſe funda mas que en deferir autoridad ſobre coſas remotas à los que no ſabian mas que lo de ſus dias. *Lib.* 1. *pag.* 657.

BAROALDO

Deſde cerca del 690. en adelante.

75 El ſuceſſor de Concordio ſe llamò Baroaldo; uno de los Obiſpos que ſe hallaron en el Concilio XVI. del año 693. aunque ſu firma no tiene el lugar legitimo, pues ſe introduce entre los mas antiguos, con antelacion à Prelados, que ciertamente lo eran antes que èl: y por tanto ſe debe poſponer.

76 Es muy creìble que aſsiſtiò tambien al Concilio XVII. celebrado en el año ſiguiente: pero nos faltan firmas: y por lo miſmo no podemos probar que ſe hallò en el XVIII. aunque parece veroſimil: pues ſu conſagracion

ſe

se debe introducir cerca del año 690. y consiguientemente huvo lugar para que el sucessor, y no éste, alcanzasse la entrada de los Moros, pues mediaron mas de veinte años.

Entrada de los Moros.

77 La ultima memoria autentica, que tenemos de los Obispos de Palencia es la de Baroaldo: pues aunque algunos años despues de la entrada de los Moros se mantuviesse la Ciudad en mano de los Enemigos, no quedò en estado de continuar con Prelado, por hallarse tan maltratada por el furor de los vencedores, que se puede decir, haver sido arruinada desde entonces: y si acaso quedò alguna considerable porcion, fue luego destruìda por el Rey Don Alfonso el I. cerca del medio del Siglo octavo: pues este Rey talò y dejò yermos todos aquellos Campos hasta el Duero; por cuya razon no se halla mencion de esta Ciudad en nuestras Chronicas, hasta que se restaurò en tiempo de los Reyes Don Sancho el Mayor de Navarra, y Don Bermudo el III. de Leon, desde el año 1030. en adelante, en que empezò à tratarse de volverla à condecorar con Silla por solicitud del Obispo Don Ponce, que lo era entonces de Oviedo; como en efecto tenia ya en el de 1035. por su primer Obispo à Don Bernardo.

78 El motivo de esta repoblacion provino de un milagro, que San Antolin hizo con el Rey Don Sancho el Mayor en aquel sitio, segun refiere el Arzobispo Don Rodrigo, y otros muchos: lo que reservamos para el estado moderno, por ser este el principio de aquel estado: y por tanto se acaba aqui el antiguo.

Santos de Palencia.

El glorioso San Pastor, de quien hablamos desde el num. 27. puede por las razones alli dadas, reconocerse por Obispo, y Santo de esta Iglesia; aplicando aqui lo que alli referimos de su Vida. La memoria de este Santo es muy famosa en los Martyrologios antiguos, y modernos, como se puede vèr en los Padres Antuerpienses sobre el dia 30. de Marzo, sin que se tenga noticia de otras acciones indi-

vi-

viduales de su vida, mas que lo ya referido, de que escribiò contra los Priscilianistas; y que muriò en Orleans, llevado prisionero à la Galia por los Godos, segun lo ya propuesto.

Santo Toribio, Obispo de Astorga, tambien debe ser reconocido entre los Santos antiguos de Palencia, por haver predicado alli, como se dijo en el num. 21.

San Antolin. De este se tratarà en el Theatro del estado moderno, por haver empezado la repoblacion de la Ciudad, y la restitucion de la Silla, por un milagro que hizo Dios por meritos del Santo.

TRATADO XXI.

DE LA IGLESIA SETABITANA.

(LLAMADA DESPUES *JATIVA*)

CAPITULO PRIMERO.

DE LA ANTIGUEDAD DE LA CIUDAD, ſu nombre, y ſu Region.

1 ES la Ciudad de Jativa una de las antiquiſsimas de Eſpaña, como prueba el nombre de *Setabi*, que parece proprio de los primeros Eſpañoles, ſin que neceſsitemos recurrir, como Diago, à Hercules Egypcio; ni reducir ſu fundacion al año trecientos deſpues del Diluvio, como citando à Beuter, eſcribiò Ferrari en ſu Lexicon Geographico; pues aun preſcindiendo de eſtas incertidumbres, la califica muy antigua ſu nombre, y las menciones que ſe vàn à poner.

2 El nombre de eſta Ciudad ſe eſcribia SAETABI, como con certeza conſta por las Medallas antiguas que yo tengo; aunque en Caſtellano omitimos el dyptongo, por no uſarlos nueſtro vulgar Idioma. En Gracio, y en Silio Italico ſe lee *Saetabis*; preciſandonos el metro à reconocer la *s* final, por no ſalir el Verſo de otro modo. Pero debemos decir, que ſe valieron de la licencia Poetica, ò que antiguamente pronunciaban el

el nombre de ambos modos; por no haver autoridad que prevalezca contra el testimonio original de las Monedas, que se confirma con el de aquella Inscripcion descubierta por Diago en la Ciudad de Jativa, y mencionada en su lib. 3. cap. 39. fol. 131. b. donde dice se leìa claramente SAETABI AVGVSTANORVM, sin dàr mas, por no estàr bien conservada: pero en Muratori se halla una Dedicacion del mismo final, en el Tomo 2. del Nuevo Thesoro de Inscripciones pag. 1077. n. 2. donde se debe corregir el nombre del lugar à que se aplica, que alli se escribe Algecira, y ha de leerse *Alcira*, por ser este el usado. Dice assi (mejor que en Escolano Tomo 2. col. 925.)

C. CLODIO
M. F. GAL. CELERI
EX D. D.
SAETABI AVGV
STANORVM.

3 Entre los Autores que mencionan à Setabi uno de los mas antiguos fue C. Valerio *Catullo*, que escribia sus ultimos Versos en el año 47. antes de Christo, que fue el 707. de la fundacion de Roma, y en el Poema XII. *ad Asinium* refiere, que de España le havian regalado Fabullo y Verannio unos pañuelos, ò lienzos finos, de Setabi:

Nam sudaria Sætaba ex Iberis
Miserunt mihi muneri Fabullus,
Et Verannius. hæc amem necesse est
Ut Veranniolum meum, & Fabullum.

4 Gracio Falisco, citado por Ovidio, excluye en su Cynegetico el lino de la Española Setabi, por no con-

ducir su fineza para el uso de los Cazadores, sino para cosas mas delicadas.

At contra nostris imbellia lina Falisci.
Hispanaque alio spectantur Sætabis usu.
Vers. 40. y 41.

5 Silio Italico, que era Consul en el año 68. de la Era Vulgar, dà mas antigua noticia de Setabi, tratando de ella en los sucessos de la segunda guerra Punica, *lib.* 3. *vers.* 371. *y sig.*

Hos inter clara thoracis luce nitebat
Sedetana cohors, quam Sucro rigentibus undis,
Atque altrix celsa mittebat Sætabis arce,
Sætabis & telas Arabum sprevisse superba,
Et Pelusiaco filum componere lino.

6 Assi escriben estos textos las ediciones mas correctas; la de Londres del *Corpus Poetarum* del año 1721. y la de Silio de Utrecht de 1717. donde se nota, que aunque algunos han substituido *Hedetana cohors*, no es precisa esta correccion, à vista de hallarse mencionados los Sedetanos en Livio, y en Plinio. Pero esto no convence: pues Harduino diò en Plinio la voz *Edetaniæ*, donde otros ponen *Sedetaniæ*, al hablar de Zaragoza: y Zurita reputa por una misma cosa los dos nombres, como notamos en el Tomo 5. sobre los Edetanos. Ahora podemos añadir, que Silio aplica à la Region de que habla, el rio *Sucro*, y la misma Ciudad de *Setabi*; que segun Plinio eran de la Contestancia, por la parte que confinaba con los Edetanos: luego no quiso Silio denotar Region distinta de la Edetania; porque àcia el Sucro y Setabi no puede introducirse mas que la Contestania en rigor; y latamente, ò por confin, la Edetania.

7 Lo mismo consta por Estrabon, que es uno de los que nombran à los Sedetanos, poniendolos en el Orospeda, y en los lugares que hay junto al Sucro hasta Carthagena: *Montem Orospedam, & loca circa Sucronem amnem incolunt Sidetani usque Carthaginem.* Esto era ciertamente Contestania, como conve-

ce

ce Plinio, y aun tambien Ptolomeo: luego los Sidetanos, ò Sedetanos de Estrabòn y de Silio, no eran Region distinta de los Contestanos de Plinio, y de Ptolomeo: y por tanto podemos decir, que la voz de Sedetanos denota à los Edetanos, ò Hedetanos, en quanto confinantes con los Contestanos: añadiendose à esto, que recorriendo el mismo Estrabòn la Costa desde Carthagena al Ebro, dice, que la habitaban los Æletanos: Αἰλητανούς, pag. 156. En esta Costa vivian ciertamente los Edetanos desde el Sucro adelante, y desde este à Carthagena los Contestanos: luego en las ediciones de Estrabon se hallan errados los nombres: y no solo la experiencia de que no se leen alli los Edetanos, sino el vèr el terreno de que habla, convence por una parte que entendiò en aquellos nombres à los que llamamos Edetanos; y por otra, que tomò latamente los límites, pues à una misma Region diò la costa desde Carthagena al Ebro, siendo assi que en realidad, y segun el mas individual informe de Plinio, tocaba à Contestanos, Edetanos, y aun Ilercavones.

8 Esto que parece digression, no lo es, sino anticipacion, pues vista la antiguedad de Setabi, por la mencion del tiempo de la guerra de Hannibal, es necessario declarar la Region à que pertenecìa la Ciudad, anticipando este concepto, por la variedad que se halla en el modo de proponer el texto: pues ò bien se lea *Sedetana cohors*, ò Edetana, (con aspiracion, ò sin ella) siempre hay que explicar. Si Edetana? por què? Si Sedetana? què Region es esta?

9 Respondo, que Setabi tocò en rigor à los Contestanos; porque aquella Region passaba de Setabi hasta el Sucro, (que hoy llamamos *Jucar*) como consta por Plinio: y tambien Ptolomeo pone à Setabi en los Contestanos: luego no podemos entender à los Sedetanos por pueblos diversos de aquellos que eran parte de la Contestania, sino precisamente por los que confinaban con los Edetanos por el mediodia del Jucar, segun la aplicacion de Silio. Mirada la voz de Sedetania, que en Plinio se aplica à Zaragoza, es lo mismo que Edetania, segun Ptolomeo, que pone à Zaragoza en los Edetanos: y si

atendèmos à Eſtrabòn, que la reduce à la Celtiberia, reſulta que tomada en rigor la Sedetania de Plinio, convenia al confin de la Celtiberia y de la Edetania por el Noroeſte de los Edetanos: luego aſsi en Plinio, como en Silio, y en Eſtrabòn ſe aplica el nombre de Sedetanos à los confines de la Edetania: de lo que infiero, que Sedetanos ſon los Edetanos tomados con extenſion à ſus confines, ò que una voz es corrupcion de la otra, ò acaſo ambas legitimas y identicas, al modo que ſe uſaban las de Baſtulos y Baſtitanos, para denotar por qualquiera de las dos à una miſma Region. En eſta conformidad es muy creìble, que ſe nombraſſen indiferentemente Sedetanos y Edetanos: ſin que obſte el que algunos Autores nombren à los Sedetanos en los confines exteriores de la Edetania; porque no todos ſe hallaban informados de los lìmites puntuales, y tal vez ſe daba el nombre de la Region no ſolo à lugares circunſtantes, ſino à todos los de otra Region confinante, como ſe dijo en el Tomo 5. ſobre la Celtiberia.

10 Pero ſe debe notar, que los Sedetanos no pueden contraerſe à la Conteſtania, como diſtinta de la Edetania: porque aunque Eſtrabòn y Silio dàn aquel nombre à una parte de los Conteſtanos, no le contradiſtinguen de la Edetania, ni le identifican con la Conteſtania; porque en tal caſo no ſe leyera en Plinio la voz Sedetania en Zaragoza; no ſiendo poſsible que Jativa y Zaragoza tocaſſen à una miſma Region de Sedetania; à viſta de eſtàr en medio de aquellas dos Ciudades otras Regiones diverſas, como eran los Edetanos, los Celtiberos, y aun Olcades: luego la voz Sedetania aplicada à Setabi y à Zaragoza, no puede denotar una peculiar Region, diſtinta de Edetania y Conteſtania. Ni tampoco ſe puede decir, que los Sedetanos eran preciſamente Conteſtanos: porque la Conteſtania no llegaba à Zaragoza, donde ſe lee en Plinio la Sedetania; ſabiendoſe por el miſmo, que la Conteſtania acababa en Jucar: luego no hay mejor recurſo que leer Edetanos, donde ſe eſcriba Sedetanos, ò confeſſar que eran nombres promiſcuos: pues ſi alguno pretendiere, que en Plinio no ſe debe tolerar la voz de Sedetania; podrà otro afir-

afirmar lo mismo de Livio, de Estrabòn, de Silio, y de quantos la nombren, y assi nos quedarèmos con la Edetania solamente, que es la unica que se halla en Ptolomeo. Pero segun lo dicho, puede salvarse todo, reconociendo ambos nombres por legitimos, como Setabi y Setabis, Bastuli y Bastitani: pero no por Region diversa de la Edetania, sino como una misma, con mayor ò menor extension, segun la aplicacion à los confines de otras immediatas.

11 Segun esto, fue la Ciudad de Setabi propria de la Contestania: pero tal vez se aplicò à los Sedetanos, esto es à los Edetanos, por confinar con aquella Region. Su Provincia fue desde Augusto la Tarraconense: despues de Constantino la Carthaginense: y en tiempo de la Republica fue su reduccion à la España Citerior. Assi consta por las Reglas Generales de las Divisiones y limites de Provincias en diversos tiempos: y en lo que mira à la Citerior, añadirèmos una Inscripcion antigua, por ser Geographica de este Pueblo: en la qual se nombra à Cayo Cornelio Juniano, natural de Setabi, que muriò de 18. años y nueve meses en Roma, pues alli existia la Inscripcion sepulcral, que reprodujo Muratori en el Tomo 2. de las Inscripciones, pag. 1077. num. 4. y dice assi:

C. CORNELIUS
C. F. IVNIANVS
EX HISPANIA
CITERIORE
SAETABITANVS
VIXIT. ANN. XVIII.
M. VIIII.
IN. AGRO. P. VI.
IN. LONGO. P. VIII.

CAPITULO II.

Que Setabi es la misma que hoy Jativa. No fue Colonia, sino Municipio : y ponense algunas Antiguedades.

12 LA situacion de Setabi fue en el mismo lugar donde hoy existe Jativa, pues aun el nombre no tiene mas diferencia que la causada por la pronunciacion de los Arabes, los quales segun Resende en el tratado de la Colonia Pacense, convierten nuestra S. en su letra *Xim*, y con poca inversion de letras desfiguraron muchas voces antiguas, como *Singulis* en Xenil, *Sucro* en Xucar, y *Saetabi* en Xativa, que nosotros acomodandonos à la pronunciacion Castellana, escribimos Jativa.

13 Fuera del testimonio del nombre hay el de la Inscripcion primera, donde hallamos en Jativa lo que fue proprio de los Regidores de Setabi : conspirando à lo mismo la posicion de Ptolomeo, pues la coloca ácia el Mediodia de Valencia, con la distancia proporcionada entre las dos.

14 Favorece tambien à Jativa el que Festo Avieno la refiere despues del Hemeroscopio, señalandola junto à un rio, y en sitio alto : lo que todo conviene à Jativa ; pues tiene su asiento sobre un monte, en cuya cumbre la corona el Castillo, que obligò à Silio à decir : *Celsa mittebat Sætabis arce.* Los Versos de Avieno son, numer. 379.

Attolit inde se Sitana Civitas,
Propinquo ab amni sic vocata Ibericis.
Neque longe ab hujus fluminis divortio
Præstringit amnis Tyrius oppidum Tyrin.

El nombre de *Sitana* ya prevenimos en el Tomo 5. que es lo mismo que *Setabitana Civitas*, segun prueban los comprincipios del territorio, del vestigio del nombre, y de la fama de Setabi ; por lo que no es estraña la correccion de Escolano, que escribiò *Setava*, y será mas ortographica la

la voz *Sætaba*, que tiene à su favor el hallarse assi usada en los citados Versos de Catullo, conforme la edicion referida de Londres. Mas pruebas hay en favor de la identidad entre Setabi y Jativa; pero siendo cosa no controvertida, sino admitida generalmente por los Escritores, bastan las apuntadas.

15 Luis Antonio Muratori ensalzò esta Ciudad, queriendola hacer Colonia con el sobrenombre de *Augusta Valeria*, como notò al pie de la Inscripcion 2. de la pag. 1077. *Sætabis Hispaniæ Citerioris Civitas, nunc* Xativa, *Coloniæ Augustæ Valeriæ cognomen accepit, Plinio teste.* En esto cometiò dos yerros aquel gran hombre: uno en llamarla Colonia, y otro en los dictados que la diò. Fue Setabi Municipio, como sin contar el numero de las Colonias que Plinio pone en la España Citerior, consta por la Inscripcion publicada por el mismo Muratori *tomo* 2. *pag.* 1183. *num.*6. donde la dà como existente en *Tivoli*, (à 16. millas de Roma al Oriente) y dice assi;

L. LICINIVS...
EX HISPANIA CI...
MVNICIPIO SAETABI
ANNORVM XXII. H. S. EST
LICINIVS
LAVSVS. ET
...TIA VENVLA
... IO
..... IMO

Aqui vès claramente, que Setabi era Municipio: y aun por la Inscripcion primera consta, que no se intitulaba la Ciudad *Augusta Valeria*, sino *Sætabi Augustanorum*, cor-

ges-

reſpondiendo à eſto el dicho de Plinio, que hablando de los Pueblos que concurrian al Convento de Carthagena, nombra à los Setabitanos, añadiendo, que ſe intitulaban Auguſtanos: *Sætabitani, qui Auguſtani*; y deſpues añade à los Valerienſes, eſto es, à los de la Ciudad de *Valeria*, de que ſe tratarà: luego ni Setabi tuvo por ſobrenombre *Auguſta Valeria*, ni debiò citar à Plinio para eſto: porque ſobre confundir dos pueblos en uno, no diſtinguiò bien el dictado de los Setabitanos, que ſegun Plinio, y ſegun la Inſcripcion, ſe apellidaban Auguſtanos.

16 En fuerza de eſto ſabemos que Setabi ſe mantuvo en gracia y ſirviò en coſa notable al Emperador Auguſto, quando ſus Vecinos recibieron el ſobrenombre de Auguſtanos. Sabeſe tambien por Plinio el Convento, à que tocaba Setabi, que era el de Carthagena.

17 Por otra Inſcripcion pueſta en los Anales de Valencia de Diago fol. 113. y mejor en el Tomo 2. del nuevo Theſoro de Muratori pag. 1077. num. 3. ſabemos que en Setabi fue Flaminica, ò Sacerdotiſſa una muger llamada Poſtumia Aprulla, hija de Cayo Poſtumio Succeſſo.

D. M.
POSTVMIAE. C. F.
APRVLLAE FLAMI
NICAE SAETAB. AVG.
ANNORVM. XVIII. C.
POSTVMIVS. SVC
CESSVS FILIAE
PIISSIMAE. ET SIBI.

Eſta memoria ſe hallò en la orilla Septentrional del rio Guadalaviar, à tres leguas de Valencia, donde dice Diago

ſe

se conservan rastros de sus muros, en el campo llamado de Menandor, pronunciado usualmente *de Mandor*: y aunque infiriò de aqui, haverse llamado *Setabaucio* aquel pueblo, (por haver leìdo como una las que son dos dicciones, y C. por G. pues copiò SAETABAVC) ya notò bien *Marca* en su limite Hispanico lib. 2. cap. 6. que no debe ser admitido aquel inaudito pueblo de Setabaucio, debiendo entenderse la inscripcion, de *Satabauguſta*, segun Marca. Pero aunque es cierto que alli se hace relacion à Setabi, no debe leerse *Satabauguſta*, sino *Sætabi Auguſtanorum*, como manifestò por todas letras la primera Inscripcion, pues Plinio intitulò Augustanos à los Setabitanos.

18 Conservanse en Jativa muchas Inscripciones Romanas, que alega Escolano en su tomo 2. col. 1127. y solo pondrèmos la siguiente, de que Diago infirió haver tenido los Setabitanos Templo dedicado al Dios Marte:

L. FABIVS
TROPVS
MARTI
DOMINO
V. S. L. M.

19 Una de las cosas que han hecho célebre el nombre de Setabi entre los Antiquarios, es el haver batido Moneda. Yo tengo algunas. Son de mediano bronce, y tienen en el anverso una Cabeza del modo que las Españolas desconocidas, aunque no tan mal formada como otras. Desde la parte de la frente al cuello baja por la circunferencia el letrero del nombre de la Ciudad, escrito assi en letras Romanas: SAETABI. Esta es la verdadera orthographia de la voz, y no como algunos aplican à las Medallas, añadiendo en el final la S. que ni hay en las mias, ni la huvo en la de Don Antonio Augustin, ni en las que refiere Lastanosa num. 35. y 36.

20 En el reverso và un Caballo corriendo con Ginete, que lleva en el hombro izquierdo una Palma; y debajo del Caballo hay quatro letras de las antiguas desconocidas, en la conformidad que verás en la lamina. Es rara y preciosa esta Moneda, por incluìr dos especies de Alphabetos. Y la diferencia de una à otra Medalla de las que tengo, es, que el rostro de la una tiene barba larga: y el Ginete del reverso Celada:

lo que no sucede en la otra.

21 Algunos Autores siguiendo à Don Antonio Augustin aplican à esta Ciudad una Medalla, que dicen tiene cabeza de mancebo con Corona, y con una clava de Hercules detràs: y en el reverso un Soldado à caballo con una lanza. Pero mientras no la vea, no puedo aplicarla à Setabi; pues no dice Don Antonio Augustin que se hallasse este nombre en la Medalla, sino que por las letras desconocidas que hay en las citadas, vino en conocimiento de que era de alli otra que tenia con las señas dadas: mas como la ultima letra no estaba bien conservada, (segun dice) no hay bastante fundamento para decir que es de Setabi, quando ni se explica alli este nombre, como en las otras, ni convienen los typos.

22 Otra circunstancia tuvo Setabi, que la hizo muy famosa en el mundo por la singularidad de su campo para la produccion del lino, pues era el que llevaba la palma de ser el primero entre todos los que se conocieron en la Europa, como testifica Plinio lib. 19. cap. 1. ubi: *A Sætabi tertia in Europa lino palma: secundam enim in vicino Allianis capessunt Retovina, & in Æmilia via Faventina.* Esto no quiere decir, que el lino de Setabi tenia el tercer lugar entre los de la Europa, segun entendiò Escolano lib. 9. cap. 16. col. 1117. sino que era el primero, como previno Marca en el lugar citado: pues el sentido de Plinio es, que el lino Alliano (entre Pavìa y el Pò) llevaba la tercera palma entre los de la Europa, empezando à contar, y dando la primera al de Setabi; porque la segunda se daba à los Retovinos, y à los Faventinos; y assi quedaba la tercera para los Allianos. Añade alli Plinio, que la España Citerior tenia la especialidad de un lustre singular en el lino, por causa de la naturaleza de las aguas del rio de Tarragona, que daban este efecto: y es muy creìble que mantengan la virtud; como tambien el territorio de Setabi para la excelencia de sus linos: y aunque hoy no sobresale alli este fruto, pudiera conducir su cultivo para fabricas de lencerìa fina, como las havia alli antiguamente, segun prueban los testimonios arriba dados; y el de Estrabòn, que pondèra la suma abundancia y delicadeza de las Telas que

se

ſe ſacaban de Eſpaña, fabricadas por los Setabitanos: *Summa telarum tenuitas atque copia quas Sætabitæ conficiunt*: pues aunque las ediciones ponen *Saltiatæ*, previene bien Marca con Caſaubono, que debe leerſe *Sætabitæ*.

23 Demàs de eſtas antiguedades geographicas hallaràs otras hiſtoricas en los Eſcritores de Valencia, fundandoſe en la voz de Sedetanos, que entienden del campo Setabitano: pero noſotros no inſiſtimos en ellas, por quanto ſegun lo arriba notado, no puede contraherſe à Setabi y ſus contornos, lo que aplican à la Sedetania los Autores antiguos, à viſta de hallarſe aquella voz contraìda à tierra de Zaragoza, y al mediodia del Sucro: lo que no puede denotar Region diverſa de la Edetania y de la Conteſtania.

CAPITULO III.

De la Chriſtiandad de Setabi, y de ſus Obiſpos.

24 Escolano en ſu libro 9. cap. 19. aplicando à Valencia de Eſpaña el martyrio de San Felix, Fortunato, y Archileo, (ò Archiloco) Diſcipulos de S. Ireneo, dice que predicaron en Setabi. Diago los reduce tambien à nueſtra Valencia. Pero por mas que lo eſcribieſſe aſsi Pedro de Natalibus, no ſe puede dudar hoy, (ni lo dudò Morales lib. 10. c. 29.) que todos aquellos Santos deben aplicarſe à Valencia de la Galia en el Delphinado, porque expreſſamente los contrahen à las Galias los Martyrologios Geronymianos, como teſtifican Henſchenio y Papebroquio ſobre el dia 23. de Abril, afirmando lo miſmo los de Adon, Uſuardo, y el Romano, con otros muchos que refiere *Georgi* en el citado dia: y aſsi no ſolo no debe prevalecer, pero ni aun citarſe Pedro de Natalibus, que acaſo por no tener noticia de otra Valencia, mas que de la Eſpañola, los aplicò à eſta, como previenen los mencionados Padres Antuerpienſes en ſu num. 3. de la Vida de los citados Santos.

25 Ignoraſe, como en otras Ciudades, la perſona determinada, que empezò à publi-

blicar el Evangelio en Setabi: pero ſe infiere, no ſerìa de los ultimos Pueblos que oyeron en eſtos Reynos el nombre del Señor, aſsi por la ſolicitud de los Apoſtolicos, y de ſus Diſcipulos; como por eſtàr en el camino real de Tarragona à la Betica, ſegun Eſtrabon pag. 160. donde dice, que paſſaba por Tortoſa, luego por Sagunto, y por *Setabi*, apartandoſe algo del mar, y metiendoſe en el campo Eſpartario; como todo conviene à Jativa. Y eſtando en ſemejante tranſito, y ſiendo Ciudad del Comercio y fama, que ſe deja explicado; no tenemos fundamento para decir, que no fueſſe una de las muchas que en Eſpaña abrazaron luego el Evangelio.

26 En quanto à la Silla Pontificia tampoco tenemos noticia de ſu primer Obiſpo: pero conſta la antiguedad de eſta Igleſia, por hallarſe ſu Obiſpo en el Concilio tercero de Toledo, y como uno de los Sufraganeos mas antiguos, ſegun ſe và à decir.

MUTTO

Deſde algunos años antes del 589. haſta deſpues del 597.

27 El primer Obiſpo de la Ciudad de Setabi es, entre los que mantienen el nombre, *Mutto*, uno de los que aſsiſtieron al Concilio tercero de Toledo del año 589. en que tuvo el gozo de vèr convertidos à los Godos, que antes havian perſeguido tanto à los Catholicos; y acaſo ſerìa eſte Prelado uno de los que moleſtò el Rey Leovigildo.

28 Su Conſagracion ſe debe anticipar algunos años antes del 589. por quanto en aquel año firmò con tanta antiguedad en el citado Concilio, que precedió à cinquenta Obiſpos. Mantuvoſe ſolo en la Silla, ſin que ſe entrometieſſe miniſtro Ariano; pues no hay memoria de ningun convertido en eſta Igleſia. Es muy creìble, que trataſſe y alentaſſe al Santo Rey Hermenegildo; por decir el Biclarenſe, que deſde Cordoba le enviò ſu Padre deſterrado à Valencia, y debiendo paſſar por Setabi, ſegun el Itinerario citado de Eſtrabòn, es muy natural que el Obiſpo de eſta Ciudad le trataſſe y conſortaſſe.

29 Perſeveraba Mutto en ſu honor en el año doce de Recaredo, 597. de Chriſto, en que aſsiſtiò al Concilio celebrado en Toledo en aquel año,

año, y firmò el primero entre todos los Sufraganeos, como quien era ya el mas antiguo de los que concurrieron: pero no sabemos lo que sobreviviò, por no haver noticia, ni aun de su immediato sucessor.

FLORENCIO
Desde antes del 630. hasta despues del 636.

30 Desde el año de 597. falta la memoria de los Obispos de esta Iglesia; por quanto el unico documento siguiente, que fue el Synodo del año 610. no incluye firma de Obispo Setabitano, ò bien por vacar la Sede, ò por defecto en las pocas copias que se mantienen.

31 El nombre y dignidad de Florencio consta por el Concilio quarto de Toledo, à que assistiò en el año de 633. juntamente con San Isidoro: pero como desde la ultima memoria de Mutto passaron treinta y seis años, pudo haver entre los dos, no solo uno, sino mas Obispos, cuyos nombres se ignoran. La antiguedad que Florencio tenia en el año de 633. era mediana: pues antecediendole 29. Obispos Sufraganeos, precediò à 26. y assi podemos reconocerle consagrado antes del año 630.

32 Demàs del Concilio quarto assistiò Florencio al quinto en el año de 636. subscribiendo en octavo lugar: y aqui no solo escribe un Codigo su Iglesia, llamandola *Sitabitana*, (como en otros Concilios) sino que tambien se lee *Satabitana*: sin mas mysterio, que el mal modo de escribir, pues à veces escribieron aquellos mismos el titulo de *Setabetana*, por no tener firme conocimiento del antiguo, que fue *Sætabitana*. Ignorase el tiempo que viviò Florencio, por no hallarse mencionada esta Iglesia en los Concilios siguientes, sexto, y septimo.

ATHANASIO
Desde cerca del 650. hasta despues del 675.

33 Tampoco este Prelado fue immediato sucessor de Florencio, ò à lo menos no podemos afirmarlo, por no saberse quien presidia en Setabi desde el 636. hasta el 653. Yo me inclino à que esta falta de noticia provino de la incuria de los Copiantes, por ser demasiada casualidad, que al celebrarse los Concilios sexto, y septimo, estuviesse siem-

siempre vacante aquella Iglesia: y si lo estuvo, es señal que entre Florencio y Athanasio huvo mas Obispos, porque no podemos decir que fuesse una sola vacante prolongada por tanto numero de años.

34 Hallòse Athanasio en el Concilio octavo, celebrado en el año de 653. y firmò en el lugar 24. antepuesto à 28. Obispos; lo que le supone de alguna antiguedad. Luego assistiò al Concilio nono del año 655. pues aunque fue Provincial, concurriò el Setabitano convocado, por ser uno de los que pertenecian à la Metropoli de Toledo, como se viò tambien en el Concilio XI. que fue puramente Provincial. El orden con que firma en los Codigos del Concilio nono, no corresponde al que tiene en el Concilio antecedente y posterior: segun los quales era Athanasio mas antiguo que Felix de Valencia, Balduigio de Arcavica, y Maurelo de Urgèl: y assi el que aqui ocupa en Loaysa el num. 12. debe anteponerse, poniendole en el 8. pues ciertamente hay desorden, viendo que en este Concilio nono precede à Athanasio un Obispo Segobricense menos antiguo, llamado Eusicio, que no era Obispo, quando consagraron à Athanasio, pues este concurriò al Concilio octavo con el antecessor de Eusicio: y assi era mas antiguo que èl, y por tanto se le debe anteponer.

35 Prosigue la memoria de Athanasio en el Concilio X. del año 656. y en el XI. del 675. en que firmò el primero entre los Sufraganeos, por ser mas antiguo aún que el Metropolitano de Toledo *Quirico*, que le presidiò por el privilegio de la Sede, no por antiguedad.

36 Entre todos los Obispos del Concilio XI. ninguno, sino Athanasio, se havia hallado en otro Concilio, por causa de haverse passado 18. años, sin poder congregarle. Pero Athanasio no solo assistiò al precedente, sino à otros dos anteriores: y assi fue largo su Pontificado, de unos 25. años, à lo menos: en cuyo espacio alcanzò, y trataria algunas veces, à San Ildefonso. Muriò poco despues del Concilio XI. como prueba la antiguedad del sucessor, que se llamò

ISIDORO I.

Desde cerca del 677. hasta el 682.

37 Despues de Athanasio pre-

presidiò en Setabi Isidoro, como se vè en el Concilio XII. del año 681. à que assistiò, presidido, como todos los demàs, de San Julian, Metropolitano de Toledo. El lugar de su firma fue el num. 15. antepuesto à 20. Obispos: por lo que podemos reconocerle consagrado antes del 678. Muriò en el año de 682. pues en el antecedente assistiò al Concilio, y en el siguiente de 683. ya tenia sucessor; por lo qual fue corto su gobierno, de solos cinco ò seis años.

ASTURIO
Desde el 682. por pocos años.

38 Sucediò Asturio à Isidoro I. y concurriò al Concilio XIII. de Toledo, celebrado en el año de 683. firmando en el lugar 34. con antelacion à 14. Obispos, lo que no debe subsistir, no tanto porque dos años antes no era Prelado; como por constar, que los tres Obispos colocados despues de èl, se hallaban consagrados en tiempo de su antecessor: y assi debe posponerse al num. 37. despues de Sisebaldo Tuccitano, de modo que solo preceda à once Obispos: y aun assi es prueba que murieron muchos en poco tiempo, y que debemos reconocer consagrado à Asturio en el año de 682.

39 Viviò muy poco en la Silla, si la falta de Prelado Setabitano en el Concilio XIV. del año 684. fue por vacar la Sede. Recelo, sea descuido de Copiantes, pues el sucessor era moderno en el año de 688. si no hay desorden en las subscripciones.

ISIDORO II.
Desde cerca del 687. hasta despues del 693.

40 Concurriò Isidoro, segundo de este nombre, al Concilio quince de Toledo, que se tuvo en el año de 688. y firmò en el lugar 55. antepuesto à solos seis Obispos: lo que muestra su corta antiguedad; y por tanto le introducimos en el año antecedente con poca diferencia, si huvo alguna.

41 En el año de 693. se hallò en el Concilio XVI. subscribiendo en el num. 42. en que le colocan los Codigos, y aun el MS. del Num. 13. del Escorial, le repitiò otra vez despues de otros doce Obispos, sin que pueda determinarse firmemente qual de los dos sitios es el verdadero, porque en qualquiera hay inver-

sion del orden : y assi solo podemos decir, que se posponga à Sisebado Tuccitano, (puesto en el num. 50. de Loaysa) porque indubitablemente era mas antiguo que Isidoro II.

42 Ignorase en este, y en los demàs del Concilio XVI. el tiempo que sobrevivieron, porque desde entonces se nos acaban los Documentos del tiempo de los Godos.

CAPITULO IV.

Muestrase que Isidoro Setabitano no fue Autor de la Coleccion de Canones de Isidoro, ni ningun Español.

43 Viendo algunos Autores el nombre de Isidoro en uno de los ultimos Prelados de España, no quisieron perder la ocasion que aquel nombre, cotejado con otro, les daba para aplicar à España una que juzgaron gloria : y assi digeron, que Isidoro de Setabi, el que assistiò al Concilio XVI. de Toledo, fue el Autor de la Coleccion de Canones, que saliò en nombre de *Isidoro*. Assi el fingido Luitprando sobre el año de 681. Pero viendo despues, que aquella Coleccion no apareciò en el mundo hasta el principio del Siglo nono, dispuso el Autor del Chronicon de Julian Perez, alargarle la vida por espacio de mas de ciento y diez y ocho años, (num. 378.) hasta el de 808. y aun se quedò corto, en los 118. años de vida, si quiere que viviesse hasta el año de 808. en el qual no solo havia de tener 118. años de edad, sino 120. de Obispado, pues ya presidìa en Setabi en el año de 688. Pedro *Coustant*, impugnando aquel Chronicon, deduce muchos mas años ; empezando à contar los de Isidoro Setabitano desde el Concilio XII. de Toledo ; pero se equivocò: pues aquel Isidoro fue el Primero ; y este de que hablamos, el Segundo ; havièndo vivido entre los dos *Asturio*. Pero sin esto, consta la repugnancia de què viviesse hasta el Siglo nono, el que era Obispo en el año de 688.

Lo

44 Lo mas notable es, que no ſolo atribuyeſſen à eſte Iſidoro Setabitano el que fue Autor de una Coleccion de Canones, ſino que tuvo por ſobrenombre el de *Mercator*, ò *Pecador*, para darle determinadamente la Coleccion que ſaliò à luz bajo aquel nombre.

45 Eſta es una materia muy grave y de importancia: mas por ahora ſolo puede tocarſe en quanto mira à Iſidoro de Setabi; por quanto con la ayuda de Dios deſeamos tratarla en obra à parte de la antigua Diſciplina Eccleſiaſtica de Eſpaña.

46 Debeſe diſtinguir entre dos Colecciones: una de Concilios y Epiſtolas Pontificias legitimas, puras ſin mezcla de documento interpolado, moderno, ni eſpurio: otra, que es la publicada en nombre de Iſidoro Pecador. La primera es la que eſtuvo uſada en Eſpaña en tiempo de los Godos, incluyendo los Concilios legitimos anteriores, y las Decretales de los Papas, deſde Damaſo à Gregorio, ſin ninguna apocrypha de los primeros Siglos. Eſta Coleccion pudiera haver ſido formada por un Obiſpo Eſpañol de los que aſsiſtieron al Concilio XVI. de Toledo: pero para decir, que la hizo Iſidoro Setabitano, de quien vamos hablando, no deſcubro ni aun ſombra. La razon es, porque unicamente ha contribuìdo al aſſunto de hacerle Autor de Coleccion de Canones, el hallar el nombre de *Iſidoro* en la publicada con el apellido de Mercator, ò Pecador: y eſto ſolo prueba, que ſi alguna ſe huviera de atribuìr à Iſidoro de Setabi, havia de ſer aquella, donde ſe lee el nombre de Iſidoro. Y de hecho no ſe deſcubre otro fundamento, ò aluſion, mas que el cotejo de que perſuadidos muchos à que la ſegunda Coleccion de Iſidoro era Obra de Eſcritor Eſpañol, y no hallando en Eſpaña al fin del Siglo ſeptimo mas Prelado de eſte nombre, que el preſente, les pareciò como conſequencia preciſa, el reconocerle por Autor: luego ſi alguna Obra ſe le havia de atribuìr, era la publicada con nombre de Iſidoro; pues ſolo para eſta dà argumento la voz.

47 Pero que Iſidoro Setabitano no fue autor de aquella Coleccion, conſta por ella miſma cotejada con la uſada en Eſpaña en tiempo de los

Godos, y algunos Siglos despues: pues la Española era purissima, sin mezcla de Decretal apocrypha, como se vè en tantos Indices y Cuerpos de Colecciones que aun hoy se conservan en España, y en Francia: de modo que aun las copias hechas en el Siglo X. quando ya prevalecìa en otras Naciones, especialmente en Italia, la Coleccion Isidoriana, se hallan tales, quales otras mas antiguas, esto es, sin las Cartas atribuìdas à los Papas anteriores à Syricio y à Damaso, de que abunda la Coleccion publicada en nombre de Isidoro: luego no solo no podemos atribuìr à Isidoro Setabitano las mercaderìas de Isidoro Mercator, ò Pecador, pero ni à ningun Español: pues como reconoce el Cl. *Coustant*, de la Congregacion de San Mauro, en la prefacion de las Epistolas Pontificias pag. cxvi. *y sig.* era pura y sincera la Coleccion Española, sin que se encuentre en ella Epistola que no sea genuina; juntando con esta sinceridad la excelencia de que hasta ahora (dice) no hemos visto ninguna Coleccion que pueda competir con esta, ni en multitud de monumentos, ni en el orden y methodo con que se dispusieron: luego no era de Español la Obra que al principio del Siglo nono apareciò con tantas interpolaciones y novedades; pues la que antes y despues se mantuvo en España, fue del todo pura.

48 El unico motivo para atribuìr à España aquella Obra, creo fue el testimonio de Hincmaro Remense, (que muriò en el año de 882.) el qual en la Carta à Hincmaro Laudunense, dice que Riculpho, Obispo Moguntino, (uno de los que formaron el Synodo de Moguncia del año 813.) havia llenado aquellas Regiones del libro de las Epistolas recogidas por Isidoro, cuyo libro havia sido llevado de España: *De libro collectarum Epistolarum ab Isidoro, quem de Hispania allatum Riculphus, Moguntinus Episcopus, in hujusmodi sicut in Capitulis regiis studiosus obtinuit, & istas Regiones ex illo repleri fecit.* (*tom. 2. pag.* 476.) Este dicho, de que el libro de las Epistolas recogidas por Isidoro havia sido llevado de España, juzgo que fue la causa de atribuìrnos semejante Obra: pero si consultas à Coustant, sobre el motivo que tendria Hincmaro para decir que fue lle-

llevado de acà ; reſponde (pagin. cxxviii.) que lo congeturaria aſsi el Remenſe, en fuerza de vèr en aquel libro toda la Coleccion antigua de que uſaba Eſpaña.

49 Yo creo, que cooperò mucho mas el vèr alli el nombre de Iſidoro : voz que por la fama y excelencia del Santo Metropolitano de Sevilla adoptò el forjador de aquellas piezas , para que con el credito de la ſabiduria y ſantidad de aquel Santo Doctor, fueſſen bien recibidas en la Igleſia : y ò bien porque el Remenſe no tenia noticia de ningun Eſcritor llamado Iſidoro , mas que del Eſpañol, ò porque efectivamente el formador de aquella Coleccion , hizo correr la voz de ſer eſte el Autor ; por tanto huvo motivo para atribuìrnos lo que ni en tiempo del Hiſpalenſe, ni del Setabitano, ni aun mucho deſpues, eſtuvo conocido en Eſpaña : y una vez eſparcida aquella eſpecie , fue cada dia cundiendo, ſin que huvieſſe quien en muchos Siglos conocieſſe la impoſtura , y aun no faltando quien en tiempos de mayor cultura quiſieſſe ſoſtener que era obra legitima de San Iſidoro : en cuyo nombre ſaliò à luz la primera edicion hecha en Parìs por Jacobo Merlin en el año de 1524.

Yo creo, que ningun Eſpañol lo huviera defendido , ni aplicado ſemejante Coleccion aun al Setabitano , ſi no fuera por la buena fé con que la hallaban recibida, creyendo que era coſa glorioſa lo que (como recopila Couſtant num. 157. de la Prefacion) causò tantos perjuicios à la Igleſia: pues de alli, dice , provino el debilitarſe y aun romperſe los nervios de la Diſciplina Eccleſiaſtica: el perturbarſe los Derechos de los Obiſpos: el quitarſe las leyes del orden judicial , ò à lo menos alterarſe miſerablemente. De alli naciò la ſemilla de tantas diſcordias , ſediciones , y pleytos , que por tantos ſiglos ha brotado en tropiezos de los Fieles , y deſdoro de la Igleſia , ſiendo aquella una puerta por donde los hereges han introducido ſus calumnias: porque como era facil convencer de falſedad ſemejantes eſcritos , tomaron ocaſion para poner en duda los legitimos: y no contentos con rebatir el error , cobraron con eſto nueva audacia para deſechar la verdad.

Nada de eſto conocieron los

los que quiſieron adoptar en Eſpaña las Epiſtolas apocryphas de los Papas; ni aun deſpues de conocido lo negáramos noſotros, ſi fuera cierto que la Obra publicada en nombre de Iſidoro, era hecha en Eſpaña: pero ſegun ſe ha dicho, ni en el Siglo nono, ni en el decimo, ſe viò ſemejante aborto en nueſtros Reynos. De eſto ſe tratarà largamente en el lugar citado.

CAPITULO V.

Del fin de la Silla Setabitana, y Conquiſta de Jativa por los Chriſtianos.

50 DEſpues que Setabi cayò en el dominio de los Moros, no tenèmos noticia de ſus Obiſpos, ó bien porque fueſſe muy extenuada ſu Chriſtiandad, ò porque ſi continuaron algun tiempo los Prelados, no han quedado teſtimonios con que lo autoricèmos. Sabeſe, que perſeverò la Ciudad, pues ſe halla mencionada en la Obra que anda en nombre del Moro Raſis, donde leemos, que *es muy antigua Villa, y muy buena*; y juntamente por el teſtimonio del Nubienſe, que la celebra de Ciudad viſtoſa, y de que tiene en ſu termino lugares tan hermoſos y fortalecidos, que ſe havia hecho Adagio acerca de ello. Añade, que ſe fabricaba alli un papel tan ſumamente excelente, que no tenia con quien poder compararſe: lo que parece alude à la delicadeza de las telas Setabitanas, pues no tenemos fundamento para reconocer aqui la planta llamada *Papyrus* del Egypto, ſino los lienzos en que antiguamente ſe eſcribia.

51 Las palabras del Nubienſe ſon: *Ab urbe Valentia ad Gezirat-Socar, amni Socar adjacentem, XVIII. M. P. A Gezirat-Socar ad urbem Sátebam, XII. M. P. Sáteba autem urbs eſt venuſta, habetque oppida tam pulchra atque munita, ut proverbio circumferantur. In ipſa præterea conficitur papyrus præſtantiſsima & incomparabilis. A Seteba ad Deniam, XXV. M. P. Pariterque à Setaba ad Valentiam XXXII. M. P. Similiter à Valentia ad De-*

Deniam, mari vicinam, progrediendo per litora LXV. M. P. A Valentia ad Castellum Coliram, XXV. M. P. A Colira ad Deniam, XL. M. P. Castellum Colira mari modo ambitur, estque munitissimum ad ostium fluminis Socar appositum; circumdatum à meridie monte quodam maximo, cujus in fastigio deprehenduntur intra mare aliquot montes aridi: vocatur autem mons ille Caun.

52 Damos todo este texto assi à la larga con los confines de Jativa, por no ser vulgar el Escrito del Nubiense, y porque de èl se deducen algunas comprobaciones de los puntos geographicos que tratamos aqui, y en otras Iglesias. Primeramente se vè el modo con que el nombre antiguo de Setabi se fue desfigurando en el actual de Jativa, ò Xativa, passando à Sateba, y finalmente à Xativa. Consta tambien la identidad entre una y otra, por las distancias: pues se verifica, que Jativa dista menos de *Gezirat-Socar*, que esta de Valencia, como expressa el Geographo. Gezirat-Socar es hoy *Alcira*: porque aquel nombre quiere decir *Isla del Rio Socar*: y Alcira està en la Isleta que el rio Jucar forma, antes de meterse en el mar. Socar es el rio Jucar: y Gezirat es lo mismo en Arabigo, que Isla en Castellano; por lo que aquel lugar se llamo desde los Moros *Algecira del rio Jucar*, ò Socar; y abreviada luego la voz, ha quedado en *Alcira*.

53 El Castillo *Colira* se llama hoy *Cullera*, que es la que digimos en el tomo 5. ser la antigua *Sucro*, del mismo nombre que su rio: la qual, como dice aqui el Nubiense, està à la embocadura del rio en el mar: y aunque añade que el mar la baña, y hoy se halla algo apartada la Villa de Cullera, es porque el mar se ha retirado por la parte de aquella Costa, como notamos sobre Ilici, y lo mismo previno Escolano que sucede en *Grao*, (al oriente de Valencia) pues en tiempo de sus Padres dice, que las olas estaban casi bañando la poblacion, y hoy dista mas de una carrera de caballo.

54 Perseverò pues Jativa con su antiguo nombre, (aunque algo desfigurado) y con sus fabricas, en la misma situacion y distancias de otros pueblos que la primitiva Setabi, sufriendo el yugo de los Moros por mas de quinientos años, hasta que el Rey Don

Jayme de Aragon, deseando dominar lo que pertenecìa al Reyno de Valencia, (de cuya Capitàl se havia ya apoderado) puso sitio à la Ciudad de Jativa, movido del pretexto de recobrar unos Caballeros que los Moros de Jativa havian hecho prisioneros: y viendo estos, que el Rey por ningun azar queria desistir del empeño, capitularon entregarle la Villa de Castellòn, sita rio abajo à una legua de distancia, y jurarle Señor de Jativa, dandole los prisioneros, que havian sido ocasion de mover el Egercito. De este modo levantò el Rey el sitio, y se volviò à Valencia, corriendo el año de 1241. segun el computo de Diago en sus Anales *lib. 7. cap. 35.*

55 Poco despues faltaron à los tratados de Paz los Moros de Jativa, y el Rey se alegró de que le diessen motivo para romper con ellos, y tomar la Ciudad que tanto deseaba. De hecho les intimò la guerra, si no se rendian con todos los Castillos dentro de ocho dias: y al passo que iban dando largas, iba el Rey estrechando mas el assedio, en tanto grado, que se vieron los Moros precisados à entregarle la Ciudad, y el Rey entrò triumphante, siendo su primera diligencia encaminarse à la Mezquita mayor, y purificandola, fue consagrada en los Ritos Christianos por el Obispo de Huesca. De este modo volviò à poder de los Catholicos la Ciudad en el año de 1244. segun la Chronologia de Diago en su libro 7. cap. 40. y creciendo cada dia en Familias Christianas, llegò à quedar del todo pura, y fecunda en su ameno y fertil campo, prosiguiendo con auge, hasta que en nuestros dias tocandola un Gobernador tenaz en el partido de la Casa de Austria, que temerariamente resistiò al de Phelipe Quinto, experimentò el furor de la Guerra: y aun al tiempo de restaurar despues los daños, no quiso su Magestad que conservasse el nombre, mandando que se la diesse el de la *Ciudad de San Phelipe.*

56 Este es el paradero de la antigua Setabi; que aunque perseverа Cabeza de Gobernacion, no mantiene la Silla, ni hay noticia de que en tiempo de la Conquista tuviesse vestigio de Prelado, sugetandose desde luego al de Valencia, en cuyo reconocimiento se conserva.

CA-

CAPITULO ULTIMO.

De los Santos de esta Diocesi, y del Monasterio Servitano.

57 AL Obispado de Setabi perteneciò, segun comun opinion, el célebre Monasterio Servitano: en cuya suposicion deben aplicarse à esta Iglesia todos los Santos que consten haver vivido en aquel Monasterio: pues aunque Diago le quiso reducir al promontorio *Ferraria*, hoy *Cabo Martin*, no perjudica nada à nuestro assunto: pues en el Siglo sexto (en que viviò San Donato, de quien vamos à tratar) era aquel territorio de la Iglesia Setabitana.

58 Mirada escrupulosamente la materia, no hallo pruebas en favor de que el Monasterio Servitano tuviesse su situacion junto à la Ciudad *de Jativa*, y no en otro distrito del Reyno de Valencia, ù de las Costas del Mediterraneo. Però como tampoco se descubren razones con que impugnar el sentir de Vaseo, Beuter, Morales, Mariana, Escolano, y otros muchos, que convienen en colocarle junto à Jativa; no podemos removerle de aquel sitio: ni tampoco aprobar que este Monasterio fuesse el de S. Martin, mencionado por el Turonense, ni que estuviesse en el promontorio *Ferraria*.

59 Para esto conviene anteponer lo que el Turonense escribiò acerca del Monasterio de San Martin, sito, segun se explicò, entre Sagunto y Carthagena. Dice pues, que andando la guerra del Rey Leovigildo contra su hijo, y oyendo los Monges del Monasterio de San Martin, que el Egercito havia de llegar alli, huyeron à una Isla, dejando el Monasterio solo con el Abad, que era muy viejo: *Cum Leubegildus Rex contra filium suum ambularet, atque exercitus ejus (ut assolet) loca sancta contereret; Monasterium erat S. Martini inter Saguntum & Carthaginem Spartariam: audientes autem Monachi, quod hic exercitus ad locum illum deberet accedere, fugam ineunt; & relicto Abbate sene, in Insulam maris se abscondunt.*

Lle-

60 Llegaron en fin los Godos, y encontrando uno al Abad (cargado de años, pero tambien de santidad: *Senio incurvatum, sed sanctitate erectum*) desembaynò la espada, para cortarle la cabeza: pero sucediò tan al contrario, que el agressor cayò muerto de repente, y los demàs huyeron con terror. Entonces no solo mandò el Rey, que restituyessen al Monasterio quanto havian quitado, sino que viendo los milagros que obraba Dios por los que seguian nuestra Catholica Religion, llamò à un Obispo de su Secta, diciendole secretamente, que cómo no hacian ellos los milagros que se veìan en los Catholicos? Respondiòle el Ministro, que tambien havia èl dado vista à ciegos, y podia repetirlo: para cuya prueba, ò seduccion, sobornò con dinero à uno de los suyos, que al tiempo de passar el Rey con el Obispo, fingiesse hallarse ciego, y pidiesse la vista en fé del tal Prelado. Hizolo assi el avariento: y llegando el Obispo à sanarle con la arrogancia de ponerle las manos, y que le sucediesse segun su fé, quiso Dios hacer otro milagro, de que no solo perdiesse la vista el que teniendola fingia le faltaba, sino que declarasse el fraude concertado. Hasta aqui San Gregorio Turonense *lib. de Glor. Confess. cap.* 12. y 13.

61 Las señas que el Turonense dà de aquel Monasterio no bastan para conocer el sitio individual, pues entre Sagunto y Carthagena hay mucho espacio: pero se infiere que estuvo junto al promontorio *Ferraria*, por haverle provenido de alli el nombre que hoy tiene de *Cabo Martin*, segun prevenimos con Escolano en la pag. 36. del tomo 5. *Mabillon* en sus Anales lib. 3. num. 35. llama *Sagunthense* à este Monasterio de San Martin; aludiendo à que el Turonense le coloca entre Sagunto y Carthagena: pero con el mismo fundamento le podia llamar *Carthaginense*: aunque, segun lo dicho, solo puede apellidarse *Dianense*, por no ser de la jurisdicion de Sagunto, ni de Carthagena, sino del promontorio *Dianense*, ò *Ferraria*. Al Servitano le redujo Mabillon, con la comun opinion, à Jativa, tratando de èl à parte: en lo que mostrò tenerlos por diversos Monasterios, como sienten otros Escritores; y se infiere, lo 1. de los diversos nom-

nombres, que à un mismo tiempo se hallan; esto es, el Servitano, y el de San Martin, uno en el Biclarense, en San Isidoro, y en San Ildefonso, y otro en el Turonense. Lo 2. por la situacion del uno junto à Jativa, y del otro junto à *Cabo Martin*, segun el comun sentir, el qual no se impugna; y puede falsificarse el fundamento de Diago, que para identificar estos dos Monasterios dice, que el Abad mencionado por el Turonense era S. Donato: lo que no puede sostenerse, constando por el Biclarense, que quando andaba la guerra de Leovigildo contra su hijo, ya florecìa Eutropio como Abad del Monasterio Servitano: y y consiguientemente era diverso el de S. Martin, que al tiempo de la misma guerra tenia por Abad à uno muy viejo; lo que no convino à Eutropio, que sobreviviò muchos años. Lo 3. porque el haver corto espacio entre Jativa, y Dénia no impide reconocer dos Monasterios: pues quando huvo alli dos Obispados, mucho mejor huvo lugar para dos casas de Monges: y assi no impugna bien Diago la distincion entre las dos; ni prueba la identidad entre el Monasterio Servitano y de S. Martin. Vease en su lib. 5. cap. 9.

62 El nombre de *Servitano* se lee assi en el Biclarense, y en los Varones ilustres de S. Isidoro de la edicion Real; aunque en la continuacion de S. Ildefonso pusieron *Sirvitano*. Su etymologia es dudosa: pues unos la deducen de *Setabi*, haciendole *Setabitano* en su origen, y luego *Servitano* por corrupcion. Otros recurren à ser casa de Siervos de Dios, deduciendo de *Servi* el Servitano.

63 El fundador de este Monasterio fue *S. Donato*, segun escribe S. Ildefonso en el cap. 4. de sus Varones ilustres, donde refiere que havia sido Discipulo de un Ermitaño en Africa, y que considerando las violencias que amenazaban à los Religiosos por las turbaciones de las gentes barbaras, se embarcò para España, acompañado de casi sesenta Monges, y trayendo consigo un copioso numero de libros. Llegaron à las costas de España: y protegiendolos una ilustre y piadosa Señora, llamada *Minicea*, fundò S. Donato el Monasterio de

de que hablamos, con los ſocorros que le diò aquella rica Señora.

64 Eſte Santo fue tenido por el primero que introdujo en Eſpaña el uſo de la obſervancia monaſtica, y el vivir con Regla: ſobreſaliendo tanto en egemplos de virtud mientras viviò, que aun deſpues de muerto fue muy venerada ſu memoria, por cauſa de los prodigios que obraba Dios por ſu medio; de ſuerte que entre todos los vecinos de aquella Region ſe tenia en gran veneracion ſu ſepulcro. Haſta aqui S. Ildefonſo, como veràs en ſus clauſuas, dadas por entero en la pag. 475. del tomo 5.

65 El Biclarenſe al nombrar à Eutropio (ſobre el año 584.) dice que fue Diſcipulo de S. Donato, honrando à eſte con la expreſsion de *Santo*. Trece años antes introdujo el nombre de Donato, Abad del Monaſterio Servitano, diciendo de èl que obraba milagros, y era tenido por iluſtre: *Donatus, Abbas Monaſterij Servitani, mirabilium operator, clarus habetur.* Ni el Biclarenſe, ni San Ildefonſo expreſſan en particular ſus maravillas; mas para la recomendacion de ſu ſantidad, baſtan las depoſiciones de teſtigos tan abonados.

66 Sobre el tiempo en que vino à Eſpaña S. Donato no hay teſtimonio decidente: pues aun el citado del Biclarenſe le aplica el Doctor *Sales* (en la Carta xxxv. de las impreſſas por D. Gregorio Mayans al fin de la *Cenſura de Hiſtorias fabuloſas* de D. Nicolàs Antonio) al año de la muerte de S. Donato: y dado eſto ſe hace mas dificil la averiguacion. Pero como el Biclarenſe no hizo antes ninguna mencion de S. Donato, no tenemos fundamento para entender aquella clauſula como ſignificativa del año de ſu muerte: antes bien la expreſſion de *clarus habetur* debe aplicarſe al año en que florecìa; por quanto uſa de la miſma locucion quando introduce la memoria de Maſona, de Eutropio, de Leandro, y de otros; de cada uno de los quales dice *clarus habetur*, y vivieron años deſpues de aquel en que los elogia: luego eſta miſma locucion en Donato, no prueba que murieſſe en aquel año 571. en que introduce ſu memoria. Ni obſta, que le llame

mi-

mirabilium operator : pues consta por S. Ildefonso, que no solo despues de muerto, sino en vida, obraba maravillas. Por tanto es mas arreglado reconocer que vivia y florecìa en el año de 571.

67 En aquel año era ya Abad del Monasterio Servitano : segun lo qual no hay fundamento para atribuìr à tal año la fundacion del Monasterio, pues antes havia de haver casa, que Abad : y algun tiempo se necesitò para la ereccion ; aunque no serìa la fabrica muy suntuosa, sino arreglada à la pobreza y fervor espiritual de aquellos Religiosos. Tambien debió mediar algun espacio, para darse à conocer aquellos forasteros, y conseguir el bien de la caridad que les hizo *Minicea*. Assi esto, como la extension del nombre y santidad de Donato, piden algun tiempo entre su llegada y su fama: y como esta corria ya por España en el año de 571. segun el Biclarense ; es preciso reconocerle anticipadamente gobernando el Monasterio, y por tanto no se debe decir fundado en aquel año, sino antes.

68 Es muy verosimil que la entrada de aquellos sesenta Varones en España incidiesse en algun año anterior al de 567. en que empieza el Chronicon del Biclarense : no solo por lo dicho, sino porque en caso de haver correspondido el sucesso al espacio de su Chronicon, no parece creìble que le omitiesse, siendo tan sobresaliente la llegada de sesenta Monges Africanos que venian à vivir acà, huyendo de las turbaciones y alborotos de los Moros. En fin, mientras no se descubran testimonios, solo podemos proceder por congeturas.

69 El año puntual de la muerte de San Donato tampoco està averiguado : pudiendose afirmar unicamente, que fue despues del 571. en que el Biclarense le pone floreciendo ; y antes del 584. en que ya era Abad del Servitano su Discipulo Eutropio, segun expressa el mismo Biclarense.

70 Acerca de su santidad es comunissimo entre todos nuestros Escritores el titulo de *Santo* con que generalmente le aclaman. Todo el fundamento estriva en los textos del Biclarense y de San Ildefonso, que le aplauden como ilustre en santidad y en milagros.

De

71 De *San Eutropio*, Abad del referido Monaſterio, tratamos entre los Obiſpos de Valencia, por haver aſcendido de la Abadìa à la Silla, y alli propondrèmos lo que ſe halla acerca del titulo de Santo, que le dàn muchos de nueſtros Eſcritores: baſtando el mencionarle aqui por Abad del Monaſterio Servitano.

72 En quanto al inſtituto de aquellos Monges inſiſtimos en lo dicho en el Prologo del tomo 5. por lo que damos fin à eſte Tratado: pues por lo miſmo que hay tan grave fundamento para decir, que à lo menos en ſu origen fue Auguſtiniano, como venidos de Africa ſus primeros Monges, no querèmos mezclarnos en la diſputa.

TRA-

TRATADO XXII.
DE LA IGLESIA
DE SEGOVIA.
CAPITULO PRIMERO.
DE LAS ANTIGUEDADES Y SITUACION de la Ciudad.

1 ES Segovia una de las antiquiſſimas Ciudades de Eſpaña, no tanto por lo que mueſtra el nombre y las menciones de los Hiſtoriadores y Geographos, quanto por el inſigne monumento del Aqueducto, que mueſtra tan notable antiguedad, que no es facil calificar ſu origen. Algunos le defieren à Hercules; otros al Emperador Trajano, y aun no pequeña parte de la gente vulgar juzga haver ſido fabrica del Diablo.

2 La miſma variedad de opiniones es prueba de no haver coſa cierta. Por lo que mira à Hercules no deſcubrimos mas principio que la noticia de haver eſtado figurado en el pilar donde hoy eſtà la Imagen de San Sebaſtian: y eſte es un principio indiferente, que ſolo prueba tiempo de la Gentilidad, en que los Eſpañoles antiguos pudieron dedicar aquella Obra à la memoria de Hercules.

3 En lo que toca à Trajano es muy dificultoſo reconocerle por Autor, por no haver veſtigio de Inſcripcion Romana en obra de tanta longitud y tan bien conſervada: ſabiendo por otra parte el génio que prevalecia en las obras de aquel Emperador ſobre dejar en ellas perpetuado ſu nombre; en cuya conſe-

ſequencia huvo quien le llamaſſe *yerba parietaria* : y en el Puente de Alcantara de España compueſto de ſeis arcos, ſe puſieron diverſas Inſcripciones en que quedò repetido ſu nombre. No haviendo pues memoria alguna de Romanos en el Aqueducto de Segovia, no tenemos fundamento para reducirle à Trajano, ni à otro Emperador. Sin que baſte el hallar otras obras de aquel tiempo, que tengan ſemejanza con eſta : pues ò ſe diferencian en el modo con que interiormente eſtàn unidas las piezas ; ò ſerà dificultoſo rebatir al que diga haver aprendido los Romanos de eſtas, y otras obras mas antiguas, v. g. los Pyramides de Egypto, de quienes eſcribe Colmenares en el cap. 1. de la Hiſtoria de Segovia §. 11. que tenian mucha ſemejanza con la fabrica de eſte Puente ſegun las deſcripciones que ſe han hecho de ſu trabazòn y grandeza de piedras y ſillares : añadiendo otra no mala reflexion, de que el Aqueducto Segoviano es de diverſo orden de Arquitectura que el uſado por los Romanos, pues no es de orden Dórico, Jónico, Corintio, Toſcano, ni Compueſto ; ſino de otro no conocido : y por tanto parece hay fundamentos para no reconocerle por obra de Romanos, ſino de tiempo mas antiguo,

4 De eſte argumento, tomado por el orden de Arquitectura, no ha podido juzgar el Público, por quanto ninguno ſe ha atrevido à eſtamparle. Colmenares ſe detuvo por la grandeza de la obra, como expreſſa en el lugar citado. El Cl. P. Monfaucont en el Tomo 4. p. 2. cap. 10. de ſu Antiguedad iluſtrada ſe queja de no haver podido adquirir el diſeño : pero deſpues en el Tomo 4. del Suplemento pag. 102. dice que ſe le enviò M. le Gendre, Cirujano del Rey Catholico, con una deſcripcion en Eſpañol, de que ſe valiò el referido Padre. Pero el diſeño que le enviaron fue ſolo de diez arcos ſin medida de eſcala, ſin la debida proporcion entre los arcos, omitiendo las corniſas inferiores de los pilares, y faltando à la proporcion de los ſuperiores con los inferiores, ſin arreglarſe à la hechura del zocalo, ni à la linea inferior, que no es recta mas que en los tres arcos del centro, y añadiò en la parte ſuperior

del

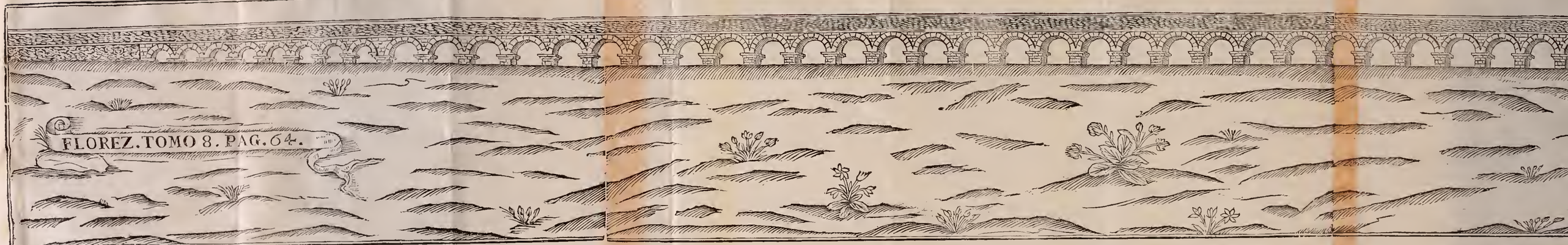
FLOREZ. TOMO 8. PAG. 64.

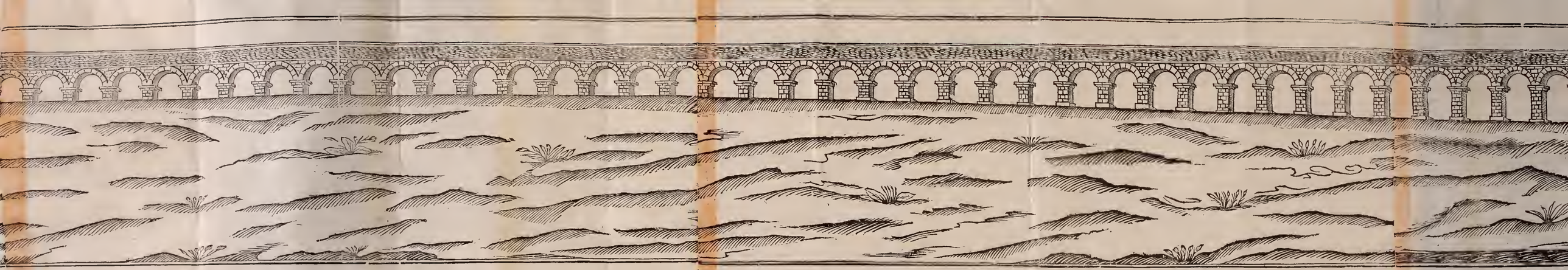

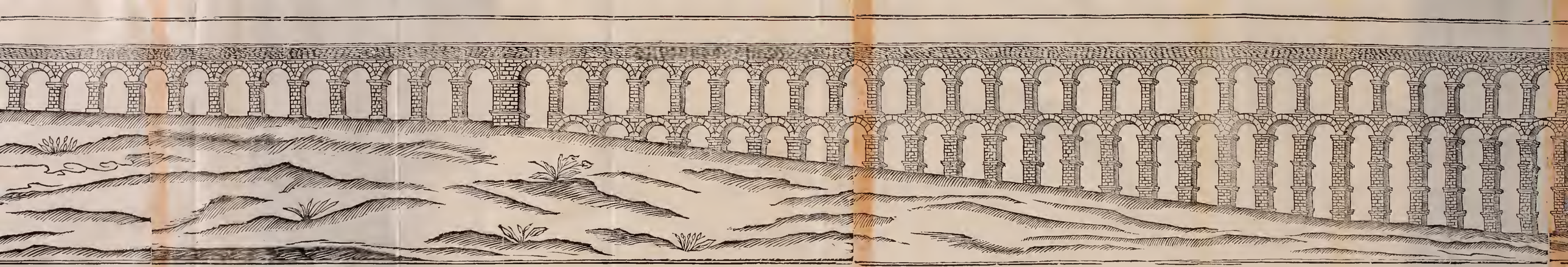

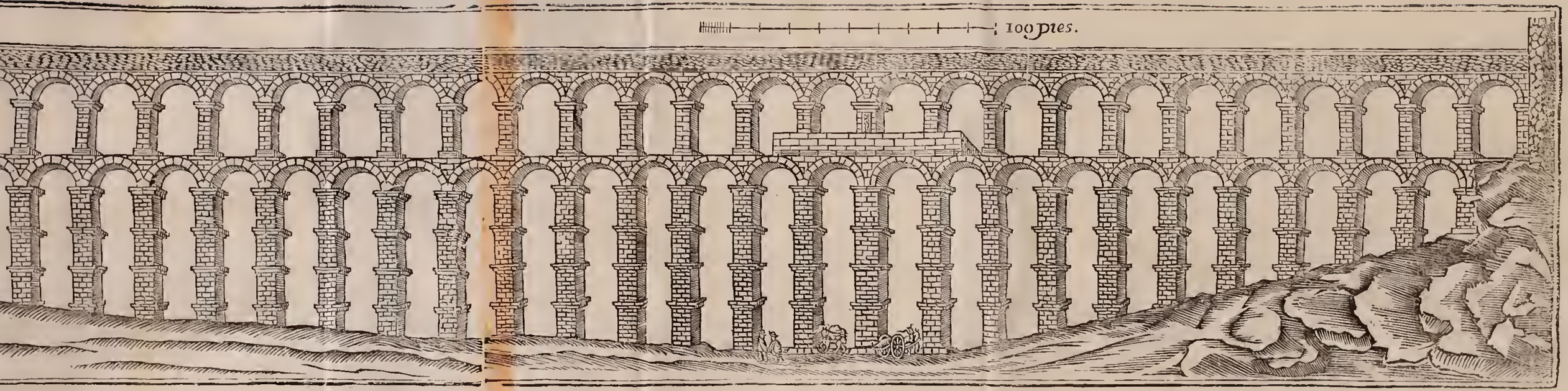
100 pies.

del pilar que està en medio de la mayor altura, una cabeza de muger entre dos flores, escribiendo por debajo esta inscripcion : CABEZA DE ESTREMADURA : lo que no es assi : pues sobre la Canal por donde corre el agua no hay lo que alli se figura.

5 Nosotros damos aqui el dibujo total con exactitud, por diligencia de Don Juan Saenz de Buruaga, Doctor Complutense, del Colegio Mayor de San Ildefonso, Magistral de la Santa Iglesia de Segovia, de quien me valì por amistad contraída desde la Universidad de Alcalà: y tomò tan à su cuenta este negocio, que à poco tiempo de la súplica, me favoreciò con el expediente: haviendose valido para esto de un sugeto muy hábil y facultativo, que es Arquitecto de aquella Santa Iglesia, y se llama Don *Domingo Gamones*, cuyo nombre es digno de perpetuarse, por havernos dado lo que ningun otro, sin buscar mas interès, que el de servir al Público : y ya que ignoramos el nombre de su primer Artifice, sabrèmos el de el primero, que ha conseguido delinear esta fabrica.

6 Aquel gran Aqueducto se llama vulgarmente *Puente*, siendo su destino opuesto al uso de semejantes fabricas: pues estas se ordenan à dàr passo à las gentes sobre las aguas : y aquella à conducir las aguas sobre sì, dejando passo franco por debajo. Lograse este beneficio por medio de unos arcos de piedra, que sostienen un canal formado de las mismas piedras en la conformidad del transito que todos los demàs Puentes ofrecen à las personas en el pavimento de la superficie convexa de los Arcos: de suerte que como en los Puentes comunes sirve el suelo y los antepechos para piso y seguridad de los caminantes; aquì se ordena uno y otro para el curso y direccion de las aguas.

7 El motivo para tan grande empeño fue vèr por una parte que en el sitio en donde està la Ciudad ofrece la naturaleza un terreno muy dispuesto para labrar una Poblacion muy acomodada al genio de los Antiguos, por tener la elevacion que buscaban para la ventilacion de los ayres, y juntamente para la resistencia de qualquiera invasion. Reducese aquel sitio à una pe-

peña grande, ò montaña baſtantemente eſcarpada, y capàz de una Ciudad no muy grande, pero fortalecida por la miſma naturaleza, que elevò aquel terreno ſobre algunas llanuras, regadas de diferentes aguas, que bajan de las cumbres Carpetanas (ſegun nombra Plinio aquellas ramas del Idubeda, llamadas hoy *Puerto de la Fon-fria*, y de Guadarrama.) Por la parte del Norte corre el rio llamado *Ereſma*, el qual nace de unas fuentes de la parte de allà del referido Puerto, y camina por *Coca*, à meterſe en el Duero.

8 Algunos quieren que Ereſma ſea el *Areva*, de que afirma Plinio haver dimanado el nombre de la Region de los Arevacos: pero ſobre eſto no tenemos que añadir à lo propueſto en contra al hablar de los Arevacos en el Tomo 5. El Marquès de Mondejar, empeñado en algunas coſas bien eſtrañas à cerca de Segovia en el Tomo 2. de ſus Diſſertaciones pag. 218. quiere que *Areva* ſea un riachuelo que entra en el Duero junto à la antigua Numancia, llamado hoy *Tera*. Pero eſto no puede ſubſiſtir, à viſta de que el nacimiento del Duero, y la miſma Numancia, eran de los Pelendones ſegun Plinio; y por lo miſmo el riachuelo arrimado à Numancia, havia de ſer tambien de la miſma Region: fuera de que es tan corto y tan ſin fama, que no podia dàr nombre à Pueblos tan famoſos.

9 Por la llanura del mediodia de Segovia corre otro arroyo llamado por los payſanos *Clamores*, el qual ſe incorpora luego con Ereſma por la punta Occidental de la Ciudad, donde mira el Alcazar.

10 No obſtante los Rios que corren por los Valles de la Ciudad, quiſieron los Antiguos que no faltaſſe agua à los Vecinos dentro de ſus Murallas, ſin embargo de no ſer oportuno el terreno para Fuentes, à cauſa de ſu elevacion y ſequedad. A eſte fin emprendieron el agigantado empeño de meter un Rio dentro de la Ciudad, venciendo con el arte los eſtorvos que la naturaleza havia opueſto con ſu eminencia, y con las hondonadas del terreno: y aun manifeſtando el Artifice que tenia dominio ſobre mayor altura, ſi la huviera, pues hizo paſſar las aguas ſobre los muros y tejados de las caſas.

Dio

11 Diò ocasion à esto un riachuelo, llamado *Riofrio*, que nace à las faldas del Puerto; y es el que se encamina à la Ciudad, tomando de su caudal tanta agua, quanta cabe por la medida del grueso de un cuerpo de hombre. Recibese en una Arca de piedra à distancia de quinientos passos de la Ciudad: y desde alli empieza à correr por la Canal del Puente, que no necesita mas elevacion que de cinco baras y dos tercias; esto es, diez y siete pies. Poco à poco và creciendo la altura, segun se acerca al suelo mas profundo; pero sin necesitar mas que un orden de Arcos, hasta que ha passado el agua sobre sesenta y cinco, donde tienen ya los Arcos de altura treinta y nueve pies junto al Convento de San Francisco. Alli empiezan à girar de Oriente à Poniente, necesitando de dos ordenes, puesto un Arco sobre otro, por caer alli lo mas bajo del Valle en la Plazuela que llaman *Azoguejo*. En esta parte tiene el Puente de altura ciento y dos pies, entrando la Canal por las almenas de las Murallas, con una elevacion extremada desde el suelo à lo sumo del ultimo Arco. Sigue el Aqueducto por medio de la Ciudad de Oriente à Poniente, con una boveda tan capàz, que en partes cabe un hombre de pie; y desde alli se và repartiendo en Fuentes publicas, y surtimientos de Conventos, y casas particulares.

12 Componese la maquina de ciento y sesenta y un Arcos. La materia es de sillares de piedra cárdena, puestos unos sobre otros, sin enlace de betùn, cal, ni ripio, que igùale las junturas, pues se unen unas piedras con otras estribando en su figura quadrada, de modo que pudiera contarse el número de piedras de que consta, segun el arte y correspondencia con que estàn colocadas. Miradas con atencion dice Colmenares que muestran tener plomo por lechada: y que estàn barreadas con hierro las dobelas de los Arcos, segun se refiere del Templo de Serapis en Alejandria. Los pilares tienen ocho pies de frente, y por los lados interiores once pies: siendo lo mas pasmoso, que se conserve esta maquina al cabo de tantos Siglos del modo que se ideò, sin ceder ni à perjuicios del agua que tiene

ſobre sì, ni à lluvias, ni avenidas, ni à guerras, porque no ſolo parece que la han venerado las Naciones, ſino el tiempo, que no quiſo reſpetar à otras marabillas del mundo.

13 Encima de los tres pilares de la mayor altura hay una baſa comun à los tres ſuperiores: y en el de enmedio hay por los dos lados unos nichos donde eſtuvieron las Eſtatuas de Hercules, ſegun refiere Colmenares haver hallado en Manuſcritos que en ſu tiempo tenian mas de docientos años de antiguedad; eſto es, de antes del medio del Siglo XV. en el qual exiſtian alli los tales Monumentos. Hoy ſon Imagenes de nueſtra Señora y de San Sebaſtian, por tocar al diſtrito de la Parroquia de eſte Santo aquella parte: y ſe puſieron alli en 21. de Marzo del año de 1520. por ſolicitud de un Ciudadano, Enſayador de la Caſa de la Moneda, ſegun dice Colmenares ſobre el citado año.

14 Fuera de eſte teſtimonio, que es el mas autentico de la antiguedad de la Ciudad, ſe halla mencion de ella en Lucio Floro, al tiempo de tratar de la guerra de Sertorio lib. 3. cap. 22. donde dice, que los Herculeyos Legados de Sertorio fueron vencidos junto à Segovia, ſin añadir noticias mas individuales: *His apud Segoviam... oppreſsis &c.* Fue eſto cerca del año 675. de la Fundacion de Roma, en que Pompeyo vino contra Sertorio ſegun la Chronologia de Grevio ſobre Floro; lo que correſponde en nueſtro cómputo al año 79. antes de Chriſto contando por la Epoca de la Era vulgar.

15 Plinio, refiriendo los Pueblos que tocaban al Convento de Clunia dice; que uno de ellos era el de Segovia entre los Arevacos. Harduino en las Notas al cap. 3. del lib. 3. de Plinio, no quiere que eſta ſea la Segovia, ſita entre Valladolid y Madrid (de que vamos hablando) ſino otra Ciudad pequeña, colocada por Ptolomeo en la miſma ſituacion que Numancia: *Non ea eſt quæ inter Valliſoletum, & Madritum, nobis Segovie dicitur: ſed altera ejuſdem nominis urbecula, quæ ſub eadem fere cœli parte atque ipſa Numantia eodemque ſitu à Ptolomeo collocatur.* Pero negando eſte dicho, dificultoſamente podrà ninguno probarle; antes bien podemos

opo-

oponer; que Plinio nombrò la Ciudad de que hablamos, y no la entendida por Harduino; porque esta era, segun confiessa, *urbecula*, esto es, Ciudadeja, ò Ciudad pequeña: y mas regular es, que mencionasse Plinio la mas grande y famosa (en caso de haver dos Synonomas en los Arevacos) que no la menos ilustre, omitiendo totalmente la mayor.

16 Dige *en caso de haver dos en los Arevacos*, porque ni Plinio, ni Ptolomeo, ni Antonino, mencionan mas que una en aquel territorio: y no haviendo mas que una, no debemos decir, que los dos primeros nombraron à la menos ilustre, y omitieron à la mas famosa, expressada por Antonino. Ptolomeo es cierto que pone à *Segubia* en sitio que no quadra à Segovia, sobre los 42. grados de latitud, y à los 13. y medio de longitud: pero tambien debe tenerse por cierto, que si esto se adopta en correspondencia à la immediacion que en muchas ediciones dà alli à Numancia, serà uno de los muchos yerros de sus Tablas: pues à Segubia y à Numancia las pone en los trece grados y medio de longitud, y aun algo mas en algunas ediciones: cosa que es del todo desordenada en Numancia: en vista de que admitida aquella graduacion resultaba ser Numancia mas Oriental que *Termes* y *Uxama* en distancia de mas de treinta y cinco leguas, lo que repugna con el curso del Duero que bañaba à Numancia: luego si ha de admitirse que la Segubia Ptolemayca estaba en casi la misma situacion de Numancia, es preciso confessar que incluye yerro aquella demarcacion en uno como en otro pueblo: y assi como en Numancia se debe anteponer la edicion de Ulma, y la de Roma (que no ponen el num. 13. en la longitud, sino el 12.) del mismo modo se deberà corregir por los numeros de Numancia los de Segubia: y aun en esta no basta el rebajar una unidad, debiendo ser mas de dos las de la longitud: lo que no hacemos, por no hallarlo apoyado en las ediciones Latinas, ni en las Griegas: pero se concluye, que por Ptolomeo solamente se deduce la Region de los Arevacos à que tocaba Segovia, ò Segubia, como alli se escribe; pero no el sitio puntual, que està notablemente dislocado,

poniendola al oriente de los Berones (como verás en el ultimo Mapa del Tomo 5.) lo que ni aun es conforme con ſu doctrina, quando entre las Ciudades, que dice eſtàr debajo de los Berones, pone à Segubia, como una de los Arevacos.

17 Suponiendo pues con Plinio y Ptolomeo, que Segovia, ò Segubia, era parte de los Arevacos, y que ni por uno, ni por otro ſe prueba la verdadera ſituacion; decimos, que la mencionada por los dos es la Silla Epiſcopal, de que hablamos. La razon es: porque eſta es la mencionada en el Itinerario de Antonino, ſin que alli ſe lea otra, ni ſe pueda dudar la identidad, como convencen las 29. millas ſeñaladas alli deſde Cauca à Segovia en el camino que ſeñala deſde Merida à Zaragoza, paſſando por Salamanca, y por otros pueblos à Compluto, entre el qual y Segovia no pone mas que dos manſiones: y todo eſto conviene à la Segovia exiſtente, que diſta de *Cauca* (hoy *Coca*) las 29. millas, ò poco mas de ſiete leguas, ſin que ſean adaptables à lugar cerca de Numancia.

18 Añado, que Segovia no puede reducirſe mas que à los Vaceos, ò à los Arevacos, ſegun ſu ſituacion: y como nadie la menciona entre aquellos (que yo ſepa) debemos reconocerla entre eſtos, à quienes tocaba Siguenza y Clunia, pues entre los Arevacos hallamos el expreſſo nombre de Segovia: favoreciendo à eſta la antiguedad, y el honor de Silla Pontificia que tenia en el tiempo de los Godos, y mantiene haſta hoy.

19 Otra comprobacion puede tomarſe de los Monumentos antiguos que mantiene Segovia, aſsi en Inſcripciones, como en Medallas. En quanto à las Inſcripciones, ya puſimos una en el Tratado de Oſma. Otra pone Muratori en el Tomo 2. pag. 1183. numer. 8. que dice conſta por ſus Eſquelas, y es aſsi:

C. LI-

C. LICINIO TITVLO
. . . ORONIO . . . VM
ANN. XVIII. AEMILIA
FILIO DVLCISSIMO

Diego Colmenares propone tambien una Eſtatua de mas de medio relieve, en que ſe mueſtra Hercules con la Clava, ſentado y pueſtos los pies ſobre la cabeza de un puerco montès, ſymbolo del Javalì Erimanteo; de que deducen haver ſido eſta Ciudad fabricada por Hercules. Añade otros monumentos de piedras en figura de Toro, y de puercos, como ſe puede vèr en la pag. 4. y ſig. proponiendo otras Inſcripciones en la pag. 16. y 25. que omitimos por no eſtàr bien conſervadas, baſtando la mencion, para el fin de las antiguedades que la favorecen.

20 Entre eſtas fue mas notable la de haver batido moneda, como refiere Don Antonio Auguſtin en el Dialogo 8. donde dice tenia una Medalla de eſtas, de peſo de cerca de media onza en cobre, que por un lado mueſtra una cabeza juvenil con las letras C. L. y por el otro un hombre à caballo con lanza, eſcrito por debajo el nombre de SEGOVIA. Una como éſta ſe halla en el Real Gavinete de la Biblioth eca de eſta Corte. Es de tercera forma, y de las mayores de eſte módulo, perfectamente conſervada. La cabeza del anverſo no es Imperial, ſino al modo de otras antiguas deſconocidas, aunque mejor formada, pero ſin laurea, ni mas letras, que à un lado de la cabeza la C. y al otro la L. Don Antonio Auguſtin, y otros con èl, dicen, que ſe pueden interpretar *Colonia Latina.* Colmenares pag. 24. afirma, que ſin duda dicen *Colonia Latina.* Pero para excluir la duda, debia alegar mas teſtimonios, por no ſer deciſivo el de eſtas letras, ni conſtar que Segovia fueſſe Colonia: antes bien el Metropolitano de Toledo

Montano la intitulò *Municipio* en la Carta à Toribio, n. 4. de nueſtra edicion en el Apendice 3. del Tomo 5. *Certè municipia, ideſt, Segoviam, Britablo, & Caucam, &c.*

21 El Caballo y Ginete del reverſo es del miſmo modo que las demàs Medallas Celtibericas: y por las letras del nombre de la Ciudad ſabemos, que ni era SECOVIA, ni Segobia, ſino *Segovia*, con *g.* y con *v.* Rodrigo Caro en el Convento Juridico de Sevilla eſtampò otra Medalla con las letras SEGOB. lo que me hizo bacilar ſobre la orthographia de eſta voz, en lo que mira à la *b.* y à la *v.* pero ò alli ſe errò, ò eſcribian el nombre de ambos modos. M. *Mahudel* eſtampò la 1. Medalla en la plancha 8. de ſu Diſſertacion ſobre las Monedas antiguas de España: pero al lado de la cabeza puſo G y I en lugar de C. y L.

22 La mencionada de Rodrigo Caro, no ſe ſabe donde pára: pero diciendo que la tenia en ſu poder, no tenemos fundamento para negarlo, porque no ſe le ha notado de hombre de mala fé. Su intento es aplicarla à otra Segovia de la Betica, (fol. 169.) la qual eſtuvo junto à Carmona en el camino de Ecija. Pero ſiendo el ſymbolo del reverſo un Puente, parece que eſtà pidiendo la contraccion à Segovia, por lo memorable de ſu famoſo Aqueducto en figura de Puente, y no à pueblo ſito junto à Carmona, por ſer el rio, que corre por alli, de pequeño caudal, que no pedia fabrica digna de tomarſe por blaſon. De eſta Segovia Betica habla Hircio en el lib. de Bello Alexandrino cap. 57. diciendo eſtaba junto al rio Silicenſe; de que ſe hablarà en la deſcripcion de la Betica. Otra Segovia, ò Secovia, hay en Alemania, cuyo nombre eſcriben *Seckovv*, en el Arzobiſpado de *Salisbourg*, como refiere Baudrand en el nuevo Lexicon Geographico, donde menciona tambien la *Segovia*, que tenemos en Philipinas. Pero omitida la de Alemania, por denotar ſu orthographia otra aluſion, ſirven los otros nombres para dàr la antonomaſia à la Epiſcopal de que hablamos.

CAPI-

CAPITULO II.

Del origen del Obispado de Segovia, y de sus Obispos.

23 Visto que Segovia era parte de los Arevacos, y perteneciente al Convento Juridico de Clunia, segun escribe Plinio, es preciso reconocerla en la Provincia Carthaginense, como prueban los límites explicados en el Tomo 5. y en lo que mira à la Silla Pontificia, son textos irrefragables los Concilios Provinciales de Toledo, en que se hallò su Obispo.

24 Pero en quanto al origen de aquella dignidad se excitò alguna duda, desde que se publicò el Chronicon atribuìdo à Dextro, en sòlo el qual, y no en otro anterior (como confiessan sus sequaces) se lee, que fue primer Obispo de Segovia S. Hierotheo. Sin decir mas es ya bastante para conocer la voluntariedad en que se funda el concepto, por no tener mas fundamento, que el haversele antojado assi al inventor moderno de aquellos testimonios, del mismo modo que atribuyò otros Santos à Baeza, cuya ficcion queda ya convencìda en su lugar.

25 El Señor Marquès de Mondejar, natural de Segovia, viendo inclinado à su Obispo à los decretos que otros daban sobre rezos de Santos, sin mas texto que la imaginada autoridad de aquellos Chronicones, estampò en Zaragoza un libro en quarto, en el año de 1666. con fin de contener aquel intento, y mostrando que San Hierotheo no fue Español, ni estuvo en España. Procuròle responder Don Christoval de Moya, Canonigo de Segovia, en un tratado Apologetico, que imprimiò sobre el assunto: pero recurriendo en lo mas à los falsos Chronicones, y no alegando fechas en muchos instrumentos, ni probando la verdad de los tiempos, que en otros dà por supuestos. Hoy es bastante decir, que ni en Segovia, ni fuera de alli, se tuvo noticia de tal Cathedra de San Hierotheo en España, hasta el Siglo passado, y en virtud del Chronicon atribuìdo à Dextro, cuya falsedad en esta parte mostrò ya el mencionado Marquès,

quès, à que nos remitimos.

26 Lo mas autorizable es, decir que cerca del año 527. no era Segovia Iglesia separada de la de Palencia, sino una de las que pertenecian à tal Diecesi, como prueba el sucesso del tiempo de Montano, Metropolitano de Toledo, el qual señalò por Parroquias de un Sacerdote ordenado contra el Derecho Canonico en la Silla de Palencia, à los Municipios de Segovia, Coca, y Britablo, como digimos en el tratado de Palencia, num. 38. Aquella assignacion se ordenò precisamente al fin de que tuviesse decente sustentacion el consagrado por Obispo; pues aunque la accion no fue conforme con las leyes, con todo esso al mismo tiempo que le pareciò al Metropolitano, que no debia confirmar, sino anular la eleccion, quiso atender al honor de la imposicion de las manos, y por tanto le señalò las expressadas Parroquias, à fin que no se envilecisse la consagracion, si la Persona vagueaba por falta de congrua sustentacion. Y para que no se juzgasse algun perjuicio, sobre si esto era desmembrar la Diecesi de Palencia, añadiò, que aquella assignacion se hacìa precisamente por los dias de la vida de aquel sugeto, y que assi lo tuviessen entendido, como verás en el Apendice 3. del Tomo 5.

27 Que Segovia, y los demàs Municipios expressados llegaron efectivamente à ser gobernados por la citada Persona, como Obispo, se infiere del efecto: pues desde entonces se halla haver proseguido Segovia con Prelado distinto del de Palencia. La ocasion fue muy oportuna para lograr este honor: pues aunque el poner alli Obispo particular, fue solo para tiempo limitado, segun la voluntad de Montano; viendo los Segovianos, despues de la muerte de aquel Prelado, que ya havia gozado su Iglesia de Obispo proprio, tuvieron inductivo poderoso, para pedir la continuacion de aquel honor, siendo tanto mas assequible el logro, quanto huviesse sido mas larga la vida de aquel primer Pastor, por verificarse assi una possession mas prolongada. Por otra parte urgìa, ser la Diecesi de Palencia de notable extension, de modo que abrazando hasta Segovia, precisamente havia de fatigar mucho à un Prela-

do

do zeloso: y como los Padres miraban por el pasto espiritual de las Ovejas, deferirian con gusto à una súplica que se ordenaba à la mejor consecucion de aquel bien; como vimos sucedió en el mismo Siglo sexto en la Provincia de Galicia, en que por ser muy dilatadas las Diecesis, erigieron los Prelados nuevas Sedes à peticion del Rey.

28 Todo esto se confirma à vista de que antes del año 589. es indubitable gozaba Segovia de verdadero particular Pastor, como convence su firma en el Concilio tercero de Toledo, desde el qual fue continuando la série Episcopàl por todo el tiempo del Imperio de los Godos del mismo modo que las demàs Iglesias: y como para señalar el origen no hay en el tiempo intermedio otra conocida Epoca, mas que la señalada; solo en esta debemos insistir.

29 Si alguno pretendiere dàr mas antiguo principio à la dignidad Pontificia de Segovia, y ofreciere texto, ò mencion de semejante Obispo antes del año 527. nos tendrà à su favor, con tal que sea legitimo el documento. Tambien debe prevenir satisfacion al argumento de la Carta de Montano: pues si Segovia fuera Obispado diverso del Palentino en aquel tiempo, no es facil percibir, que se huviesse aplicado tal Ciudad, con otras de su contorno, à uno que no debia subsistir Obispo de Palencia: porque si aquella Iglesia fuera Sede; la misma dificultad havia en ponerle por Obispo de Segovia, que por Prelado de aquella à cuyo titulo havia sido consagrado. Juntamente pudieran reclamar los Segovianos contra un sugeto, que no havian postulado, ni havian sido consultados en el informe, segun sabemos se practicaba en las vacantes, no solo por el Derecho antiguo de las elecciones, sino aun en el tiempo en que consta la Regalìa de los Godos.

30 Ni sirve decir, que Montano hablò de otra Segovia, en virtud de que algunos admiten una en los Vaceos, y otra en los Arevacos. No sirve, vuelvo à decir; lo 1. porque en toda la Provincia Carthaginense no se puede autorizar mas que una Ciudad de este nombre, como queda probado, por no haver nombrado dos ningun Geographo antiguo: lo 2. por-

porque Montano trata de una Segovia del territorio de Coca, y de Britablo, que segun comun sentir, son Coca y *Buytrago*; con cuyos dos lugares es confinante el distrito de la Segovia actual, que entre todos forman casi un triangulo; y no havian de juntar con Coca, y con Buytrago un lugar que estuviesse al oriente de Soria, por ser muy distante, inconexo, y de otra Diecesi diversa de aquella à que tocaba Coca: luego aunque se admita otra Segovia junto à Numancia, segun la vulgar situacion errada en Ptolomeo; no se puede recurrir à ella para aplicarla à la Carta de Montano.

31 Segun esto debe empezar el Catalogo de Segovia por un Obispo consagrado con titulo de Palencia; el qual por no haver sido ordenado segun Derecho, por Obispos de su Provincia, y con acuerdo del proprio Metropolitano, fue removido de alli y del honor, segun el Canon que manda, no sea reconocido por Obispo el que sea consagrado sin influjo del Metropolitano, y de los comprovinciales. (*Anthiochenum I. tit. 9.*) Assi se infiere de la Carta de Montano, en quanto al motivo de la nulidad de la eleccion, segun lo dicho en el Tomo 5. pues hallandose diminuta aquella Carta, no se ofrece mejor exposicion: pero en lo que toca à ser colocado en Segovia para congrua sustentacion, no tiene obscuridad el documento.

PEDRO

Desde antes del 589. en adelante.

32 Muerto aquel primer Obispo, (cuyo nombre se ignora) logrò Segovia la continuacion de aquel honor, obteniendo que la diessen Prelado particular, sin mas dependencia del Palentino, y establecida Sede propria, segun prueban los fundamentos ya insinuados, que tienen toda su fuerza en la memoria autentica de que en el año de 589. presidia alli uno llamado *Pedro*, el qual firmò como legitimo Obispo de Segovia en el Concilio tercero de Toledo.

33 Puede ser, que despues de la muerte del primer Obispo del tiempo de Montano, tardasse algo el logro de Prelado consagrado con titulo de Segovia, por las diligencias precisas para el fin, y por la oposicion que acaso ha-

haria el de Palencia : pero como no tenemos documentos positivos, solo podemos afirmar, que en efecto gozò Segovia de particular Obispo despues del tiempo de Montano, y antes del Concilio tercero de Toledo, aunque no sabemos sus nombres: porque Pedro, que asistiò al tal Concilio del año 589. firmò con anticipacion à quince Obispos: lo que muestra alguna mas antiguedad que el corto espacio precedente del reynado de Recaredo ya Catholico, permitiendo retrocedamos al de Leovigildo, para admitir en èl la consagracion de Pedro: infiriendose de aqui ser mas antigua la Silla de Segovia, por no ser tiempo oportuno el de la persecucion de aquel Rey, para decir que entonces se estableciò de nuevo aquella Iglesia: y por tanto no podemos afirmar, que Pedro fuesse su primer Obispo, sino que fue uno de los sucessores del colocado en Segovia por Montano. Tampoco hay noticia de que Leovigildo colocasse en esta Santa Iglesia ningun Ministro de su Secta; pues solo se menciona el Prelado Catholico, de quien vamos tratando, sin que podamos historiar mas accion de su vida, que la de haver assistido al Concilio tercero de Toledo; y que fue consagrado algunos años antes del 589. segun muestra la antiguedad que ofrece su subscripcion.

MINICIANO
Desde cerca del 596. hasta despues del 610.

34 El sucessor de Pedro se llamò Miniciano, como consta por el Concilio Toledano del año 610. y aunque la edicion de Loaysa puso alli à otro Obispo Porcario, dandole tambien el titulo de Segobiense, fue yerro de la estampa, en lugar de Segobriense; pues como vemos en los MSS. Miniciano era el de Segovia, y Porcario de Segobriga.

35 El orden con que Miniciano subscribiò fue el tercero, precediendo à doce Obispos de una misma Provincia; pues como se ha notado algunas veces, fue Concilio Provincial de sola la Provincia Carthaginense, y por ser parte suya la Iglesia de Segovia, concurriò alli su Obispo. Aquella antelacion de Miniciano prueba su antiguedad de ordenacion; por lo

que

que le hacemos immediato ſuceſſor de Pedro: y ſi no hay yerro en los Codigos, ſe puede individualizar el tiempo, diciendo, que Miniciano eſtaba conſagrado antes del año 597. en que Eſtevan de Oreto concurriò al Synodo Toledano *ſub Reccaredo*: y viendo que en el de Gundemaro del año 610. precede Miniciano à Eſtevan, es prueba que aquel fue conſagrado antes que eſte: y por conſiguiente antes del 597. con alguna antelacion.

36 En el Ciſma de los Obiſpos Carthaginenſes, que ſe extinguiò en el Synodo à que aſsiſtiò Miniciano, no tenemos fundamento para reconocer à eſte Obiſpo por fautor; porque como ſe ha notado en otras partes, ſolo podemos atribuìr la pretenſion de reconocer en la Carthaginenſe diverſo Metropolitano del de Toledo, à los Obiſpos diſtantes, que vivian ácia las Coſtas del Mediterraneo; por lo dicho, de esforzar la razon de haver ſido Metropoli Carthagena: y como Segovia confina con Toledo, ſita de la otra parte del Puerto, no puede imaginarſe, que ſe unieſſe à intentos de los Obiſpos mas remotos contra ſu Metropoli immediata de Toledo.

37 Ignoraſe el tiempo que viviò Miniciano, y aun el nombre de ſu proximo ſuceſſor, ſegun lo que ſe dirà: mas por lo dicho ſabemos, que gobernò la Silla de Segovia quince años, deſde cerca del 596. haſta el de 610. con todo lo demàs que vivieſſe antes y deſpues.

ANSERICO

Deſde cerca del 630. haſta el de 655.

38 Deſde el año de 610. haſta el de 633. no tenemos documento que hable de eſta Igleſia: y como el eſpacio fue largo, y el Obiſpo Anſerico moſtrò poca antiguedad en el año de 633. inferimos, que no fue ſuceſſor immediato de Miniciano: pues no era regular vida tan larga, ni vacante muy prolongada: y aſsi ſupondrèmos otro Obiſpo intermedio, aunque ſin poder manifeſtar ſu nombre.

39 El de eſte ſe eſcribe tambien *Anſarico*, pero prevalece Anſerico: y fue uno de los que ſe hallaron con San Iſidoro en el Concilio quarto de Toledo, celebrado en el año de 633. Subſcribiò en el lu-

lugar 55. precediendo à siete Obispos: lo que muestra ser de poca antiguedad en aquel año.

40 Concurriò tambien al Concilio quinto del 636. (en que firmò en el numero 20. entre 22.) y al sexto del 638. en que ocupò el lugar 33. antepuesto à catorce Obispos, segun la edicion de Loaysa, y à uno mas, en conformidad de lo notado en el Tomo 6.

41 Prosigue su memoria en el Concilio septimo del año 646. donde firmò en el numero 12. y en el Concilio octavo, celebrado en el año de 653. en el qual precediò à todos los Sufraganeos, menos à dos: aunque se puede decir, menos à uno; por quanto Eparcio Italicense, que le precede aqui, y en el Concilio precedente, es precedido del Segoviense en los Concilios quarto, y sexto: y assi no hay cosa fija entre la antiguedad de estos dos.

42 En el Concilio octavo acaba la memoria de Anserico, por causa de haver fallecido al año siguiente con poca diferencia, segun prueba no solo la mucha edad que ya tendria, sino el vèr que en el año de 655. (en que se tuvo el Concilio nono) vacaba la Iglesia de Segovia.

43 Durò su Pontificado veinte y quatro años, con poca diferencia, desde cerca del 630. hasta el de 655. haviendo concurrido en este tiempo à cinco Concilios, lo que se verificò en muy pocos. Padilla en la Chronologia que puso tomo 2. fol. 54. b. introdujo à Anserico en el Concilio nono del año de 655. pero fue descuido de la pluma, que corriò demasiado, constando que no solo en los MSS. pero ni en su edicion (al hablar de aquel Concilio tom. 2. fol. 264.) se nombra tal Obispo. Tampoco en el Concilio siguiente (decimo Toledano, del año 656.) se lee la Iglesia de Segovia, ni en Prelado, ni en Vicario: lo que puede ser defecto de copiantes, ò si no, deberèmos decir, que Anferico muriò en el año de 655. antes de Noviembre, (en cuyo dia segundo se tuvo el Concilio nono) y por esso no suena alli Anserico. El Concilio decimo fue en el año siguiente à primero de Diciembre: y el no incluir à la Iglesia de Segovia pudo ser por vacante continuada (en fuerza de azares que ignoramos) ò por muerte tem-

temprana del electo ; aunque me inclino mas à defecto de los Codigos , pues tenemos egemplares de otros tales descuidos.

En tiempo de este Prelado, nació el glorioso *S. Frutos* en el año de 642. como luego dirèmos.

SINDUITO
Vivia en el año de 675.

44 El nombre y dignidad de este Prelado consta por el Concilio once Toledano del año 675. en que firmò por medio de Liberato , Diacono, à causa de no poder concurrir en persona. Algunos Codigos nombran *Liberto* al mencionado Diacono ; y *Sinduinto* al Obispo: pero el Emilianense escribe *Liberato* , y Sinduito ,como tambien otros Manuscritos, que convienen en dàr este nombre de *Sinduito* al Prelado.

45 Como asistiò al Concilio por Vicario no tenemos principio para deducir su antiguedad : pero à vista de que Sinduito muriò poco despues, y aunque en los 18. años precedentes no huvo ningun Concilio , no encuentro inconveniente en que pueda decirse consagrado cerca del 656. desde el qual al 675. passaron 19. años ; espacio que pudo convenir à este Prelado ; y que puede señalarse por motivo de que no asistiesse personalmente al Concilio XI. à causa de estàr ya muy quebrantado : confirmandolo el efecto de que luego muriò, segun muestra la antiguedad del sucessor en el siguiente Synodo.

DEODATO
Desde cerca del 676. hasta cerca del 690.

46 A Sinduito sucediò Deodato: uno de los que concurrieron al Concilio doce de Toledo , del año 681. esto es, à los seis años despues del Synodo precedente: y juntando el corto espacio intermedio con el orden de la firma de Deodato en el Concilio XII. inferimos , que Sinduito sobreviviò poco despues del año 675. y que le sucediò luego este Prelado : pues firmò en el citado Concilio pospuesto à doce Sufraganeos , y antes de diez y ocho : lo que pide antiguedad de tres ò quatro años: por lo que ponemos su consagracion cerca del año 676.

47 Asistiò tambien Deo-

da-

dato al Concilio trece del año 683. pero su nombre se halla en el lugar 35. de la edicion de Loaysa, fuera del que le corresponde, debiendose anteponer, pues le preceden los que empezaron à ser Obispos despues del Concilio antecedente, quando lo era ya Deodato; y assi consta haver desorden: pero no le podemos arreglar, por causa de la inconstancia de los Codigos.

48 Prosigue la memoria de este Obispo en el Concilio catorce del año 684. y tambien aqui hay desorden en su firma; como en el siguiente, XV. de Toledo, del año 688. en que precede à los que otras veces le anteceden: y assi solo deducimos su assistencia à quatro Concilios: y que vivió en la Silla desde cerca del 676. hasta cerca del 690. cosa de catorce años.

DECENCIO

Desde cerca del 690. en adelante.

49 El sucessor de Deodato se llamò Decencio, como vemos en el Concilio XVI. de Toledo, celebrado en el año de 693. en que se hallò, y firmò en el numero 27. de la edicion de Loaysa, antecediendo à 26. Obispos: lo que tiene desorden: pues precede à otros mas antiguos. Pero aun quitandole alguna antelacion, se puede reconocer consagrado dos ò tres años antes: sin que haya mas noticia de sus cosas, pues se acaban alli los monumentos.

CAPITULO III.

De la Entrada de los Moros.

50 SEgun la Chronologia señalada pudo Decencio vivir hasta la entrada de los Moros; ò hallarse recien vacante la Silla, por quanto el general desorden que reynaba por aquel tiempo en el Palacio, desde la perversion de Witiza, dà lugar à decir que no irian las cosas con modo regular. Lo cierto es, que desde el año 693. no sabemos mas de Decencio.

51 Apoderaronse de esta Ciudad los Moros poco despues de tomar à Toledo, por quanto ni aun en lugares mas re-

retirados pudo haver reſiſtencia à tanta fuerza: y ſabemos por el Chronicòn de Don Alfonſo III. que el Rey Don Alfonſo el I. quitò à los Moros la Ciudad de Segovia; lo que la ſupone dominada de los Barbaros: pero es neceſſario ſuponerlo y expreſſarlo aſsi, por quanto ſon tantos los monumentos de Chriſtiandad en Segovia, y tan eſcaſos los de la reſidencia de los Moros, que ſi no huviera texto firme de haver ſido dominada de los Africanos, ſe pudiera dudar ſi havian entrado en ella. Diòla eſte privilegio la ſituacion de la Ciudad: pues ſu aſpero terreno, en diſtrito de Sierras, y apartado de los campos mas fertiles de la una y otra parte de los Puertos, la dotò de un tal genero de independencia, que con razon pudo el Marquès de Mondejar reducir à eſte motivo la eſcaſa mencion que ſe halla de la Ciudad en tiempos anteriores y poſteriores à los Godos. (*tom. 1. Diſſert. 1. cap. 4. n. 31.*)

52 Lo cierto es, que Segovia no ſolo ſe mantuvo con Chriſtiandad, como otras muchas Ciudades, ſino con todas ſus Igleſias, y uſo libre de Religion, qual dificultoſamente podràn otras moſtrar: pues omitida la competencia entre Mondejar y Colmenares, (ſobre ſi algunas Igleſias ſon del tiempo de los Moros, ò ſi todas ſon anteriores) conſta que algunas ſon mas antiguas: y otras, à lo menos de aquel tiempo. De los Templos de la Trinidad, y de San Anton, convienen ambos en que ſon anteriores à Recaredo, en fuerza de mantenerſe en los linteles de ſus puertas la inſignia que los Catholicos uſaban para diſtinguirſe de los Arianos, eſculpido alli el Labaro con las dos letras A y Ω. Juntamente reconoce Mondejar por Igleſias antiguas del tiempo de los Moros las de S. Marcos, S. Blàs, S. Gil, Santiago, S. Pedro de los Picos, y las dos que ſe dieron à los Premoſtratenſes, y Religioſas Bernardas, que tienen la invocacion de Santa Maria de los Huertos, y de S. Vicente, conſervandoſe con pilas bautiſmales en atencion à lo que fueron: y aun añade el Marquès las Igleſias de la Vera Cruz, y de S. Juan de Requijada, que antes fueron de Templarios, y hoy del Orden de S. Juan. Todas eſtas las reconoce por del tiempo de los Moros, à cauſa de haver eſtos obligado à los Chriſtia-

tianos à vivir en el Valle, para que no pudiessen rebelarse, estando sin defensa: pero yo deseára pruebas acerca de esto: deduciendo aun sin ellas la abundancia de Christiandad de esta Ciudad, quando mantenia tantos Templos, ò los labraba de nuevo, si es verdad lo que escribiò Mondejar. Infierese tambien, que los Moros de Segovia se contentaron con exigir los tributos de los Ciudadanos, sin extorsion en punto de los Templos, y de la Religion.

53 Al punto que en Segovia se oyò la entrada de los Moros, y la toma de Toledo, considerando un Eclesiastico, llamado *Sacaro*, ò acaso experimentando ya, la furia de los Barbaros, procurò librar de sus desacatos una Sagrada Imagen de la Virgen MARIA, llamada entonces *de la Peña sobre las fuentes*, y hoy *de la Fuencisla*, que estaba y està en el camino à la entrada Occidental de la Ciudad. El sitio donde la retiró fue à una bobeda de la Cathedral, que estaba en lo antiguo donde hoy la Iglesia de San Gil, segun muestran los antiguos sepulcros que se registran por aquella parte, de notable ancianidad, y que segun Mondejar se tienen por de sus antiguos Obispos, como escribe *tomo* 1. *Diss.* 1. *cap.* 4. *n.* 31. y se comprueba mas por el cotejo de lo que refiere Colmenares *cap.* 10. §. 1. en fuerza de un documento que cita, y de haverse hallado en la bobeda de S. Gil la referida Imagen, segun infiero, por decir que alli fue escondida; lo que solo puede afirmarse por el efecto de haverla encontrado en aquel sitio.

54 El documento es una hoja de pergamino escrita en letra gothica, donde se lee: *Domnus Sacarus Beneficiatus hujus almæ Ecclesiæ Segoviensis hanc tulit imaginem Beatæ Mariæ de rupe supra fontes, ubi erat in via, & cum aliis abscondit in ista Ecclesia. Era DCC. LII.* Esta fecha fue el año de 714. y aunque puede recelarse no haver sido escrita en aquel año la tal hoja, por causa de la voz *Beneficiatus*; con todo esso es texto muy antiguo: y en vista de que mas abajo se divisaban las dicciones *Misera Hispania*, se infiere que esto alude à la entrada de los Moros; y que aun no siendo escrito aquel documento en el año de 714. podemos reconocerle muy cer-

cano, quando el dolor del yugo de los Barbaros estaba muy reciente.

55 Sabese por aqui, que en el año de 714. se hallaban ya los Moros à la puerta, ò dentro de los Muros de Segovia, como tambien se confirma por lo que luego dirèmos de S. Frutos; y assi no debe tolerarse el dicho de los que atrasaron la toma de Toledo al año de 719. Juntamente se infiere, haver estado la Cathedral antigua en la que es hoy Iglesia de S. Gil: pues sobre hallarse alli la Santa Imagen, vemos que la expresion del documento supone ser aquella la Santa Iglesia: *Hujus almæ Ecclesiæ: in ista Ecclesia.*

56 Rendido en fin el pueblo à lo que no podia resistir, le dominaron los Moros por algun tiempo, sin assolacion, ni rigor especial mas que el de los tributos, segun muestran los muchos monumentos de Christiandad, y falta de los Moriscos: pues como nota Colmenares, los pocos nombres Arabigos que conserva, no solo denotan su corta mansion, sino que se juzgan introducidos despues de repoblada la Ciudad, en cuyo tiempo habitaban tambien Moros con los Christianos, y por esso quedò el nombre del Barrio de la Morerìa: testimonio de que lo demàs era de los Christianos: y entonces se usò el nombre de Almuzara, y el de el Azoguejo, unicos vestigios de los Arabes.

57 En el mismo Siglo octavo en que entraron los Moros, y cerca del año 750. fueron hechados de alli por el Rey Catholico D. Alfonso I. que muriò en el año de 757. Debese esta noticia al Chronicòn de D. Alfonso III. donde leemos: *Multa adversus Saracenos prælia gessit, atque plurimas Civitates ab eis olim oppressas cœpit: id est... Abelam, Secoviam &c.* Fue esto à los treinta y siete años despues de la entrada de los Moros, con poca diferencia: y desde este tiempo no consta que Segovia volviesse à poder de los infieles, sino que se conservò habitada de Christianos, como inferimos por los efectos siguientes.

ILDEREDO, OBISPO.

Vivia en el año de 940.

58 Primeramente, consta que en el Siglo X. se mantenia con Obispo: pues en el año de 940. presidia en esta Ciu-

Ciudad un Prelado llamado *Ilderedo*, segun una Escritura conservada en Leon, y vista por Fr. Athanasio de Lobera, Monge de S. Bernardo, el qual en la Historia de Leon, fol. 363. (que es el cap. 7. de la Vida de S. Atilano) dice assi: „ En el Archivo de la „ Iglesia de Leon he visto „ otra donacion, otorgada „ por Ilderedo, Obispo de „ Segovia, al Obispo de Leon „ D. Gonzalo, y sus Monges „ de S. Claudio. Danle por „ ella una heredad sobre el „ rio Aratoy. Otorgòse el „ mesmo año, atràs referi- „ do. Està confirmada de „ Dulcidio Obispo de Zamo- „ ra.

59 Assi Lobera. El año que deja referido, es el de 940. esto es, la Era de 978. en la qual segun el documento referido, conservaba Segovia Obispo, llamado à la sazon *Ilderedo*: y esto no solo supone poblacion de Christiandad, sino que venìa continuada la série de Prelados, aunque por la omision que en aquel tiempo reynaba sobre historiar los sucessos, ignoramos los nombres de estos, como de otros Obispos; ò porque si acaso escribieron Catalogos, se han desaparecido. Lo cierto es, que segun lo dicho de la perseverancia y libertad de la Ciudad, junto con el egemplar de hallarse con Obispo en el Siglo X. no tenemos fundamento para negar aquel continuado honor, sino para darle por supuesto hasta el año de 1072. segun lo que luego se dirà.

60 Otra prueba de que Segovia se mantuvo poblada de Christianos, se puede tomar de la conquista de Madrid, que Colmenares y Mondejar atribuyen al valor de los Segovianos en tiempo del Rey Don Ramiro II. esto es, cerca del año 933. por cuyo tiempo refiere *Sampiro*, y con èl otros, que D. Ramiro destruyò los muros de Madrid, y haciendo grandes daños en esta tierra, se volviò en paz à Leon. *Gil Gonzalez* en la Historia de Madrid, *cap. 6.* aplica las hazañas de los Segovianos al Reynado de Don Alfonso VI. Colmenares cap. 11. §. 14. dice que leyendo con atencion quanto està escrito de Madrid, antiguo y moderno, no se averigua (aunque se dice) que el Rey Don Alonso la ganasse de los Moros. Assi Colmenares; pero no tiene razon: pues à D. Alfonso el Sexto atribuyen la con-

conquista de Madrid, el Obispo de Oviedo D. Pelayo, (que era coetaneo) el Tudense, y D. Rodrigo: y aun este menciona el mismo Pueblo entre los que el Rey D. Fernando I. de Castilla maltratò, quando vino contra el Rey Moro de Toledo; lo que prueba ser Madrid parte de lo que dominaban los Arabes. En fuerza de esto es mucho mas conforme con la historia, que despues de Don Ramiro II. volviò à poder de los Moros: D. Fernando I. se retirò, (à fuerza de dadivas) dejando à Madrid en sugecion de los Barbaros: pero D. Alfonso VI. quando declarò la guerra contra Toledo, la conquistò, antes de tomar à Toledo, en el año de 1083. segun escribe Gil Gonzalez, que aplica à este lance la accion de los Segovianos, refiriendola assi:

61 „ Los Segovianos se „ llevaron la gloria de aquesta „ empressa, y los demàs que „ acudieron, fueron testigos „ de su valor, y victoria. El „ caso sucediò assi. El Rey „ Don Alonso VI. convocò „ todas sus gentes, para ga„ nar à MADRID como lu„ gar de importancia: llega„ ron à la demanda, como vas„ sallos leales, el Concejo „ de Segovia, mas tarde que „ los demàs, por ser el tiem„ po invernizo, y estàr las „ nieves muy altas. Al fin lle„ garon venciendo dificulta„ des. Traìan los de Segovia „ por cabeza de su gente dos „ valientes Capitanes, sabios „ en la guerra y armas, D. „ Diaz Sanchez de Quesada, „ y D. Fernan Garcia de la „ Torre: llegaron à los Rea„ les amigos: pidieron aloja„ miento. El Rey indignado „ dellos, respondiò, como „ estimandolo en poco, se alo„ jassen en Madrid. Entraron „ los de Segovia en Consejo, „ y acordaron de alojarse „ donde el Rey les ordenàba, „ emendando con la industria „ la causa de su tardanza, aco„ metiendo un hecho que hi„ ciesse à su Patria y gente „ immortal en las Historias.

„ Otro dia como llegaron, „ antes del amanecer escala„ ron la muralla; ganaron la „ puerta, que hoy se llama „ de Guadalajara, y en tiem„ po de los Arabes puerta Al„ bega. Sintiò el enemigo el „ daño: acudiò à la defen„ sa de su possession y mu„ ros: mas la cosa passò con „ tanto esfuerzo, que resis„ tiendo los de Segovia à los „ Moros, abrieron la puerta, „ dan-

„ dando entrada à las Vande-
„ ras amigas, que las planta-
„ ron à guisa de vencedores
„ con júbilos de alegria en
„ omenages, y torres. Llegò
„ el Rey: tomò la possesion
„ con aclamaciones públicas
„ de vencedor y famoso, ha-
„ ciendo immortal la fama de
„ la Ciudad de Segovia, que
„ pusieron sus gentes los Es-
„ cudos de las Armas desta
„ Ciudad valerosa encima de
„ la puerta de Guadalajara,
„ en memoria del beneficio
„ público que esta Villa reci-
„ biò de aquella Ciudad. Los
„ dos Capitanes D. Diaz San-
„ chez de Quessada, y D. Fer-
„ nan Garcia de la Torre, ga-
„ naron con el Rey tan gran-
„ de credito, que los diò su
„ privanza en premio de su
„ valor, y titulo de Homes
„ ricos, que en aquel Siglo
„ era la suprema honra; y à
„ la Ciudad de Segovia mer-
„ cedes y privilegios, honran-
„ do en ella la virtud y fortu-
„ na de sus hijos. Hasta aqui
Gil Gonzalez; y de hecho es voz comun, que la puerta de la Almudena (llamada vulgarmente de la Vega) està siempre abierta en esta Corte por respeto de los Ciudadanos de Segovia. Colmenares diò estampada la perspectiva de la puerta que en tiempo de la conquista se puso en aquel sitio, reduciendose à tres Arcos de fabrica Toscana, puesto sobre el de en medio el Escudo del Puente de Segovia, (que son sus Armas) y sobre los Arcos de los lados las Estatuas de *D. Fernan Garcia*, à la derecha, y la de *D. Dia Sanz* à la izquierda, escritos assi sus nombres en las basas colocadas sobre los Arcos; y encima del de en medio PVERTA DE GVADALAXARA. Mantuvose en esta conformidad el monumento hasta el año de 1542. en que arruinandose parte de la puerta, fue demolida, para ensanchar la Calle: y oy es una plazuela entre la *Calle mayor*, y la *de la Platerìa*, donde sin embargo de faltar los Arcos y la puerta, se mantiene el nombre de *Puerta de Guadalajara.*

62 En vista de haverse mantenido mas de quatro Siglos aquellos Arcos, parece se autoriza el concepto de que la hazaña, y conquista de los Segovianos fue en tiempo de Don Alfonso VI. pues desde entonces consta haverse mantenido Madrid en dominio de los Reyes Catholicos, y no antes. Por tanto

ſin inſiſtir en reducir la accion al tiempo de D. Ramiro II. conſta la permanencia de Segovia, no ſolo por lo dicho de ſu Obiſpo en el Siglo X. ſino por lo que refiere Luis Marmol en la ſegunda parte de la Hiſtoria de Africa lib. 2. cap. 30. donde hablando del año 1072. dice que por entonces *Ali Maimon*, Rey de Toledo, rompiendo las treguas que tenia con el Rey D. Sancho de Caſtilla, cercò la Ciudad de Segovia, y dandoſele à partido la deſtruyò y aſſolò. Eſta aſſolacion no fue total, como prueba el Aqueducto, y los Templos antiguos; pero prueba que la cauſaria gran daño, à lo menos en los Muros, para que no pudieſſe cauſar mas reſiſtencia. Y deſde aquel tiempo parece que eſtuvo deſpoblada Segovia, retirados ſus vecinos à las aſperezas, aunque luego volvieron, ſi es verdad lo apuntado, de que en el año de 1083. concurrieron los Segovianos à la conquiſta de Madrid.

63 En los Anales primeros Toledanos ſe lee, que *la Ciudad de Segovia fue muchos tiempos hierma, è deſpues poblaronla. Era MCXXVI.* Eſta Era fue el año de 1088. pero no ſe debe entender, que antes eſtuvieſſe totalmente deſierta la Ciudad; ſino preciſamente, que no tenia tanto luſtre, eſplendor, y vecindad como en lo antiguo: à cuyo fin deſpues de conquiſtada Toledo reſolviò el Rey Don Alfonſo VI. repoblar à Segovia, como en efecto ſe hizo, ſegun eſcriben el Obiſpo de Oviedo Don Pelayo, el Tudenſe, y los Anales citados. Añade Sandovàl (en el libro de los cinco Reyes) que el Rey Don Alfonſo VI. encomendò la poblacion de eſta Ciudad, y las de Abila, y Salamanca, al Conde D. Ramon, Cavallero iluſtriſsimo de la Caſa de Borgoña, y deudo muy cercano de la Reyna Doña Conſtanza, como expreſſa ſobre el año 1088.

64 En todo el tiempo intermedio en que Segovia eſtuvo deteriorada, parece que careciò de Obiſpo; ſegun ſe infiere, no tanto de la falta de noticia, quanto por decirſe primer Prelado el que ſe puſo alli deſpues de la repoblacion. Aſsi ſe lee en la Bula de Caliſto II. que pone Colmenares en la pag. 110. y en los Anales primeros Toledanos ſobre la Era MCLVIII. que fue el año de 1120. donde

de se dice, que en aquella Era, dia de la Conversion de San Pablo, *ordenaron en Segovia à D. Pedro, el primer Obispo que y fue.* Aquel dia 25. de Enero del 1120. fue proprio para Consagracion, por haver sido Domingo, Cyclo Solar 9. letra Dominical D. C. Pero es muy de recelar, que aqui hay algun sentido equivoco: pues antes del año 1120. hallamos otro Obispo de Segovia, llamado tambien D. Pedro, como se lee en el Concilio de Oviedo del año 1115. que Aguirre pone en su tomo 3. pag. 327. donde firma Pedro, Obispo Segoviense: segun lo qual dirèmos, que los Anales Toledanos hablan del primer Obispo que recibiò su consagracion en Segovia, ò que tuvieron por primero al que era segundo en realidad, sirviendo de equivocacion el que uno y otro se llamaron *Pedro.*

65 Aun antes del 1115. se halla mencionado el Obispo de Segovia en un documento alegado por Mondejar tomo 1. diff. 2. cap. 3. n. V. Colmenares le reconoce tambien como uno de los que assistieron al Concilio Lateranense del año 1112. lo que no puede aprobarse, pues consta por el mismo Concilio, que no assistiò ningun Español, sino solo dos Transalpinos, que fueron *Galo* Leonense, Legado del Bituricense, y *Guido* Viennense. Pero de esto se tratarà al empezar el estado moderno, que debe tener su principio por Pedro, primer Obispo Segoviense.

CAPITULO ULTIMO.

SANTOS DE SEGOVIA.

De San Frutos, Confessor, y de sus dos hermanos.

66 LA Ciudad de Segovia tiene la dicha de haver dado al Cielo un Ciudadano suyo, llamado Frutos, con otros dos Hermanos, Valentin, y Engracia. El tiempo en que murieron fue el mas turbulento de quantos ha visto España, pues fue immediato à la entrada de

de los Moros: y aquella turbacion tan prolongada ocaſionò que hayan llegado pocas noticias de ſus vidas à la poſteridad, y que tampoco ſe hayan introducido ſus nombres en el Martyrologio: por tanto nos debemos arreglar à lo que conſta por los Manuſcritos de eſta Igleſia, de donde eſtà ſacado lo que incluye el Oficio, aprobado por la Santa Sede deſde el año 1609. con relacion hecha por el Cardenal Belarmino, y ampliado à toda Eſpaña deſde el 1729. ſegun el qual reſulta lo ſiguiente.

67 Reynando en Eſpaña Chindaſvinto, y preſidiendo en la Provincia Carthaginenſe Eugenio II. Metropolitano de Toledo, y en Segovia el Obiſpo Anſerico, naciò en eſta Ciudad el bienaventurado S. Frutos en el año de 642. como ſe prueba en viſta de haver paſſado à mejor vida de edad de ſetenta y tres años, en el de ſetecientos y quince, ſegun propone firmemente ſu Oficio. Sus Padres fueron ricos, pues quando Frutos ſe retirò al deſierto, repartiò entre los pobres todo ſu Patrimonio, que era muy copioſo. Tuvo otros dos hermanos, llamados Valentin y Engracia; todos los quales vivian ſantamente en la Ciudad: pero deſeando Frutos mas retiro, no ſolo por darſe todo à Dios en la ſoledad, ſino por no mezclarſe en los deſordenes, que deſde los ultimos Reyes de los Godos ſe fueron introduciendo en los Pueblos por medio de una vida licencioſa, determinò abſtraerſe totalmente del mundo: y para no dejar à los hermanos en el rieſgo, los perſuadiò al miſmo fin, conviniendo hermanablemente todos tres en repartir à los pobres toda ſu hacienda, (que era mucha) para aſſegurar otra mayor, y volar mas ligeramente àcia los Cielos.

68 El ſitio que eſcogieron para Theatro de ſus triumphos fue un deſierto aſperiſſimo, que diſta diez leguas de Segovia ácia el Norte, à orillas del Rio *Duraton*, cerca del Convento de Religioſos Franciſcanos, llamado *Nueſtra Señora de la Hoz*, por cauſa de una vuelta que toma alli el rio en ſemejanza de Hoz. A poco eſpacio empiezan à encumbrarſe las peñas con notable aſpereza, y formidable aſpecto: pero los que huìan del mundo tuvieron por mejor habitacion la que tan-

tanto mas se acercaba al Cielo, quanto mas se retiraba de la tierra. Aqui fabricaron los hermanos una Ermita para Engracia, donde el Risco empieza à descollarse: Valentin formò la suya en un costado: y Frutos, como mas adelantado en la virtud, tomò para sì la cumbre, sirviendo de centinela en aquella campaña espiritual. De este modo señala sus alojamientos Colmenares en el cap. 10. §. 3. donde añade, que en aquella eminencia se mantiene una fuente, llamada de San Frutos, por ser persuasion comun, què el Santo la hizo brotar milagrosamente.

69 La vida, y la penitencia que hicieron en aquel Desierto, parece que el mismo Desierto la publica: pues todo era rigor aun à la vista; sin que ningun sentido tuviesse aun los deleytes que son licitos: el ayuno continuo: la vigilia incessante: el sueño limitado: el lecho eran las peñas: el vestido, silicio: el alimento hiervas: la bebida mezclada con las lagrimas: ningun trato, ni memoria del mundo: toda la conversacion y atencion en los Cielos. De este modo anidando como Aguilas en lo mas alto de las peñas, miraban perpetuamente ácia la region de la luz, orando al Sol de Justicia, para que desterrasse las sombras, que tanto obscurecian la tierra. Oraban, no solamente por sì, sino por los pecados de los hombres: pero prevaleciendo la maldad de los que atheforaron las iras del Señor, permitiò su justicia que diesse esta Region en manos de los Saracenos: y huyendo algunos del rigor de aquel impetu, quando ya no era victoriosa la fuga (como lo fue la de Frutos) se refugiaron à las asperezas donde vivian los tres Santos Hermanos.

70 Apoderados ya los Moros de todo aquel contorno, y llegando hasta el sitio donde los Christianos se juzgaban seguros, por estàr bajo la proteccion de Frutos, quiso Dios manifestar su poder por medio de un singular prodigio: pues cierto dia en que los enemigos se acercaron armados ácia la habitacion del Santo, con animo de quitarle la vida, (por quanto con zelo superior les havia procurado disuadir de las supersticiones y ceguedad del Mahometismo) saliendoles Frutos al encuentro, deseoso de padecer martyrio, pero tambien de sal-

ſalvar la vida de todos los Chriſtianos que vivian por aquella parte, hizo, ſegun eſcribe Colmenares, una raya en la peña con el baculo, intimandoles en nombre del Señor, que no paſſaſſen de alli: y al punto, con admiracion de todos, aprobó el Cielo ſu propueſta, haciendo que la peña ſe rompieſſe milagroſamente con una cortadura profunda, que ſe abriò en medio de los Chriſtianos y de los Moros, ſin que eſtos pudieſſen paſſar à la otra parte. Conſta la maravilla, no ſolo por los documentos de aquella Igleſia, ſino por teſtimonio ocular del miſmo rompimiento de la peña, que haſta hoy ſe mantiene dividida, y perpetuada la accion con el nombre actual de ſer llamada *La cuchillada de S. Frutos.*

71 De eſte modo ſe hizo mas famoſo el nombre del Santo, amable para los Chriſtianos, y formidable para los Saracenos. Creciendo en fin en la virtud, y llegando al grado en que Dios tenia predeſtinados ſus meritos, paſsò al premio de ſus trabajos en el dia 25. de Octubre del año de ſetecientos y quince, ſiendo de edad de ſetenta y tres años; y acreditando el Cielo ſu tranſito feliz con algunos milagros, obrados en los que ſe valieron de ſu nombre, como ſe puede vèr en el libro de ſu vida, eſcrito por Fr. Juan de *Orche*, del Orden de S. Geronymo; y en otro de Lorenzo *Calvete.*

72 Muerto el Santo, enterraron ſu cuerpo los hermanos en el hueco de una pared de la miſma Ermita en que viviò; y ellos ſe retiraron à otra, junto à *Cuellar*, pueblo ſito à cinco leguas de Segovia entre Norte y Oriente, donde finalmente fueron martyrizados y degollados por los Moros, ſegun eſcribe Mondejar *tom.* 1. *Diſſert.* 1. *cap.* 4. *num. ult.* De eſtos Santos no ſe halla noticia mas individual, que la incluìda en la vida de S. Frutos, y lo que por tradicion ha llegado à nueſtros tiempos, refiriendoſe que fueron Martyres, y que los Moros arrojaron ſus cabezas en una Fuente, que hoy llaman Fuente *Santa*, teſtimoniado y perpetuado eſte ſuceſſo con la practica de que en todas las publicas neceſsidades ſe valen aquellos pueblos de Cuellar y ſu comarca de la interceſsion de eſtos dos Santos, llevando ſus Cabezas en proceſsion haſta la fuente

San-

Santa : y certifica Colmenares, que haviendo concurrido à estas Rogativas, viò maravillosos efectos de lluvias concedidas por el Cielo en honra de los Santos interpuestos por Mediadores, en ocasion de constelacion muy contraria.

73 Martyrizados los Santos se quedaron los de Cuellar con las Cabezas, y llevaron los Cuerpos à la Ermita donde estaba el de S. Frutos, colocando los tres hermanos en un mismo sepulchro, donde se mantuvieron intactos por algunos Siglos. Y en prueba de la identidad de las Cabezas de S. Valentin y Santa Engracia, hay no solo la firme persuasion de aquellos pueblos, sino el vèr que à sus Cuerpos les faltan las Cabezas: sin que à estas se las haya atribuìdo nunca otros Cuerpos; ni à los de S. Valentin y Santa Engracia, otras Cabezas.

74 En quanto à que fueron Martyres se halla una Bula del Papa Sixto Quarto, dada en el año de 1476. à favor del Priorato de S. Frutos, donde se conserva original, y la estamparon Yepes (*en su tomo 6. fol. 479. b.*) y Colmenares pag. 76. en la qual dà el Papa à San Frutos el titulo de Confessor, y à San Valentin y Santa Engracia el de Martyres : *Cupientes igitur, ut Ecclesia Monasterij S. Fructi, prope oppidum de Sepulveda, ordinis S. Benedicti, per Priorem soliti gubernari, Segoviensis Diœcesis, in qua, sicut accepimus, ejusdem S. Fructi Confessoris, ac S. Valentini, & Sanctæ Engratiæ Martyrum, corpora recondita sunt, &c.* De este modo informaron al Papa en el Siglo quince; sin que tengamos fundamento para lo contrario; por lo que dejamos en su fuerza la tradicion de aquellos Pueblos.

75 Desde el Siglo octavo (en que passaron à mejor vida los tres Santos hermanos) se conservaron sus Cuerpos en la Ermita de S. Frutos, siendo asylo y consuelo de los Fieles de todo aquel contorno. Llegò en fin el Siglo once en que se fue assegurando y poblando de Christianos lo que hay junto à los Puertos : y como cada dia creciesse el culto de los Santos, deseando el Rey Don Alfonso VI. assegurarle mas, aplicò esta casa de S. Frutos al Monasterio de S. Sebastian de Silos, (que hoy llamamos *Santo Domingo de Silos*) formandose para ello una

una Escritura en el año de mil y setenta y seis, como refiere Yepes en el tomo 6. sobre el mismo año, cap. 1. Era entonces Abad de Silos Don *Fortunio*, sucessor de S. Domingo Silense, que havia fallecido muy poco antes, y deseando D. Fortunio ilustrar la Casa de los Santos, edificò en el mismo sitio una nueva Iglesia, trasladando los Sagrados Cuerpos à lugar mas honorifico, pero dejando puesta una Inscripcion en aquel donde se havian conservado.

76 Concluyòse aquella Iglesia en el año de mil y ciento: y el Abad solicitò que el primer Arzobispo de Toledo, Don Bernardo, la consagrasse, como efectivamente consiguiò, y perpetuò la memoria, poniendo à la puerta la Inscripcion que alegan Yepes, y Colmenares, aunque ninguno la dà con la letra y renglones en que se puso, sino acomodada à sus planas en esta forma:

Hæc est Domus Domini in honorem Sancti Fructi ædificata ab Abbate Fortunio, ex Sancti Sebastiani Silensis religione, & in hoc Cœnobio dominante, ab Archiepiscopo Bernardo, Sedis Toletanæ, dedicata, sub Era millesima centesima trigesima octava, & anno millesimo centesimo, est fabricata.

Tiene algunas cosas notables este documento, viendose conservado el uso antiguo de Monge, ò Abad, de tal Monasterio, y la reduccion de la Era Española à los años de Christo por medio de la rebaja del numero 38. pero principalmente la tradicion constante, en que se tenia aquella Casa por propria de San Frutos, al fin del Siglo once, en

en que ſe fabricò la nueva Igleſia.

77 Reſtaurado ya el eſplendor de Segovia, no ſolo en quanto à lo material de ſus Muros, Cathedral, y vecindad, ſino en quanto al luſtre de ſu Dignidad Pontificia, ſolo parece la faltaba la preſencia de ſus inclytos Ciudadanos, que lo eran ya de la Corte Celeſtial. Para eſto empezaron à rogar al Monaſterio de Santo Domingo de Silos (à quien tocaba el Priorato de S. Frutos) que les concedieſſen los Cuerpos de ſus Hijos, para honrarlos como à Padres y Patronos. Los Monges, que eſtimaban dignamente el Theſoro que Dios les havia participado, ſe reſiſtieron à dàr lo que juſtamente querian para sì: pero en fin mediando el Arzobiſpo de Toledo D. Bernardo, y conociendo los Monges lo razonable que era la peticion de la Igleſia y Ciudad de Segovia, reſolvieron que ſe partieſſe el Theſoro; como ſe hizo en el año de mil ciento y veinte y cinco, (ſegun Colmenares, y Mondejar) y el miſmo Abad Silenſe Don Fortunio perpetuò el hecho en el Epitaphio que puſo ſobre el ſitio donde haſta ſu tiempo ſe havian conſervado los Santos Cuerpos, diciendo que de aquel antiguo lugar los havia trasladado à otro ſitio, y que una buena parte ſe llevò para la Igleſia de Segovia, como eſcribe Yepes en el tomo 6. de ſus Chronicas, fol. 321.

78 Deſde entonces, y no antes, gozò Segovia de las Reliquias de ſus glorioſos Santos, que luego fueron declarados, y recibidos por Patronos. Pero tanto los quiſieron guardar, que ſe llego à perder la memoria del ſitio determinado donde eſtaban, ſabiendoſe unicamente que ſe conſervaban en la Cathedràl. Hecho Obiſpo de alli *D. Juan Arias de Avila*, natural de la Ciudad, (que entrò en ella como tal en 23. de Mayo del año 1461.) ſe aplicò con zelo de la Patria, y de ſu Igleſia, à deſcubrir el theſoro eſcondido: y publicados ayunos y rogativas, quiſo Dios condeſcender al buen deſeo, por medio de uno de los Artifices, que cerrados con el Obiſpo y algunas Dignidades y Prebendados en la Igleſia, y dando golpes en diverſas partes, percibiò hueco en el Altar de Santiago, y metiendo la mano por la rotura que abriò, empezò à dàr voces diciendo,

que

que se le abrasaba la mano. Concurrieron todos assustados: pero el efecto fue de gozo: pues no solo sacò la mano sana de un dedo que antecedentemente tenia sin movimiento, sino que todo el Templo se llenò de fragrancia extraordinaria, que salia del hueco: y manifestado todo con semejantes prodigios, fueron descubiertas las Reliquias de los Santos, con mil gracias al Cielo, que desde entonces obrò tantas maravillas en los que acudieron à la proteccion de estos Santos, que en el año de 1466. se hizo informacion de los muchos milagros que hizo Dios en los que se valieron de la devocion de estas santas Reliquias: y dicha informacion se guarda original y autorizada en el Archivo de la Cathedral, como testifica Colmenares: segun lo qual se prueba que este descubrimiento fue entre el año de 1461. y el de 1466. en el dia 21. de Noviembre: en el qual se rezò de la invencion de las Santas Reliquias, con titulo de *Traslacion de S. Frutos*; cuyo Oficio se ingiriò en el Breviario de Segovia impresso en el año de 1527. dando al descubrimiento aquel titulo, por haverse trasladado la porcion de los Cuerpos desde la Capilla donde estaban al Altar Mayor, mientras se labraba Capilla con advocacion de S. Frutos, desde la qual finalmente se colocaron en la nueva Cathedral en el año de 1558. Y por quanto la Capilla en que hoy se hallan las Sagradas Reliquias no tiene la suntuosidad que corresponde à los Santos Patronos, se moviò el Señor Obispo en nuestros tiempos à edificar una tan magnifica, que pudiera ser envidiada de las mas insignes Cathedrales: pero errando la Obra el Arquitecto se arruinò dolorosamente en nuestros dias.

Esto es lo que en orden al estado antiguo de Segovia hallamos mas notable. El moderno empezarà à su tiempo.

TRA-

TRATADO XXIII.

DE LA IGLESIA DE SEGOBRIGA.

CAPITULO PRIMERO.

De la ſituacion, y de algunas excelencias de la Ciudad.

1 SEgobriga empieza à publicar ſu antiguedad deſde que ſe oye el nombre: pues la voz *briga* es una de las particulares de la lengua antigua Eſpañola, como vemos por otros pueblos cuyo origen ſe ignora, v. g. Arcobriga, Lacobriga, Nertobriga: y ſiendo Segobriga de la miſma compoſicion, ſe infiere ſer de los pueblos primitivos.

2 Lo miſmo conſta por la excelencia de haver ſido eſta Ciudad la Capital de los Celtiberos, como refiere Plinio lib. 3. cap. 3. *Caputque Celtiberiæ Segobrigenſes*: por lo que deducimos, que la fundaron los *Celtas*, quando ſe mezclaron con los *Iberos*, (de cuya mezcla provino el nombre de *Celtiberos*) ò la eſcogieron y ampliaron con el tiempo, para que fueſſe Cabeza de eſtos Pueblos.

3 La mayor dificultad es ſeñalar el ſitio donde eſtuvo: pues unos la reducen à *Segorbe* en el Reyno de Valencia: y otros dàn por ſupueſto que no tuvo tal ſitio, como eſcribiò Zurita *lib. 2. cap. 29.* y *lib. 6. cap. 76.* y Morales *lib. 12. fol. 96. b.* à quienes han ſeguido muchos de los modernos: pero como en coſas tan remotas no ſe puede decidir, ſin alegar documentos antiguos, me parece que neceſsitan exhibirlos de nuevo los que afirman no convenir à Segorbe la ſi-

ſituacion de Segobriga; pues lo alegado haſta hoy, no convence el intento.

4 Fundanſe en que Segobriga era Ciudad de la Celtiberia, como es indubitable; y añaden, que Segorbe no tocaba à los Celtiberos, ſino à los Edetanos: y ſi eſto lo probáran con teſtimonios antiguos, debieran ſer ſeguidos: pero yo no encuentro pruebas para ello: y para obligar à que las dèn, niego, que la Celtiberia no llegaſſe haſta Segorbe. Lo que ſabemos es, que la Celtiberia era Region muy dilatada, y que por el Oriente confinaba con la Edetania, como refiere Ptolomeo: ſiendo pues Segorbe confin entre los Edetanos y Celtiberos, es neceſſario probar la repugnancia de que eſtos eſcogieſſen aquel ſitio para ſu Capital: lo que ſerà dificil de moſtrar: pues à falta de textos urge la congruencia de que los Celtiberos, como tenian ſuelo poco fertil, (ſegun eſcribe Eſtrabon pag. 162. de la Edicion de Caſaubono) era natural que procuraſſen poner la Capital en un territorio mas fecundo, acercandoſe quanto pudieſſen à la codiciable region de los Edetanos. Ni obſta, que aquella ſituacion fueſſe extremo de la Celtiberia, remoto del mayor numero de ſus Ciudades: pues vemos que Tarragona, y Carthagena eran Capitales de ſus dilatadiſsimas Provincias, no obſtante que eſtaban en un angulo; porque ſe miraba à la excelencia y dignidad de las Ciudades, no al centro de las Provincias, ò Regiones.

5 Tampoco debe removerſe Segobriga del ſitio de Segorbe, por el preciſo texto de Ptolomeo: pues ya vimos en el tomo 5. que no eſtuvo bien informado de eſtas partes. Fuera de que la graduacion en que la pone, no diſcrepa tanto de Segorbe, como la que ſeñala en otras Ciudades: pues la coloca al Oriente de Valeria con diſtancia de un grado: y realmente Segorbe cae al Oriente de *Valera*, una dentro del grado 17. de longitud, y otra dentro del 18. ſegun veràs en el Mapa de Eſpaña de *Nolin*, y en el de Medrano, que aunque gradùa de otro modo los numeros, pone à las dos Ciudades de Cuenca (junto à quien eſtà *Valera*) y la de Segorbe, entre los grados 16. y 17. y aſsi Ptolomeo, que en otros Pueblos errò mucho, ſeñalò à Segobriga en una dimen-

mension que conviene à Segorbe.

6 De aqui se infiere, no haverse informado bien Celario, quando en el lib. 2. cap. 1. sec. 3. n. 83. dijo, que segun Ptolomeo no distaba mucho Segobriga de Numancia; como escribiò tambien Vaillant en las palabras que se daràn despues, añadiendo uno y otro la cita de Estrabon. Pero que Ptolomeo no se debe alegar para tal cosa, consta por sus Tablas, exhibidas en el Tomo 5. donde vemos que no solo pone à Numancia, y à Segobriga en distintas Regiones, sino que las sepára en mas de dos grados de latitud, y uno de longitud: y aunque quieras rebajar la latitud de Numancia, (lo que no adoptarèmos, mientras no se dè texto) con todo esso quedan muy separadas; pues Numancia debe sobrepujar en minutos al grado 42. de latitud en que Ptolomeo colocò à *Uxama*: y en esta precisa suposicion, no se debe decir que pusiesse à una junto à otra, pues distan en un grado de latitud, y dos de longitud. Lo contrario estriba, en haverse fiado los Autores modernos de Tablas Ptolemaycas mal formadas: pero ya no debemos deferir à lo que no se halle autorizado con texto MS. ò impresso del mismo Ptolomeo, pesando la autoridad segun lo dicho en el Tomo 5.

7 Por Estrabon tampoco se deduce nada en contra: pues solo dice, que *Segobriga*, y *Bilbilis* son Ciudades de la Celtiberia, en cuyo territorio fue la guerra de Metello y Sertorio: *Celtiberorum porrò urbes sunt Segobriga, & Bilbilis: circa quas Metellus & Sertorius bellum gesserunt.* Esta es la unica mencion que hizo de Segobriga: pero no solo no repugna esto à Segorbe, sino que la favorece, sabiendose por Floro *lib.* 3. *cap.* 22. que Sertorio anduvo por el Reyno de Valencia, y que peleò con Pompeyo junto à *Lauro* y *Sucro*: pues aunque se dispute, si Lauro, ò Laurona, es *Liria*, ò *Laurin*; ambas caen junto al *Jucar*: y por tanto no contradice à Segorbe el que reduce alli la guerra de Sertorio, pues Segorbe no dista cinco leguas cabales de Liria: y aunque distára mucho mas, se pudiera acomodar al dicho del que pone en el territorio de Bilbilis, lo que passò en Valencia junto al Jucar: y assi por Estrabon no se prueba,

que Segobriga no fuesse la que hoy Segorbe: y no haviendo otros Geographos antiguos que hablen de la situacion de tal Ciudad, parece no debieron los modernos dàr por cierto que Segorbe no es la antigua Segobriga.

8 En prueba de que son una misma, sirve, lo 1. el nombre: pues aunque esto por sì solo no bastára, lo esfuerza la calidad de la voz, que es de las antiguas, y tan irregular, que no sabemos fuesse comun à otro pueblo: y assi hallando el nombre, donde no repugna que estuviesse la Ciudad, podemos sentenciar à su favor. Lo 2. y lo mas urgente es, que en Segorbe se mantuvo una Inscripcion geographica, donde se expressò, que los Segobrigenses havian erigido Estatua por publico decreto de la Patria, y con dinero publico, à Lucio Emilio, hijo de Lucio, de la tribu Galeria, Flamen de Roma, y de los Divos Augustos, en esta forma:

L. AEMIL. L. F. GAL.
FLAM. ROM. ET DIVOR
AVGG. STATVAM AER.
E PVB. PATRIAE DECR.
E PVB. ETIAM PECVN.
SEGOBRIGENS. EREXERE.

Esta basa de la mencionada Estatua de bronce, parece que, como otras muchas, se ha consumido en alguna nueva fabrica: pero testifica Escolano, *lib.* 8. *cap.* 13. que la vieron por sus ojos Don Francisco Lansol, y el Bachillèr Molina, que la traen en sus libros de las piedras de España. Grutero la pone tambien en el tomo 1. part. 2. pag. cccxx. tomandola de las memorias de *Scoto*, y reduciendola à Segobriga. Estando pues en Segorbe, es prueba, que Segobriga y Segorbe son una misma cosa: pues aunque tambien en Tarragona se pusieron otras Memorias seme-

jan-

jantes, es clara la diferencia: porque en Tarragona, como Capital de la España Citerior, deseaba cada pueblo perpetuar la fama de los Varones ilustres de su Patria, que havian fallecido en tal Matriz: pero en Segorbe no havia mas inductivo, que el ser este el sitio de Segobriga.

9 Esta Inscripcion salió con algunos yerros en los Autores: pues Grutero puso GALLO donde los demàs GAL. y EXERCERE en lugar de EREXERE. Escolano omitió el quarto renglon. Diago, fol. 138. estampò AVG. donde los otros AVGG. y assi lo mas correcto es lo que và aqui. Pero conviniendo todos en el nombre de los Segobrigenses (con la material diferencia de escribir *Segobricenses*) y en ponerla en Segorbe; se infiere ser esta la Segobriga antigua.

10 Todo esto se confirma con el hecho de mantenerse Segorbe con el honor de Silla, y titulo de Obispado Segobrigense, desde antes de ser conquistada de los Moros: pues no solo tiene à su favor la possession, sino las sentencias que antiguamente ganò en pleytos suscitados sobre el punto, segun se explicarà: y mientras hay possession de algun honor, no podemos negarle à las Iglesias, interin que no se convenza lo contrario. En Segorbe no solo no se prueba, que no sea lo mismo que Segobriga; sino que parecen mas urgentes las razones que muestran su identidad; por el vestigio del nombre; por la marcacion de Ptolomeo; por la Inscripcion alegada; y por la possession.

11 Finalmente parece que acaba de sentenciar el pleyto la primera de mis Medallas antiguas (de que hablarèmos despues) donde vemos unos peces à modo de Delfines; señal de que Segobriga tenia immediata comunicacion con el mar: y esto no corresponde à ningun sitio de los atribuidos à Segobriga, mejor que al de Segorbe, por quanto cae junto al rio de Murviedro, que desagua en el mar à distancia de seis leguas con poca diferencia.

12 Visto que Segobriga se puede reducir prudentemente al sitio de Segorbe; resulta ser de esta Ciudad la antiguedad y grandezas de la antigua Segobriga, las que en parte se iràn aqui apuntando.

Primeramente consta ser el nombre *Segobriga*, y no Seco-

brica, ni Segobrica: pues aquel es el que firmemente consta en las Medallas antiguas que yo tengo, bien conservadas; y lo mismo se lee en las Inscripciones de Tarragona, publicadas en Morales (*Antig. fol. 68. b.*) en Escolano, *lib. 8. cap. 13.* y en Grutero pag. 320. n. 2. como se sigue

L. ANNIO . L. F.
GAL. CANTABRO
FLAM. ROMAE . ET. DI
VORVM . AVGVST.
P. H. C.
OMNIB. HONORIB.
GESTIS. SEGOBRIGAE
DECRETO. ORDINIS. PE
CVNIA . PVBLICA, SEGO
BRIGENSES.

13 Todos los citados convienen en la voz *Segobrigenses:* por lo que reducimos à yerro, ò mala leccion, las Inscripciones en que se estampò la C. en lugar de la G. como es la de *Glauco*, Flamen de la Provincia de la España Citerior (que esto es lo que denotan las cifras P. H. C.) publicada por Escolano en el lugar citado, donde se escribe, que era *Segobricense*: y dice assi, corregida la C. en G.

..... GRATIO
C. FIL. GAL.
GLAVCO
SEGOBRIGENSI
FLAMINI P. H. C.
.... ATILIVS
FRATERNVS
AMICO OPTIMO.

Otra es la dada por el Marquès de *Maffei* en la Epist. 12. de

de las Antiguedades selectas de la Gallia, donde refiere una, conservada en los Muros de Narbona, que no se halla entrè nùestros Escritores, y dice assi:

C. IVLIVS C F
CAENALVS
EQVES ROMANVS
EX HISPANIA
CITERIORE
SEGOBRICEN

14 Assi la reprodujo Muratori en su Nuevo Thesoro de Inscripciones *pag.* 1080. pero segun las Medallas, y las demàs piedras referidas, leeremos *Segobrigen.* esto es, que Cayo Julio Cenalo, natural de Segobriga en la España Citerior, era Caballero Romano; assi como del mencionado *Glauco* sabemos haver sido Flamen de la Provincia de la España Citerior: en lo que no solo vès dos Varones señalados de Segorbe, sino la Provincia, à que pertenecio la Ciudad, que fue la España Citerior segun la primera Division de los Romanos, ò la Tarraconense (y tambien Citerior) desde el Imperio de Augusto; haviendo pertenecido en lo antiguo à la Celtiberia, cuya Capital fue, segun el dicho de Plinio; en lo que se dice en poco su mayor excelencia: pues ya apuntamos en el Tomo 5. la grandeza de esta Region, su poder, y el valor de los habitadores. Perteneciò finalmente Segobriga à la Provincia Carthaginense, desde que huvo tal Provincia despues de Constantino M. por lo que assistieron sus Obispos à Toledo à los Concilios Provinciales, como luego verèmos: y el Convento juridico à que tocò la Ciudad, fue tambien el de Carthagena, segun el mismo Plinio.

CAPITULO II.

De las Medallas de Segobriga: y que no huvo dos Ciudades de este nombre, sin que pruebe lo contrario el haver sido estipendiaria.

15 UNA de las excelencias de Segobriga se toma de las Medallas que batiò: pero aqui nos sale al encuentro Juan Vaillant, diciendo que las Monedas de este nombre no pertenecen à la Ciudad Capital de la Celtiberia, sino à otra; pues reconoce dos Segobrigas, una junto à Numancia, alegando para esto à Estrabòn, y à Ptolomeo; y otra de incierta posicion. La primera dice que es la Celtiberica, mencionada por Plinio: y que no pudo ser esta la que batiò las Monedas, por quanto era estipendiaria, segun el mismo Plinio, que la refiere entre los Pueblos celeberrimos estipendiarios. Por tanto aplica Vaillant estas Medallas à otra Segobriga, que tendria el fuero del antiguo Lacio, y parece quiere sea Ciudad del Reyno de Castilla, à las faldas del Orospeda, y margenes del Rio Duraton, reduciendo la otra al Reyno de Valencia, justo al Rio Turuli. *

16 Este es un concepto de bastante estrañeza, y que necesitaba de mayores apoyos: pues

* Segobriga, *urbs gemina Hispaniæ Tarraconensis, altera in Valentino regno ad Turulim fluvium, altera in regno Castellæ ad montes Orospedæ radices & Duratonam fluvium: hæc* Sepulveda *quibusdam; illa* Cabeza del Griego, *aliis* Segorvæ. *Sed quæ Celtiberorum urbs, imo ipsorum caput à Plinio lib. 3. c. 3. dicitur, & à Strabone pag. 162. & à Ptolomeo lib. 2. c. 6. Numantiæ proxima ponitur, cum inter urbes stipendiarias ab eodem Plinio recenseatur, ad eam nummi pertinere minimè videntur, sed potius ad alteram veteris Latij jure donatam, cui ut plurimis aliis Hispaniæ urbibus facultas cudendæ monetæ concessa.* Vaill. sobre las Medallas de Tiberio.

pues no es licito reconocer hoy Ciudades, jamàs oìdas entre los antiguos, como sucede aqui, en vista de que no se alega texto que pruebe dos Segobrigas, constando, que Estrabòn, Plinio, y Ptolomeo, no mencionan mas que una: y assi serà desautorizado aumentar aquel nombre.

17 El fundamento de Vaillant es, que los pueblos estipendiarios no podian batir Moneda: lo que se expressa brevemente; pero necesitaba prueba larga: porque el estipendiario cumplia con dàr el estipendio determinado; sin que nos prueben, que no se le podia conceder el fuero de batir moneda, siempre que el Senado quisiesse, movido de alguna especial utilidad, v. g. de aumentarle el tributo, sabiendose lo que en Roma obtenia el dinero, segun el famoso testimonio de Jugurtha en Salustio. Con el discurso del tiempo huvo Ciudades que acudieron à Roma, pretendiendo passar de Colonias à Municipios, y de estos à Colonias, lo que segun Aulo Gelio causò mucha admiracion à Hadriano (*lib. 16. cap. 13.*) y no falta quien diga haver passado *Calahorra Nasica* de Colonia à Municipio, entendiendo y leyendo assi el texto de Plinio: *Ex Colonia Calagurritanos*, y no como estampò Harduino: *Celsenses, ex Colonia: Calagurritanos.* Y si de Municipio se podia passar à Colonia; por quanto el empeño y las dadibas facilitan el logro; què inconveniente hay, en que una Ciudad insigne, alistada entre las estipendiarias mas famosas, obtuviesse el fuero de batir Moneda, ofreciendo v. g. aumentar el tributo?

18 Diràs; que las dos cosas son incompatibles: pero mientras no lo pruebes, no obligas al assenso. Si añades la falta de egemplar, de que pueblos estipendiarios acuñassen moneda; podrà falsificarse la absoluta con el egemplar de la Ciudad de Toledo, en las Medallas que dimos en el Tomo 5. una de las quales fue reconocida por D. Antonio Augustin como de tal Ciudad; y consta que del mismo modo refiere Plinio entre las estipendiarias à la Capital de la Carpetania, que à la Capital de la Celtiberia: sin que sirva de excepcion, el que las Monedas de Toledo no expressen nombre de Emperador: pues estando batidas en caracteres latinos, se infiere ser posteriores

à

à la rendicion de la Ciudad, dominada por *Marco Fulvio*; y aſsi fue compatible el dàr tributo à los Romanos, y acuñar Monedas.

19 Lo miſmo prueba el hecho de Segobriga: pues no haviendo mas que una de tal nombre; y ſiendo eſta muy famoſa, y Capital de una Region tan inſigne como la Celtiberia, no podemos negarla las Medallas que publican ſu nombre: pues mayor prueba es eſta, de que el eſtipendio no excluìa el fuero de batir moneda, que no de repugnar uno con otro; ſiguiendoſe de aqui el violento recurſo de admitir una Ciudad nunca oìda, y negar à la famoſa los monumentos marcados con ſu nombre: pues de la duda de Vaillant en las Medallas ſe propaſsò Celario à las Inſcripciones: ſiendo aſsi que por la conſervada en Segorbe, ſe excluyen ambas dudas, ſi ſe pretende enlazar una linea con otra.

20 Tampoco obſta el que en los mas pueblos eſtipendiarios no encontremos tal fuero: pues tambien ſon mas los que carecen de èl entre los que gozaban del Derecho Italico, y de Ciudadanos Romanos: como ſe vè tambien en las Colonias, que no todas acuñaban Moneda, ni aun las que gozaban de Convento juridico: porque baſtaba que algunas lo practicaſſen; y eſtas fueron las que ſe liſongearon de tal fuero, ofreciendoſe à quanto en aquel tiempo ſe neceſsitaba para el logro.

21 Podrà alguno añadir, que los Calagurritanos *Fibularienſes*, no obſtante que eran eſtipendiarios, batieron tambien las Monedas que andan con el nombre de *Calagurris Julia*, ſin mas dicta lo; y que los Calagurritanos *Naſsicos* batieron las que tienen eſte dictado. La razon es, porque hallamos dos Calahorras; una Fibularia, y otra Naſsica, como declara Plinio: eſta era de Ciudadanos Romanos; y aquella de eſtipendiarios. Viendo pues tambien dos generos de Medallas; unas con el dictado de NASSICA, y otras ſin èl; podrà alguno decir, que las de eſte apellido ſon de los Naſsicos; los quales tiraron à diſtinguirſe de los otros: y las que no le tienen, ſon de la Calahorra actual Epiſcopal; pues algo denota la adicion de aquel dictado; ſin que ſe rebata firmemente al que le reduzca al motivo propueſto, de que ſe puſo para diſtincion de

de las dos Calahorras; al modo de las dos Carthagos, que tenian su distintivo: y dado esto tendremos otro egemplar, en apoyo de que Segorbe batiò las Monedas de Segobriga, sin embargo de ser estipendiaria: ò à lo menos resulta, no convencerse por tal titulo la repugnancia de acuñar Moneda; cessando con esto el argumento con que Vaillant negò à la Segobriga Celtiberica las Medallas que proponen su nombre.

22 Celario en su antigua Geographia *lib.2. sect.3. num.* 83. añade que Vaillant distinguiò dos Segobrigas, en fuerza de la dissension que hay sobre el sitio. Pero con su licencia, debemos insistir, en que Vaillant duplicò las Segobrigas por el precisso concepto de que la Segobriga Celtiberica no era la que batiò Moneda (por ser estipendiaria) y en fuerza de esto admitiò otra Ciudad del mismo nombre, reduciendola al Reyno de Castilla; en lo que cometiò casi tantos yerros, como palabras; pues à la Segobriga del Reyno de Valencia la pone al rio *Turuli*, (que es el de Valencia) en que no està *Segorbe*, sino sobre el de Murviedro; y mucho menos perteneciò à tal rio la Segobriga Celtiberica, si con Morales se reduce à *Cabeza del Griego* junto à *Uclès*. La otra que Vaillant aplica al Reyno de Castilla, no pudo caer à las faldas del Orospeda, si estuvo junto al rio *Duratòn*: pues este rio corre al Duero por la otra parte de los Puertos que dividen las dos Castillas, los quales distan mucho del Orospeda, como digimos en el Tomo 5. Tambien es falso, que Estrabòn y Ptolomeo pongan à Segobriga junto à Numancia, como vimos aqui en el num.6. y assi no debe decidir quien mostrò tan poca cultura en la Geographia antigua.

23 Ni tampoco basta para admitir dos Segobrigas, el que se dispute el sitio: pues tambien se duda de la puntual situacion de otras Ciudades, sin que se multipliquen por este precisso titulo. Fuera de que las dudas del sitio en que estuvo Segobriga carecen de autoridad, fundandose en principios sin urgencia, en mala inteligencia de Escritores antiguos; y en pensamientos destituidos de apoyo, quales son el poner dos Segobrigas, y el reducir una à Sepulveda, cosa que serà dificil de autorizar. Por tanto, no teniendo fun-

fundamento para reconocer mas Segobriga que la Celtiberica, debemos aplicar à esta lo que los antiguos nos refieran con tal nombre; de cuya classe son por ahora las Medallas.

MEDALLA I.

24 Visto que el ser una Ciudad estipendiaria no excluye convincentemente (mientras no se dèn pruebas) el fuero de batir Moneda; debemos aplicar à Segorbe las que hallamos con nombre de Segobriga; pues no hay principio para negar tal situacion, ni para admitir otro pueblo con tal nombre: en cuya conformidad el Conde Mediobarba diò à la Segobriga Celtiberica las Medallas, por no constarnos otra; y lo mismo D. Antonio Augustin, que solo puso duda en si Segobriga era Segorbe, pero no en que la Celtiberica las batiesse, por el titulo que contuvo à Vaillant, de ser estipendiaria.

25 La primera de las Medallas que yo tengo es de Augusto, cuya cabeza sin laurea, y sin inscripcion se representa en el anverso: teniendo à la parte de la frente dos peces, que parecen Delphines; en la conformidad que vemos en las Monedas antiguas Celtibericas de letra desconocida: y esto prueba que el sitio de Segobriga fue junto à Rio que tuviesse immediata comunicacion con el mar; por quanto no gravaban Peces en sus Medallas las Ciudades que no fuessen maritimas, ò bien por ser de la Costa (como vemos en Cadiz, y en Carteya) ò por desaguar alli los rios que las bañaban. (como prueban las Monedas de *Ilipa*) Ponese tambien un ramo de Palma, symbolo de algun triumpho, como vemos repetido en la quarta Medalla.

En el reverso hay un Caballo corriendo con Ginete y con lanza, escrito por debajo el nombre de SEGOBRIGA. Es de mediano bronce; y de las raras.

MEDALLA II.

26 La Medalla segunda es de Tiberio: TI. CAESAR. DIVI AVG. F. AVGVST. IMP. VIII. De estas tengo algunas de diversos cuños; pues en unas se halla la cabeza del Emperador inclinada à la derecha, y en otras à la izquierda. Son de segunda forma; las mas de cobre; y en nin-

T. 8.

Pag. 108

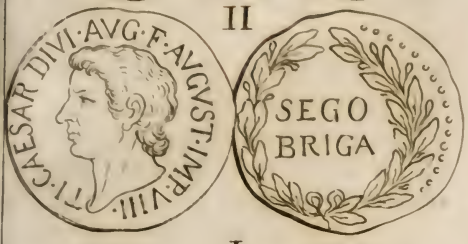

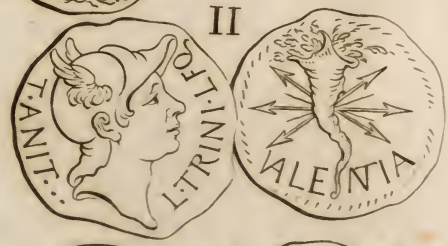

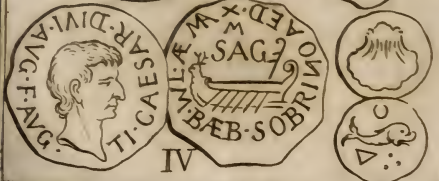

Prieto f.

ninguna tiene laurea la cabeza. Una es de tercer modulo. El fin de la inscripcion en todas es IMP. VIII. esto es, *Emperador octava vez*; con cuyo dictado fue aclamado por la victoria de Germanico contra los *Cheruscos* (pueblos Alemanes de entre el Veser y el Elba) en el año de 769. de la Fundacion de Roma, segun el Conde Mediobarba, 16. de Christo, en lo que no necessitamos detenernos.

El reverso de todas estas Medallas es una Corona de Encina, dentro de cuyo espacio està el nombre de la Ciudad SEGOBRIGA, escrito con G. en todas las que tengo: y por tanto consta la orthographia de la voz. De la corona de Encina hablamos ya en el Tomo antecedente en la Medalla III. de Ercavica.

MEDALLA III.

27 La tercera Medalla es del sucessor de Tiberio, Cayo Germanico, que llamamos *Caligula*: pero no ofrece este dictado la Moneda, como la estampò Escolano, *tom. 2. col.* 791. pues solo es voz vulgar, y no usada en documentos de su imperio. Las letras del contorno de la cabeza son: C. CAESAR AVG. GERMANICVS IMP. *Cayo Cæsar Augusto Germanico Emperador:* y tiene laurea en todas las Medallas que tengo, en cobre, y en bronce, de segunda, y de tercera forma. El reverso es el mismo que en la precedente, como veràs en la Estampa donde vàn delineadas.

MEDALLA IV.

28 La quarta es tan sumamente rara, que parece unica, pues hasta ahora no he visto, ni oìdo, que se haya descubierto mas que esta, conservada en el Gavinete del señor *D. Juan Antonio de las Infantas*, Doctoràl de la Santa Iglesia de Toledo, à quien nunca debo citar sin elogio, por lo mucho que ha contribuìdo à mi Obra.

Es de tercera forma, y del grueso, que representa la estampa, pues la delineò perfectamente Don Francisco Javier Palomares, que tiene especial gracia y manejo en esto, y otras cosas. Representase en un lado el nombre de la Ciudad: SEGOBR. y en medio una palma, symbolo de algun triumpho. Por el otro lado se vè un Buey, y encima el caracter de un X.

con

con dos puntos à los lados; al modo que en otras hay una Eſtrella: ſobre lo que podràn diſcurrir los Antiquarios: pues ya es tiempo de que paſſemos à la linea Eccleſiaſtica.

CAPITULO III.

Del Obiſpado, y Obiſpos Segobrigenſes.

29 EN orden à la Chriſtiandad, y Silla Pontificia de Segobriga, no tenemos duda en que viene de muy antiguo, pues aſsi lo promete la circunſtancia expueſta, de haver ſido Capital de la famoſa Region de la Celtiberia; ſin que tampoco la obſtaſſe la razon de reſidencia de Pretores, y Magiſtrados, que para otras contuvo à los primeros Varones Apoſtolicos; pues ſu ſituacion la daba alguna ſeguridad, por no eſtàr en el Itinerario mas comun. Pero lo miſmo que la hacìa menos frequentada de Miniſtros Gentilicos, parece ſe extendiò tambien à remover de nueſtra noticia ſu origen y progreſſos en los primeros Siglos, pues los ignoramos, como en otras Igleſias.

30 El Doctor Don Franciſco de Villagraſa, que imprimiò un libro ſobre la *Antiguedad de la Igleſia Cathedràl de Segorbe*, anduvo baſtante liberal con eſta Igleſia, tomando el hilo de ſu hiſtoria deſde el Siglo I. y rotulando capitulos con los aſſuntos de que aſsiſtieron ſus Obiſpos à los Concilios primero, y ſegundo de Toledo, juntamente con el Valentino. Pero como no alega textos con que rebatir al que lo niegue, ni con que obligarnos à la afirmacion; empezaremos el Catalogo por donde tenemos noticia de los nombres.

PROCULO
Deſde mucho antes del 589.

31 El primer Obiſpo Segobrigenſe, que ha conſervado el nombre, fue *Proculo*, ſegun vemos en las ſubſcripciones del Concilio tercero de Toledo; en cuyo num.23. firma eſte Prelado con titulo de *Segobrienſe*, como ſe lee mas frequentemente en los MSS. Gothicos, en lugar de Segobrigenſe, ſi miramos al eſtylo antiguo de Medallas, è

è Inscripciones. Pero como los Godos alteraron diferentes voces, no es necessario empeñarnos en corregir el uso de Segobrienſe, ni de Segobricenſe. Solo debe prevenirſe, que en algunos Codigos ſe lee *Segovienſe*, lo que es errata, y debe mantenerſe la voz de *Segobrienſe*; porque aſsi lo expreſſan algunos MSS. conviniendo todos en aplicar à Segovia al Obiſpo *Pedro*.

32 La antiguedad que Proculo moſtrò en aquel Concilio III. celebrado en el año de 589. diò bien à entender, que era de los Sufraganeos antiguos, pues antecediò à 38. Obiſpos. De aqui ſe infiere, que ſu Conſagracion ſe hizo muchos años antes: y como no ſe puede afirmar, que eſte fueſſe el primer Obiſpo de Segobriga, reſulta, deberſe reconocer eſta Silla por mucho mas antigua.

33 No obſtante la turbacion del Reynado de Leovigildo Ariano, ſe mantuvo Segobriga ſin mezcla de ningun Miniſtro herege; pues hallamos à Proculo, unico en eſta Igleſia, ſabiendoſe que en otras huvo Arianos intruſos. Ignoraſe lo que ſobreviviò, ſin poder afirmar mas ſuceſſos de ſu vida, que los deducidos por el tiempo: eſto es, que alcanzò la afliccion de la perſecucion de los Godos, el dia alegre de verlos convertidos à la Fè, y que fue uno de los Padres del Concilio tercero de Toledo.

PORCARIO
Deſde antes del 610.

34 Entre Proculo y Porcario (que Loayſa eſcribiò *Poſcario*) pudo haver otro Obiſpo, ſegun la antiguedad de aquel en el año de 589. y lo moderno que era eſte en el de 610. Pero tambien pudo ſer notablemente largo el Pontificado del primero; y aſsi baſta contenernos en la duda.

35 Fue Porcario uno de los Obiſpos, que en el año de 610. aſsiſtieron al Concilio Provincial de Gundemaro, como Sufraganeo de Toledo, ſubſcribiendo en el decimo lugar entre quince: lo que prueba ſer de los menos antiguos, y por tanto pudo ſobrevivir baſtante tiempo. Decretò con los demàs, que Toledo fueſſe reconocida por unica Metropoli de toda la Provincia Carthaginenſe; ſiendo veroſimil que eſta Igleſia no ſiguieſſe el partido de los

que

que intentaron introducir otro Metropolitano; por la razon ya apuntada, de que la Celtiberia parece andaba unida con la Carpetania confinante.

Paſſaſe mucho tiempo ſin tener documentos, deſde el año de 610. haſta el de 633. y aſsi ignoramos los ſuceſſos, y año de la muerte de Porcario, aunque ſe puede alargar haſta cerca del 628. ſegun la firma del ſuceſſor

ANTONIO

Deſde algo antes del 633. haſta antes del 647.

36 Deſpues de Porcario preſidiò en Segobriga Antonio, cuyo nombre, Dignidad, y titulo conſta por el Concilio quarto de Toledo del año 633. pues aunque en algunos Codigos MSS. falta ſu firma, ſe reſarce por otros, que ſon los del num. 13. y 20. del Eſcorial, juntamente con los dos de Toledo.

El orden en que ſubſcribiò fue el numero 46. de la edicion de Loayſa, antepueſto à diez y ſeis Obiſpos; lo que le ſupone de alguna antiguedad en aquel año de 633.

37 Poco deſpues parece que Antonio empezò à ſentir quebranto en la ſalud, pues en ninguno de los Concilios immediatos aſsiſtiò perſonalmente, ſino por Vicario. En el Concilio quinto del año 636. firmò por èl un Diacono, llamado Pedro: el qual aunque ſolo expreſsò que ſubſcribia por ſu Obiſpo Antonio, ſin declarar la Silla, con todo eſſo conſta ſer Vicario del Segobrigenſe, porque ſolo en eſta Igleſia nos dà el Concilio precedente el nombre de Antonio; y demàs de eſto en el Concilio ſiguiente (ſexto de Toledo, del año 638.) ſe repite el nombre de Antonio con expreſsion de eſta Silla, por medio de un Vicario, Diacono, llamado Wamba, y tambien Pedro: *Wamba Diaconus, qui & Petrus, Eccleſiæ Segobrigenſis, agens vicem Antonij Epiſcopi ſſ.* Aſsi el Codigo Emilianenſe; otros dicen: *Wamba Diaconus agens vicem Antonij Epiſcopi Segobrienſis Eccleſiæ ſſ.*

38 De aqui ſe infieren muchas coſas: la primera, que el Vicario, Pedro, del Concilio V. aſsiſtiò por Antonio de Segobriga, aunque alli no declarò ſu Igleſia: la 2. que eſte Vicario parece fue uno miſmo en los dos Concilios, pues aun-

aunque en el primero usò el nombre de Pedro, y en el segundo el de Wamba, tenia ambos nombres, segun declara en esta firma. La 3. que tambien se escribia *Segobrigense*, segun corresponde al nombre de la Ciudad. La 4. el quebranto de la salud de Antonio; pues no pudo concurrir personalmente à ninguno de estos Concilios: y à vista de que en el siguiente, (septimo, del año 646.) no hay firma de Prelado, ni de Vicario, es muy verosimil, que huviesse ya fallecido, y vacasse la Silla.

FLORIDIO
Desde cerca del 647. hasta el de 654.

39 Consta el nombre y dignidad de este Prelado por el Concilio octavo de Toledo, celebrado en el año de 653. en que subscribiò en el numero 15. entre 52. de la edicion de Loaysa: segun lo qual era en aquel año tan antiguo, que se puede decir immediato sucessor de Antonio, y consagrado muy cerca del 646. en que vacaba la Silla, segun lo dicho del Concilio precedente. Pero à vista de que en el Concilio octavo precede à Obispos, que lo eran en el septimo, resulta que hay desorden en la firma; ò que antes del Concilio septimo se hallaba consagrado, y que por defecto de los Codigos no suena alli su nombre. Yo me inclino à esto; por vèr que muriò poco despues del Concilio octavo: pero mientras no se descubra texto que lo expresse, tampoco quiero afirmarlo. La muerte de Floridio, se infiere por hallar luego sucessor.

EUSICIO
Desde el 654. hasta cerca del 673.

40 Sucediò à Floridio Eusicio, muy cerca del año 654. como se infiere, de que aquel vivia en el 653. y éste presidia en Segobriga en el de 655. en que se tuvo el Concilio nono de Toledo Provincial, y concurriò à èl Eusicio, como sufraganeo, firmando entre los menos antiguos, como correspondia à quien havia sido consagrado tan poco antes. Loaysa le colocò en el num. 11. y assi le ponen los Codigos MSS. pero es preciso confessar, hay yerro, por anteceder à dos Obispos que lo eran en tiempo de su prede-

ceſſor ; y aſsi deberà poſponerſe al de Setabi , y al de Bigaſtro , dando à Euſicio el lugar trece entre los diez y ſeis.

41 En el año ſiguiente, eſto es , en el de *656.* aſsiſtiò Euſicio al Concilio X. de Toledo , en que ocupò el lugar 14. en la edicion de Loayſa: pero ſe debe colocar en el ſiguiente , poſponiendole al Lucenſe , que era mas antiguo , como conſta por el Concilio octavo : y de hecho en las firmas del Decreto en que los Obiſpos del Concilio decimo depuſieron à Potamio, Bracarenſe , precede el Lucenſe à Euſicio.

42 Paſſaronſe 18. años ſin Concilio ; pero como eſte Prelado era tan moderno , y tambien lo era el que à los 18. años preſidia en Segobriga; podemos afirmar, què Euſicio llenò el eſpacio intermedio; pues aun aſsi no fue ſu Pontificado notablemente largo; ſiendo preciſo ſeñalar ſu muerte muy cerca del *673.*

MEMORIO

Deſde cerca del 674. haſta el 682.

43 El ſuceſſor de Euſicio fue Memorio, uno de los Obiſpos que en el año de *675.* concurrieron al Concilio XI. de Toledo , celebrado por los que tocaban à la Provincia Carthaginenſe, como pertenecia el de Segobriga. Firmò en el lugar antepenultimo: por lo que le ſuponemos de poca antiguedad , reduciendo ſu conſagracion al año de *674.* con poca diferencia.

44 Perſevera ſu memoria en el año de *681.* en que ſe hallò preſente al Concilio XII. Toledano: pues aunque Loayſa nombrò en aquel Concilio à Simpronio, como Obiſpo Segobrienſe , queda ya notado , ſer errata : porque Simpronio era Obiſpo Arcavicenſe ; y el Memorio que aplicò à tal Silla , fue el Segobrigenſe , como todo conſta por el Concilio once , y por el trece. Demàs de eſta correccion debe hacerſe la del orden de antiguedad , poniendo à Memorio en el num. 10. en que Loayſa coloca à Simpronio , y bajando à eſte al numero ſiguiente. En el tomo *6.* pag. 208. dimos à Simpronio el num. 10. y à Memorio el 11. Eſto fue mirando al orden con que ſe hallan en los Codigos MSS. pero ahora, que ſe mira cada Prelado en particular , decimos , que los MSS.

MSS. tienen yerro: pues Memorio era ciertamente mas antiguo que Simpronio, segun consta por el Concilio XI. en que aquel se hallaba Obispo, y no éste, sino su antecessor: y assi debe ocupar Memorio el numer. 10. antes de Simpronio. Ya hemos dicho, que en los renglones confinantes suelen invertir los copiantes el orden: y tales eran los de las firmas de estos dos Obispos, que no tenian à otro ninguno en medio.

45 Poco despues del Concilio XII. falleciò Memorio: pues en el siguiente, celebrado à los dos años, en el de 683. ya tenia sucessor: y assi incidiò su muerte en el año de 682. con poca diferencia (si huvo alguna) haviendo gobernado su Iglesia por cosa de 9cho años.

OLIPA

Desde el 683. hasta cerca del 687.

46 Muerto Memorio, fue luego electo y consagrado Olipa, como vemos en las subscripciones del Concilio XIII. del año 683. por Noviembre, donde firma en el lugar antepenultimo; denotando en esto que era muy moderno; y por tanto que su consagracion no puede retardarse del principio del año 683. ò fin del precedente.

En el siguiente (684.) assistio personalmente al Concilio XIV. de Toledo, compuesto de los Obispos de la Carthaginense: y aunque Loaysa, y los MSS. le colocan en el ultimo lugar; consta deberse anteponer à Marciano de Dénia; por quanto este no era Obispo en tiempo del Concilio precedente, en que lo era ya Olipa: y assi éste debe ocupar el num. 16. y aquel el 17.

Viviò poco tiempo en el honor: pues en el año de 688. presidia ya en su Silla el que se sigue.

ANTERIO

Desde cerca del 687. hasta despues del 693.

47 El sucessor fue Anterio, cuyo nombre y dignidad constan por el Concilio XV. en que se hallò en el año de 688. por Mayo; y subscribiò en el num. 47. de Loaysa, antepuesto à 14. Obispos. Aqui es preciso confessar algun desorden: pues Rogato de Baeza, que se sigue despues de Anterio, debe preceder à es-

te, y à otros, que eran menos antiguos, como prevenimos en su Iglesia. Tambien precede alli Anterio à Obispos mas antiguos, como se vè en Juan Pacense, que està en penultimo lugar, constando que presidia en su Iglesia antes de Anterio: y assi debe este posponerse ácia los ultimos.

En el año de 693. persevera la memoria de Anterio, como uno de los que en aquel año se hallaron en el Concilio XVI. Ponele Loaysa en el numer. 23. pero no le corresponde tanta antelacion, por seguirse otros mas antiguos: y assi en las subscripciones de los ultimos Concilios no hay firmeza en los Codigos, para algunos Obispos.

De Anterio sabemos que governò su Iglesia por espacio no menos que siete años, ignorandose lo que viviò despues, por faltar documentos.

Entrada de los Moros.

48 En este Prelado se acaba tan por entero la memoria de los Segobrigenses, que ni sabemos si tuvo sucessor antes de la invasion de los Moros, ni si continuò despues la Ciudad por algun tiempo con Obispo. Segun el total silencio, y el no hallar vestigio de Prelado al tiempo de la restauracion, parece no podemos afirmar la continuacion de Pastores: antes bien el modo con que empezò à restablecerse aquel honor, denota que en el Siglo doce no havia Obispo en el territorio de Segorbe.

49 Fue la ocasion de la renovacion de esta Silla, un sucesso importante de un Caballero Navarro, llamado Don Pedro *Ruiz de Azagra*, hijo del Señor de Estella. Este Caballero logrò tan estrecha amistad con el Rey *Lobo* de Valencia, que obtuvo le concediesse la Ciudad de Albarracìn, por donacion que le hizo el Rey; sin reconocer Señorìo ni al Rey de Aragon, ni al de Castilla, como escribe Diago *lib. 6. cap. 23.* Intitulabase Señor de Albarracìn, y Vassallo de Santa Maria; por quanto la Ciudad tenia antecedentemente el nombre de *Santa Maria de Albarracìn*, y el devoto Señor manifestò su piedad, publicandose Vassallo de la Virgen. Como Señor, y como buen Christiano, fortaleciò, y poblò de Christianos la Ciudad; aspirando à ennoblecerla quanto pudiesse:

Y

y en esta conformidad solicitò con el Legado Pontificio de Alejandro III. y con el Arzobispo de Toledo, *Cerebruno*, que ilustrassen su Iglesia con Obispo, como efectivamente consiguiò, consagrando el Arzobispo à D. *Martin*, y dandole por entonces titulo de Arcabricense, por juzgar que Albarracìn era parte del Obispado antiguo de aquel nombre. Fue esto en el año de 1172. segun escriben Diago, y el Canonigo Villagrassa.

50 De alli à quatro años informado mejor el Arzobispo mudò el titulo de Arcabricense en *Secobricense*, persuadido à que Albarracìn estuvo mas immediata à Segobriga, que à Ercavica, ò Arcabrica: y desde el año de 1176. prosiguiò aquel Obispo D. Martin con titulo de Secobricense, no obstante que tenia su residencia fuera de Segorbe, por estàr la Ciudad en poder de los Moros, como se continuò hasta el año de 1245. en que entrò en ella el Rey D. Jayme, y el Obispo dijo Missa en su Arrabal en muestra de possession, como escriben los Autores citados.

Acerca de esto huvo algunas competencias: pero como tocan al estado moderno, que empieza desde la restauracion de las Iglesias, nos remitimos à èl; tocando la materia por ahora en quanto al enlace de lo antiguo con lo actual, que fue substancialmente como se ha dicho, reservando para despues los documentos de las cosas que se mezclaron en esto.

TRATADO XXIV.
DE LA IGLESIA
SEGONCIENSE.
(HOY SIGUENZA)

CAPITULO PRIMERO.

DE LA ANTIGUEDAD, Y NOMBRE de la Ciudad, distinguiendola de otras del mismo nombre.

1 LO primero que necesitamos tratar en orden à la Ciudad de Siguenza es su nombre, pues por alusion con el de la famosa Sagunto, han confundido algunos los lugares, y las citas de los Antiguos; no faltando quien haya atribuido la fundacion de Siguenza à algunos Saguntinos que pudieron librarse del furor de Hannibal, segun menciona Ocampo *lib.* 4. *cap.* 35. siguiendole Luis Nuñez *cap.* 74. Pero como no hay texto que lo pruebe, ni el nombre de las dos Ciudades fue synonymo; es débil, ò inutil fundamento para la afirmacion: siendo mas prudencial, confessar la ignorancia de quando, ò por quien fue fundada Siguenza, y dejarla alistada con los pueblos cuyo origen se ignora, por su remontada antiguedad.

2 El nombre se suele escribir con variedad, *Segoncia*, *Seconcea*, *Seguncia*, *y Saguncia*. Luis Nuñez añade, que Ptolomeo la nombrò *Segobriga*: lo que si no es yerro de im-

impresion, lo fue del Autor; pues Ptolomeo no colocò à Segobriga en la Region, ni en el sitio de Siguenza, como consta por sus Tablas, y Mapa del Tomo 5. segun lo qual es mas autorizado, que Siguenza es la *Setorcialacta* de Ptolomeo: pues una y otra inciden dentro de la Region de los Arevacos (à distincion de Segobriga, que era de los Celtiberos) y la demarcacion que Ptolomeo dà à *Setorcia*, favorece en algun modo à Siguenza, pues la pone al Sudeste de Osma, mediando solo un grado de longitud entre las dos; lo que no es tan desordenado como la graduacion que dà à otros pueblos. Juntando pues à esto, el que no menciona à Segoncia entre los Arevacos, podemos entender esta Ciudad bajo el nombre corrompido de *Setorcia*: y aunque se halla junto el dictado de *lacta*, es mejor dividirle en dos dicciones, tomandole como distintivo de otros lugares que huvo con el mismo nombre, segun afirma Plinio lib. 3. cap. 3. donde refiriendo los pueblos que acudian al Convento de Clunia, y expresàndo entre ellos à Osma, y *Saguncia*, añade: *Quæ nomina crebrò aliis in locis usurpantur.* Para distinguir pues à Siguenza de otras Ciudades synonimas, es muy creìble que esta se llamasse *lacta*; aunque no tenemos mas apoyo, que el de Ptolomeo.

3 De las Ciudades que participaban este nombre, sabemos que una era de la Betica, pues Plinio *lib.* 3. *cap.* 1. refiere à *Saguncia* entre los pueblos que concurrian al Convento juridico de Cadiz; y Ptolomeo hace tambien memoria de este nombre entre las Ciudades de los Turdetanos: la qual segun Morales (en las Antiguedades fol. 87. b.) estuvo entre Arcos y Gerèz, donde hay una Torre, que conserva algo del nombre, pues la llaman *Gisgonza*: y esto se puede añadir à las Notas de Plinio, pues Harduino dejò en blanco aquella voz.

4 La Ciudad de que ahora tratamos es la Celtiberica, sita en los Arevacos, donde la colocan Plinio, y Ptolomeo, y por tanto perteneciò al Convento de Clunia. De esta misma hizo mencion Antonino en el Itinerario, donde la nombra *Segoncia*, poniendola à distancia de 72. millas de Compluto, en el ca-

mino que passa à Zaragoza; las quales Millas forman 18. leguas, correspondientes à las que hay desde Alcalà à Siguenza, si se gradúan bien las de Alcalà à Guadalajara.

5 Otra Segoncia nombra alli el Itinerario, colocandola quatro leguas antes de Zaragoza; y repitiendo una y otra en dos Itinerarios: lo que autoriza el dicho de Plinio, sobre la frequencia de este nombre en varios pueblos: y acaso el de *Seponcia Paramica*, mencionado por Ptolomeo en los Vaceos, pudo ser *Segoncia*, segun lo desfiguradas que estàn alli algunas voces. El Geographo Ravenate escribiò *Seguncia* en el cap. 43. y no dudo que entendiò por ella à Siguenza; pues la coloca, como Antonino, entre Arcobrica y *Cesada*, que alli se nombra *Cesara*.

6 De esta misma Siguenza entiendo que hablò Tito *Livio* en la Dec. 4. lib. 4. cap. 9. quando en la guerra que tuvo acà el Consul *Caton*, dice, que los Celtiberos tenian sus aprestos en Segoncia, ò Seguncia: y que no logrando sus intentos el Consul, se volviò con siete Cohortes al Ebro: lo que favorece mas à Siguenza, que al lugar que solo distaba quatro leguas del Ebro; por ser este menos acomodado para las prevenciones y provisiones de los Celtiberos, y juntamente porque su cortisima distancia del Ebro, no es tan propria para decir que se volviò à èl Caton, como suponiendole arrimado antes à Siguenza: pues retirandose de esta Ciudad, viene bien el decir que tomò el regresso para el Ebro. * y assi no assiento à * Zurita, que sobre el Itinerario aplica esta mencion à la Segoncia arrimada à Zaragoza: pues el Consul que estuviesse en aquel Campo, no se debia decir apartado del Ebro.

7 Segun esto conocerás las cosas que deben aplicarse à Siguenza, no obstante que el nombre antiguo fuesse comun à otros Pueblos: pues la contraccion pende de las circunstancias; las quales se manejarán bien supuesta la situacion de unos y otros: pues el su-

* *Deinde audito, Seguntiæ Celtiberum omnes sarcinas, impedimentaque relicta, eo pergit ducere ad oppugnandum. Postea quam nulla moventur re... ipse cum VII. cohortibus ad Iberum est regressus.*

ſucceſſo de Caton no debe reducirſe à la Segoncia de la Betica, por donde no anduvo aquel Conſul, ni los Celtiberos podian almacenar alli ſus apreſtos; y aſsi de las demàs menciones.

8 Lo miſmo digo en quanto à la diſtincion de las coſas de los Saguntinos, que algunos han confundido con los Segoncienſes: pues todo lo que toque à la guerra y al incendio de los de Sagunto, debe contraherſe à Murviedro.

9 Finalmente no debemos embarazarnos con las variedades del nombre, *Segoncia*, ò *Saguncia*, &c. pues eſto pende de la material diverſidad de los copiantes. En nueſtros documentos Gothicos de Concilios ſe eſcribe el titulo de eſta Silla por la voz *Segoncienſe*, *Segontino*, y *Saguntino*, aunque la mas comun es la primera: y en fuerza de la ſegunda podemos aplicar à Siguenza la Inſcripcion antigua de Cayo Atilio Craſſo, Segontino, contrahida por Celario en ſu Antigua Geographia num. LXII. à eſta Ciudad. Ponela Grutero en la pag. 324. n. 2. cotejada con las copias de diverſos Autores, que la vieron en Tarragona, y dice aſsi;

C. ATILIO
C. F. QVIR
CRASSO
SEGONTINO
OMNIB. HONOR
IN. REPVBL. SVA
FVNCTO. FLAM
PROV. HISP. CITER
P. H. C.

Eſte

Este Cayo Atilio Crasso, hijo de Cayo, descendia de la Tribu Quirina, y obtuvo en su Republica de Siguenza todos los honores que eran proprios de la Republica. Fue Flamen de la Provincia de la España Citerior; y esta misma Provincia le honrò con aquella Memoria.

10 La situacion de la Ciudad es en alto al grado 41. y cinco minutos de latitud, y al 15. y 40. min. de longitud, segun Nolin. Por la parte occidental corre el rio Henares, que nace alli cerca en *Orna*, à poco mas de dos leguas, entre Medinaceli y Siguenza. *Morales* dice, que la Ciudad estuvo antiguamente en el sitio que hoy llaman *Villavieja*, media legua distante del actual, donde se hallan vestigios de la poblacion. *Barreyros* en su Corographia no previno nada acerca de esto. De qualquier modo consta ser proprio de la Ciudad actual quanto se diga de la antigua Segoncia.

CAPITULO II.

De los Obispos antiguos Segoncienses.

11 LA Iglesia de Siguenza es una de las que por su antiguedad, y falta de monumentos ignoramos su determinado principio: aunque viendola con Obispo en el Concilio Tercero de Toledo, debemos suponerla de mas remoto origen, por lo que en otras Iglesias queda dicho.

12 El Doctor D. Joseph *Renales Carrascal* ha impresso en nuestros dias un librito con titulo de *Catalatto Seguntino*, en que amontona lo que hallò esparcido en diversos Autores, acerca de la antiguedad de la Fè, y Silla de Siguenza: donde podrà acudir el que no busque testimonios legitimos antiguos en prueba de los dichos, pues insiste en los Catalogos apocryphos modernos.

PROTOGENES
Desde antes del 589. hasta despues del 610.

13 La série de los Prelados antiguos de esta Iglesia debe empezar por *Protogenes*, no porque este fuesse el primer

mer Obiſpo, ſino porque ninguno de ſus anteceſſores ha conſervado el nombre, aunque ſuponemos la exiſtencia, en viſta de que en el Concilio III. de Toledo, celebrado en el año de 589. aſsiſtiò el expreſſado; firmando en el num. 55. con antelacion à ſiete Obiſpos, que eran menos antiguos. Entre los Arianos convertidos no ſe lee que ninguno fueſſe Prelado de eſta Silla: y por tanto ſe conſervò en mano de Miniſtros Catholicos, ſin mezcla (que ſepamos) de ningun herege.

14 La conſagracion de Protogenes fue no mucho antes de la celebracion del Concilio, ſegun mueſtra no ſolo la ſubſcripcion entre los menos antiguos, ſino el vèr lo mucho que viviò deſpues, conſtando que paſſados veinte y un años, todavia preſidia en Siguenza en el año de 610. en que aſsiſtiò al Concilio del Reynado de Gundemaro.

15 Aqui nos hallamos con una ſingularidad muy notable, de haver ſido el Obiſpo Segoncienſe el que preſidiò aquel Concilio: coſa de que no hay egemplar en ninguna de nueſtras Igleſias ſufraganeas deſpues de haverſe hecho eſtables las Metropolis. Nunca lo fue Siguenza: pero ſin eſto tuvo ſu Obiſpo Protogenes el honor de preſidir un Synodo, por las circunſtancias de ſer el mas antiguo de la Provincia Carthaginenſe en ocaſion que fue preciſo ſe congregaſſen todos los Obiſpos, para una cauſa en que por ſer parte el Metropolitano de Toledo, no tomò lugar entre los Jueces.

16 El motivo del Synodo fue ocurrir al Ciſma tantas veces citado, de los que no querian reconocer al Toledano por unica Cabeza de toda la Provincia: y ſegun lo que ſe ha dicho de los Obiſpos Celtibericos, Vaceos, y Carpetanos, es muy creìble que el de Siguenza no fomentaſſe el Ciſma; por quanto ſu ſituacion no le daba inductivo, para ſeguir los intentos de los Conteſtanos: y juntandoſe à eſta buena afeccion la mayor antiguedad de la Perſona, tuvo el Rey, y el Metropolitano de Toledo ocaſion de complacerſe en la ſuerte de tan buen Preſidente del Concilio.

17 De aqui ſe infiere tambien, que el orden de las firmas en el Concilio tercero de Toledo eſtà inverſo en los ul-

ultimos Prelados: pues Protogenes se coloca despues de Theudorico Castulonense, que en el Synodo de Gundemaro fue precedido de Protogenes. En una, ò en otra parte hay deforden: y digo que es mejor corregir las firmas del Concilio III. porque en el primer Obispo no es tan facil errar, como en los demàs, pues el Presidente ha de tener siempre el primer lugar: y viendo que Protogenes presidiò en el Synodo de Gundemaro al Castulonense, es prueba que le precediò tambien en el tercero de Toledo; en que uno y otro tenian poca antiguedad, y eran los mas modernos de toda la Provincia Carthaginense; por lo que solo estos dos alcanzaron el Concilio de Gundemaro, en que por lo mismo firmaron los primeros. El de Castulo falleciò immediatamente: el de Siguenza sobreviviò algo mas; pero seria poco; pues llevaba ya mas de 21. años de Obispado. En su tiempo incidiò lo que S. Isidoro refiere en la Historia de los Godos sobre el Rey Witerico, donde dice que este Rey venciò junto à Siguenza à algunos Soldados Romanos por medio de sus Capitanes. Vease el Apendice XII. del tomo sexto, Era DCXLI.

18 Tiene tambien Siguenza la especialidad de que su Prelado no faltò en ningun Concilio de los celebrados en Toledo desde el año de 610. por la circunstancia de haver sido su série tan continua, que no vacò la Silla en tiempo de celebrarse algun Concilio: y assi desde el tercero de Toledo hasta el diez y siete tenemos firmes textos para el Catalogo Seguntino; aunque no para los nombres de todos los Prelados: pues entre Concilio y Concilio pudo haver otro Obispo, como promete el espacio intermedio, y corta antiguedad del que en tiempo del Concilio quarto presidia en Siguenza, como se và à decir.

ILDISCLO

Desde cerca del 731. hasta poco despues del 638.

19 El nombre de este Prelado se escribe en algunos Codigos MSS. *Hildisclo*, en otros sin aspiracion; pero en ninguno Isdisclo, que es el estampado por Loaysa.

No fue sucessor immediato de Protogenes: porque en el año de 633. en que assistiò al

al Concilio quarto de Toledo, moſtrò ſer de poca antiguedad, firmando en el num. 56. con antelacion à ſolos ſeis Obiſpos: lo que obliga à reconocerle conſagrado poco antes, eſto es, cerca del año 631. entre el qual, y el año de 610. pudo haver otro Obiſpo, pues mediaron veinte años, y no podemos afirmar que los llenaſſe Protogenes, que en el año de 610. tenia ya mas de 21. años de Prelacìa. Huvo pues otro Obiſpo, cuyo nombre ignoramos, por falta de documento intermedio.

20 En el año de 636. concurriò Ildiſclo al Concilio V. de Toledo, en que ocupò el penultimo lugar que le tocaba ſegun la mayor antiguedad de los demàs. Dos años deſpues aſsiſtiò al Concilio ſexto, firmando en el num. 38. precediendo à nueve Obiſpos: y alli ſe acaba ſu memoria, hallandoſe otro Prelado en el Concilio ſiguiente; por lo que ſolo nos conſtan ſiete años con poca diferencia en el Pontificado de Ildiſclo, en los que ſe hallò preſente en tres Concilios.

WIDERICO

Deſde cerca del 640. haſta deſpues del 656.

21 El ſucceſſor de Ildiſclo fue Widerico, cuyo nombre y dignidad conſta por el Concilio ſeptimo, del año 646. en que ſe hallò, y firmò en el lugar 13. precediendo à quince Obiſpos; lo que le ſupone de alguna antiguedad, y por tanto ſucceſſor immediato del que vivia ocho años antes: pudiendo por lo miſmo reconocerle conſagrado cerca del 640. para que en el de 646. antecedieſſe à quince Obiſpos entre 24. Sufraganeos, que aſsiſtieron al Synodo.

En el año de 653. concurriò al Concilio octavo de Toledo, firmando en el num. 18. antepueſto à 32. Obiſpos.

Aſsiſtiò tambien al nono del año 655. celebrado por los Prelados de la Carthaginenſe, y por tanto fue convocado el de Siguenza, como uno de los comprovinciales, entre los quales tuvo el ſegundo lugar.

22 Proſigue ſu memoria en el Concilio X. del año 656. en que firmò el ſegundo de los Sufraganeos: y aqui ceſſa ſu nombre, por haver ceſſado por diez y ocho años los Concilios.

Sabeſe, que ſe hallò en quatro Synodos: tres Nacionales y uno Provincial: ſin que podamos negarle diez y ſeis años de Pontificado, ſegun la Chronologia ſeñalada: ni determinar lo que ſobreviviò, por no haver documento.

EGICA

Deſde cerca del 674. haſta cerca del 679.

23 Entre eſtos dos Prelados podemos ſuponer otro, por la edad que à los 18. años antes tenia el precedente, y la poca antiguedad que al cabo de ellos moſtrò Egica en el Concilio once de Toledo del año 675. en que firmò el penultimo. A viſta de ſer tan moderno en aquel año, es preciſo reconocerle conſagrado poco antes, ſeñalandole cerca del 674.

Su muerte incidiò muy cerca del 679. pues en el año de 680. ya tenia ſuceſſor, que ſe llamò

ELLA

Deſde el 680. haſta cerca del 685.

24 El nombre, y dignidad de eſte Prelado conſta por el Concilio doce de Toledo, celebrado en el año de 681. en que ſe hallò y firmò en el num. 28. antepueſto à ſolos ſiete Obiſpos de diverſas Provincias. Aſsi por eſto, como porque el Concilio fue en el dia 9. de Enero, es preciſo reconocerle conſagrado en el año precedente (680.) ò algo antes.

25 Demàs del Concilio XII. aſsiſtiò Ella al XIII. del año 683. pero ſu firma, colocada en el num. 21. ſe debe poſponer, por quanto no le correſponde tanta antiguedad, en viſta de que el Obiſpo de Segovia *Deodato*, le precediò en el Concilio anterior, y en el ſiguiente.

Perſevera la memoria de eſte Prelado en el Concilio catorce del año 684. en que ſe hallò: y parece que muriò poco deſpues, ſegun la Chronologia del ſuceſſor, que preſidia en eſta Igleſia en el año de 688.

GUNDERICO

Deſde cerca del 685. haſta deſpues del 693.

26 Sucediò à Ella Gunderico, ſegun vemos por el Concilio XV. de Toledo, en que ſe hallò, y firmò en el lugar 41. antepueſto à veinte Obiſpos, corriendo el año de 688.

688. lo que si no hay desorden muy notable le supone de alguna antiguedad, y por tanto, consagrado cerca del año 685.

En el año de 693. assistiò al Concilio XVI. de Toledo: y aunque su firma ocupa el numero 14. debe colocarse despues, por quanto era menos antiguo que algunos à quienes antecede. Es muy verosimil que assistiesse al Concilio siguiente, que se tuvo al otro año: y aun segun su corta antiguedad pudo hallarse tambien en el Concilio XVIII.

Entrada de los Moros.

27 Con la turbacion de la entrada de los Moros cessa la memoria de los Prelados que gobernaron à Siguenza: pero sabemos que no perdiò su honor Episcopal: pues en tiempo de S. Eulogio, esto es, al medio del Siglo nono, gozaba Siguenza de Pastor, el qual se llamaba

SISEMUNDO

Era Obispo de Siguenza en el año de 851.

28 De este Prelado hizo honorifica memoria S. Eulogio en la Epistola que en el año de 851. escribiò al Obispo de Pamplona, y en el medio refiere, que passò por Siguenza, hallandose en ella Obispo Sisemundo, varon, segun testifica, prudentissimo: *Complutum descendi raptim per Segonciam transiens Civitatem, in qua tunc præsulatum gerebat vir prudentissimus Sisemundus.*

29 Segun esto sabemos que despues de la entrada de los Moros, no solo se mantuvo Siguenza con el culto de la verdadera Religion, sino con tanto numero de Christianos, que pudo continuar, y continuò con la Dignidad Episcopal; pues esto prueba el referido texto de S. Eulogio, por no ser el Siglo nono oportuno tiempo de erigir Sillas que no estuviessen establecidas desde lo antiguo, ò que no viniessen ilustradas con série continuada de Prelados. Por tanto, aunque ignoramos los nombres, debemos suponer la sucesion de Obispos.

30 Llegò en fin la felìz Era de las Conquistas del Rey D. Alonso el Sexto, el qual recobrando à Toledo, se apoderò de todas estas comarcas, y ganando à Siguenza restableciò su Silla Episcopal en la entrada del Siglo doce, poniendo

niendo en ella por su primer Obispo à D. Bernardo Monge Cluniacense, que se hallaba Capiscol de Toledo, por quien empezarà el Catalogo del estado presente à que nos remitimos.

CAPITULO ULTIMO.

De los Santos de la Iglesia de Siguenza.

31 EN el Kalendario de la Diocesi de Siguenza hallamos puesto en el dia 5. de Mayo la fiesta de S. *Sacerdote*, y en el mismo dia le introdujo en el Martyrologio Romano el Cardenal Baronio, añadiendo el dictado de Obispo de Siguenza: *Eodem die Sancti Sacerdotis Episcopi Saguntini.*

32 Tamayo en su Martyrologio refiere, que siendo Obispo Lugdunense le enviò el Rey de Francia Childeberto por Legado al Rey de España Athanagildo, pidiendole sus dos hijas para los Principes Sigeberto, y Chilperico: y que deteniendose algunos dias en Toledo, le hizo Obispo de Siguenza, de que luego se apartò, volviendose à Francia con el ajuste de los tratados matrimoniales; y que continuando en el gobierno de su Obispado Lugdunense, finalmente muriò en Paris en el año de 561. y su cabeza fue traida à Siguenza en memoria de su Pontificado, como escribe sobre el dia V. de Mayo, pag. 80.

33 Ya previno el Canonigo de Siguenza Renales, que esta especie no debe ser adoptada; pues realmente està mal ideada, y peor admitida; siendo muy de admirar la facilidad con que sin apoyo alguno se recibe una cosa tan descaminada, como es el que à un Obispo de Francia, que vino à España à negocio que pedia regresso, le hiciessen acà Obispo; y que haviendose de restituir el Prelado à su Reyno y Silla, admitiesse otra en España, sin renunciar la de Francia, como no la renunciò, pues volviò à gobernarla. Todo esto es muy desacertado, sin cuidar de que se escribe sin autoridad; y assi no es digno de que lo impugnemos seriamente.

Lo

34 Lo que hallamos de cierto es, que huvo un Obiſpo Lemovicenſe, llamado *Sacerdote*, cuya Santidad ſe celebra en el Martyrologio Romano en el dia 4. de Mayo, reducido ſu tiempo por Baronio al año de 515. De eſte Santo tratan los Padres Jeſuitas Antuerpienſes en el dia cinco de Mayo, por ſer el dia proprio de ſu tranſito ſegun los teſtimonios que alli alegan, reduciendo à vicio de amanuenſes la mencion que en el dia 4. ſe hace de èl en Molano, con cuya ſola cita ſe halla en el actual Martyrologio Romano. La Igleſia de Siguenza adoptò el dia cinco, por ſer eſte el del culto del Santo en la Igleſia de *Sarlato* (donde fue trasladado ſu cuerpo) y en la *Lemovicenſe*; cuya Silla aplicò Siguenza à S. Sacerdote en las Lecciones que antiguamente rezaba, ſin referir en ellas que huvieſſe ſido ſu Obiſpo, ſino ſolo que con el diſcurſo del tiempo vino alli ſu cabeza. Creyendo pues que era de aquel Santo eſta Reliquia, y ſabiendo que en Francia rezaban de èl en cinco de Mayo, no hay que buſcar mas fundamento para explicar el motivo de por què Siguenza le reza en aquel dia; y conſiguientemente por el Culto de eſta Igleſia en el cinco de Mayo, no ſe deben multiplicar dos Santos llamados *Sacerdotes*; uno Lemovicenſe, en el dia 4. y otro Saguntino, en el 5. porque aſsi en Limoges, como en Siguenza, le rezan en un miſmo dia 5. y el hallarſe ſu memoria en el dia quatro, ſe tiene (como ſe ha dicho) por yerro de amanuenſes, conſtando que el tranſito del Lemovicenſe fue en el cinco.

35 Sigueſe tambien, que el Santo celebrado en Siguenza ha eſtado reputado por Lemovicenſe, pues aſsi lo expreſſaba el Breviario antiguo de eſta Igleſia impreſſo en el año de 1561. *Factum eſt tamen eo tempore, ut bonæ memoriæ Agericus, Lemovicenſis Epiſcopus, diem clauderet extremum, cujus Eccleſiæ diſpoſitione divina Beatus Sacerdos, ſanctitate inſignis, ſubrogatur*: y ſin reconocerle, ni mencionarle Obiſpo de Siguenza, dice que fue ſepultado en Limoges: *Sepultus eſt in Eccleſia Lemovicenſi: ſed tractu temporis poſtea in Hiſpaniam in hanc Eccleſiam Seguntinam, (ubi hodie colitur) caput ejus translatum eſt.* Pues ſi eſta miſma Igleſia no le re-

conocia por su Obispo en el año de 1561. cómo podremos alegar sus Tablas para publicarle Prelado de Siguenza? Y si el que celebraba era el Lemovicense; con què razon distinguiò Baronio à los dos? Lo cierto es que en la Vida del Obispo S. Sacerdote, escrita por Hugon Floriacense, y publicada por Papebroquio sobre el dia cinco de Mayo, no hay la mas minima mencion de tal Obispado de Siguenza; ni le toman en boca los Padres Antuerpienses.

36 Segun esto tampoco puede autorizarse otra especie, de que el modo con que llegò à Siguenza la Cabeza que alli se venera, fue diciendo un Peregrino, que era *la Cabeza de un gran Sacerdote de aquella Iglesia*, desvaneciendose de la vista despues de hacer esta relacion: por lo que se creyò era algun Angel, segun veràs en los Autores citados por Tamayo. Esto, vuelvo à decir, no puede autorizarse, si, como se previno, tenian por del Lemovicense la Cabeza venerada en Siguenza, segun publicaba el citado Breviario: porque ni Siguenza reconocia por suyo en aquel Oficio al Lemovicense, ni puede calificarse que lo fuesse, insistiendo en documento antiguo y legitimo.

37 De aqui resulta, que no puede probarse la identidad entre aquella Cabeza, y el Cuerpo de S. Sacerdote de Limoges: porque si es Reliquia de un Santo, que fue gran Sacerdote, ù Obispo, de Siguenza, no convino esto al Lemovicense; porque no solo en los documentos de la Francia no se le aplica al Santo tal Silla; pero ni en los de Siguenza: pues segun el citado Breviario del Siglo XVI. no podemos decir que tuviesse semejante Tradicion, constando que solo le concede la Iglesia de Limoges. Si es Reliquia de Obispo Seguntino, no puede autorizarse, que sea Cabeza del Lemovicense: luego no se compone el dicho atribuido al Angel en trage de Peregrino, con lo expressado en el Breviario antiguo.

38 Considerando estas dificultades la Santa Iglesia de Siguenza (ò por otro motivo) ha dejado el rezo antiguo, y usa del Comun. De aqui podemos inferir, que no le juzga por Obispo Lemovicense: pero damos en otro extremo, de què Santo es, si no es el referido? pues en el Catalogo

Se-

Seguntino no hay tal nombre entre sus Obispos.

39 Responden los Escritores Cistercienses, que fue un Abad del Monasterio de Huerta, llamado *D. Martin de Hinojosa*, Obispo de Siguenza, que murió en el año de 1213. haviendo renunciado ya el Obispado en el año de 1193. Su cuerpo yace en Huerta, y dicen que sin cabeza; comprobandose con esto ser suya la de Siguenza, como escribe Bivar sobre Maximo pag. 493. donde para distinguirle del San Sacerdote Lemovicense recurre à que el Martyrologio los pone en diversos dias, quatro, y cinco de Mayo. Esto no desata las dudas: pues ni el nombre de *Martin* es el de *Sacerdote*; ni se puede autorizar la distincion del Santo, porque se halla puesto en el Martyrologio en los citados dias, segun se ha prevenido con Papebroquio. Obsta tambien el Rezo de Siguenza en el Siglo XVI. pues si entonces no se sabia alli, que era Cabeza del Obispo Martin, muerto en el Siglo XIII. serà dificil probar hoy con documentos de esta Iglesia lo que està mas remoto del sucesso.

40 Lo mas notable es, que ni con documentos del Monasterio de Huerta parece que se puede probar la tal especie; pues en el año de 1558. no sabian los Padres de aquella Casa, donde paraba la Cabeza del Siervo de Dios Don Martin, segun infiero del documento publicado por el P. *Constantino Cordòn* en la Apologìa sobre esta Cabeza, en cuya pag. 44. se refiere que no se hallò en el Sepulcro la Cabeza, añadiendo que sin duda *fue hurtada y trasladada à otra parte, como precioso tesoro.* Esta Escritura se hizo en el dia 5. de Agosto del año 1558. con motivo de una inundacion que llenò de agua la Iglesia, y se hundieron los sepulcros, entre los quales estaba en el suelo el de aquel Siervo de Dios (titulo con que alli se le trata) De aqui infiero, que en Huerta no se sabia en el año de 1558. donde estaba la Cabeza de aquel Santo Abad: pues en caso de tener tradicion de que estaba venerada en Siguenza, ningun lance mejor de manifestarlo: pues cedia en credito de la santidad del sugeto, si antes tenia culto. Lo mismo digo en quanto à que un Angel fue el que la llevò à Siguenza: pues si los Padres de

Huerta tuvieran entonces tal noticia, no digera su Abad en aquella Escritura, que *fue hurtada*, sino que el Cielo la havia ilustrado con aquel prodigio.

41 Ni es despreciable el reparo que contra esto opone Tamayo, diciendo, que si un Angel llevò alli la Cabeza, para ser venerada, y manifestò ser de Obispo de Siguenza, no huviera callado el nombre del Siervo de Dios, que el Cielo queria honrar. Esto se estrecha con la paridad de que los Cuerpos y Reliquias que se exponen à la veneracion, se ordenan à excitar à los Fieles à la imitacion de las virtudes de aquellos cuyos son; lo que en algunos se ha revelado milagrosamente; y aqui vemos un lance en que el Angel parece se empeñò en ocultarlo, dejandonos ignorantes de què vida, ò què muerte tuvo aquel Siervo de Dios, siendo cosa tan facil el expressar su nombre, como la dignidad.

42 Verdaderamente que si la Iglesia de Siguenza huviera conocido ser del Abad de Huerta la Cabeza, no huviera usado las Lecciones del Obispo Lemovicense. Bien sè que en el Breviario moderno Cistercense hay Oficio de S. Martin de Hinojosa, y que alli se dice estàr en Siguenza la Cabeza: pero esto no consta assi por el Breviario antiguo de esta Iglesia, ni por el Rezo actual, que es del Comun. Este Prelado muriò, como se ha dicho, al principio del Siglo trece: y siendo tan cercana su memoria, se hace muy de estrañar, que debiendo crecer cada dia con la fama y milagros de su Santidad, se acabasse tan del todo, que en el Siglo XVI. no tuviesse su Iglesia noticia de tal cosa; ni supiesse su mismo Monasterio en el año de 1558. que se veneraba, ni que paraba en Siguenza la Cabeza.

El ya citado Constantino Cordòn epiloga su Apologìa, reduciendola à un sylogismo, cuya mayor es, que la Cabeza *es de un Santo Obispo de Siguenza*, y la prueba *por tradicion constante de aquella Iglesia*: pero el que le niegue la prueba, desface el argumento: y lejos de probarle la tradicion, arguirà contra ella con el Breviario del año 1561. en cuyo Oficio no reconocia Siguenza ser Reliquia de Obispo suyo, sino de uno de Francia. Pues donde està la *tradicion constante*?

43 Yo confiesso que en es-

esto quisiera se procediesse con muy maduro examen: pues la cosa carece de autoridad, si miramos lo que puede deducirse por su Iglesia. Y si el Cielo se dice haver canonizado con milagros la Reliquia, debiera examinarse su legitimidad; porque consultado el punto con los documentos Eclesiasticos, no parece ir bien autorizado: siendo la materia gravisima: en cuya consequencia me remito à los que les toca por Oficio.

SANTA LIBERATA.

Esta Santa es Patrona del Obispado de Siguenza: pero como el tiempo en que recibiò su Iglesia el Cuerpo de la Santa, fue despues de la restauracion; reservamos lo historial para mejor ocasion.

S. EULOGIO MARTYR.

Estuvo en Siguenza S. Eulogio, como se dijo en el num. 28. y por tanto puede contarse por Santo de esta Diecesi.

TRATADO XXV.

DE LA IGLESIA DE VALENCIA.

CAPITULO PRIMERO.

De la antiguedad de la Ciudad de Valencia, y de su nombre primitivo.

1 VAlencia es una de las Ciudades que despues de dilatados siglos de antiguedad, y del dominio de diversas Naciones, conserva sin mutacion su primitivo nombre: pues por mas que algunos se empeñan en decir que se llamò *Roma* en el origen, no debemos seguirlos, mientras no aleguen testimonio fidedigno de algun Autor antiguo, el qual hasta hoy no se ha descubierto: y yo recelo que el primero que se atreviò à decirlo entre los modernos, no tuvo mas fundamento que el de la tal qual alusion de las voces Roma y Valencia: pues la primera Ῥώμη (que es griega) significa fuerza ò valentìa, y de aqui se propassò à decir, que Valencia se llamò primero Roma, atribuyendo à los Romanos la mutacion del nombre griego en el latino; sin que para esto haya texto de Escritores griegos que la nombren Roma, ni de Latinos que mencionen el haverle tenido. De la Ciudad de Roma leemos en Solino, que la juventud latina la llamò *Valentia*: y acasò se valiò de esto alguno, para aplicar à Valencia la voz *Roma*.

2 De aqui se infiere ser no menos voluntario el dicho de Juan Annio, que en el cap. 23. *de Priscis temporibus* introdujo por Rey vigesimo de España à *Romo*, atribuyen-

yendole la fundacion de Valencia; por el concepto apuntado de que en griego es lo mismo *Romo* y *Roma*, que en latin *Valens* y *Valentia*. Todo esto es capricho voluntario, como los escritos que menciona alli de Beroso y Manethon: sin que deba ser oìdo el Maestro Diago, que en el *cap.* 10. *del lib.* 2. de los Anales de Valencia quiere vindicar al mencionado Annio Viterbiense; pues aquello no tanto se debe reducir al amor de ser ambos de una misma Religion, Dominicana, quanto al tiempo en que escribia Diago.

3 Luis Nuñez, y otros, que disienten de semejantes ficciones, reducen la fundacion de Valencia al tiempo del Consul Decimo Junio Bruto, que por los años de 136. antes de Christo, premiò à los Soldados que havian militado en la guerra de Viriato, dandoles repartimiento de tierras y el pueblo que fue llamado Valencia, segun refiere el Epitome de Livio en el libro 55. *Junius Brutus Consul in Hispania, iis qui sub Viriato militaverant, agros, oppidumque dedit, quod Valentia vocatum est.* Lo mismo sintiò Andrès Resende en el Poema que hizo à S. Vicente, donde hablando de esta Valencia la llama Obra de Bruto:

——Haud ita multis
Millibus à pelago sejuncta
Valentia surgit,
Bruti opus.

4 Zurita sobre el Itinerario de Antonino, y Morales en el cap. 3. del lib. 8. no assienten à que la Valencia citada en el Epitome de Livio sea la Episcopal, sino la que hoy llamamos Valencia *de Alcantara* en la Estremadura, ò la del rio Miño junto à Tuy: fundandose en que Bruto anduvo por la España Ulterior, donde por la mayor parte fue la guerra de Viriato. Pero Celario, y otros desprecian este pensamiento: pues ningun Geographo antiguo menciona semejantes Valencias junto al Tajo, ò Miño, sino la Capital del Reyno de su nombre: y si los Romanos huvieran fundado tal Ciudad en Estremadura, ò en Portugal, no se hace creìble que todos la omitiessen. Teniendo pues una famosa Ciudad, solo la qual se halla mencionada entre los antiguos, debemos atribuìr à esta lo que se dè à su nombre.

5 Ni urge el fundamento

de que Bruto gobernaſſe la Eſpaña Ulterior; pues no me acuerdo haver leìdo, que aquella ſola parte eſtuvieſſe à ſu cargo: antes bien el Epitome citado le atribuye la Eſpaña en general, ſin limitacion: y bien pudo como Conſul andar por quantas Provincias neceſsitaſſe la guerra, aunque los Autores ſolamente refieran lo que paſsò en Luſitania y en Galicia, por haver ſido alli ſus acciones mas ſobreſalientes.

6 Y aun dado caſo, que pudieſſe probarſe, que Bruto nunca eſtuvo en la Edetania; no por eſſo debia reſolverſe que el lugar habitado por los Veteranos deſde entonces, no era eſta Valencia: porque Floro en el Epitome ſolo dice que diò tal terreno à los Soldados que militaron en la guerra de Viriato: y como eſte Capitan anduvo aún por el Ebro, como eſcribe Oroſio lib. 5. cap. 4. no puede perſuadirſe, que los Veteranos de aquella guerra, no piſaſſen los campos de Valencia: y haviendo militado por alli, quién dirà que no ſe enamoraron de un paìs tan ameno, tan fértil, tan benigno: y que liſongeados de èl, no ſe le pedirian al Conſul, luego que ſe acabò la guerra?

7 Añadeſe, que deſpues de la muerte de Viriato, eligieron ſus Soldados à *Tantalo*, y fueron contra Sagunto, ſegun eſcribe Apiano: y como Sagunto confina con Valencia, ſe infiere que la Tropa de aquel tiempo anduvo por tal Reyno; como ſe lee en Frontino *lib.* 3. *c.* 10. *de Stratag.* y conſiguientemente pudo, concluìda la guerra, pedir alli ſu habitacion, y concederſela el Conſul, aunque eſte huvieſſe tenido ſus mayores progreſſos en Galicia.

8 Fuera de eſto, no conſta, que ſe hicieſſe la poblacion por Soldados de Bruto, ſino de Viriato: *Iis qui ſub Viriato militaverant*: y como eſtos anduvieron por alli, no repugna, que el Conſul los ſeñalaſſe tal tierra, con fin de extraerlos de ſu antigua patria, y contenerlos con el premio de tan buen paìs, tirando à que ceſſaſſen de los latrocinios y tumultos, ocupandoſe en el cultivo y frutos de unos campos tan fértiles. Aſsi diſcurriò Eſcolano, col. 157. aunque luego ſe le opuſo de coſtumbre el Maeſtro Diago. Entendiendo pues à la letra el texto referido, no es preciſo que Bruto eſtuvieſſe en

en Valencia, para que reconozcamos ser esta la Ciudad de que habla el Epitome.

9 Tampoco obligan las palabras ya dadas del Epitome, à que digamos no havia poblacion antes de Bruto en el sitio donde se halla Valencia; de modo que debamos reducir su primera fundacion al fin de la guerra de Viriato: ò confessar, que Valencia fue erigida por los Romanos, segun sintiò Muratori, pag. MXC. de sus Inscripciones: *Illustris quoque fuit Romanorum temporibus, à quibus conditam novimus.* No obligan, vuelvo à decir: porque el texto solo expressa que Bruto diò à los Soldados el lugar que se llamò Valencia: lo qual se salva bien, y aun parece supone, que antes havia alli poblacion; obligando (à lo mas) à confessar que entonces se aumentaria, y que recibiò el nombre de Valencia: *Oppidum dedit* (no dice *condidit*) *quod Valentia vocatum est.*

10 Ni se infiere de esto, que antes se llamasse *Roma* (como pretende Diago) pues la misma locucion pudo usar el Compendiador de Livio, en caso que el tal lugar tuviesse antes otro nombre de los de la lengua Española primitiva, à quien los Veteranos mudassen en voz suya familiar, que significasse el valor de los Soldados; al modo que à Zaragoza la quitaron el de *Salduba*, que tenia en lo antiguo. Puedese pues inferir de aquel texto, que el lugar tenia otro nombre; mas no que determinadamente era el de Roma.

11 Lo mas autorizable parece, que se llamò *Tyris*, pues hablando Avieno de la costa maritima que hay desde el Jucar al Ebro, y dejando mencionado al que passa junto à *Jativa*, que al entrar en el Mar se llamò *Sucro*, dice que cerca de alli estaba el rio Tyrio, y el lugar nombrado Tyris:

Non longe ab hujus fluminis divortio.
Perstringit amnis Tyrius oppidum Tyrin.

Escolano en el lib. 1. cap. 19. reconoce en el nombre de Tyris à Valencia: pero *Diago* siguiendo la costumbre de oponerse en quanto pudo, dice en el lib. 2. cap. 15. que Tyris es Alzira, y Tyrius el rio Jucar. Pero esto tiene contra

tra sì à Mela y à Plinio, que demàs del rio Sucro (hoy Jucar) mencionan junto à èl al Tyrio, ò Turio, ſegun ſe lee eſte nombre en las ediciones modernas, eſcribiendoſe Turia, y Duria, en otras: y à viſta de tener al Rio Turio junto à Valencia, quedando la Ciudad entre el Sucro y el Turio, ſegun el orden con que Plinio los cita; no podemos decir que Turio ſea Sucro; ni negar que el Tyrio de Avieno ſea el Turio de Plinio, ya por la regular mutacion de la *y* en *u*, como porque uno y otro hablan de una miſma coſta.

12 Diago ſe alucinò, entendiendo la voz *divortio*, de rios que alguna vez ſe juntan; (lo que no ſucede en los de Valencia y Jativa) ſino entre el de Jativa y el Sucro, que uniendoſe en un cuerpo à tres leguas deſpues de Jativa, dàn lugar à que ſe llame divorcio todo lo que precede *deſde aquel pueſto atràs*, ſegun habla alli Diago. Pero Avieno no trata de rios que ſe junten; ſino de rios que deſaguan en el mar, no lejos uno de otro; en cuya conformidad no dice, *Non longè ab horum fluminum divortio*, ſino *ab hujus fluminis*, hablando del que paſsò por Jativa, que al entrar en el mar ſe llama Sucro: y no lejos de alli coloca al rio Tyrio; como correſponde al de Valencia, que entra en el mar cinco leguas mas arriba del Jucar. Ni quién ha viſto divorcio antes de haver union? Conſtando pues que Jativa mira à ſu rio tres leguas antes de juntarſe con Jucar, no hay por entonces divorcio, pues no precede union. La voz pues de *divorcio* en Avieno denota el punto en que deſagua en el mar el rio que paſsò cerca de Jativa, pues entonces ſe deſpide de la tierra; y à eſto diò nombre de divorcio el Poeta, que tomò por aſſunto las *coſtas del mar*, y por tanto tocaron à ſu aſſunto las bocas de los rios, y no los brazos que forman retrocediendo en la conſideracion de tierra à dentro.

13 Ni cómo puede hacerſe perſuaſible, que un Eſcritor del Siglo quarto omitieſſe una Ciudad tan iluſtre como Valencia, Colonia de Romanos, y que nombraſſe otra, jamàs citada por los demàs Autores? Viendo pues que en el rio de Valencia (pues no puede aplicarſe à otro la voz Tyrio) menciona una Ciudad del miſmo nombre, es mas autori-

rizable reconocer la que desde Bruto se intitulò Valencia: no queriendo Avieno recurrir à este nombre, porque su genio fue recoger las voces ya inveteradas, cuidando de las primeras, cumo publica en todo el processo de su Obra: y por tanto diò à Valencia el nombre primitivo de *Tyris*.

14 Segun esto podremos sospechar, que la Ciudad de Valencia fue obra de los Tyrios, pues à esto alude el vèr que Marco Varron, alegado por Plinio *lib.* 3. *cap.* 1. refiere à los Phenicios entre las Naciones estrañas que aportaron à España; y Estrabon expressa à los Tyrios pag. 158. y por otra parte vemos, que la voz *Tyris* de la Ciudad, y del rio, parece hace relacion à los Tyrios: y dado esto debe reconocerse la Ciudad por antiquissima.

15 La Region à que perteneciò Valencia no fue la Contestania, que la atribuyeron Ferrario y Braudrand en el Lexicon geographico, sino la Edetania, como firmemente consta por Plinio, y por los limites señalados à los Edetanos en el Tomo 5. sin que debamos atender à Ptolomeo en esta parte, pues ya vimos en el citado libro, que no tuvo buenos informes de aquellas Costas, ò le han adulterado los Copiantes.

CAPITULO II.

De la persistencia de la Ciudad, y memorias de Escritores antiguos, è Inscripciones.

16 ES cosa bien notable, que Estrabon no haga mencion de Valencia, constando que mencionò otros lugares menos famosos del contorno. El Arzobispo *Marca* reduce este silencio, à que en tiempo de Estrabon no estaba restaurada Valencia de la ruina à que Pompeyo la redujo en tiempo de la guerra de Sertorio: pues segun la carta de Pompeyo al Senado, propuesta en Salustio, fue destruìda la Ciudad, y el Egercito de los enemigos: *Castra hostium apud Sucronem capta, & prælium apud flumen Durium* (lee *Turium*, ò *Turiam*) *& dux hostium C. Herennius cum*

cum urbe Valentia & exercitu deleti. Viendo pues por un lado que Valencia fue aſſolada en tiempo de Pompeyo, y por otro, que Eſtrabon no mencionò tal pueblo; ſe perſuadiò Marca, à que no havia tal Ciudad quando eſcribia Eſtrabon; eſto es, en el imperio de Tiberio.

17 Yo no me inclino à eſto: porque Pomponio Mela, que alcanzò à Eſtrabòn, y floreciò en el Imperio deClaudio, teſtifica que Valencia, y Sagunto eran lasCiudades mas famoſas y conocidas del Seno Sucronenſe: *Urbes complexus, & alias quidem, ſed notiſsimas Valentiam, & Saguntum. lib. 2. cap. 6.* Si Valencia huviera eſtado olvidada deſde Pompeyo haſta Tiberio (y por tanto no la nombrò Eſtrabòn) no ſupuſiera Mela, que era la mas conocida: pues entre Tiberio y Claudio no mediaron mas que quatro años no completos: y aſsi me parece mejor, decir que la deſtruccion de Valencia, ſignificada en la carta de Pompeyo, no fue total; ò ſe reſtaurò luego.

18 Que Eſtrabòn no la mencionaſſe, no prueba, que no exiſtieſſe, como conſta por otras Ciudades, cuyos nombres no ſe leen en ſu obra, y. g. *Acci*; pues ningun Geographo mencionò todos los Pueblos de Eſpaña, ni aun las Regiones. La *Edetania*, en que eſtaba Valencia, no ſe expreſſa en Eſtrabòn: aunque eſto me parece corrupcion de los Codigos; pues donde dicen *Æletanos* (pag. 156.) puede entenderſe *Ædetanos*; en fuerza de que aplica eſte nombre (en ſu primera mencion) à los que habitaban las Coſtas deſde Carthagena al Ebro: lo que correſpondia à los Edetanos. Lo miſmo digo de los *Sidetanos*, que expreſſa en la pag. 163. pues como los contrae al rio Jucar, haſta Carthagena, ſe pueden entender los Edetanos, ò Conteſtanos, ſegun lo dicho en la Igleſia de *Setabi*. Concluyeſe pues, que el ſilencio de un Autor, no excluye la exiſtencia de un lugar.

19 Otra prueba de que exiſtia Valencia antes de Eſtrabòn, y deſpues de la guerra de Pompeyo contra Sertorio, ſe toma por las Monedas, de que tratarèmos adelante.

20 Deſpues de Mela eſcribiò Plinio, que Valencia era Colonia, y que diſtaba tres millas del mar: *Regio Edetania amœno prætendente ſe ſtagno, ad Celtiberos recedens.*

Va-

Valentia Colonia, tria millia passuum, à mari remota: flumen Turium. Aquel ameno Estanque es la Albufera, que hay entre el Jucar y el Guadalaviar, amenisima en pesca y en Aves, como afirma *Juan Andrès Stran*, Valentino, en las Anotaciones ineditas sobre Plinio, que se guardan MSS. en esta Real Bibliotheca de Madrid, y al llegar à este punto dice assi: *Albufera appellant nunc ea Stanna, quæ piscatu & aquaticarum avium innumeri generis aucupio fertilissima sunt, nec immeritò à Plinio amœnum appellatum*, folio 19.

Hoy dista Valencia del Mar mas de tres millas, pero consta que la diferencia provino por parte de las aguas, y no de la Ciudad; pues como ya hemos notado en otras partes, se retirò el Mar de aquella Costa, dejando mas tierra descubierta. Consta tambien por Plinio, que la Ciudad ocupaba la parte Meridional del rio; pues primero pone al Jucar, fin de la Contestania; al punto menciona la Edetania, con su Estanque, el qual se sigue al Jucar, y acaba antes de avistar à la Ciudad, por lo que Plinio la nombra despues; siguese el rio Turia; luego Sagunto, &c. y en este orden se vè claro, que Valencia ocupaba (como hoy) el Mediodia de su rio, pues el que passasse desde el Jucar al Turia, hallaba la Ciudad antes que al rio. De este tratamos en el tomo 5. y aunque hay tanta variedad en su nombre (si ha de ser Turio, Tyrio, Durio, ò Duria) debe prevalecer segun Hermolao Barbaro, citado por Luis Nuñez, y por Marca, el de *Turia*; y aun prescindiendo de la voz, se entiende por unos y otros nombres el rio de Valencia, llamado *Guadalaviar* desde los Moros.

21 El Itinerario de Antonino expressa esta Ciudad à XVI. millas de Sagunto, que son las quatro leguas que hoy se cuentan entre Valencia y Murviedro. Ptolomeo la colocò mal entre los Contestanos. El Geographo Ravenate la menciona en el cap. 42. despues del nombre de Sagunto. El Jurisconsulto *Paulo* pone à los Valentinos entre los Pueblos que gozaban del *Derecho Italico*, como digimos sobre la Iglesia de Ilici, num. 6. y assi consta su excelencia por medio de la mencion de los antiguos.

22 Mantienese tambien el nom-

nombre de los Valentinos en algunas Inscripciones antiguas, referidas por diversos Autores, las quales se erigieron à Herennia Salustia, à Q. Herennio Hetrusco, y à C. Valente Hostiliano, y en todas tres se expressaron los Valentinos Veteranos, y veteres, como veràs en Beuter, Morales, Escolano, Diago, y otros. Las dos ultimas, que estaban en la Iglesia mayor, no existen ya, porque las mandó borrar un Prelado, como refiere Vicente del *Olmo* en su *Lithologia*, impressa en el año de 1653. pag. 63. y solo se conserva en la esquina de la casa de la Ciudad la siguiente

GNAEAE
SEIAE . HEREN
NIAE . SALLVS
TIAE . BARBIAE
ORBIANAE . AVG.
CONIVGI . DOMI
NI . NOSTRI . AVG
VALENTINI . VE
TERANI . ET
VETERES

En

23 En el año de 1652. se descubrieron otras piedras, con motivo de abrir cimientos para una fabrica; las quales segun el mencionado Olmo, son como se sigue

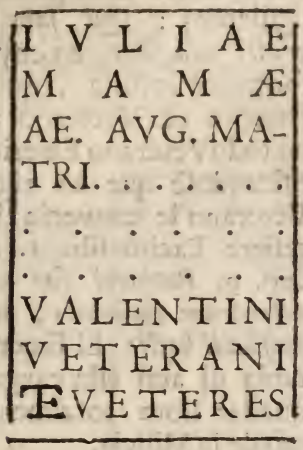

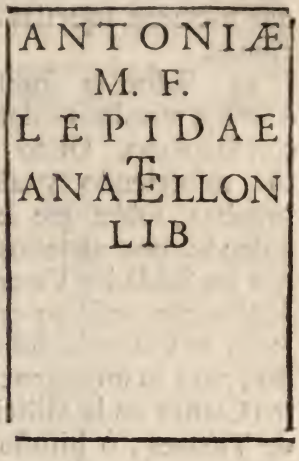

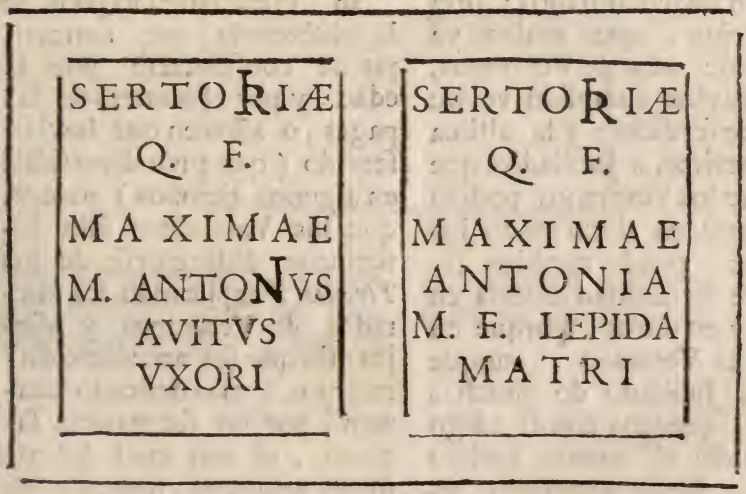

24 De *Julia Mamæa* pusimos otra Inscripcion en Acci, donde se puede vèr, para suplir por ella los dictados que aqui no se perciben por lo mal conservado de la piedra. Lo mas notable es, que assi en esta, como en la primera, y en

en las otras dos, que digimos haver mandado borrar un Arzobispo, se intitulan *Veteranos*, y *Veteres* los Valentinos que hicieron aquellas dedicaciones.

25 Sobre la inteligencia de estos terminos litiga Diago con Escolano. Olmo adelantò, resolviendo y alegando pruebas, sobre que se deben entender por aquellos terminos los Soldados Veteranos y Viejos que residian en la Colonia de Valencia, distinguiendo, para su inteligencia, quatro Classes en la Milicia: una de Tirones, ò bisoños, que estaban recien alistados: otra de Viejos, que tenian ya practica: otra de Veteranos, que havian cumplido veinte años de servicio: y la ultima de Emeritos, ò Jubilados: que aunque los Veteranos podian reputarse en algun modo Jubilados, puede tambien señalarse formalidad diversa en unos y en otros: porque en rigor el Veterano, aunque estaba Jubilado de muchas cosas, quedaba con el cargo de acudir al comun aprieto en que fuesse necessario rechazar al enemigo: pero el Emerito estaba libre de todo, y fuera del cuerpo de la Milicia, segun San Isidoro 15. *Etym. cap.* 1. *Emeriti dicuntur veterani, solutique militia*; y en el lib. 9. cap. 3. añade sobre estas palabras las siguientes: *Qui jam in usu prælij non sunt*, en cuya conformidad resulta, que todo Emerito era Veterano; pero no todo Veterano Emerito; verificandose que en rigor al Veterano le convenia lo que refiere Tacito lib. 1. Annal. cap. 9. *Retineri sub vexillo, cæterorum immunes, nisi propulsandi hostis.* El Emerito no tenia ni aun esta carga, por quedar libre totalmente del uso de la Milicia.

26 Prescindiendo pues de la diferencia que tambien puede considerarse por la edad, y por el numero de las pagas, ò años en que havian servido (que tuvo diversidad en algunos tiempos) parece, que los Valentinos solo intentaron distinguirse de los *Tirones*, explicando los dictados de Veteranos y Viejos: sin que sea necessario distraernos à mas delicado examen, por no ser materia sagrada, ni aun civil del assunto principal, sino solo incidente; ya por ser de inscripcion geographica, y ya por no estàr colocadas entre nuestras historias; por cuyo mo-

motivò alegamos sobre las dadas otra que se descubriò en el mismo año, consagrada al Dios Asclepio, ò Esculapio, por Lucio Cornelio Hygino; al qual dedicò otra memoria, en la misma Ciudad, Quinto Calpurnio, como veràs en Grutero pag. LXX. 6. La de Hygino la estampò Muratori pag. XIX. 3. recibiendola del P. Cattanei, Franciscano, por no tener noticia de la Lithologia de Olmo. Dice assi:

ASCLEPIO
DEO
L. CORNELVS
HYGINVS
SEVIR
AVGVSTALIS

Otra pone el referido Olmo; que omitimos por no estàr bien conservada: y por ser conveniente passar ya à otra classe de las Medallas.

CAPITULO III.

De las Medallas antiguas de Valencia.

25 UNA de las antiguedades mas notables de Valencia es la linea de las Monedas antiguas que se hallan batidas con su nombre: pues aunque algunas no

ſon de eſta Ciudad, ſe hallan otras que pueden aplicarſela.

26 Sobre eſto hay grande controverſia entre los Antiquarios. Mediobarba con Patin aplican à Roma eſtas Medallas, por referir Solino que Evandro nombrò *Roma* al pueblo que la juventud latina llamaba *Valentia*. (cap. 2.) Contra eſto ſe opone *Liebe* en el Theſoro Fridericiano pag. 232. alegando la Moneda 1. que daremos, donde ſe repreſentan (ſegun dice) los Duumviros quinquenales; lo que no correſponde à Moneda de Roma.

27 Don Antonio Auguſtin ſe inclinò à Valencia de los Brucios en Italia, llamada hoy *Bivona*, y antes *Vivo-Valentia*: y à eſto ſubſcribe Liebe en la citada *Gotha-Numaria*, del Theſoro Fridericiano. Harduino aplica tambien à la miſma Ciudad de Calabria, la Medalla del Ceſar Dictador, con dos Cornucopias y el rayo, que Patin y Mediobarba redugeron à Roma, como ſe vè en ſu obra *Nummi antiqui Populorum & Urbium*, verbo *Valencia*, donde aplica Medallas no ſolo à Valencia de Italia, ſino à la de Eſpaña.

28 El Señor *Marca* no quiere ſubſcribir à Ortelio, que entiende de nueſtra Valencia la Medalla de Golcio: COL. IVL. VAL. y aſsi recurre à Valencia de la Galia Narbonenſe, como eſcribe en el Limes Hiſp. lib. 2. cap. 7. n. 4. El Rmo. P. Alejandro *Panel*, en la Diſſertacion que publicò en Francès ſobre una Medalla antigua, que aplicò à Leon, impugna eſte recurſo por quanto el Rhodano tiene alli un curſo tan rápido, que no permite la eſtacion de las Naves, que ſe nos mueſtra por el typo de las Medallas. El P. Harduino, que en el lugar citado aplicò à Valencia de Eſpaña la Medalla de Julio Ceſar, y Auguſto, con la Nave Pretoria, y las letras C. I. V. viendo deſpues el miſmo penſamiento en Vaillant, tomò otro ſeſgo, y recurriò à Valencia de Africa, llamada *Banaſa*, con ſobrenombre de *Valencia*; ſegun eſcribe Plinio en la Mauritania, lib. 5. cap. 1. atribuyendo à la miſma, otra ſemejante Moneda que debajo de la Nave pone COPIA. y el miſmo Harduino havia reducido à Leon, en virtud de la Inſcripcion de Grutero, que en la pag. XXX. intitula *Colonia Copia Claudia Auguſta* à Leon. Eſto lo impugna bien el citado P. Panel; por

por no alegarse texto que pruebe haverse llamado *Copia* la Valencia de Africa, y hallandose à favor de Leon, es mas fundado atribuir à esta Ciudad las Medallas en que se expressa *Copia*; y à Viena de Francia la de las Cifras C. I. V. segun el referido Padre *Vaillant* aplica à nuestra Valencia esta Moneda, como tambien *Celario* en su antigua Geographia lib. 2. num. 93. y aun el mismo Harduino añade otras en su primer Escrito, que no quitò en el segundo. El Card. de Noris en la Carta 68. puesta en el Tomo quinto de sus Obras, se inclina tambien à que en la Valencia de España se batieron las Medallas que alli cita.

He puesto la variedad de opiniones, para que se vea la dificultad de la resolucion: y como no es mi assunto principal, me contentarè con apuntar, ligandome à lo ya prevenido de que solo cuido de las Medallas, que se hallan en mi Estùdio, y vèr si convencen los fundamentos de los que niegan que sean Españolas.

30 Patin se contentò con decir, que Pompeyo la havia destruido. Pero esto no basta, mientras no pruebe, que no se restaurò: y nosotros mostramos no solo la existencia del Pueblo en el Siglo I. con el honor de Colonia, sino la fama que mantenia en el Imperio de Claudio: lo que supone que el daño de Pompeyo se resarciò luego; y por tanto no basta aquel testimonio, para negar que batiesse Moneda despues de la muerte de Pompeyo.

31 El Conde Mediobarba recurriò à la fabrica de las Medallas: pero este argumento, por sì solo, es tan dèbil, como muestra el efecto del juicio de los Antiquarios: que unos recurren à fabrica Española, otros à Africana, y otros à Galicana: señal de que es principio indiferente, si todos hablaron teniendo entre las manos las Monedas.

32 Los que recurren à Ciudad de Calabria necesitan probar, que las Colonias de Italia huviessen tenido el privilegio de batir moneda con nombre de los Emperadores, como sucede en la primera que ponemos aqui. En las demàs que no expressan al Emperador, podemos distinguir las que tienen una Cornucopia, de las que tienen dos; pues suelen distinguirse en el sitio y modo con que se

expreſſa VALENTIA. y en el rayo: las de una Cornucopia ſe hallan en Eſpaña; y las de dos, no han llegado à mis manos: ſegun lo qual tenemos fundamento para reconocer aquellas por Eſpañolas, juntamente con otros comprincipios.

MEDALLA I.

33 La primera Medalla es de Auguſto con ſu cabeza y la de Julio Ceſar contrapueſtas, y las letras DIVI IVLI. CAESAR. DIVI. F. IMP. Eſta ultima diccion no ſe percibe bien en mi Medalla: pero la ponen Harduino, y Vaillant: y ninguna de las dos cabezas tiene Laurea. En el reverſo hay una Nave Pretoria: y encima C. I. V. eſto es, *Colonia Julia Valentia*; ſegun Harduino y Vaillant, què aplican eſta Medalla à Valencia de Eſpaña, como tambien Celario, y Mahudel, en otra ſemejante de la Nave con las miſmas letras C. I. V. y en fé de eſtos Eſtrangeros puede referirſe entre las Eſpañolas: aunque ſi es verdad lo que ſe eſcribe, de que en el Delphinado, y en el Leonès, ſe halla con gran frequencia, es no mal argumento à favor de *Viena*. La Nave favorece mucho à nueſtra Valencia, pues diſtaba ſolo tres millas del Mar, teniendo rio al lado. Es de mediano bronce.

34 Otras dos Monedas aplicò à eſta Ciudad Harduino, ſin removerlas de aqui en el Antirrhetico: la una era de Auguſto, con las letras COL. IVL. VALENTIA. y otra de Marco Aurelio, rotulada en el reverſo C. VIBIO. MARSO. PR. COS. III. M. M. I. V. que interpreta: *Cajo Vibio Marſo Proconſule tertium, Municipes Juliæ Valentiæ.* Pero eſta no puede aplicarſe à Eſpaña, por no haver Moneda legitima batida acà deſpues del Imperio de Caligula: ni parece buena interpretacion la de *Municipes* en Ciudadanos de Colonia Romana, como era Valencia: y aſsi eſta Moneda no puede ſer adoptada en nueſtra Obra.

MEDALLA II. III. y IV.

35 La Medalla ſegunda tiene una cabeza con celada, que puede decirſe Mercurio, como ſe vè en Sagunto; y denotaba el comercio de la Ciudad. Al rededor dice, L. TRINI. L. F. Q. (eſto es: *Lucio Triniario, hijo de Lucio, quinquen-*

quennal, segun leyò Liebe en otra semejante; ò *Questor* segun Don Antonio Augustin, Dial. 7. n. X. aunque lo primero es mas conforme con el uso de las Monedas) y T. ANIT.... Don Antonio Augustin puso T. ANITEI. previniendo, que las tres ultimas TEI no se distinguian bien. Lo mismo sucede en la mia; que es de mediano bronce.

En el reverso hay una Cornucopia, y un rayo, y debajo VALENTIA enlazadas las dos primeras letras, y la N. con la T. La Cornucopia denota la abundancia y fertilidad del pais: y el rayo puede aplicarse al poder, ò valor, à que alude el nombre de Valencia.

36 La tercera Medalla tiene el mismo reverso; el mismo tamaño, metal de bronce, y la misma cabeza en el anverso, pero diversos nombres; el uno C. LVCIEN. y el otro C. MVNI. Q. segun expressan Escolano (col. 655.) y Liebe pag. 231. pues en la mia no se percibe bien, sino la Q. final; esto es, *Cayo Lucieno*, *Cayo Munio*, *quinquenales*. Esta Moneda, y otra semejante (de *Lucio Coranio*, y *Cayo Numicio*) que exhibe alli Liebe, son en su sentir de Valencia de Italia, y no de España, fundandose en la fabrica: lo que ya prevenimos ser insuficiente: pues en una misma Ciudad de España vemos batidas Monedas de diversa cultura; y aun yo tengo unas de Tarazona, y Calahorra, que no deben nada à las mejores de Roma; siendo assi, que otras de las mismas Ciudades no son tan bien batidas, por ser diversos los Maestros que abrian los cuños. Fuera de esto las tengo de Sagunto, muy parecidas à estas, y à la de la Nave, con este mismo symbolo, y con la misma cabeza de Mercurio: de modo que por este solo titulo de la fabrica, no puede decidirse el assunto. Andrès Morellio puso esta Medalla en la Plancha 5. de las *inciertas*, al fin de sus Familias Romanas. Sigeberto Havercampio en su Comentario pag. 468. la aplica à la Valencia de Italia: pero no dà razon.

37 Es verdad que en la gran Grecia huvo un lugar llamado *Cornu copiæ* junto à *Hippo*, ò *Hipponium*, segun notò Harduino, verbo *Valentia Calabriæ*: pero como el nombre de esta Ciudad fue *Vibo*, segun la nombran Ciceron, (*pro Plancio XI. & ad Attic.*

tic.3. epist.3.) Mela, el Itinerario de Antonino, y otros: y Valencia era segunda parte del nombre compuesto *Vivo-Valentia*, (como la nombra Plinio 3. c.5.) ò *Vivona Balentia*, (como se lee en la Tabla Itineraria Peutingeriana) parece, que en las Monedas no huviera omitido su nombre peculiar de *Vibo*, recurriendo à otro general à muchas Ciudades, muy famosas. Por tanto aunque hay lance de nombrarse Valencia, (como verás en Grutero pag. CL. n.7.) es diverso el concepto; pues siendo itineraria aquella Inscripcion, no podia equivocarse por la contraccion de los lugares que anteceden y se siguen. No assi en las Monedas: porque el nombre de Valencia, y la fertilidad denotada por la Cornucopia, son tan proprias de la Ciudad de España, que dificultosamente pueden aplicarse à otra que la exceda. Por lo que dijo bien *Marca*, ya citado, que tenia esta Ciudad su situacion en un suelo amenissimo y felicissimo: y en Plinio hallamos mencionada la amenidad de la Edetania, al expressar à Valencia: sin que se deba omitir lo que Claudiano elogiò al rio de Valencia, que todo alude al symbolo de la Cornucopia:

Floribus & roseis formosus
Turia ripis.

Siendo pues todo esto proprio de Valencia, parece que ella es la denotada por la voz de su nombre, y que la de Italia necessitaba expressar el peculiar de *Vibo*, para contraer à ella las Monedas.

38 Fuera de esto vemos en Escolano, (col. 655.) que en el termino de nuestra Valencia se hallan estas Medallas; y de hecho son en España mas frequentes, que las de otras Colonias estrangeras: por lo que fundadamente podemos dejarlas aplicadas à este Reyno, mientras no se convenza lo contrario.

39 Otra circunstancia especial de estas Medallas es que en la circunferencia tienen una Corona de Laurèl, donde las demàs la pura linea que llaman la grafila. En las mias no se distingue esta Corona en su mayor parte, por no caer el cuño perfectamente en medio: pero el señor *Infantas*, Doctoràl de Toledo, tiene otra perfectamente conservada, como muestra la Estampa en el num. IV. la qual dando la misma cabeza de Mercurio, ofrece en el reverso la ci-

ta-

tada Corona, con la especialidad de poner el nombre de la Ciudad en un monograma, en que se enlazan las tres letras de VAL. que por lo demàs del typo consta ser la misma que en otras se dice *Valentia* por todas letras. Esta Corona de laurèl parece que alude à la Cornucopia y rayo, denotando que por la fuerza y abundancia se consiguen los triumphos: y todo ello conspira à delinear la excelencia de la Ciudad; que es el fin para que lo anteponemos, en credito de la condignidad de que fuesse ilustrada con Silla Pontificia.

CAPITULO IV.

De Sagunto, pueblo muy antiguo de esta Dieceſi.

40 EN la Dieceſi de Valencia està la antigua y famosa Ciudad de *Sagunto*, que hoy llamamos Murviedro: y como para hablar de los Obispados deseamos despertar algo el gusto de las antiguedades mas notables que huvo dentro de sus límites, darèmos en compendio una breve noticia de este Pueblo.

41 Fue tanta su antiguedad, que se creyò fundacion de Hercules, como refiere Silio Italico *lib.* 1. *v.* 505. donde en nombre de Murro, Saguntino, dice assi:

Conditor Alcide,
Cujus vestigia sacra
Incolimus, &c.

Estrabon, y S. Isidoro, 15. *Etym. c.* 1. reducen su fundacion à los Griegos de la Isla *Zacyntho* (llamada hoy *Zante*, al ocaso del Peloponeso, ò la Morèa) De estos parece que provino el nombre de *Saguntum*, ò *Saguntus*, segun menciona Silio lib. 1. v. 274.

271. *Prima Saguntinas turbarunt classica portas,*
Bellaque sumpta viro belli majoris amore.
Haud procul Herculei tollunt se litore muri,
Clementer crescente jugo, quis nobile nomen
Conditus excelso sacravit colle Zacynthos.

Plinio *lib.* 16. *c.* 40. reduce à los mismos la fundacion, citando à Bocco, sobre que esto fue docientos años antes de

la deſtruccion de Troya ; y que erigieron un Templo à Diana, al qual no quiſo Annibal deſtruìr, y que aun en ſus dias duraban unas Vigas de Enebro del tal Templo.

42 Aumentaronla los Rutulos Ardeatinos de Italia, ſegun el miſmo Silìo (*lib.* 1. *v.* 291. y *lib.* 2. *v.*604.) y Livio Dec. 3. lib.1. c.2. (al. lib. 21. c.7.) y en breve creciò tanto en riquezas, en numero de gente, y en quanto puede deſearſe para la vida civil, que los Romanos contrageron con los Saguntinos una alianza tan eſtrecha, que para declararſe Annibal contra Roma, le baſtò mover ſus armas contra Sagunto, como de hecho lo hizo, entrando en ſu territorio con ciento y cinquenta mil hombres, y aun aſsi no ſolo fue herido el miſmo Capitan, ſino contenido el Egercito, y aun rebatido, ſin que con tanto poder lograſſe rendir la Ciudad antes del largo eſpacio de ocho meſes, ſegun algunos Eſcritores, à quienes cita Livio ; de nueve, ſegun Floro ; y de ocho, ò nueve, ſegun nueſtro Padre San Auguſtin *cap.* 20. *lib.*3. *de Civit. Dei.*

43 Viendo en fin los Saguntinos, que ni tenian ſocorros, ni podian reſiſtir mas, deſpues de una hambre funeſta, (que diò lugar al adagio de *hambre Saguntina*, quando ſe quiere exagerar) ſe quemaron à sì miſmos todos los principales con las riquezas publicas, ſin querer admitir condiciones de paz. Siguiòſe con eſto la *ſegunda guerra Punica* entre los Romanos y los Carthagineſes : y aumentandoſe la fortuna de aquellos en Eſpaña, aplicaron ſu fuerza, por la reputacion del honor, ſobre recobrar à Sagunto, como lo conſiguieron al cabo de cinco años, (ù de ocho, ſegun varias ediciones) deſpues de la conquiſta de Annibal, ſegun eſcribe Livio *Dec.*3. *lib.* 4. *c.* 19. corriendo por entonces el año de 539. de la fundacion de Roma, 215. antes de Chriſto.

44 Deſde entonces quedò en fé de los Romanos el pueblo Saguntino, que por la fidelidad à Roma eſcogiò ſu deſtruccion, antes que confederarſe con los enemigos : en cuya conformidad dijo de los Saguntinos Livio : *Fidem ſocialem uſque ad perniciem ſuam coluerunt* : y Mela : *Fide & ærumnis inclytam.* Plinio : *Fide nobile.* Los Eſcipiones reedificaron los Muros y caſas

que

que Annibal havia destruìdo, segun refiere Livio Dec. 3. lib. 8. cap. 21. y Silio lib. 13. v. 675.

Nos miseræ muros & tecta renata Sagunto,
Nos dedimus Bætin nullo potare sub hoste.

45 El sitio legitimo de este Pueblo es el de *Murviedro*, como consta por los Geographos, y por las Inscripciones, sin que deba ser oìdo el que intente otra cosa. Livio en las palabras, que se ponen al pie, (*) dice que distaba del Mar casi mil passos: pero en tiempo de Plinio ya eran tres mil, los mismos que Valencia distaba de la costa: *Valentia Colonia, III. M. pass. à mari remota: flumen Turium, & tantumdem à Mari Saguntum, Civium Romanorum oppidum, fide nobile: flumen Uduba, &c. lib. 3. cap. 3.* Hoy dista mas: y todo se compone: ò bien porque en tiempo de Annibal (del que trataba Livio) se alargasse la Ciudad àcia el mar; ò porque este se retirò, dejando descubierta mas tierra; ò por uno y otro, que es lo mas cierto.

46 Entre las Inscripciones que se hallaron en Murviedro, y se han publicado de Sagunto, hay dos, en que consta el honorifico dictado de *Senado y Pueblo* de los Saguntinos, usado en una Dedicacion à Claudio, el Gothico, que dice assi:

SENATVS. ET PO
PVLVS SAGVNTI
NORVM. CLAVDIO
INVICTO. PIO. FELI
CI. IMP. CAES. PONT
MAX. TRIB. POT. P. P
PROCOS.

Otras muchas Inscripciones pone Escolano en el *lib. 7. cap. 17. y sig.* D. Manuel Marti escribiò una Dissertacion sobre el Theatro de Sagunto, puesta

(*) *Civitas ea longe opulentissima ultra Iberum fuit, sita passus mille ferme à mari: oriundi à Zacyntho insula dicuntur; mistique etiam ab Ardea Rutulorum quidam generis: ceterum in tantas brevi creverat opes, seu maritimis, seu terrestribus fructibus, seu multitudinis incremento, seu sanctitate disciplinæ, qua fidem socialem usque ad perniciem suam coluerunt.* Dec. 3. lib. 1. cap. 2.

ta por Montfaucon en su Obra de *la Antiguedad explicada*, tom.3. p.2. pag. 237. Escolano dice, en el lugar citado, que se mantiene la mayor parte de un *Ariete*, à quien en el año de 1584. calificò un Nuncio Pontificio de Monumento el mas raro y singular de quantos tenia España heredados de la antiguedad.

47 La tierra de Sagunto tenia la especialidad de formarse de ella unos vasos muy nombrados, de que hizo mencion Plinio lib.35. cap. 12. y Marcial lib.14. n.108.

Sume Saguntino
Pocula ficta luto.

48 Otra singularidad de Sagunto fue batir Moneda; de que yo tengo algunas, fuera de la unica publicada por D. Antonio Augustin, Patin, Harduino, Vaillant, y Mediobarba.

49 Las mas antiguas son las que no tienen nombre, ni rostro de Emperador. La I. representa en el anverso una Cabeza con celada, que parece ser Mercurio, por quanto en el reverso se vè al lado de una nave el Caduceo. Es de mediano bronce: y tiene al rededor de la cabeza los nombres de los Magistrados: el primero de los quales no se percibe bien; pero por otra semejante que tiene el señor Doctoràl Infantas, parece haverse llamado L. CALPVRNIO, y que era AEDIL: el compañero se percibe bien en la mia CN. BAEBI, esto es, *Cneyo Bæbio*, cuya familia se halla muy perpetuada en las Inscripciones de Sagunto, segun veràs en Escolano *tom. 2. col.* 490. y aun en la misma plana hay una Dedicacion al mismo Mercurio con el nombre de Bæbio, aunque por lo mal conservado no se lee mas que

MERCVRIO AVG....
BAEBIVS EVNOMI....
. . . . . .

A la otra parte de la Medalla hay una Proa de Nave, con el caduceo al lado, y debajo SAGV. y parece que encima huvo algo mas. La Nave no se debe reducir, como algunos han hecho, al origen de los fundadores, ò ampliadores, que vinieron de la Isla de Zacyntho, sino al comercio por mar de los Saguntinos, como otras Ciudades que se comunicaban con el mar por medio de sus rios, ò por la immediacion à las Costas, sin que debiessen su fundacion à los de la Isla referida.

50 La Medalla II. tiene en-

encima de la Nave una Victoriola con una Corona en la mano, bajando por el ayre à coronar la Nave. Al lado està, como en la precedente, el Caduceo; sin que se perciba bien lo demàs, fuera de la Cabeza, que es como en la primera: pero por otra bien conservada, que tiene el señor *Infantas*, Doctoràl de Toledo, consta tener debajo de la Nave quatro letras antiguas desconocidas, del mismo modo que la estampada por Escolano, tom. 2. col. 398. Al lado de la cara tiene la del señor Infantas SAGV. y otras letras tambien desconocidas. La Victoriola puede denotar algun triumpho por mar, en vista de hallarse sobre la Nave; ò los bienes que ocasiona el comercio.

51 La III. es del tiempo de Tiberio, cuya cabeza està sin laurea, con las letras, TI. CAESAR DIVI AVG. F. AVGV. En el reverso hay una Galera, sobre la qual SAG. esto es, *Sagunto*: y al rededor, L. SEMP. GEMINO. L. VAL. SVRA II. VIR.. *Lucio Sempronio Gemino, Lucio Valerio Sura Duumviris.* Debajo de la Nave tiene un sobresello DD. que dice *Decreto Decurionum.* Es de mediano bronce, y la tengo de diversos cuños: pues una remata en el anverso con F. AVGV. y otra solo tiene F. AVG. Vaillant, y otros, omitieron las letras DD.

52 La IV. es del mismo Tiberio sin laurea, con las letras, TI. CAESAR. DIVI. AVG. F. AVG. A la vuelta se representa la Galera, y encima SAG. sobre cuyas letras hay una M. que denota *Municipium Saguntum*, del modo que en otras Ciudades se interpreta la M. de sus Medallas, entendiendo por ella Municipio. Esto mismo denotan las palabras de Plinio, *Civium Romanorum Oppidum*; pero expressamente consta assi, por otra Medalla que tiene el Doctor Don Francisco Perez Bayer, donde se lee MVN.

Esta Moneda no ha sido conocida por los Antiquarios, que yo he visto: y sobre esta singularidad tiene la de el apellido *Sobrino*, que hasta hoy se conserva en España, y muestra su mucha antiguedad: pues uno de los Ediles se llamò assi. Los nombres de los dos, son L. Æ. MAX. (Lucio Emilio, Maximo) y M. BÆB. SOBRINO. AED. Marco Bebio Sobrino, Ediles. Esta Medalla es casi de se-

ſegunda forma, aunque tambien la tengo en pequeño bronce, donde el AVG. del anverſo tiene enlazada la A. con la V. y en el reverſo dice BÆBI. pero no tiene M. encima de SAG.

53 Eſcolano eſtampò otra Monedilla con una Concha por un lado, y por el otro una S. que creyò ſer la primera de Sagunto. Las que yo tengo no dàn S. ſino un Delfin, con una media luna encima, y debajo un Delta, y tres puntos en triangulo, al modo de los que ſe vèn en algunas Medallas Punicas. El Delfin parece una S ſi no ſe mira en ſu recta configuracion: y aſsi eſte como la Concha aluden à la ſituacion maritima de Sagunto, à quien aplicamos eſtas Monedas (que ſon de bronce, y de minimo módulo) no ſolo por deſcubrirſe en el territorio de Murviedro (como dice Eſcolano col. 396.) ſino porque en algunas gravaron las iniciales del nombre de SAGunto, como ſe vè en el Gavinete del Señor Infantas; y en la delineada entre las de Mahudel SAGVV.

54 Otra prueba es una piedra que en eſtos dias ſe ha deſcubierto en Murviedro, la qual tiene gravados dos Delfines con un Timòn en medio; y en cada Delfin ſe vè la miſma Delta, ò triangulo en eſta conformidad

Eſ-

Eſta piedra ſe hallò ſobre las ruinas de una antigua fabrica, cuyo Pavimento ſe ha manifeſtado con baſtante integridad compueſto de unas piedrecitas al modo de dados, viendoſe en el quadro de en medio del Pavimento el Dios Baco montado ſobre una fiera, que parece Tigre, y en todo el quadro reſtante hay doce Cupidillos que eſtàn recogiendo el fruto del Myrto, ò Arrayàn moriſco, cuyas ramas ſalen de unas Jarras que eſtàn en los quatro angulos principales, en que podrà explayarſe el que lo tome por aſſunto.

55 En la diviſion atribuida à Vamba ſe aplica al Obiſpado de Valencia Murviedro, como termino, *De Silva uſque Muſvetum*: en lo que conſta, que ya en el Siglo doce ſe havia introducido el nombre de *Murviedro*, eſto es, *Muro viejo*, al modo de *Ponte-vedra*, Puente viejo: pues Sagunto conſerva todavia ruinas de ſus antiguos Muros. En la Deſcripcion de Eſpaña, que anda MS. en nombre del Moro *Raſis*, ſe lee tambien *Monviedro*, con elogio de ſu antiguedad: en que no neceſsitamos detenernos mas, para paſſar à la Dignidad Epiſcopal, cuya Parroquia fue Sagunto.

CAPITULO V.

De la antiguedad de la Chriſtiandad en Valencia, y de ſus antiguos Obiſpos.

56 ALgunos Eſcritores toman el origen de la Chriſtiandad en Valencia deſde el Siglo I. en que ni hallamos repugnancia, ni tampoco textos poſitivos autenticos. Añaden, que los Diſcipulos de S. Ireneo predicaron aqui, y padecieron martyrio: pero ya moſtramos en la Igleſia de Setabi, que no ſon Martyres proprios de Valencia de Eſpaña, ſino de la Galicana.

57 La ſituacion y fama que eſta Ciudad tenia, ſegun Pomponio Mela, antes de la venida de los Apoſtolicos; nos dàn lugar à decir, que deſde luego procurarian los primeros

ros Miniſtros Evangelicos introducir la Chriſtiandad en un pueblo tan iluſtre, colocado en el camino real de Tarragona à la Betica: aunque ſe ignore, como en otras partes, el puntual origen.

58 Por los efectos ſe toma prueba cierta, ſabiendoſe que en el Siglo tercero, y principio del quarto, havia mucha multitud de Chriſtianos en Valencia, como conſta por las Actas autenticas del Martyrio de San Vicente; donde al referir el eſtado del Santo en la carcel, ſe expreſſa, que llegò una multitud de Fieles de la vecindad, que eſtaban acongojados de tan atroces tormentos: *Venerat & multitudo vicina fidelium, dudum de ipſius mœſta ſupliciis*, num. 8. Eſtaba pues muy arraygada y propagada antecedentemente la ſemilla de la Fè en Valencia, pues havia tanta multitud de Chriſtianos, como ſe verà luego por las miſmas Actas, que pondremos en el Apendice I.

59 Eſta abundancia de Fieles, y la excelencia de la Ciudad, piden que reconozcamos en ella algun Paſtor, que cuidaſſe del paſto eſpiritual, y aumento de aquel rebaño, como efecto de la ſolicitud de los primeros Miniſtros Evangelicos: aunque no podemos determinar el modo, y la perſona del que fundò eſta Igleſia, ni de los ſuceſſores en los Siglos anteriores à los Godos. Pero en la entrada del Siglo ſexto, quando todavia ſe mantenian aquellos Reyes en los errores de Ario, ya nos conſta el nombre de un iluſtre Prelado de Valencia, elogiado por San Iſidoro; el qual es el ſiguiente.

JUSTINIANO

Deſde cerca del 531. *haſta deſpues del* 546.

60 El primer Obiſpo, que entre los antiguos de Valencia ha perpetuado ſu nombre, es (omitiendo otros muchos, que refieren y no autorizan los que eſcribieron de ellos) uno que ſe llamò *Juſtiniano*. De eſte tenemos noticia por S. Iſidoro en ſus Varones iluſtres cap. 33. donde dice, que floreciò en tiempo del Rey *Theudis*, el qual empezò à reynar en el año de 531. y perſeverò en el Throno por mas de diez y ſiete años; dentro de cuyo eſpacio incidiò el Pontificado de Juſtiniano.

61 Fue eſte Prelado, hermano de otros tres Varones, que

que todos fueron Obispos, y todos Escritores, nacidos de una misma madre. Uno se llamò *Nebridio*, Obispo de Egara en Cataluña: otro *Justo*, Obispo de Urgèl: otro *Elpidio*, cuya Silla se ignora: y este de que tratamos, Obispo de Valencia.

62 Fue Justiniano Varon docto, Autor de una Obra *de Responsiones*, assi intitulada, por motivo de ser Respuestas dadas à ciertas preguntas que le hizo uno que se llamaba *Rustico*. La primera fue acerca del Espiritu Santo: la 2. contra los Bonosianos, que hacian à Christo hijo adoptivo de Dios, y no hijo proprio: la 3. respuesta fue sobre que no es licito reiterar el Bautismo: la 4. de la diferencia entre el Bautismo de Christo, y el de S. Juan: la 5. que el Hijo de Dios es invisible como el Padre.

63 Todo esto es de S. Isidoro, como veràs en el Apendice 5. del tomo 5. pag. 459. segun lo qual se infiere que el Santo viò la Obra, de que hoy no tenemos mas noticia. Consta tambien la fama y ciencia de Justiniano, viendo que le consultaban en puntos tan importantes, respondiendo de un modo que obligò à San Isidoro, à colocarle entre los Ilustres Varones. Tambien fue buena suerte de la Santa Iglesia de Valencia, el lograr un Prelado tan docto, y tan Catholico, en tiempo en que prevalecia la heregìa entre los Godos.

64 La Chronologia de este Obispo no se halla averiguada hasta hoy: pero, si no me engaño, puede arreglarse de un modo tan autorizado, que no tenga otro igual: y en esta conformidad no quiero detenerme en referir y refutar las opiniones de otros, assi porque esto se deduce de las pruebas que darèmos para resolver, como porque los Escritores tienen la disculpa de no haver visto, ni consultado los documentos que yo.

65 Digo pues que Justiniano empezò à ser Obispo de Valencia cerca del año 531. en cuya dignidad perseveraba en el de 546.

Pruebase por S. Isidoro, que dice floreciò en el Reynado del Rey Godo Theudis: y como este viviò desde el 531. hasta el 548. resulta que Justiniano gobernò la Iglesia de Valencia por aquel mismo tiempo con poca diferencia, pues S. Isidoro no señala ni el principio, ni el fin de aquel Rey-

Reynado, y mide por èl los años del Pontificado : *Justinianus de Hispania Ecclesiæ Valentinæ Episcopus... floruit temporibus Theudis Principis Gothorum.*

66 Esta correspondencia de uno à otro tiene un nuevo testimonio en las firmas del Concilio celebrado en Valencia en tiempo de aquel Rey y de este Obispo : pudiendo llamarse *nuevo* el testimonio, por quanto no ha sido conocido de los Autores, no obstante que es antiguo. Hallase en los Codigos Gothicos del Escorial, y en uno de Toledo, que al dàr las firmas de los Prelados que concurrieron al Concilio, escriben en segundo lugar à *Justiniano*. Pero como en las ediciones de Loaysa y de Aguirre, saliò estampado el nombre de *Justino*, sin prevenir variedad; no han podido los Autores formar juicio cabal de esta materia : porque los que precedieron à Loaysa, no hallaron en las ediciones antiguas à Justino, ni à Justiniano (pues omitieron totalmente à este Obispo) y assi Morales *lib.* 11. *cap.* 45. no contò à este Prelado, cuidando solo de lo impresso, y no de los Codigos MSS. Los Escritores posteriores à Loaysa atendieron precisamente à su edicion : y como alli no hallaban à Justiniano, aplicaron à Valencia al que firmò primero. D. Nicolàs Antonio *lib.* 4. *Bibl. vet. n.* 11. recurriò al segundo, llamado *Justino* en Loaysa : impugnòle Cayetano *Cenni* tom. 1. pag. 226. alegando la distincion que hay entre Justino y Justiniano; pero assi esta impugnacion, como lo demàs que propone alli Cenni, cessan en virtud de los Codigos Gothicos MSS. que escriben *Justiniano*, y no Justino. Y si D. Nicolàs Antonio, con Bivar, aplicò à Valencia el Obispo segundo de aquel Synodo, no obstante que le hallaban nombrado Justino; què seria, si le viessen nombrado Justiniano?

67 A vista pues de hallar en el Concilio de Valencia à Justiniano, y decir S. Isidoro que este floreciò en tiempo del Rey que vivia quando se tuvo aquel Concilio; tenemos dos graves fundamentos para decir, que el Justiniano elogiado por S. Isidoro, fue el mismo que se hallò en el Concilio : pues no solo convienen en el nombre, sino en el tiempo: y combinando uno y otro resulta nueva urgencia, en fuerza de la antiguedad manifestada por Justiniano en la firma del segundo lugar: pues ha-

haviendo empezado à ser Obispo cerca del año 531. tenia en el de 546. cosa de quince años; espacio muy correspondiente para el que subscribiò en segundo lugar, no cediendo mas que à uno, y precediendo à todos los demàs.

68 De este modo se verifica puntualmente la expresion con que San Isidoro midiò el Pontificado de Justiniano por el Reynado de Theudis, pues este no viviò despues del Concilio, mas que dos años; y assi incidiò el Synodo dentro de aquel Reynado. Por otrò lado se salva la antiguedad del Obispo de la segunda firma, suponiendole consagrado cerca del año en que empezò à reynar Theudis. Añadiendo pues la identidad del nombre de Justiniano, tenemos en favor de lo dicho el nombre, el tiempo, y la antiguedad del orden de la firma, que todo dice harmonìa con el testimonio de San Isidoro.

69 En esta suposicion cessa quanto los Autores han escrito sobre hacer Obispo de Valencia à *Celsino*, que firmò en primer lugar; pues sobre no tener fundamento para afirmarlo, tienen contra sì lo alegado en favor de Justiniano. El fundamento à favor de Celsino es verle presidiendo el Concilio que se tuvo en Valencia; con lo que se persuadieron que seria alli Obispo. Pero esto solo prueba, que Celsino era Obispo mas antiguo; y no que determinadamente lo fuesse del lugar donde se tuvo el Synodo, como se vè por el egemplar de otros Concilios: pues en el de Eliberi presidiò el Obispo de Acci: en el primero de Zaragoza, y primero de Toledo, no presidiò el Prelado de estas Iglesias: y omitiendo otros Concilios Nacionales, vemos que en el Toledano del año 610. firmò en primer lugar el Obispo de Siguenza: luego el primer lugar entre las firmas del Concilio Valentino no basta para decir que Celsino era Obispo de Valencia; probando unicamente que era del Obispo mas antiguo; à quien por la mayor antiguedad convino presidir, y no por razon de tal Iglesia.

70 Considerada la ley de firmar los Obispos por orden de antiguedad, se infiere que Celsino no era Obispo de Valencia: pues el que presidiesse alli en el año de 546. (en que se tuvo el Concilio) debia ser sucessor de Justiniano, en caso de no vivir este por aquel tiem-

tiempo. La razon es; porque Juſtiniano floreciò como Obiſpo de Valencia deſde cerca del año 531. en adelante, ſegun prueba el teſtimonio de San Iſidoro: y conſiguientemente ſi havia muerto en el año de 546. debia ſer ſuceſſor ſuyo el que entonces gobernaſſe à Valencia: y eſte no podia preſidir el Concilio por el preciſo concepto de mayor antiguedad: porque Juſtiniano floreciò deſde el 531. en adelante, ocupando algun eſpacio notable (para que ſe ſalve el dicho de San Iſidoro) y el que le quiera quitar la vida antes del año 546. deja tan corto eſpacio para el ſuceſſor, que no puede probar la preſidencia del Concilio por concepto preciſo de antiguedad.

71 *Cenni* ſe quiſo librar de eſte argumento, recurriendo à que Celſino (à quien hace Obiſpo de Valencia) era Metropolitano; y que por tanto no firmò ſegun ſu antiguedad, ſino ſegun el fuero que gozaban ya los Metropolitanos de preceder à todos los ſufraganeos. Eſto và en el ſupueſto de que era Obiſpo de Valencia, para lo que no tiene mas apoyo que el de el nombre; reparando en que no ſe halla el nombre de *Celſino*, ſino en Valencia, como ſe vè en el Concilio tercero de Toledo: lo que es ſumamente ineficàz, mientras no pruebe que los Obiſpos de Eſpaña ſe mudaban el nombre al entrar en la Silla, tomando el de un anteceſſor, que no fueſſe comun à otras Igleſias. Que no huvo tal coſa conſta por los miſmos Faſtos de Valencia, donde no ſe hallan dos Obiſpos de un nombre, como veràs en los ſiguientes.

72 La mayor prueba para excluir de Valencia al Celſino del año 546. es lo alegado ſobre que entonces vivia Juſtiniano; ſin que deba ſer oìdo Cenni, quando en la pag.226. pretende excluir de eſta Igleſia al que en el expreſſado Concilio firmò en ſegundo lugar, diciendo que Juſtiniano era mas antiguo que ſu hermano Juſto, y por tanto no podia ſer mas moderno que Celſino: añadiendo que eſto es claro para todos: *Liquent iſta omnibus.* Pero lejos de ſer aſsi, creo no debe dudarſe lo contrario; por ſer falſo lo que alli dice eſte Autor, que Juſtiniano era mas antiguo que Juſto, y que ſegun San Iſidoro era Juſto de mas edad que Nebridio, aunque mas

mo-

moderno en la razon de Obiſpo. Nada de eſto es verdad: ni hallaràs en S. Iſidoro texto que haga à Juſto mas viejo que ſu hermano Nebridio, ni menos antiguo que Juſtiniano : antes bien ſegun el tiempo en que el Santo dice floreciò Juſtiniano , conſta que era Obiſpo mas moderno que Juſto : no pudiendoſe dudar que eſte ſe hallaba ya conſagrado en Urgèl en el año de 527. en que firmò como tal Obiſpo en el Concilio ſegundo de Toledo , y luego en el de Lérida del 546. ſubſcribiendo en ſegundo lugar por ſu mayor antiguedad entre los ſufraganeos , pues tenia ya 19. años de conſagracion. Juſtiniano no era Obiſpo en el año de 527. pues S. Iſidoro ſolo dice que floreciò en tiempo de un Rey que empezò quatro años deſpues , y proſiguiò por el eſpacio de 17. y ſi huviera ſido Obiſpo Juſtiniano en el Reynado antecedente , no le redugera S. Iſidoro al ſiguiente. Luego ſegun el Santo no hay fundamento para decir que Juſtiniano fueſſe mas antiguo que Juſto , ſino menos.

73 A viſta de no expreſſar S. Iſidoro lo que Cenni le atribuye, parece que ſolo le moviò el vèr que el Santo trata de Juſtiniano en el capitulo antes de Juſto. Eſto no prueba mayor antiguedad , como ſe convence por el hecho de que San Iſidoro introduce à *Facundo* Hermianenſe antes que à Juſtiniano y à Juſto : y con todo eſſo era Facundo menos antiguo que eſtos dos , como expreſſa el miſmo Santo , quando le pone floreciendo en el año decimo *poſt Conſulatum Baſilii* (que fue el 551. de Chriſto, ò el 552. ſegun el cómputo del Tunenſe) y à Juſtiniano en el Reynado de Theudis, que muriò antes del referido Conſulado. Deſpues trata de Juſto , que era Obiſpo 24. años antes de aquel en que dice florecia Facundo : luego el orden de los capitulos ſe debe atribuir en los Autores que convivieron , al orden y excelencia de las obras , no à los años en que fueron conſagrados por Obiſpos.

74 Todo eſto ha ſido conveniente examinarlo , por quanto pende de ello no ſolo la antiguedad y tiempo de eſte Obiſpo , ſino el concepto de ſi Valencia fue Metropoli en lo antiguo , como intentò Cayetano Cenni en virtud del Prelado que aſsiſtiò por eſta

Igleſia à ſu Concilio, y ya vimos que no diò buenas pruebas para ello.

75 El tiempo que Juſtiniano viviò deſpues del año 546. (en que digimos haverſe hallado en el Synodo) no le ſabemos: pero ya entonces tenia cerca de quince años de Obiſpado.

Del Concilio de Valencia tratarèmos deſpues de referìr los Prelados.

UVILIGISCLO, Y CELSINO
Deſde antes del 589. en adelante.

76 El Prelado Uviligiſclo no ſolo fue Godo por ſangre, ſegun apoya el nombre, ſino por la crianza en los errores de Ario, à que eſtuvo adherido haſta la muerte del Rey Leovigildo. Sobreſaliendo ſu nombre entre los Godos fùe colocado en la Sede de Valencia por el partido de los Arianos, cuyos errores defendiò en todo el eſpacio anterior à la converſion de Recaredo: pero luego que eſte Rey abrazò la Religion Catholica, quiſo Dios darle el triumpho de que todos los Godos abjuraſſen la heregia en que vivieron deſde el imperio de Valente.

77 Uno de los Obiſpos convertidos fue Uviligiſclo, ò Uviligiſculo, como conſta por las profeſsiones de Fè incluìdas en las Actas del Concilio tercero de Toledo, de que tratamos en el tomo 5. pag. 150. donde vemos, que con los demàs alli expreſſados, anathematizò los delirios Arianos, y abrazò de todo corazon la Fè Catholica; por lo que fue admitido en el Concilio como Juez, y ſubſcribiò los Canones, firmando con titulo de Obiſpo de Valencia en el num. 32. ſegun veràs en la pag. 148. del tomo 6. Veaſe tambien lo dicho aqui ſobre la Igleſia de Palencia pag. 22. donde tratamos de que no es deſdoro, ſino gloria de una Igleſia, el que en ella ſe hicieſſe bueno el que entrò como malo.

78 Ya en el tomo 6. pag. 152. prevenimos el yerro de las ediciones que en el Concilio tercero de Toledo puſieron en la Igleſia de Valencia tres Obiſpos à un tiempo, aplicandola à *Maurila*, que no lo fue de aqui, ſino de Palencia: y para no repetir, veaſe el lugar citado, baſtando el que aqui ſe prevenga.

79 Uviligiſclo fue conſagrado antes que otro Obiſpo Ca-

Catholico, que en tiempo del mismo Concilio tercero de Toledo presidia en Valencia, (el qual se llamò *Celsino*) probandose la mayor antiguedad de Uviligisclo por el orden de las firmas, pues este subscribiò en el num. 32. y Celsino en el 52. segun lo qual podemos reducir la eleccion de Uviligisclo al medio del reynado de Leovigildo, y la de Celsino à la entrada de Recaredo: fundando el pensamiento en que este era Catholico, y de poca antiguedad en el año de 589. todo lo qual favorece, à que su consagracion se atribuya al tiempo de la conversion de los Godos (que fue mas de dos años antes del Concilio tercero, como se dijo en el tomo 5. pag. 212.) porque reynando el Rey que puso Ministro Ariano en aquella Iglesia, no se daria licencia para consagrar al Catholico, ni lo pide la corta antiguedad que al quarto año del Rey Catholico Recaredo mostrò Celsino en su firma: por tanto se hace mas verosimil que este se colocasse en Valencia luego que abjuraron los Godos sus errores, à fin que los Fieles tuviessen el consuelo de un Pastor veterano, y que los recien convertidos pudiessen ser confirmados en los dogmas: todo lo qual es proprio de Celsino, no de Uviligisclo; pues aquel no se lee entre los que necessitaron detestar la heregia, y este sì.

80 Tuvo pues Valencia, y otras Iglesias, dos Obispos à un tiempo, por el motivo ya expuesto en la pag. 150. del tomo 6. de que convirtiendose el intruso, tuvieron por bien los Padres, mantenerle en su honor mientras vivia; à fin ya de la Paz, y ya de que por este medio se afianzaban los Godos convertidos, viendo Catholicos à sus Obispos, como se expuso en el lugar citado, à que nos remitimos.

81 Este Obispo Celsino no se debe confundir con el referido antecedentemente, que presidiò el Concilio Valentino: pues el espacio de 43. años que mediaron entre los dos Concilios, muestra la distincion: à vista de que el de el Concilio de Valencia era antiguo en el año de 546. y el de el Concilio tercero de Toledo era de los modernos en el año de 589. luego aun suponiendo que aquel fuesse Obispo de Valencia (lo que no se prueba) debe reputarse por diverso del que ahora tratamos.

82 Ni de Uviligiſclo, ni de Celſino ſabemos el tiempo que ſobrevivieron, por cauſa de no haver concurrido al Concilio ſiguiente de Recaredo, y faltarnos otros documentos: pero ſegun diremos en el ſuceſſor, fallecieron antes del Siglo ſeptimo.

83 Al tiempo de Uviligiſclo debemos reducir no ſolo la perſecucion de Leovigildo contra los Catholicos y ſu hijo S. Hermenegildo, ſino el haver ſido el Santo deſterrado à Valencia en el año de 584. en que lo refiere el Biclarenſe: *Regno privatum in exilium Valentiam mittit.* Eſta manſion del Santo ſeria de mucha utilidad para los Fieles, no ſolo por el conſuelo de ſu amable preſencia, ſino por lo que ſu conſtancia en la Fè los alentaria, viendo que eſcogia ſer privado del reyno temporal, por no privarſe de alcanzar el eterno.

SAN EUTROPIO
Al fin del Siglo ſexto.

84 De la dignidad Epiſcopal de eſte Prelado no tuvieramos noticia, ſino fuera por haverla expreſſado S. Iſidoro: pues aunque en el fin del Siglo ſexto, y principio del ſeptimo, huvo algunos Concilios, en ninguno ſe lee el nombre de Eutropio: pero hallandoſe expreſſada una y otra vez en la obra de Varones iluſtres de S. Iſidoro, no podemos dudar de tal honor; ſino deducir de aqui nueva prueba de los Obiſpos que algunas veces ſuponemos en los Catalogos, en virtud del eſpacio de los tiempos, ù del orden de las firmas en los Concilios, aunque no tengamos noticia de ſus nombres.

85 Fue Eutropio Diſcipulo de S. Donato, Fundador del Monaſterio Servitano, de quien hablamos en la Igleſia de Setabi, y llegò à ſer (como el Maeſtro) Abad del expreſſado Monaſterio, ſegun teſtifica el Biclarenſe ſobre el año de 584. en que vivian ambos: *Eutropius Abbas monaſterij Servitani, diſcipulus S. Donati, clarus habetur.* Lo miſmo repitiò S. Iſidoro en los capitulos 42. y 45. donde le dà el titulo de Abad, y Padre de Monges: añadiendo, que hallandoſe en el Monaſterio con el cargo expreſſado, eſcribiò à Liciniano, Obiſpo de Carthagena, una Epiſtola muy util à cerca del Chriſma de los infantes bautizados; y otra à Pedro, Obiſpo Ercavi-

cen-

cense, sobre la observancia Monacal; calificandola el Santo de obra muy necessaria para los Monges. Esta Carta està ya impressa en la Bibliotheca de los Padres de la Edicion de Colonia tomo 15. pag. 998. pero la otra parece que no se ha descubierto. En el cap. 42. en que S. Isidoro habla de Liciniano, dice que este escribiò à Eutropio muchas cartas: segun lo qual inferimos que tenian comunicacion muy familiar; y que todos estos tratados se havian publicado, y existian en tiempo de S. Isidoro, pues añade que no llegaron à sus manos otros escritos del mismo Liciniano.

86 El tiempo en que sobresalia la fama del Abad Eutropio fue, segun el Biclarense, el año de 584. esto es, quando mas ardia la persecucion de los Arianos contra los Catholicos; por lo que podemos aplicarle el elogio de que lucìa como Estrella matutina en medio de la niebla: *Quasi Stella matutina in medio nebulæ*, ò como Luna llena entre las sombras. Viòse bien la grandeza de su luz, quando congregados los Obispos de España al Concilio tercero de Toledo, fiaron la gravedad de un tal negocio à la direccion del Metropolitano de Sevilla S. Leandro, y del Beatisimo Eutropio, que por entonces no era mas que Abad del Monasterio Servitano, como testifica el Biclarense: *Summa tamen Synodalis negotij penes S. Leandrum, Hispalensis Ecclesiæ Episcopum, & beatissimum Eutropium, Monasterij Servitani Abbatem, fuit.*

87 Este testimonio de tan ilustre coetaneo es el mas honorifico elogio de la fama y veneracion que en la Iglesia de España tenian los meritos de Eutropio: pues haviendo entonces Varones tan ilustres, condecorados no solo con la dignidad Episcopal, sino con la Metropolitica (como un Eufemio de Toledo, y un Massona de Mérida, Presidente del Synodo) y hallandose actualmente congregados en un cuerpo para el negocio mas grave y de mas peso, de quantos podian ocurrir en la Iglesia (como era la protestacion de la Fè, y restauracion de la antigua Disciplina Eclesiastica, despues de tantas sombras de errores, y licencioso desorden de costumbres) con todo esso antepusieron à sesenta y un Obispos al que no era mas que Abad. Pues què gol-

pe de luz ſeria el que centelleaba en Eutropio? Què ciencia? què virtud? què prudencia?

88 Ni deja de ſer notable el modo con que ſe explica el Biclarenſe: pues al tiempo de nombrar à Leandro con el dictado de *Santo*; dà à Eutropio el de *beatiſsimo*, quando no le reconoce por Obiſpo, ſino Abad ſolamente: lo que junto con la circunſtancia de que todos tres vivian al tiempo de la formacion original de aquella clauſula (ſi el Biclarenſe no ingiriò aquellos dictados en ſu obra à la entrada del Siglo ſeptimo) es prueba del altiſſimo concepto con que los meritos del Abad Eutropio atraìan à ſu veneracion y reſpeto las atenciones de los hombres mas ſérios; como nuevamente ſe comprueba por el hecho de haverle fiado el Concilio Nacional el peſo de tan grave negocio en preſencia de tantos Padres de la Igleſia.

89 Aquella fama ſobreſaliente del Abad Servitano obligò à la Igleſia de Valencia, y al Rey Recaredo, à que vacando la Silla, le eligieſſen y conſagraſſen por ſu Obiſpo, como efectivamente ſe logrò, ſegun eſcribe S. Iſidoro en el cap. 42. *Ad Eutropium Abbatem, qui poſtea Valentiæ Epiſcopus fuit*; y en el cap. 45. *Eutropius Eccleſiæ Valentinæ Epiſcopus.* Y ſi eſtando en el Monaſterio era tanto lo que lucìa Eutropio; què ſeria deſpues de colocada ſu luz ſobre el candelero de la Igleſia?

90 El año en que aſcendiò à eſte honor no ſe ſabe: pero conſta que fue deſpues del 589. en que concurriò al Concilio tercero como Abad, ſegun el Biclarenſe. Por otro lado ſabemos, que antes del año 610. tenia Valencia por Prelado à *Marino*, como luego dirèmos: ſegun lo qual debemos reducir el Pontificado de Eutropio al fin del Siglo ſexto, entre Celſino, y Marino: pues no puede introducirſe deſpues del año 610. en viſta de que el Biclarenſe le pone floreciendo veinte y ſeis años antes, en el de 584. (antes de introducir la memoria y fama de S. Leandro) y no tenemos fundamento para atraſar 26. años la dignidad de S. Eutropio deſpues de aquel en que florecia en Eſpaña como Padre de Monges.

91 A cerca del titulo y tratamiento de *Santo*, debemos

mos prevenir que no es universal entre los Escritores: pero le ponen entre los Santos *Menard* con *Wion* en su Martyrologio Benedictino (dia ocho de Junio) *Elsio* en su Encomiasticon Augustiniano: el Maestro Fr. Joseph de la Assuncion en el Martyrologio Augustiniano : *Ferrario* en la Topographia del Martyrologio Romano , V. *Valentia.* Escolano cita (en su lib. 2. cap. 12. n. 6.) à Pedro Recordato , ò Calzolario. Los continuadores de Bolando citan (entre los *pretermissos* del dia ocho de Junio) à *Bucelino* , y à *Ghinio*, demàs de algunos de los ya expressados : añadiendo (sobre otras cosas) que *Diago* trata de Eutropio en el lib. 5. de los Anales de Valencia fol. 206. y siempre sin titulo de *Santo* , ù de *Beato.* Pero pudieron notar , que alli mismo le expressa Discipulo de S. Donato , no solo en letras , sino *en Santidad* : y à la buelta del mismo folio le llama *San Eutropio* en el titulo del Capitulo , prosiguiendo en su discurso con los dictados de *Beatissimo* , *benditissimo* , *y bienaventurado San Eutropio* : segun lo qual no es verdad , que *siempre* le niegue aquel dictado : y aunque Escolano no usa la expresion de Santo, le nombra *bienaventurado varon* , *que floreciò en santidad* , como vemos en el lugar citado , n. 5. y 6. *Ballester* en el Catalogo de los Obispos de Valencia le nombra *San Eutropio* ; y lo mismo otros muchos , que omitimos; porque todos parece que se fundan en la autoridad del Biclarense. Mas como la aclamacion no ha sido universal por consentimiento comun, no toca à nuestra jurisdiccion el quitar , ni poner ; sino precisamente referir.

MARINO.

Desde antes del año 610.

92 El nombre y dignidad de este Prelado consta por el Concilio Provincial de Gundemaro , en el año de 610. donde firma en el octavo lugar , precediendo à siete Obispos de su misma Provincia Carthaginense : lo que le supone de alguna antiguedad, y consiguientemente , que muriò su antecessor muy al principio del Siglo septimo , esto es , cerca del año de 600.

93 Fue Marino , uno de los que decretaron la razon de unica Metropoli en toda la Provincia Carthaginense à fa-

favor de Toledo: pero tambien ſe hace muy veroſimil, que fue uno de los que intentaron introducir diverſo Metropolitano; por quanto la ſituacion de ſu Igleſia en la Region confinante con la Conteſtania (donde pertenecia Carthagena) hace muy creible que ſe aplicaſſe al partido de los Obiſpos que procuraron apartarſe de los Carpetanos. Eſta diviſion de Paſtores durò poco: quedando reducida à union deſde el Pontificado de Marino, en el año de 610.

No ſabemos quanto tiempo viviò; ni ſi tuvo otro ſuceſſor, que gobernaſſe la Igleſia, antes del que ſe ſigue

MUSITACIO
Deſde antes del 633. haſta antes del 646.

94 Antes del año 633. preſidia en Valencia ſu Obiſpo *Muſitacio*, que otros Codigos nombran *Muſtacio*. Eſte concurriò al Concilio quarto de Toledo, en el año de 633. firmando en el numero 44. de la edicion de Loayſa, con antelacion à 18. Obiſpos.

A los tres años deſpues aſſiſtiò al Concilio quinto de Toledo, en que ſubſcribe en el num. 12. lo que no ſe compone bien con el orden del Concilio precedente, en que le anteceden con notable diſtancia los Obiſpos de Valeria, y de Menteſa, que en eſte ſe colocan deſpues. En el Concilio de Gundemaro le precede tambien el de Menteſa: ſegun cuyos egemplares deberà poſponerſe el Valentino al Menteſano en el Concilio quinto.

95 En el año de 638. ſe celebrò el Concilio ſexto de Toledo, à que no pudo concurrir eſte Prelado; pero enviò en ſu nombre à un Diacono, llamado *Severino*, que ſubſcribiò en ſu lugar. En eſte Synodo fue, donde Loayſa puſo por Obiſpo de Valencia à *Protaſio*, ſin reparar en que entre los Vicarios huvo uno, que firmò por el Valentino, llamado *Muſitacio* en ſu miſma edicion. Veaſe tomo 6. pag. 179. donde ſe emendò eſte yerro, moſtrando, que *Protaſio* era de Tarragona.

Perſeverò algunos años mas en el honor, como mueſtran las firmas del Concilio ſiguiente (del año 646.) en que el ſuceſſor era de tan corta antiguedad, que ſubſcribiò el penultimo: y por tanto falleciò Muſitacio poco antes.

ANE-

ANESIO, ò ANIANO.
Desde el 646. hasta cerca del 652.

96 Este Prelado se nombra en unos Codigos *Anesio*; en otros *Aniano*. Assistiò al Concilio septimo de Toledo, celebrado en el año de 646. y subscribiò en penultimo lugar: lo que prueba haver sido consagrado poco antes. Pero en vista de tener sucessor en el Concilio siguiente, del año 653. se infiere, que desfrutò poco tiempo el honor; no pudiendose alargar su Pontificado mas que desde el 645. hastá cerca del 652. que son unos siete años.

FELIX
Desde cerca del 652. en adelante.

97 El sucessor fue *Felix*, uno de los Obispos que se hallaron en el Concilio octavo de Toledo, en el año de 653. donde firmò en el num. 37. ò 38. entre los menos antiguos, pues no concurrieron mas que 52. y por tanto havia sido consagrado no mucho antes.

Dos años despues assistiò al Concilio nono Provincial, como sufraganeo que era de Toledo; y subscribiò en el octavo lugar, segun le corresponde, aunque antepongamos (como se debe) al Setabitano, por quanto el de Zaragoza està mal colocado en el segundo lugar.

Al año siguiente (656) se tuvo el Concilio decimo, en que no se lee Valencia, ni aun por Vicario: segun lo qual havia fallecido Felix, ò huvo algun motivo (que ignoramos) para no assistir; pues entre todos no concurrieron mas que 20. Obispos, siendo assi que el Concilio era Nacional.

SUINTERICO
Desde antes del 675.

98 Assistiò este Prelado al Concilio once de Toledo, celebrado en el año de 675. por los Obispos de la Provincia Carthaginense, sin mezcla de ningun forastero. El orden de su firma fue el octavo, ò el 14. segun variedad de Codigos: lo que no podemos arreglar por causa de haverse passado 18. años sin Concilio; y al tiempo del siguiente no vivia, pues ocupaba la Silla otro, llamado

HOS-

HOSPITAL
Vivia en el año 681.

99 El nombre y dignidad de eſte Obiſpo ſe lee en el Concilio doce, del año 681. en que no pudiendo concurrir perſonalmente, enviò à un Diacono, llamado *Aſturio*, el qual hizo ſus veces. Pero al año ſiguiente falleciò; ſino fue en aquel miſmo.

SARMATA
Deſde el 682. haſta deſpues del 688.

100 Sucediòle Sarmata, que en el año de 683. concurriò, como Obiſpo de Valencia, al Concilio trece de Toledo, firmando en el num. 42. con antelacion à ſeis Obiſpos, por lo que digimos haver muerto el anteceſſor en el año antes, ſin que ſe pueda anticipar mas la conſagracion de Sarmata, pues vivia *Hoſpital* en el 681. y aſsi en eſte, ò en el de 682. ſe debe introducir.

En el año de 684. enviò al Concilio catorce à un Diacono, llamado *Juan* con ſobrenombre de *Involato*, ò *Involuto*. Pero al ſiguiente, tenido en el año de 688. concurriò perſonalmente, y firmò en el num. 18. entre los mas antiguos; acabandoſe ſu memoria en eſte Synodo.

UVITISCLO
Deſde antes del 693. en adelante.

101 El ſuceſſor de Sarmata ſe llamò Vvitiſclo, cuyo nombre y titulo conſta por el Concilio XVI. de Toledo, celebrado en el año de 693. Su firma tiene en Loayſa el num. 19. lo que, aunque tambien ſe lee aſsi en los MSS. es yerro manifieſto, en fuerza de que ſe colocan deſpues Obiſpos, que ciertamente lo eran antes que èl. Ni la corta diſtancia de ſu predeceſſor le permite tan notable antiguedad: y aſsi debemos confeſſar el deſorden de las firmas de eſte Concilio (como ſe ha prevenido algunas veces) pero ſin poderle corregir, por falta de MSS. correctos, y por acabarſe aqui las firmas de los Synodos.

Entrada de los Moros.

102 El no haver ſubſcripciones en el Concilio XVII. de Toledo, ni exiſtir el ſiguiente, nos privan de ſa-

saber el tiempo que sobreviviò Vvitisclo. La corta antiguedad que le correspondia en el año de 693. dà lugar à reconocerle presidiendo en Valencia algunos años despues; y acaso à que podamos decir fue el ultimo, no solo en nuestra noticia, sino en la realidad. Lo cierto es, que en este finaliza el Catalogo antiguo, siguiendose à èl la entrada de los Moros, que apoderandose de Valencia, no permitieron mas Obispo, ò si los huvo, no han dejado vestigio.

103 El conquistador del Reyno de Valencia fue Abdaliz, hijo de Muza, à quien no pudiendo resistir los Christianos se rindieron, capitulando el uso de Iglesias y libertad de Religion, en la Era 94. de los Moros, segun se lee en Rasis. Pero no guardò Abdalaziz las condiciones de la capitulacion, luego que se viò predominante; robando y arruinando las Iglesias, que no eran necessarias para sus Mezquitas. Assi sucediò en Valencia, donde segun sus historiadores no quedò para los Christianos mas Iglesia, que la del Monasterio del Sepulcro, llamada hoy de *San Bartholomè*. Vease Diago lib. 6. cap. 3. fol. 229. b.

104 En esta estrechèz y con dura servidumbre se mantuvieron alli los Christianos que se libraron de los primeros combates, ò no huyeron en las persecuciones; hasta que Dios quiso restituirnos aquel florido Reyno, en tiempo *del Cid*, y finalmente en el del Rey Jayme; que nos darà materia para empezar à tratar del estado moderno.

105 Mientras estaba en poder de los Moros la Ciudad se hizo la traslacion del Cuerpo del inclito Martyr S. Vicente: pero como luego se ha de referir aquel martyrio, se enlazaràn unos sucessos con otros en un cuerpo.

CA-

CAPITULO VI.

Del Concilio antiguo de Valencia, año de 546.

106 YA que vimos los Obiſpos, que antiguamente gobernaron la Igleſia de Valencia, reſta (ſegun el methodo eſtablecido) tratar de los Canones Eccleſiaſticos que ſe formaron alli; y deſpues de los Santos que ha tenido.

107 Que huvo en nueſtra Valencia un Concilio en tiempo de los Godos, no ſe debe dudar, por mas que lo dejaſſe en duda el Cardenal de Aguirre, *tomo 2. Concil. pag.* 291. alegando en favor de Valencia de la Galia, que en el Canon 2. ſe cita el Concilio Regienſe: lo que no debe detener, à viſta de otros Synodos de diverſas Naciones, que ſe mencionan en los de la nueſtra.

108 Tampoco obſta el vèr que eſte Concilio ſe llama en algunos Codigos MSS. *Valletano*; pues no ſolo le nombran *Valentino* las ediciones antiguas de Merlin, Crabe, y Surio, ſino las modernas, y otros MSS. Loayſa dice, que los Codigos le nombran indiferentemente de ambos modos; ſin que deba llevarnos mucha atencion el adjetivo *Valletano*, à viſta de otros ſemejantes que vemos en nueſtros MSS. en las firmas de los Obiſpos; y eſpecialmente por decirſe en el Canon 1. de eſte miſmo Concilio, que los Padres ſe congregaron en *Valencia*: ſegun lo qual es preciſo reconocer el titulo de Valletano por lo miſmo que Valentino: confirmandoſe el aſſunto por el Concilio ſeptimo de Toledo, en cuyo titulo 3. ſe menciona uno de eſtos Canones bajo el nombre de Concilio *Valentino*; y aſsi la voz Valletano, uſada en algunos Codigos, no puede privar à Valencia de eſte Synodo.

109 Que la Valencia en que ſe tuvo, es la de Eſpaña, conſta por el año decimo quinto del Rey Godo, à que recurren las Actas en el titulo 1. y como los Godos no imperaron en la Galia Vienenſe (donde tocaba Valencia del Delfinado) debemos in-

insistir en la Valencia de España, y no en la de la Galia. Assi vemos que en los antiguos Codigos MSS. donde se dividen los Concilios por classes de Naciones, se pone éste entre los de España.

110 En orden al tiempo hay alguna diversidad; pues el MS. Vigilano, ò Albeldense, señala la Era 587. el Lucense, y otros tres, dàn la 584. como testifica D. Juan Bautista Perez. Loaysa cita para la misma Era à todos los Codigos MSS. fuera del Vigilano: en cuya suposicion debe insistirse en esta Era 584. por ser la mas autorizada, no solo en el mayor numero de Codigos, sino en la combinacion del año del Reynado, que (como se dirà) solamente favorece à la expressada Era 584. que fue el año 546.

111 Para esto debemos prevenir, que no solo en las ediciones, sino en algunos MSS. se dice reynaba *Theodorico*, corriendo su año XV. en cuya suposicion redujo *Severino Binio* el Concilio al año 524. en que le colocan las colecciones generales posteriores.

112 Pero este año no puede subsistir, por ser indubitable que la Epoca de Theodorico, como Rey de España, se debe tomar del año 511. (Era 549.) como se convence por el Concilio Tarraconense del año 516. (en el Consulado de Pedro) en que corria su año sexto: y lo mismo por el Gerundense del año siguiente (en el Consulado de Agapito) en que se contaba año septimo de Theodorico; segun expressan las Actas: y por consiguiente en el año de 524. por Diciembre (en que fue este Concilio) no podia contarse su año XV. sino el XIV. debiendo reducirse el XV. al año 525. Pero ni en el 24. ni el 25. era Rey de España Theodorico, sino Amalarico, como probamos en el tomo 6. sobre el Concilio segundo de Toledo: y consiguientemente no puede aplicarse à Theodorico el Concilio Valentino: teniendo contra sì (sobre lo dicho) el numero de la Era, que aplican à este Synodo los Codigos MSS. pues ni en la 584. ni en la 587. (que son las unicas à que se reduce) no reynaba en España Theodorico, sino *Theudis*. Debese pues insistir en este, y no en aquel.

113 A favor del nombre de Theudis milita el Codigo Lucense (el mas antiguo de los

los del Escorial) donde se escribiò Theudis , y no Theodorico , como firmemente dejaron testificado el Señor Perez , Vazquez , y Loaysa. A este Rey le favorece puntualmente la Era 584. que los Codigos enlazan con el año XV. de su Reynado : pues haviendo empezado en el 531. (como escribe S. Isidoro) corresponde su año XV. al 546. que es el de la Era 584. expressada en las Actas del Concilio. Teniendo pues en favor de Theudis un Codigo el mas antiguo de todos , y favoreciendo à solo este Rey el numero de la Era , y del Reynado ; se debe insistir en èl ; y en la Era 584. (no en la 587.) por quanto sola esta corresponde al año XV. expressado ; que todo dà el año 546.

114 En este año quince de Theudis se juntaron en Valencia seis Obispos , dia *quatro* de Diciembre , como expressan las Actas : y determinaron lo siguiente.

Canones del Concilio.

115 Primeramente se leyeron los Canones precedentes de otros Synodos , segun la practica de España y methodo del orden del Concilio ; resolviendo lo 1. que el Evangelio se leyesse en la Missa de los Catecumenos (esto es , antes de echarlos fuera de la Iglesia) à fin que assi estos, como los Penitentes, è Infieles pudiessen oìr el Sermon en que el Obispo explicaba la palabra de Dios ; por quanto algunos solian convertirse con tal predicacion. Vease el tomo 3. pag. 226. donde se tratò de este Canon.

El 2. se ordenò à cortar el dispendio de los bienes temporales de la Iglesia y de los Obispos , quando mueren: para cuyo fin dispusieron, que falleciendo algun Prelado concurriesse à su Iglesia el Obispo mas cercano ; el qual , celebradas segun costumbre las Exequias , cuidasse de hacer un puntual inventario de todos los bienes remitiendole al Metropolitano , para que nombre quien los administre.

El 3. que si acaso el Obispo muriere sin haver hecho testamento , no puedan sus Parientes tomar nada sin acuerdo del Metropolitano, ú de los Prelados Comprovinciales ; porque no suceda, que con pretexto de los bienes hereditarios tomen otros per-

pertenecientes à la Iglesia. Sobre esta immunidad hicieron tambien Canones los Tarraconenses en su Synodo del año 516. *tit.* 12. y en el de Lérida *tit.* 16.

El 4. que el Obispo mas cercano concurra, siendo avisado, à la casa del Prelado enfermo de cuidado, para que ò se goce, si mejora, ò cuide de las Exequias y bienes, si muriere. (Este Canon se reprodujo en el septimo de Toledo tit. 3.)

El 5. que sea excomulgado el Clerigo vago, que no obedezca à su Obispo sobre la residencia en la Iglesia que se le huviere encomendado.

El 6. que ningun Obispo ordene à Clerigos agenos, sin acuerdo de su Prelado, y sin que prometan residencia determinada.

116 Firmaron seis Obispos y un Vicario, sin expressar ninguno la Iglesia à que pertenecia. Del segundo, que fue *Justiniano*, ya digimos haverlo sido de Valencia; y con esto cessan los intentos de los que aplicaban esta Silla à Celsino. El Vicario *Salustio* firmò por un Obispo *Marcelo*. Loaysa imprimiò Marcelino: pero no hizo bien en esto: pues no solo las ediciones antiguas, sino los Codigos MSS. del Escorial, y el mas antiguo de Toledo, todos le nombran *Marcelo*, y no puede prevalecer contra todos el menos antiguo de Toledo, que le llama Marcelino, y de donde parece que lo tomò Loaysa, sin cuidar de los demàs MSS. Algunos han escrito que este Marcelo fue Metropolitano de Sevilla; lo que es voluntariedad desacertada, como se verà en el Tomo siguiente.

117 De este Concilio fuele tomarse motivo para decir, que en aquel año 546. andaba ya entre los Prelados Carthaginenses el cisma de no reconocer al Toledano por unica Cabeza de toda la Provincia. Yo no hallo suficiente prueba para esto, segun lo dicho en el Tomo 5. pag. 170. pues no hay en el Concilio cosa que indique division de Prelados: y si por entonces huviera entre ellos una disension tan publica como la de dividirse arbitrariamente en dos partidos, no parece creible, que ya que esto no se procurasse remediar en los Concilios de aquel tiempo, à lo menos no sonasse alguna voz que aludiesse à tal cisma.

118 Demàs de eſto, los ſeparados de Toledo debian reconocer Metropoli; por no ſer ya tiempo de eſtribar en pura mayor antiguedad, quando todas las Provincias de Eſpaña gozaban de Metropolitano permanente. Supueſto pues que para afirmar el Ciſma en lo anterior al Concilio tercero de Toledo, ſe alega eſte Concilio, digo que por èl no puede deducirſe Metropoli diverſa de la de Toledo: porque ſi alguna otra ſe quiere ſeñalar, fuera la de Valencia, donde ſe tuvo el Synodo; al modo que los del ſegundo de Toledo concurrieron alli (en el año de 527.) por ſer aquella ſu Metropoli. En Valencia no aſsi: pues omitiendo que no la intitulan Metropoli los del preſente Concilio (como lo hicièron los de Toledo) ſe vè que no lo era, en fuerza de hallarſe en ſegundo lugar el Obiſpo Juſtiniano, que por aquel tiempo gobernaba à Valencia; y ſi fuera ſu Igleſia Metropolitana, debiera preſidir, como preſidieron los de Tarragona y Toledo en los Concilios que havian precedido. Excluida pues Valencia de razon de Metropoli, no ſe puede aplicar en virtud de eſte Concilio el honor Metropolitico à otra Igleſia de las de aquel diſtrito: ni tampoco debemos reconocer Provincia ſin Obiſpo Metropolitano: y como eſto ſolo ſe lee convenir à Toledo deſde antes del Concilio Valentino, no podemos autorizar dos Metropolis, para ſalvar el Ciſma.

119 Aſsi el Concilio ſegundo de Toledo, como el de Valencia, eſtuvieron reconocidos por legitimos entre los Padres antiguos, que los incorporaron en la Coleccion de Canones, y los citaron en otros poſteriores: ſegun lo qual no ſe pueden decir congregados ſin legitima autoridad, ni tenidos tumultuariamente, ò por conſpiracion de Prelados ciſmaticos, ſino en conformidad à los Canones por el Obiſpo mas antiguo de la Provincia, acaſo porque vacaba la Sede Toledana por impedimento ò dilacion del Rey, que era herege Ariano.

CA-

CAPITULO VII.

De los Santos de esta Diecesi.

DE SAN VICENTE MARTYR.

120 LA Ciudad de Valencia tiene el singular honor de haver sido Theatro de uno de los Triumphos mas glorioſos que se han visto en la Iglesia. Este fue el de el invicto Martyr S. Vicente, que peleò tan valerosamente por la Fè, como se viò en haver llegado el Tyrano à confessar, que ni muerto le podia vencer: *Nec mortuum vincam*: expresion que acaso no tendrà egemplar en otros Santos; pero se lee en las Actas de S. Vicente, conservadas hasta hoy puras y autenticas; segun las quales referiremos la vida y el martyrio del Santo. Diòlas *Bolando* cotejadas con varios MSS. y las reprodujo *Ruinart*, arreglandolas de nuevo à la fé de otros MSS. y nosotros las colocarèmos en el Apendice I.

121 El Padre de S. Vicente se llamò *Eutiquio*, hijo de un nobilisimo Consul (segun hablan las Actas) cuyo nombre era *Agrestio*. Su madre fue *Enola* de la Ciudad de Huesca: y haviendo sido criado en el temor de Dios, y en estudios correspondientes à la primera edad; floreciò en virtud y letras bajo la direccion del Bienaventurado S. *Valerio*, que al fin del Siglo tercero, y principio del quarto gobernaba la Iglesia de Zaragoza, y no solo le hizo su Arcediano, sino que le fiò la explicacion de la palabra de Dios, por quanto el Obispo, à cuyo cargo pertenecia este empleo, era tardo de lengua. Viendo pues en Vicente mucha prudencia, doctrina y santidad, le encomendò la explicacion del Evangelio, entregandose el Prelado à la Oracion y contemplacion de las cosas divinas, y el Arcediano al desempeño del cargo en que le havia puesto.

122 A este tiempo llegò à Zaragoza Daciano, crueliſsimo Ministro de los Emperadores Diocleciano y Maxi-

miano, y preſentandoſe à ſu viſta los dos Santos con una firme confeſsion de la Fè, mandò el Juez encarcelarlos, y que le ſiguieſſen haſta Valencia cargados de cadenas y de injurias, para vèr ſi con el canſancio del camino y malos tratamientos, cedian à ſus fines: y pareciendole ya que con el hambre y priſiones ſe havrian extenuado, mandò ſacarlos de la Carcel, recelando no ſe murieſſen ſin deſcargar ſobre ellos mas tormentos. Paſmòſe de verlos tan robuſtos no ſolo en la confeſsion de la Fè, ſino en el cuerpo, creyendo que los havian tratado con regalo: y volviendoſe al Obiſpo y al Diacono, los exortò à ſacrificar à los Idolos, valiendoſe de promeſas y de amenazas, previniendo que ni aun deſpues de muertos dejaria de atormentarlos, ſi no obedecian el mandato de los Emperadores.

123 Viendo Vicente que ſu Obiſpo callaba, le preguntò, ſi guſtaba que reſpondieſſe al Juez: à lo que el Santo Valerio le dijo: *Tiempo hà (amado hijo) que te encomendè el cuidado de la palabra de Dios, y ahora te fio la reſpueſta en favor de la Fè, por cuya cauſa militamos.* Con eſto ſeguro ya Vicente de ſu triunfo, volviendoſe à Daciano le ratificò la firmeza con que adoraban à un ſolo Dios, y deſpreciaban los Idolos, juntamente con todos los tormentos que por ſugeſtion del Diablo aplicaban à los Chriſtianos, para la execrable demencia de anteponer la criatura al Criador.

124 Irritado con eſto el Preſidente, mandò que deſterraſſen al Obiſpo, y que ſe diſpuſieſſe contra el animoſo Joven quanto pudieſſe dictar la crueldad. Empezò por el Equleo, en que ſe atormentaban con ſingular dolor los miembros mas principales del cuerpo: y preguntandole Daciano cómo le iba en el tormento, reſpondiò el Santo: *Eſto es lo que ſiempre he deſeado. Tu ſolo me has acertado el guſto. Prevèn tormentos, y veràs que con la virtud de Dios ſoy yo mas poderoſo para ſufrir, que tu para atormentar. Eſſa crueldad que te inſtiga, me aumentarà à mi la gloria, quedando tù vencido entre mis mayores ſuplicios.*

125 Irritado nuevamente Daciano ſe enfureciò contra los miſmos Verdugos, hiriendolos con palos y con varas, como que no hacian bien ſu ofi-

oficio : y volviendose el Santo à èl, le dijo: *Què dices ahora Daciano? ya vès que me vengo de tus mismos Sayones. Tù mismo tomas venganza del que me atormenta.* Rechinaba de furor Daciano, molestandose à sì mismo con lo que queria molestar al Santo : y por mas que alentaba à los Ministros, no conseguia nada, avergonzandose de que antes les faltassen à ellos fuerzas para atormentar, que al Siervo de Dios para sufrir: y dejandolos descansar un poco, los hizo tomar con nuevo brio el garfio con que despedazassen las carnes del bendito Santo; pero sonriendose entonces como superior à los tormentos, dijo con animosidad imponderable: *A solo Christo reconozco por Dios, hijo del Altissimo, unico del unico, que con el Padre y el Espiritu Santo es un solo Dios. Atormentarme debes si falto à esta verdad, ò si llamare Dioses à tus Principes. Prosigue en atormentar al que confiessa, para que assi veas probada la verdad, y me reconozcas su Confessor invencible.*

127 Viendo Daciano que ya no tenia con que acusar à sus Ministros, pues el cuerpo estaba ya tan ensangrentado y descarnado, que se le veìan las entrañas, dijo : Compadecete, Vicente, de ti : no pierdas la flor de tu edad, ni la vida en los primeros años. Vuelve sobre ti, para que, aunque tarde, te libres de los mayores tormentos que te faltan. Pero Vicente lleno del Espiritu Santo : *No temo* (dijo) *tus tormentos, sino lo que finges querer apiadarte. Vengan todas las penas: y adelgaza quanto pudieres la malignidad de tus astucias: porque debajo de esse amarguissimo veneno debes experimentar la dulce Fè y fortaleza del animo Christiano, que alentado con la voz del Evangelio, no teme à los que no pueden dañar al alma, sino al cuerpo: y assi no disminuyas nada de tus castigos, para que en todos te confiesses vencido.*

127 Mandò entonces Daciano que fuesse passado à mayores tormentos, desde el Equleo al fuego: y lejos de turbarse el animo del invicto Levita, acusaba éste à los Verdugos de que se iban despacio en traher las Parrillas, y en encender el fuego : y al punto que el hierro se hizo ascua, fue por sì el mismo Santo à ponerse sobre èl, añadiendo los Ministros planchas encendidas, y quanto su ra-

bia infernal les podia dictar. Pero immoble Vicente, y noticioso Daciano de que con nuevo valor perseveraba intrépido y alegre en el suplicio, confessando al Señor, dijo: *Vencidos somos*: pero ya que no pueda ser rendido, persevere la pena. Haced una nueva Carcel de un lugar tenebroso cubierto de cascos agudos, en que cada postura ò movimiento le renueven las penas. De este modo mandò encerrar al Santo, sin permitir comercio con ninguno, y que solo cuidassen de avisarle luego que muriesse. Pero solícito el Cielo de su invicto Soldado commutò en dia aquella noche, en delicia el tormento, y en compañia de Angeles el retiro de los hombres. Alentaronle los Espiritus Celestiales; despertaron las Guardas al sonido de las voces Angelicas: y viendo hecho un Cielo aquel lugar, y convertidos en flores todos los instrumentos del Martyrio, abrazaron la Religion Christiana, detestando los errores de la Gentilidad. Acudieron tambien muchos Christianos, à quienes el Santo alentaba, excitando à todos à las alabanzas del verdadero Dios; previniendo que avissassen à Daciano la luz de que gozaba, deshechas las prisiones, y aumentadas las fuerzas para pelear de nuevo, esperando que inventasse nuevos modos de Martyrio, y recelando solamente que desistiesse, ò se ablandasse en los tormentos. Desmayando Daciano con esta noticia, exclamò de nuevo: Què mas podemos hacer? Vencidos somos. Trasladenle à una cama muy blanda: porque no quiero que sea su triumpho mas glorioso, si muere en los tormentos.

128 Todo esto iba ideado à que curadas las heridas antiguas, pudiesse renovarlas con nuevos tormentos: pero cuidando Dios del premio de su invicto Soldado, quando el Juez solicitaba otros suplicios, dispuso que muriesse en aquella cama blanda el que havia resistido à mortales tormentos: y de este modo compitiendo los Fieles en obsequiar aquel sagrado cuerpo, vesandole los pies y recogiendo en lienzos su venerable sangre, tratò Daciano de competir con el cadaver, diciendo, que si no pudo vencerle, estando vivo, havia de atormentarle aun difunto: *Si non potui superare viventem, puniam*

niam vel defunctum. Mandò que le arrojassen al campo, para que careciesse del honor de sepultura, y no pudiessen los Christianos gozar de sus Reliquias, siendo el cuerpo despojo de brutos y de aves. Pero dispuso el Cielo, que un enlutado Cuervo estuviesse de guardia, sin que à su vista, ò por mejor decir, por la oculta custodia de los Angeles, se atreviesse à llegar ninguna fiera (intentandolo un Lobo, segun dicen las Actas) ni aun las aves de rapiña mas hambrientas.

123 Confuso ya Daciano prorrumpiò en decir: Creo que ni muerto le he de poder vencer: *Puto quia jam nec mortuum vincam.* Mas si en la tierra (dijo) no puede ser consumido, arrojenle en el mar, para que no tengamos cada dia à la vista un tal testigo de nuestra confusion. Llevenle en un Barco à la alta mar, y arrojenle atado à un grave peso, no sea que vaya à dàr à algun Puerto, y logre sepultura; antes bien combatido de las olas no descanse, ni aun muerto, entre las peñas. Hicieronlo assi los Marineros, comandados por un malvado, que se llamaba *Eumorphio*, esto es, *hermoso* (y cierto que no le convenia el nombre, pues à lo menos en el animo era muy feo) Volvieron muy festivos y ligeros, à dàr cuenta à Daciano, de que ya le havian desterrado de la vista de los hombres. Pero anticipandose la mano del Señor, llegò el sagrado cadaver à la arena del Puerto, antes que pudiesse saberse haver sido arrojado en el pielago: de modo que aun despues de muerto fue vencedor Vicente.

130 Estando assi en la arena el sagrado cadaver, se apareciò el Santo à una Viuda muy Santa, llamada Ionica, la qual acompañada de otros muchos Christianos llegò al lugar que se le havia prevenido por el Cielo, y sacando el sagrado thesoro, le depositaron en una pequeña Iglesia, no permitiendo otra cosa el furor de la Gentilidad: pero cessando finalmente la persecucion, y creciendo la devocion de los Fieles con la paz de la Iglesia, fue trasladado con digna reverencia à otra Iglesia extramuros de la misma Ciudad, colocandole debajo del Altar, donde por sus meritos obraba Dios muchas marabillas.

131 Todo esto consta assi

por las Actas; las quales fueron tan famoſas en la Igleſia, y ſe eſparcieron tan brevemente por el mundo, que ſe leìan publicamente en Africa, como ſe vè por las Obras de N. P. S. Auguſtin, que hizo cinco Sermones en la Fieſta del Santo, previniendo en el 276. de la nueva edicion, que no havia Provincia, ni Region donde huvieſſe llegado el Imperio Romano, ò el nombre de los Chriſtianos, en que no ſe celebraſſe la Fieſta de Vicente, como veràs en el Apendice I. num. V. En cuya conformidad es famoſiſsimo ſu nombre entre las Meneas, y Menologios de los Griegos, y en los Martyrologios de los Latinos, en el dia 22. de Enero. Entre los Griegos ſe hace tambien memoria de eſte Santo en el dia once de Noviembre, donde ſe debe corregir en el Menologio la voz de *Auguſtopoli*, à que reduce la priſion del Santo, equivocando la Ciudad de *Ceſarauguſta* (de que el Santo fue ſacado para el Martyrio) con la de Valencia, en la que muriò. Tambien ſe celebra el nombre de nueſtro inclito Martyr en el Martyrologio Métrico de la Igleſia Griega, publicado por Urbano Godofredo Siber, poniendole en el dia 22. de Enero donde le cantan dos Dyſticos, que por ſer Obra muy rara entre noſotros, quiero poner aqui.

Jan. 22. (Epigr. 3.)

Τὸν Βικέντιον πρεπόντως ἐπαινέσω
Ὡς διάκονον, ϗ μάρτυρα Κυρίε.
Vincentium modo decente prædico
Nunc ut Miniſtrum, Martyremque Numinis.

(Epigr. 4.)

Βληθεὶς ὁ Βικέντι@ ἐν φρερᾷ φέρει·
Λυθεὶς δὲ φρερᾶς σαρκικῆς, ἄνω τρέχει.
Vincentius vincitur atro in carcere:
Vinclis ſolutus corporis, Cœlum petit.

132 Tenemos tambien un Sermon compueſto para la fieſta de eſte Santo por San Leandro, Metropolitano de Sevilla, como diremos en el Apendice I. num. IV. donde le po-

ponemos con las Oraciones principales del Missal Gothico, llamado hoy Muzarabe, por haver sido formado en Sevilla aquel Oficio, segun se explicarà.

133 El año del Martyrio de S. Vicente fue el de 304. en que le ponen Tilemont, Ruinart, Baillet, y otros; haviendo venido Daciano à España en el antecedente de 303.

134 En quanto à su Patria compiten piadosamente diferentes Ciudades, bastando éste solo Santo para honrarlas à todas, sin que se pueda negar, en virtud de las Actas, que Valencia tiene la gloria de haver sido el Theatro de su triumpho: Zaragoza el de su predicacion: Huesca el de su descendencia; y España el de haver quedado tan sumamente famosa por el martyrio de este Santo, que como si no tuviera otro, llevò Vicente tràs de sì la primera atencion de San Paulino, y de Venancio Fortunato, para llenar con sola su mencion la plana de las glorias de España, diciendo San Paulino en el Poema 18. vers. 153.

Nec minor occiduis effulsit gratia terris:
Ambrosius Latio, Vincentius extat Iberis.

y Fortunato lib. 8. Carm. 4.

Vincenti Hispana surgit ab arce decus.

135 De Zaragoza, y de Huesca se tratarà à su tiempo: quejandonos desde ahora del poco empeño que ha puesto nuestra Iglesia en el culto de este su insigne Martyr, permitiendo que se mantenga su Oficio con rito puramente *semidoble*, como si fuera algun estraño de los menos famosos. Esto bien considerado causa mucha estrañeza: pues haviendo concedido Dios à esta Nacion un Heroe de la gracia, tan sumamente agigantado, que no solo es honra de España, sino credito de la Iglesia Catholica; quién digera que haviendo sido aplaudido en todo el Orbe, havia de mirarle su Iglesia, como à uno de los menos ilustres forasteros?

No lo hizo assi la Iglesia antigua de España: celebrabale con culto muy especial: tenia un Oficio proprio muy dilatado, como quien se explà-

playaba en alabar à Dios; con la expreſsion de que ſi las demàs Naciones aplaudian con admiracion à eſte Santo, debia ſer mayor la veneracion entre los ſuyos: *Hunc ergo amplius propria venerentur, quem peregrina mirantur*, con todo lo demàs que veràs en el Apendice I. num. III. Aun deſpues que dejò de ſer comun aquel Oficio Gothico, perſeveraron varias Igleſias de Eſpaña en celebrarle cláſico con Oficio proprio, y algunas con octava: pues porquè hoy no haviamos de ſingularizarnos en ſu culto, ſiendo el motivo el miſmo? Què bien pareceria en el Proprio de los Santos de Eſpaña un Vicente con Oficio y rito correſpondiente à tales meritos? Yo no dudo, que ſi las Santas Igleſias de Valencia, Zaragoza y Hueſca, lo ſolicitáran, halláran en ſu favor à los Reynos, à las Igleſias, al Rey, y al Papa, por ſer coſa tan juſta y tan debida, que lo contrario parece ingratitud.

Traslaciones de las Reliquias del Santo.

136 La primera traslacion de las Reliquias del Santo fue la que ſe hizo deſde Zaragoza à Parìs en tiempo del Rey Childeberto, cerca del año 527. (en que la refiere Adòn en ſu Chronicon) reynando en Eſpaña Amalarico: el qual tratando mal à ſu eſpoſa, hermana del Rey Childeberto, diò ocaſion à que éſte entraſſe en Eſpaña con egercito, ſegun digimos en el Tomo 5. pag. 250. Poniendo pues ſitio ſobre Zaragoza y temiendo los Ciudadanos ſu invaſion, invocaron el auxilio divino, haciendo publica penitencia, y llevando en proceſsion al rededor de los muros una Eſtola de que havia uſado en vida el Martyr S. Vicente: lo que ſabido por los ſitiadores, y llamando el Rey al Obiſpo, le dijo levantaria el ſitio ſin hacerlos mal por ſer Catholicos, con tal que le dieſſen Reliquias de S. Vicente: y recibiendo una gran porcion de aquella Eſtola, la llevò à Parìs, donde edificò un Templo con invocacion de S. Vicente, que ahora llaman de S. Germàn. Tratan de eſta Reliquia San Gregorio Turonenſe lib. 3. Hiſt. Franc. cap. 29. y Aymòn lib. 12. de Geſt. Franc. cap. 19. y 20. y otros muchos hiſtoriadores. *Ainſa* en ſu hiſtoria de Hueſca pag. 212. di-

dice que en la parte de esta Estola conservada en Zaragoza se vè que no era vestidura ordinaria, sino Diaconil, cuya materia es de seda blanca entretegida con algo de oro, y bañada de sangre derramada por el Santo en el principio de su Martyrio, que empezò en Zaragoza, (segun muestra el referido Autor pag. 177.) y se consumò en Valencia.

137 El Cuerpo del Santo se mantuvo en la Iglesia extramuros de aquella Ciudad por todo el tiempo de los Godos hasta el de los Moros, en que persiguiendo à los Santos *Abderramen* en el espacio que huvo desde el año 755. hasta el de 788. y procurando los de Valencia assegurar las Reliquias del invicto S. Vicente, las sacaron de la Ciudad, y fueron à parar al Sacro Promontorio, llamado hoy *Cabo de S. Vicente*, donde edificaron una pequeña Iglesia, manteniendose alli, hasta que encontrados por una comitiva de Moros, que iba por alli à caza, mataron à los Viejos, llevando consigo cautivos à los Mozos, segun leemos en la historia del Moro Rasis, que refiere esto por dicho del mismo *Alibohaces* (que fue el que andando à caza degollò à los citados Viejos) y sus palabras se proponen en latin por Resende en la Epistola à Quevedo en esta forma:

138 *Hic* (Abderramen) *omnia corpora illorum in quos Christiani creuunt, quosque venerantur, sanctosque adpellant, rapta de Ecclesiis comburi faciebat. Quo viso Christiani ut quique poterant, cum talibus his rebus fugiebant ad monteis, & tuta atque inaccessa loca. Itaque pleraque omnia quæ in Hispania erant secundùm Christianam fidem religiosè culta, ad Asturiæ montana sunt deportata. Cum autem adpropinquasset Valentiæ, Christiani qui ibi habitabant, habebant ibi corpus cujusdam hominis mortui, cui nomen erat Vincentius: & ipsi adorabant illum, quasi Deum: & qui corpus in potestate habebant, persuadebant vulgo quod ille homo cæcos faciebat videre, mutos loqui, & claudos rectè ambulare: ac sic dementabant stultam gentem. Cum autem cognoverunt de Abderamenis adventu, timuerunt ne hæc fallacia detegeretur, & fugerunt, corpus illius hominis secum portantes.*

Et dixit Alibohaces, Eques ille bonus Fecensis, se cum die qua-

quadam cum ſuo comitatu venationis cauſa veniſſet ad oram maris in Algarbio, in fine montis qui mare illud ingreditur, inveniſſe ibi corpus illius hominis cum iis qui cum illo fugerant à Valentia, qui ibi domunculas fecerant, in quibus habitabant. Et homines quidem occidiſſe; pueros autem duxiſſe captivos; corpus vero hominis illius ibi reliquiſſe. Haſta aqui Raſis; à quien como à Moro pueden perdonarſele las blaſfemias contra los Chriſtianos, por la manifeſtacion del ſuceſſo.

139 Concuerdan los monumentos publicos Portugueſes, pues en la Hiſtoria del primer Rey D. Alfonſo ſe lee, que en la Victoria obtenida contra cinco Reyes Moros en el año de 1139. huvo entre los priſioneros algunos Chriſtianos deſcendientes de aquellos que vivian en el Algarbe con el cuerpo de S. Vicente: los quales pidiendo libertad por ſer Chriſtianos, refirieron ſer originarios de Valencia, de donde por miedo de Abderramen havian ſalido ſus aſcendientes con el cuerpo del Martyr S. Vicente, y llegaron al Promontorio del Algarbe, manteniendoſe alli, haſta que unos Moros degollando à los Chriſtianos ancianos, cautivaron à los mozos, de quienes ellos deſcendian: en cuya prueba citaron las miſmas pequeñas caſas en que havian vivido (ſi los Moros no las havian arruinado) con la ſeña de los Cuervos, que deſde la llegada del Santo frequentaban el ſitio. De hecho, luego que el Rey recobrò à Lisboa, fue reconocido aquel lugar, y hallado el cuerpo del glorioſo Santo en un ſepulcro de madera, ya algo podrida, manifeſtandoſe deſde luego la ſantidad de las Reliquias, por medio de que uno de los aſsiſtentes hurtò un hueſſo, y al punto cayò ciego y rabioſo, haſta que ſacò del pecho lo que havia ocultado.

140 Gozoſos con el deſcubrimiento del Theſoro, le embarcaron, añadiendoſe el prodigio de ponerſe dos Cuervos en la Nave, uno en la Proa, y otro en la Popa, como guardas que de orden del Cielo havian ſido ſeñaladas para el ſagrado cuerpo, deſde que el impio Daciano le expuſo à la inclemencia: y havian cumplido tan bien con ſu deſtino, que aun los Moros llamaban à la punta del Cabo del Algarbe *Monte de los Cuervos*, por la aſ-

asistencia continua que tenian alli, desde que llegò el celestial thesoro.

141 Aportò en fin à Lisboa, junto al Templo de Santa Justa y Rufina, en el sitio que aun hoy llaman la *Puerta de S. Vicente*: y despues de algunas competencias fue colocado en la Iglesia Mayor, concediendo el Rey por Armas à la Ciudad la insignia de una Nave, con la efigie del Santo sobre el Mástil, y los dos Cuervos en la Proa y la Popa, para perpetuo testimonio del sucesso; à que el Cielo echò el sello, con el prodigio de ir continuando en la Iglesia Mayor de aquella Corte la descendencia de los mismos Cuervos, que se andan por la Iglesia, y hay señalada renta para su alimento, segun afirma Ainsa en el cap. 18. de su lib. 2. Demàs de esto mandò el Rey que el Promontorio del Algarbe, donde havia estado el cuerpo del invencible Martyr, se llamasse *de S. Vicente*, como hasta hoy le llamamos.

En esta conformidad se mantuvo el precioso thesoro, hasta que con el tiempo se desvaneciò la noticia del sitio individual en que yacia, sabiendose unicamente que estaba en la Cathedral. Pero en el año de 1614. cabando en una Capilla se descubriò el sepulcro con un letrero, que decia ser el cuerpo de S. Vicente, que llegò à dicha Ciudad en una Nave con dos Cuervos. Este descubrimiento fue tan dignamente celebrado en Lisboa, que duraron las Fiestas desde 25. de Agosto hasta 16. de Septiembre, y las describe Ainsa en el lugar citado.

142 Los Franceses, siguiendo al Monge Aymòn, proponen otra relacion muy diversa, de que el Santo fue trasladado à la Ciudad de *Castres*, al Mediodia de Albi, y Oriente de Tolosa. Pero como el Santo no tuvo mas que un cuerpo, es preciso confessar, que no està entero en dos partes, ò que no es de un mismo Santo, sino de otro de aquel nombre: pues en el mismo dia 22. de Enero, en que se celebra la fiesta de San Vicente, se halla la memoria de otro S. Vicente, que padeciò Martyrio en España en la misma persecucion de Diocleciano, como se vè en Bolando sobre el citado dia. Tambien tuvimos en España al Martyr S. Vicente, hermano de Santa Sabina, y Christeta, que

que padecieron en aquella perſecucion: y en Aquitania huvo otro del miſmo nombre, Levita y Martyr, mencionado por el Turonenſe, y por Fortunato. De alguno de eſtos (ù de otros incluidos en el Martyrologio) pueden ſer las Reliquias de *Caſtres*.

143 El modo con que lo refiere Aymòn es, que en el año de 855. un Monge del Monaſterio de *Conkitas* en la Aquitania, tuvo aviſo del Cielo para que vinieſſe à Valencia de España à buſcar el cuerpo de S. Vicente; como de hecho procurò egecutar, comunicando la eſpecie à otro Monge, llamado *Audaldo*: pero cayendo aquel enfermo, proſiguiò éſte con un criado; y ayudado de un Moro, que por dinero le manifeſtò el ſitio donde eſtaba el cuerpo del Martyr, le ſacò, ocultandole con Palmas. A las primeras jornadas ſucediò que una noche ſe llenò de luz el apoſento, en tanto grado que el hueſped deſpertò al Monge, creyendo que ſe le quemaba la caſa: y aquietandole con decir, que era lumbre, que havia encendido; llegò à Zaragoza, donde hoſpedandole una devota muger, y notando que de noche tenia el Monge luces encendidas delante del Santo Cuerpo, y que decia Pſalmos; diò cuenta al Obiſpo; el qual mandò que le llevaſſen el Cuerpo, y prendieſſen al Monge. Havia éſte ſalido à comprar alimentos, dejando el criado en caſa, por ſer mudo; y quando ſupo lo que le faltaba, fue à quejarſe al Obiſpo, diciendo que aquel cuerpo era de un pariente ſuyo muerto poco antes en España: que le havia reſcatado de los Paganos con no poco precio; pero que el Obiſpo, que havia hallado, era mas cruel que los Gentiles; y aun loco, pues llamaba Santo al cuerpo de un pecador. Entonces el Obiſpo, movido de una furioſa colera, mandò prender al Monge, amenazandole con exquiſitos tormentos, ſi no declaraba el nombre del Santo, y el lugar de donde le havia hurtado. El Monge, viendo que le atormentaban cruelmente (haſta llegarle à colgar atado por los teſticulos) dijo que el cuerpo era de S. Marin, y que le llevaba de España: pero tuvo que volverſe ſin èl: y contando à ſus Monges lo que le havia paſſado, no ſolo no le quiſieron creer, ſino que le expelieron del Monaſterio, como

à

à mentiroso y vagabundo: y passandose al Monasterio de Castres fue bien recibido, y al cabo de ocho años y medio solicitaron por su relacion aquellos Monges recobrar el cuerpo, acompañados del Conde de Cerdania, el qual vino à estàr con el Rey deCordoba, fingiendo entre otras cosas, que el Obispo de Zaragoza se havia apoderado violentamente del cuerpo de su padre, llamado Sugnario, y que mandasse se le entregassen, como se egecutò por medio de dones, escribiendo el Cordobès al de Zaragoza, llamado Abdila, el qual llamò al Obispo, acusandole de que havia despreciado la dignidad Imperial en apoderarse del cuerpo del difunto. Pero negandolo el Obispo con muchos juramentos, y altercando el Monge Audaldo con èl, fue preciso proponerle tormentos, por cuyo miedo manifestò el lugar donde tenia el cuerpo: y recibiendole los Monges le llevaron à su Convento, obrando Dios en el camino muchos milagros por meritos de su Siervo, segun se lee en Aymòn en el lib. 2. de la Traslacion de este Cuerpo.

144 Toda esta relacion la hizo Aymòn informado del mismo Monge Audaldo, como expressa en el cap. 2. del lib. 1. por lo que es original, y como à tal se le suele dàr mucho credito: pero bien examinada parece que no le merece, y que aun hoy puede justificarse la censura de los Monges que le redarguyeron de mentiroso y vagabundo, à vista de las mentiras, embustes, ficciones, y extravagancias de que està llena su relacion: lo que cotejado con el dicho de los Christianos Muzarabes, que informaron al primer Rey de Portugal, nos obliga à dàr mas credito à estos que no al Monge. La razon es, porque la relacion de aquellos es conforme con la historia de la persecucion de Abderramen, y con todo lo que se deja dicho à favor de Lisboa. No assi la narracion del Monge Audaldo; pues prescindiendo de los puntos historiales, consta que mintiò: lo primero, quando dijo que el resplandor nocturno era efecto de lumbre que èl havia encendido: lo 2. quando afirmò que el cuerpo era de un pariente suyo, muerto poco antes en España, y que le llevaba à enterrar entre los cadaveres de otras parientes su-

ſuyos: lo 3. quando dijo que era cuerpo de un hombre pecador: lo 4. quando afirmò que ſe llamaba S. *Marin*: y à eſto ſe añadieron deſpues las ficciones y mentiras del Conde de Cerdania, quando dijo que era cuerpo de ſu padre, y que ſe llamaba *Sugnario*.

145 Retrocedamos ahora à la revelacion del Cielo, que fue à buſcar à Francia quien trasladaſſe el Cuerpo de San Vicente, intimando la accion à un Monge que no la pudo cumplir; como ſi ignoraſſe Dios lo que havia de ſuceder, ò ſi cierto de que no havia de poder egecutarlo, fueſſe oportuno valerſe de un inhábil, ò cometer ſus veces à un mentiroſo, ſiendo cierto que Dios aborrece la mentira, y que no puede proſperar lo que derechamente ſe opone à la verdad.

146 Añadeſe lo increible del modo con que el Monge ſe introduce hablando con el Obiſpo, tratandole de mas cruel que à los Gentiles; de violento, improbo, deſvergonzado, y loco: palabras que ſolo pueden reconocerſe en labios de un Monge (en ocaſion que và à rogar) ſuponiendole loco. Tampoco es perſuaſible lo que ſe refiere del Obiſpo, haciendole iracundo, y cruel mas que à un verdugo, con la indecente, è inhoneſta accion de que colgò al Monge por los teſticulos. Si eſto no es creible, pierde ſu autoridad toda la relacion fundada en el dicho de aquel Monge: pues el calificado de mentiroſo no merece credito: y como Aymòn eſcribiò aquella hiſtoria en fé de lo referido por Audaldo, no obliga à que le demos credito.

147 Lo miſmo ſe confirma por el cargo que el Rey de Zaragoza ſe ſupone haver hecho al Obiſpo: de que cómo havia cometido tal maldad con un muerto, haciendoſe en ello reo de leſa Mageſtad: lo que no và conforme con lo precedente: pues no antecediò ningun orden del Rey, ſino preciſamente el aviſo de la muger devota: y aſsi la poſſeſsion del Cuerpo no ſe fundò en deſprecio de la dignidad Imperial. Preſcindiendo pues del Rey que entonces mandaba en Zaragoza, ò ſi pendia del de Cordoba, baſta lo incluido en Aymòn para retardar el credito: pues la arrogancia y crueldad que alli ſe aplica al Obiſpo no ſe une bien con la humildad, pobre-

za,

za, y sugecion con que los Christianos vivian bajo el cautiverio de los Moros.

148 Tambien es digno de reparo la relacion que se hace en el cap. 2. de que el Cuerpo del Santo se hallaba en sitio franco, dispuesto à poderse llevar à qualquier parte desde Valencia, por no haver alli Christianos, y que los Moros conocian bien su sepulcro, como se añade en el cap. 3. Nada de esto es verosimil: porque si el sepulcro estuviera tan franco, no le huviera perdonado Abderramen, que en el Siglo antecedente quemaba los cuerpos de los Santos: de cuya guerra provino que los Christianos trasladassen à sitios mas seguros las Reliquias, como sabemos de otras varias Ciudades, donde aun despues perseveraron Christianos. Pues cómo es persuasible, que en Valencia no quedasse ninguno en el Siglo nono? Que si quedaron algunos, no guardassen el cuerpo de tan ilustre Martyr? ò que quando todos se salieron, no ocultassen, ò llevassen consigo las Reliquias?

149 Al contrario sucede en los alegatos por parte de Lisboa, que tienen à su favor el egemplar de las traslaciones de otros Santos, en tiempo de la persecucion de Abderramen; juntamente con el nombre perpetuado hasta hoy del *Cabo de S. Vicente*, y los demàs apoyos ya expressados. De esta Traslacion reza la Santa Iglesia de Lisboa en el dia 15. de Setiembre: lo que junto con la mayor verosimilitud de la historia, parece basta para enervar la paridad que se haga por otros rezos, y aun para anteponerla; à vista de que los de Castres refieren en su Oficio, segun Resende:

Hoc thesauro spoliantur
Valentini, dum fœdantur
Idolorum scelere.

lo que no està bien dicho, por no haver sido Idolatras los Valentinos en el Siglo nono; pues aun los Moros no adoran muchos Dioses: y assi parece que todo aquello iba envuelto en tinieblas.

Ambrosio de Morales siguiò lo que se ha dicho del Moro Rasis, y haviendo citado la traslacion del Santo desde Valencia *à un Monasterio de Francia llamado Castro*, por medio del Monge Adualdo, añade con su acostumbrado juicio, que „ Lo que alli „ se cuenta es cosa tan des„ conforme, y de tantos ro-

„ dèos y dificultades, que no „ dà buena ſatisfacion, à „ quien con advertencia lo „ lee.... Y quando quiſiera- „ mos contentar à algun por- „ fiado, podriamos decir, que „ aquel Monge Adualdo hu- „ vo alguna Reliquia grande „ del Santo Cuerpo en aque- „ llas compras y encubiertas, „ que alli ſe relatan.

150 Otras varias traslaciones de Reliquias con nombre de S. Vicente ſe pueden vèr en Bolando ſobre el dia 22. de Enero; juntamente con los milagros que ha obrado Dios por interceſsion de las Reliquias conſervadas en Liſboa. La Cathedral antigua de Sevilla ſe dedicò à S. Vicente Martyr, como dirèmos en el Tomo ſiguiente; y aun ſe hizo alli el Oficio Gothico del Santo, ſegun lo ya citado del Apendice. Veaſe el Tomo 7. pag. 34. donde conſta otra Igleſia conſagrada à eſte Santo en Granada; intitulandole alli Martyr *Valentino*.

S. HERMENEGILDO.

151 Eſte glorioſo Martyr puede tambien ſer contado entre los Santos antiguos de eſta Dieceſi, conſtando por el Biclarenſe, que eſtuvo alli deſterrado. Pero como la reſidencia principal la tuvo el Santo en Sevilla, reſervamos para eſta ſus memorias, anticipando la mencion en Valencia, por la mucha parte que tuvo en ſer theatro de la glorioſa confeſsion de eſte Martyr.

152 Algunos han eſcrito que deſde Valencia ſe volviò à excitar nueva guerra, declarandoſe el hijo contra el padre ſegunda vez: pero ni dàn pruebas de eſto, ni podemos afirmarlo, en viſta del ſilencio del Biclarenſe, que haviendo referido la accion de enviar Leovigildo al hijo deſterrado à Valencia, no menciona mas guerra; y ſi la huviera havido, era coſa muy ſobreſaliente, y no digna de que la paſſaſſe en ſilencio quien hiſtoriò lo civil de la guerra de Sevilla con eſmero tan individual.

153 Sabeſe, que deſde Valencia le hizo mudar à Tarragona: pero eſto ſe pudo hacer ſin nueva guerra, con el preciſo fin de moleſtar mas al Santo, enviandole mas lejos de la Corte, y à ſitio de quien el Rey tuvieſſe mas ſeguridad.

154 Tambien el Turonenſe ſupone hoſtilidades por parte de la Tropa de Leovi-

gil-

gildo en el Reyno de Valencia, y al tiempo de la guerra entre el padre y el hijo, como vimos al hablar del Monasterio Servitano, pag. 59. Pero esto mismo se debe contraer al espacio antes de ser vencido y preso S. Hermenegildo; porque el Turonense no refiere dos guerras, sino una, en la qual andarian las Tropas por todas las partes declaradas à favor del Rey Catholico, pues no solo Sevilla, sino muchas Ciudades siguieron su partido, como afirma el Biclarense. El mismo Turonense dice, que Leovigildo se apoderò de Mérida, *lib. 6. cap.* 18. y assi como para esto necesitò enviar alli Soldados, del mismo modo le sucederia con la tierra de Valencia: especialmente andando por aquellas partes los Soldados Imperiales, que al principio favorecieron al Santo, aunque despues le faltaron. En alguna pues de estas ocurrencias anduvieron por el Reyno de Valencia los Soldados de Leovigildo: pero no es necessario inventar segunda rebelion del hijo contra el padre: ò à lo menos para establecerla se deben alegar pruebas que nos induzcan al assenso.

TRATADO XXVI.

DE LA IGLESIA

VALERIENSE.

(COLOCADA HOY EN CUENCA)

CAPITULO PRIMERO.

DE LA PUNTUAL SITUACION de esta Ciudad, y algunas de sus Antiguedades.

1 LA Ciudad de *Valeria* se halla mencionada en Plinio, como una de las que concurrian al Convento juridico de Carthagena. Ptolomeo la expresò tambien entre los Pueblos Celtibericos: segun lo qual no solo se autoriza la antiguedad de esta Ciudad por la mencion de estos Geographos antiguos, sino que sabemos la Region à que pertenece (que fue la Celtiberia) y el Convento donde acudia con sus causas, que fue el de Carthagena.

2 El nombre de la Ciudad es latino, synonomo con el de otra del Lacio, que denominò la *Via* y Provincia *Valeria*: por lo que podemos inferir, que los Romanos fundaron, ò ampliaron aquel Pueblo, dandole nombre nuevo, si tenia otro antiguo. No ha faltado quien reduzca la voz al tiempo del Emperador *Valeriano*: pero como Plinio usa del nombre de Valerienses, para denotar esta Ciudad, se convence ser mucho mas antiguo el nombre de Valeria, que el imperio del referido Emperador.

3 Tambien es muy comun el decir que Valeria fue

Co-

Colonia; pero ſin alegar teſtimonio que lo pruebe. Celario en el num. 87. afirma que Plinio pone à los Valerienſes entre las Colonias. Yo no deſcubro tal eſpecie: pues ſolo veo alli la expreſsion de que concurrian al Convento de Carthagena los *Caſtulonenſes*, los *Setabitanos*, y los *Valerienſes*; precediendo el concepto del Derecho del *Lacio antiguo*, que atribuye à eſtos Pueblos; paſſando luego à referir los que eran *eſtipendiarios*: en lo que no hay aluſion à que fueſſen Colonias: antes bien, conſtando que Caſtulo y Setabi fueron Municipios, (ſegun probamos en ſus ſitios) tenemos fundamento, para decir lo miſmo de Valeria; pues Plinio no pone diferencia en eſta linea, como ni en la de que gozaſſen el Derecho del *Lacio* antiguo. Por tanto debemos atribuir à eſta Ciudad aquel Fuero, y dejarla reducida à Municipio. Veaſe el Tratado 7. n.18. tomo 7.

4 En quanto al ſitiò donde eſtuvo la Ciudad, han variado algo nueſtros Autores. Los que la reducen à *Cuenca*, deben entenderſe no de identidad de lugar, ſino de cercanìa; por quanto Cuenca es el Pueblo mas famoſo de los que hay en el diſtrito; en cuya Igleſia ſe colocò la Silla Valerienſe, como luego dirèmos; y por tanto à ningun otro lugar mas conocido puede hacerſe la reduccion. Pero Valeria eſtuvo al Mediodia de Cuenca, diſtante cinco leguas en el ſitio donde hoy ſe conſerva el nombre de *Valera* con el ſobrenombre *de arriba*, por quanto una legua de alli, al Mediodia, hay otro lugar, llamado *Valera de abajo*.

5 Que aquel fue el ſitio de la antigua Valeria, conſta no ſolo por el veſtigio del nombre, y por la graduacion de Ptolomeo (que conſpira al miſmo lugar) ſino por los muchos monumentos y ruinas que ſe encuentran alli, y por una Inſcripcion geographica, publicada por *Martyr Rizo* en la hiſtoria de Cuenca, pagin. 133. aunque no delineada puntualmente. Yo la doy como eſtà, por havermela franqueado el Rmo. P. Andrès Marcos Burriel, de la Compañìa de Jeſus, que la copiò por ſu mano, teniendo por delante la piedra original, juntamente con todas las demàs que propondrè. Dice pues:

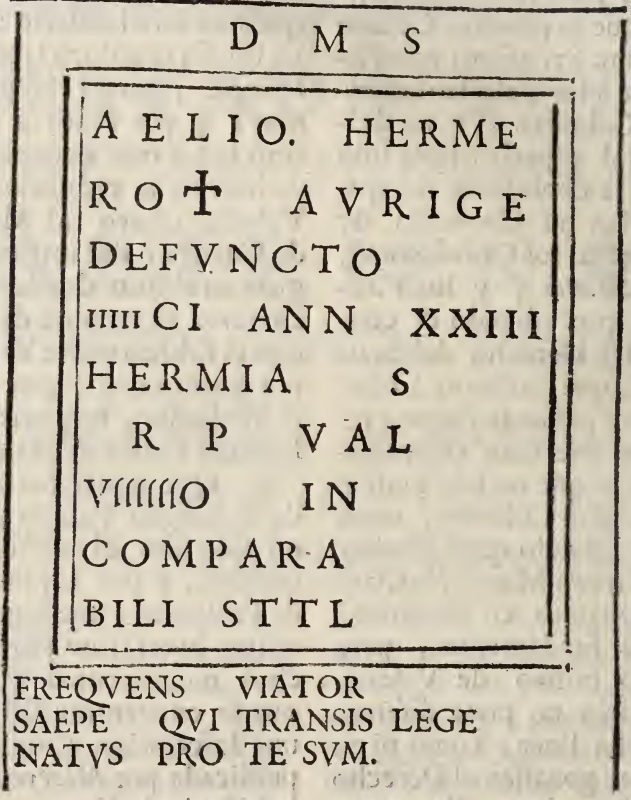

Esta memoria la puso Hermia, Sacerdotisa de la Republica Valerienſe, à su Varon incomparable Ælio Hermeroti: y por ella vemos el nombre de la Ciudad de Valeria, pues esto denotan las letras R P. VAL.

6 El sitio material de la antigua Ciudad le describe puntualmente el ya expressado Padre, que se sirviò comunicarmele delineado por D. Francisco Palomares, en la forma que demuestra la Estampa (reducida por mì al tamaño del libro) en la qual puedes vèr desde lejos la puntual situacion, que por muy particular no he querido negar. Por ella conoceràs, que la actual poblacion està un poco separada de la antigua; pues *Valera de arriba* es el sitio

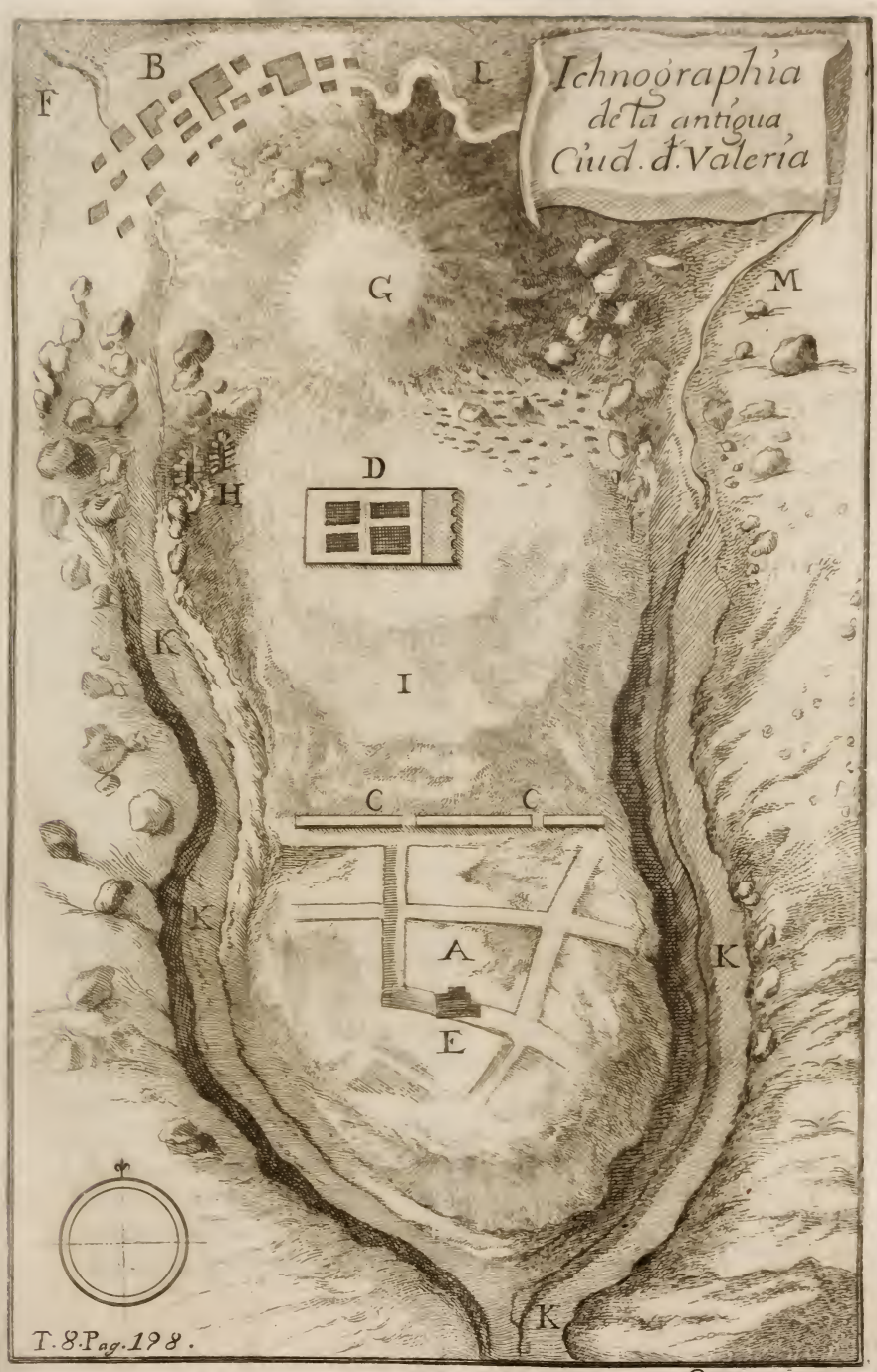
Ichnographia
de la antigua
Ciud. d. Valeria
B
L
F
G
M
D
H
K
I
C
C
K
A
K
E
K
T. 8. Pag. 198.

Prieto.

B tio denotado por la B. y *Va-*
A *leria* el de la A. donde ſe re-
giſtran los veſtigios de las ca-
lles. Conoceſe principalmen-
te la calidad de la ſituacion,
fortalecida por la miſma na-
turaleza con muros y foſſo,
como cortados à propoſito pa-
ra la guarnicion de una Ciu-
dad ; pues por Oriente y Po-
niente ſe forman del miſmo
terreno dos foſſos , que ba-
jando de Norte à Mediodia ſe
unen en eſta parte , y dejan
defendida à la Ciudad por los
tres expreſſados puntos cardi-
nales , como mueſtra à la viſta
K la figura por las KK. Eſtos
K foſſos no ſon artificiales , ſino
formados por el miſmo terre-
no,que es peñaſcoſo,y abrien-
doſe de uno y otro lado , for-
ma dos callejones de peña eſ-
carpadiſsima , que por la ma-
yor parte eſtà cortada como
ſi fuera à plomo , de cinquen-
ta , ſeſenta , y cien varas de
anchura , y de la miſma y ma-
yor profundidad. A eſtos foſ-
ſos llaman en el Pais *las hoces*
de Valera : las quales unidas
en una por la parte delMedio-
dia de la poblacion , giran con
varias revueltas por eſpacio
de una legua haſta *Valera de*
abajo , proſiguiendo la peña
tan eſcarpada y cortada , que
ſolo por muy raro parage ſe
puede ſubir de abajo arriba,
ayudandoſe de las manos.

En eſta conformidad eſta-
ba la Ciudad guarnecida por
la naturaleza en virtud de eſ-
tos foſſos y muros , ſin neceſ-
ſitar de artificios por los tres
expreſſados puntos cardina-
les. Solo por la parte del Nor-
te havia entrada llana por el
ſitio donde hoy eſtà el lugar:
pero al lado de Oriente hay
una cueſta muy aſpera , que
cae à la Vega de *la Olmeda*,
pueblo diſtante una legua : y
ſin duda tendrian por alli algo
de fortificacion los Antiguos,
por ſer la unica entrada de ſu
Pueblo.

7 Dentro de eſte recinto
era donde eſtuvo Valera , en
ſitio llano, à excepcion de dos
pequeños collados , uno de
tierra por la parte del Norte
(notado en la figura por laG.) G
y otro caſi todo peñaſcoſo al
Mediodia: entre los quales ſe
forma un Valle pequeño , lla-
mado *el Hoyo* (donde damos
la I) Eſte collado de Medio- I
dia quedaba cerrado con una
Muralla tirada de hoz à hoz
(como mueſtra la C) y aun C
hoy duran grandes pedazos
en altura de tres y quatro va-
ras. Su fabrica es de piedras
pequeñas , unidas en argama-
ſa , pero poco ſólida , y en

partes de tierra en el centro de la pared: lo que muestra no ser del tiempo de los Romanos, sino posterior, edificada acaso de otras ruinas desde que se redujo à menos la Ciudad. En el collado del Norte se encuentran ruinas de grandes edificios, como en todo lo demàs de la montaña entre las dos hoces: de modo que el lugar actual de Valera està edificado de piedras labradas de mucha magnitud por la mayor parte, abundando aun à las puertas de las casas para asientos, por ser muchos los fragmentos de colunas, basas, y capiteles, que se descubren à cada passo en aquel termino: y aun cabando pocos años hà en la falda de este collado, se descubrieron unos arcos (donde H veràs la H) los quales daban entrada à viviendas subterraneas: pero luego se cegò la entrada.

8 Lo menos destruido de la antigua Valeria es el edifi- D cio, denotado aqui por la D. residuo de unas Thermas, ò Baños, cuyas paredes se mantienen en altura de dos, y de tres varas, formadas unas de ladrillo, otras de piedra quadrada, y otras de ormigòn de pedernales menudos, y argamasa durissima. La pared que mira al Oriente (mucho mas ancha que las otras) està hueca, corriendo dentro de ella un cañon de bobeda de ladrillos muy sólidos, tan ancho y alto que puede andar por èl un hombre de buena estatura. Dentro de este cañon, y cerca del arranque del arco por la parte de Oriente corre un canal formado en un poyo de una quarta en quadro, desde el qual salen siete agugeros redondos à otros tantos medios cascarones, que por la parte de afuera tiene la pared, guarnecidos de ladrillos barnizados y sobrepuestos. La cabeza del cañon de bobeda àcia el Norte està cubierta de tierra. Desde el cañon hay varias salidas à la parte de afuera: todo lo qual persuade haver sido edificio de Thermas.

9 Tambien se hallan rastros de otros edificios, no solo en el sitio de la antigua Valeria, sino en varios parages de sus cercanìas, à que llaman *Villares* los de aquella tierra. De Inscripciones recogiò gran porcion D. Francisco de Alarcòn (hijo de los Señores de Valera, Canonigo que fue de Cuenca, y despues Obispo de diferentes Iglesias) colocando-

dolas en el Patio del Palacio que los Señores tienen en aquella Villa; donde originalmente las copiò el expreſſado Rmo. Burriel, con otras deſcubiertas deſpues; franqueandomelas todas con la precedente deſcripcion del ſitio de la Ciudad: en que manifieſta, no ſolo el zelo de la publica utilidad, ſino las luces con que mira lo que ſe le pone por delante, ſabiendo dàr valor y ſacandole aun de las mas menudas circunſtancias. Las Inſcripciones las pondremos al fin de eſte Tratado en obſequio de los Antiquarios, pues no ſiendo geographicas, no queremos diſtraer à los demàs Lectores, ni alterar el methodo prefijado. Por otro lado, viendo que no eſtàn publicadas, y que hay varios nombres y apellidos dignos de ſer citados, tampoco las queremos ocultar: y todo ſe conſigue poniendolas al fin.

10 En fuerza de eſto ſe conoce la puntual ſituacion que tuvo la Ciudad de Valeria, en el ſitio denotado en la
A eſtampa por la A. donde ſe mantiene una *Ermita de nueſ-*
E *tra Señora*, ſignificada por la E. Alli forman las hoces la configuracion de una erradura, dejando tan defendida à la Ciudad, que ſerìa una de las Fortalezas mas inſignes de lo antiguo. Lo reſtante del terreno haſta el lugar actual tiene la configuracion del veſtigio de un zapato, incluyendo dentro el Valle ya expreſſado.

11 Reduceſe hoy con razon à *Valera de arriba*, por ſer eſta edificada de las ruinas antiguas, y mantener ſu nombre. Su ſituacion es llana, dominando à la Vega de la Olmeda, cuyo camino ſe denota por la L. y el de Cuenca L
por la F. La vecindad ſe re- F
duce à ciento y cinquenta vecinos: y es Villa del Eſtado de la Caſa de Alarcòn.

12 Loayſa en la pag. 148. colocò à Valeria ſobre el rio *Guadiela*: en lo que no ſe informò bien: pues aquel rio corre por el Norte de Valera con diſtancia de mas de doce leguas. Otros la ponen ſobre el *Jucar*: lo que tampoco es aſsi, pues eſte corre tres leguas ſeparado de Valera: ſin que tenga junto à sì, mas que el arroyo denotado por la
M. M

CA-

CAPITULO II.

De los Obiſpos Valerienſes.

13 LA falta de documentos nos priva de la noticia del origen de la Chriſtiandad de eſta Ciudad, y aun de los primeros Obiſpos que iluſtraron ſu Silla; pues haſta el tiempo de los Godos, en que empezò la frequencia de los Synodos con expreſsion de las Igleſias à que tocaban los Prelados que concurrian; no ſabemos los nombres de los Obiſpos Valerienſes. Es muy creible, que los huvo antes de los Godos: porque en el Concilio tercero de Toledo hallamos una firma correſpondiente al Prelado de eſta Igleſia: y como el tiempo de la perſecucion de aquellos Reyes no es tan commodo para la ereccion de nuevas Sillas, como el de la Paz antecedente; puede reducirſe à ella lo que no conſte antes, ni en el eſpacio de la perſecucion de los Arianos, con tal que ſe verifique immediatamente ſu exiſtencia, ſegun vamos à probar, que ſucediò en Valeria.

JUAN
Deſde antes del 589.

14 El Catalogo Valerienſe debe empezar por Juan, cuyo nombre es el primero que podemos aplicar à eſta Igleſia, en fuerza de una firma del Concilio tercero de Toledo, donde leemos en el num. 33. *Joannes Velenſis Eccleſiæ Epiſcopus ss.* Ya prevenimos en el Tomo 6. pag. 153. que aqui debe entenderſe *Valerienſis Eccleſiæ*; porque en Eſpaña no huvo Silla *Velenſe*, y la poca diſtancia de los nombres permite que ſe reduzca à deſcuido de los copiantes, ò abreviatura de uno en otro, ſin que debamos inſiſtir en una letra, por las muchas que vemos invertidas en los MSS. pues aun aqui puſieron *belenſis*, por Velenſis (como en el renglon ſiguiente *beſenſis* por *Veſenſis*) y en el Concilio quinto de Toledo hay Codigo que eſcribe *balenenſis* por *Valerienſis*: ſegun lo qual no ſerà de eſtrañar que leamos Valerienſe donde ſe halla *belen-*

lenſe, ò *Vellenſe*, ſegun puſo en ſu obra Fr. Pedro Crabbe. De eſte modo entendieron aquella firma Loayſa, al hablar de las ſubſcripciones, y Padilla en el Catalogo de los Obiſpos de Cuenca.

El orden con que firmò eſte Prelado, precediendo à veinte y nueve Obiſpos, le ſupone de baſtante antiguedad de conſagracion: por lo que podemos dejarla reducida al tiempo de la perſecucion de Leovigildo.

Sucedièle en la dignidad

MAGNENCIO
Deſde antes del 610.

15 Al principio del Siglo ſeptimo ya gobernaba Magnencio la Igleſia de Valeria, ſegun prueba ſu firma en el Concilio de Toledo del año I. de Gundemaro 610. de Chriſto, en que ſubſcribiò con expreſsion de Valerienſe; ſexto entre quince ſufraganeos; moſtrando en eſto que era de los mas antiguos, y que ſu Igleſia pertenecia à la Provincia Carthaginenſe; pues fue Synodo puramente Provincial; lo que deſpues ſe confirmò con la aſſiſtencia à otros Concilios compueſtos de los ſufraganeos de Toledo.

Tambien es veroſimil que el Valerienſe no huvieſſe cooperado a la diviſion con que algunos Obiſpos ſe apartaron de la Metropoli de Toledo; por quanto la ſituacion de eſta Ciudad tiene mas congruencia con la dependencia de Toledo, que con los recurſos à la parte de Carthagena: y aſsi el Ciſma que ſe remedio en el Synodo à que aſsiſtiò Magnencio, parece no ſeria fomentado por los Valerienſes.

EUSEBIO
Deſde antes del 633. haſta fin del 637.

16 Como deſde el año de 610. haſta el 633. no tenemos Concilios, no podemos afirmar, ſi huvo en el intermedio algun otro Prelado; pero en lo que toca à eſta Igleſia puede decirſe que no: pues Euſebio que aſsiſtiò como Valerienſe al quarto de Toledo, del año 633. mueſtra tan notable antiguedad, ſubſcribiendo en el num. 24. con antelacion à 38. Obiſpos; que ſe puede decir immediato ſuceſſor de Magnencio.

17 Demàs del Concilio quarto, preſidido por S. Iſidoro, concurriò tambien Euſebio al ſiguiente, del año 636. en

en que ſubſcribiò en el num. 15. deſpues de Jacobo Menteſano; cuyo orden ſe debe tranſmutar, anteponiendo al Valerienſe; por quanto aquel Jacobo no fue el primero, ſino el ſegundo de Menteſa, el qual era menos antiguo que Euſebio, como prueban las firmas del Concilio quarto, donde Euſebio precediò, no ſolo al Menteſano, ſino à otro.

18 Eſte Prelado fue omitido por Loayſa, al referir la ſuceſsion de Obiſpos en el Concilio octavo, pag. 448. en que afirmò de Tagoncio, que havia ſucedido à Maguncio (leaſe Magnencio) del Concilio *ſub Gundemaro*: ſiendo aſsi que precediò Euſebio entre los dos, y aſsiſtiò à dos Concilios intermedios.

En el año de 638. à principio de Enero ya vacaba la Silla, ſegun ſe infiere por el Concilio ſexto de Toledo, en que no aſsiſtiò ni aun Vicario por eſta Igleſia: y conſiguientemente podemos reducir la muerte de Euſebio al fin del año 637.

TAGONCIO
Deſde el 638. haſta el 654.

19 El nombre y dignidad de eſte Prelado conſta por el Concilio ſeptimo de Toledo, celebrado en el año de 646. à que aſsiſtiò, ſegun conſta por los Codigos Gothicos MSS. à cuya fé no ſe arreglò Loayſa, pues omitiò à eſte Prelado en el referido Concilio: y por ſu omiſsion dejò Padilla de atribuir à Tagoncio la aſsiſtencia à eſte Synodo. Veaſe el Tomo 6. pag. 182. donde propuſimos la firma de eſte Prelado, y en la plana ſiguiente el orden de las ſubſcripciones, en las quales no ſe guarda la verdadera antiguedad, debiendoſe poſponer Tagoncio à los dos Obiſpos ſiguientes, Egila de Oſma, y Anſerico de Segovia, los quales eran Prelados en tiempo del Concilio ſexto, en que no lo era Tagoncio; y por tanto vemos que en el Concilio octavo le precediò Anſerico Segovienſe. Debeſe pues introducir Tagoncio deſpues de Anſerico en el num. 13. de la Edicion de Loayſa: y aun aſsi mueſtra ſuficiente antiguedad, para que le reconozcamos conſagrado en el año de 638. en que ya havia muerto ſu anteceſſor.

En el de 653. concurriò al Concilio octavo, y ſubſcribiò en el undecimo lugar, moſtrando ſu reſpectiva antiguedad:

dad: pero falleciò poco deſpues, como ſe prueba por el Concilio nono del año 655. en que por Noviembre tenia ſuceſſor: haviendo durado ſu Pontificado deſde el año 638. haſta el de 654. que ſon 16. años.

ESTEVAN

Deſde el 655. haſta cerca del 675.

20 En el año de 655. ſe tuvo el Concilio nono de Toledo en el dia dos de Noviembre, concurriendo à èl Eſtevan Obiſpo de Valeria, que firmò en ultimo lugar, como menos antiguo: y por tanto le ſuponemos conſagrado poco antes. Fue aquel Concilio Provincial de los ſufraganeos de Toledo, y como tal concurriò el Valerienſe. Aſsiſtiò tambien Eſtevan al Concilio decimó, tenido en el año ſiguiente de 656. en que firmò penultimo, por ſu corta antiguedad: ſegun la qual pudo ſobrevivir haſta cerca del año 675. en que ſe tuvo el Concilio once, y vemos que el ſuceſſor firmò en ultimo lugar; lo que prueba eſtàr recien conſagrado; y por tanto que havia fallecido poco antes el anteceſſor.

GAUDENCIO

Deſde poco antes del 675. haſta deſpues del 693.

21 Eſte es uno de los Prelados que alcanzaron mas Concilios, pues ſe halla ſu nombre y dignidad en ſeis de los Toledanos de que tenemos firmas.

Empieza ſu memoria por el XI. del año 675. en que era el menos antiguo de todos los Obiſpos, pues firmò en ultimo lugar; por lo que le ſuponemos conſagrado cerca de aquel año: y aunque el Synodo era puramente Provincial de los Carthaginenſes, concurriò el Valerienſe, por ſer uno de los Comprovinciales de Toledo.

En el año de 681. aſsiſtiò al Concilio XII. en que firmò en el num. 16. de la Edicion de Loayſa, poſpueſto à Sempronio Arcavicenſe, y à Iſidoro de Setavi; lo que ſe debe tranſmutar, en viſta de que Gaudencio era Obiſpo en tiempo del Concilio precedente, en que no lo eran los dos ya referidos.

22 Deſpues de celebrado aquel Concilio enfermò Gaudencio gravemente, tanto que deſconfiando de la vida ſe ſu-

ge-

getò à las leyes de penitencia, recibiendo à eſte fin la impoſicion de las manos. Quiſo Dios que luego convaleciò, y aunque no pudo concurrir perſonalmente al Concilio trece del año 683. enviò ſu Vicario, que ſe llamaba Vicente, y era Abad. Eſte no ſolo ſubſcribiò à los Decretos en nombre de ſu Obiſpo, ſino que propuſo al Concilio la duda de ſi podria Gaudencio volver à manejar los miniſterios de ſu orden, haviendo recibido, como ſe ha dicho, las reglas de la penitencia. Propuſoſe eſta duda al Concilio en ſu dia tercero, como ſe refiere en el tit. X. donde tratan los Padres à Gaudencio con el titulo de Santiſsimo hermano nueſtro, y venerable por ſu digno honor: *Digno nobis venerandus honore ſanctiſsimus frater noſter Gaudentius, Valerienſis Sedis Epiſcopus, per Vicarium perſonæ ſuæ ad Concilium deſtinatum, congreſſus eſt noſtri reverentiam cœtus; inſinuans Sacroſancto Synodali conventui, quod incommodæ valetudinis nimietate prævenius, per manus impoſitionem ſubactus fuiſſet pœnitentia legibus. Sed utrum accepta pœnitentia liceret ſibi præcepta ſui ordinis contrectare myſteria, vel Miſſarum ſolita explere officia, per Synodalia inſtitutionis ſe maluit certificari reſponſa.* A eſto reſpondiò el Concilio, que pudieſſe Gaudencio continuar en los egercicios de ſu cargo, recibiendo la reconciliacion por medio del Metropolitano. Veaſe el Canon 54. del Concilio IV. de Toledo pueſto en la pag. 164. del tomo 6. y el Canon X. del Concilio XIII. pag. 210.

23 Subſcribiò pues el Vicario de Gaudencio en el Concilio XIII. del año 683. y al ſiguiente concurriò perſonalmente el Obiſpo al Concilio Provincial XIV. de Toledo, como tambien al XV. del año 688. en que firmò en decimo lugar: y al XVI. del año 693. en que ſubſcribiò el primero entre todos los ſufraganeos, por ſer ya el mas antiguo de los de España, cuyo Pontificado tenia à lo menos 18. años deſde aquel en que ſe tuvo el Concilio XI. y conſiguientemente alcanzò Gaudencio ſeis Concilios, ò ſiete, ſi es verdad que al XVII. de Toledo concurrieron los miſmos Obiſpos que al precedente: lo que es muy veroſimil, pues no huvo mas que un año de diferencia.

Fin

Fin de la Iglesia de Valeria.

24 Segun la antiguedad que Gaudencio tenia en el año de 693. es muy regular que no salieſſe de aquel Siglo, y por tanto pudo tener ſuceſſor antes de la entrada de los Moros. Pero faltandonos inſtrumentos de aquel tiempo, ignoramos no ſolamente ſu nombre, ſino el eſtado de las coſas de ſu Igleſia.

25 El comun ſentir es que los Moros arruinaron la Ciudad, pues deſde ſu entrada ceſſa la memoria aſsi de los Obiſpos, como de la poblacion, ſin que en el progreſſo de los tiempos vuelva à ſonar mas el nombre de Valeria, ſino ſolo el de Cuenca, la qual fue engrandecida por los Moros, y conquiſtada en la Era de 1215. año de 1177. reynando Alfonſo Octavo, el qual para eſtablecer alli la Religion Catholica determinò colocar en ſu Igleſia la Dignidad Pontificia, à quien debieſſe pertenecer el gobierno de todo aquel diſtrito, por ſer eſta poblacion la mas iluſtre de toda aquella tierra.

26 Para eſte fin reſolviò trasladar alli el titulo de la Igleſia antigua Valerienſe, que havia eſtado ſita en ſu juriſdicion, juntamente con la de Ergavica que ya no ſubſiſtian: nombrando por ſu primer Obiſpo à Don Juan Yañez, y acudiendo à la Santa Sede, gobernada à la ſazon por el Papa Lucio III. el qual expidiò ſus Bulas para la union de aquellas Sillas, y eſtablecimiento de la de Cuenca, como ſe dirà, al tratar del eſtado moderno.

Inſ-

Inscripciones, que sobre la dada en el Cap. 1. existen en Valera.

1

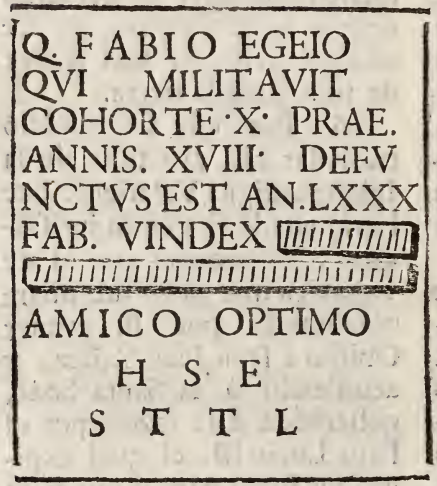

2

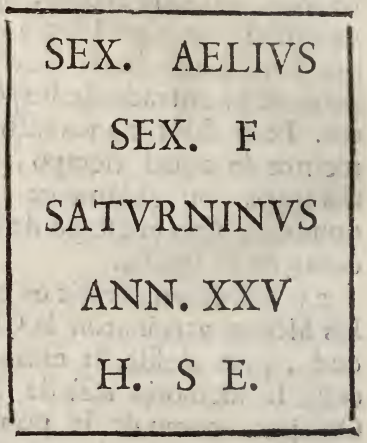

3

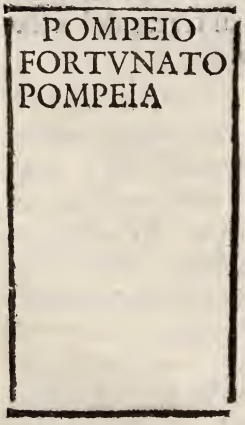

4

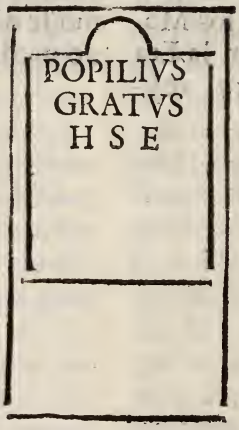

5

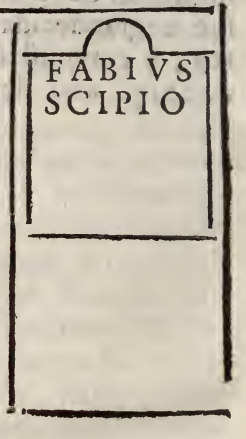

6

L. SEMPRONIVS
FLORVS
H S E

7

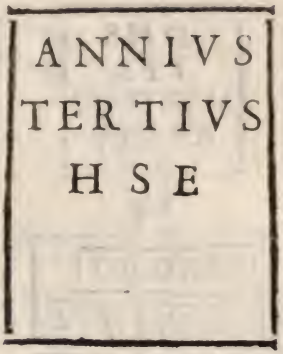
ANNIVS
TERTIVS
H S E

8

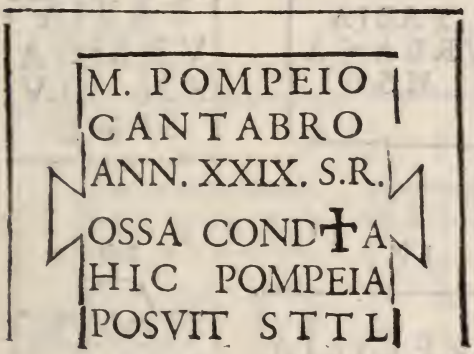
M. POMPEIO
CANTABRO
ANN. XXIX. S.R.
OSSA COND†A
HIC POMPEIA
POSVIT STTL

9

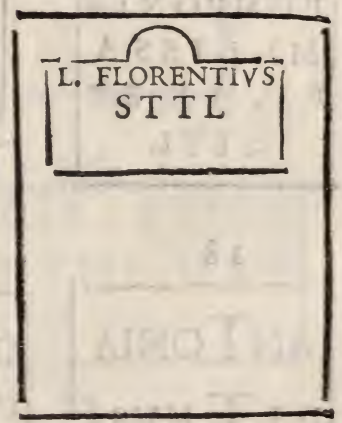
L. FLORENTIVS
STTL

10

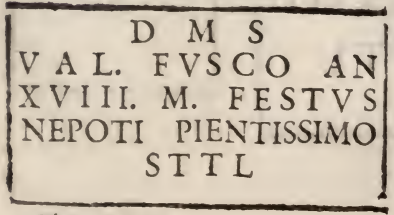
D M S
VAL. FVSCO AN
XVIII. M. FESTVS
NEPOTI PIENTISSIMO
STTL

11

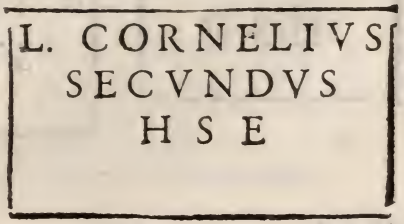
L. CORNELIVS
SECVNDVS
H S E

12

13

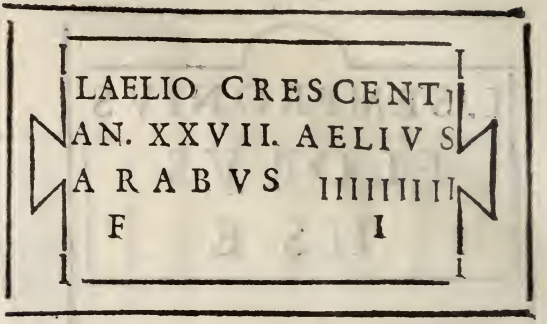

14

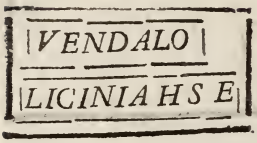

15

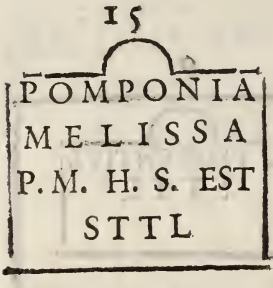

16

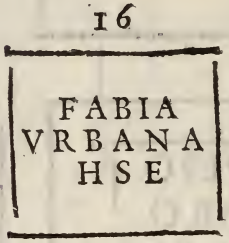

17

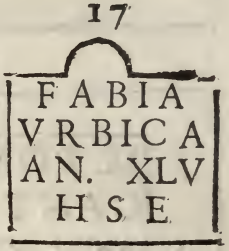

18

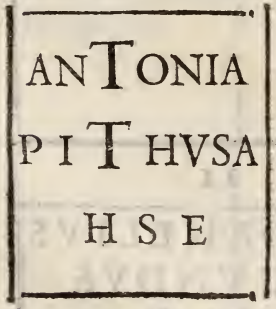

19

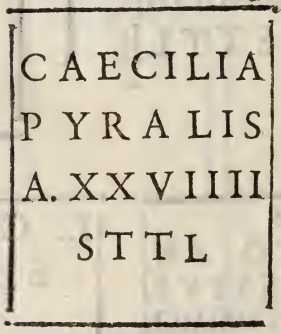

20

OC-

21

OCTAVIA AM
MICA. CONTV
CI. F. H. S. E.

22

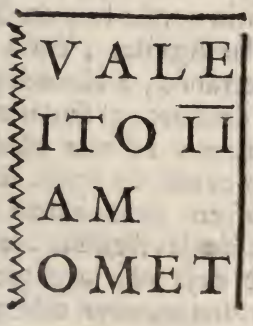
VALE
ITO II
AM
OMET

23

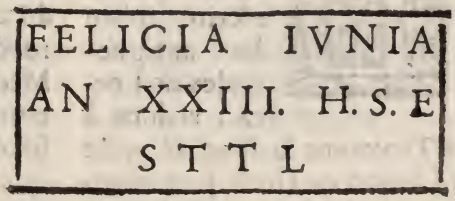
FELICIA IVNIA
AN XXIII. H.S.E
S T T L

24

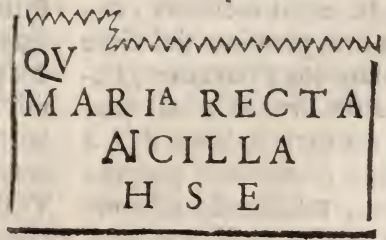
QV
MARIA RECTA
ANCILLA
H S E

TRATADO XXVII.

DE LA IGLESIA

URCITANA.

(INCORPORADA HOY CON ALMERIA)

CAPITULO PRIMERO.

DE LA SITUACION DE LA CIUDAD de Urci.

EL moderno Autor que ha escrito sobre las antiguedades de Lorca, reduce à los Troyanos la fundacion de la Ciudad de Urci, juntamente con la de Eliocrota, Ciudades en su sentir mellizas, cuyo nombre provino del Gefe que traian los Troyanos, llamado *Elio Urzues*, el qual para perpetuar su fama diò à un pueblo su nombre proprio de Elio, resultando *Eliocrota*, y à otro el de su apellido, de que provino *Urce*; correspondiendo el primero à la Ciudad de Lorca, y el segundo al sitio donde hoy la Torre de las Aguilas, costa del Mediterraneo, à cinco leguas cortas de Lorca al Sudeste. El fundamento es una Medalla que en el año de 1728. se encontrò en unas ruinas del Puerto de las Aguilas, en la qual se deja vèr la efigie de un personage, cuya cabeza se mira ceñida de un ramo de laurèl con la orla de estas letras ELUHLCOHSTRUTIUS VORCUES: en cuyo principio lee *Eluhl*, que acomodado à nuestra pronuncia-

cion

cion dice es el nombre *Elio*: y en el fin, donde puso *Vorcues*, entiende el nombre de *Urce*: aplicando lo intermedio de *Cohstrutius* à que fue aquel Principe el que mandò construir las dos Ciudades, *pag.* 43.

2 Este es uno de los mayores borrones que pueden estamparse por ignorancia de la Ciencia Numismatica: pues aquella Medalla es de Constancio Chloro, cuyas letras son FL. IVL. CONSTANTIVS. NOB. CAES, esto es; *Flavius Julius Constantius nobilis Caesar*: y assi omitiendo este desacierto, con otros que no es razon referir, dejarèmos à la Ciudad de *Urci* por una de las antiguas de España cuyo origen se ignora.

3 El nombre se escribe en algunos *Urce*, siguiendo à Ptolomeo, donde leemos οὔρκη: pero lo mas comun es Urci, como se lee en Plinio, y en el Itinerario de Antonino: autorizandose lo mismo por el nombre del Golfo *Urcitano*, assi llamado por el de esta Ciudad, y siendo tambien la terminacion en *i* mas genial con los nombres antiguos de este Reyno.

4 Si no hay yerro en los Codigos antiguos de Mela, y aun de Plinio en el cap. 1. lib. 3. parece que esta Ciudad se llamò tambien Virgi, ò Urgi: pues leemos en Mela: *Virgi in sinu quem Virgitanum vocant.* Y en Plinio: *A fine Urgitano citerior, eademque Tarraconensis.* Pero como es tanta la cercanìa de las voces Urgi y Urci (siendo muy frequente la mutacion de C. en G.) es muy de recelar que esta diversidad provinieste por parte de los Copiantes: pues aunque algunos pretenden inferir por aquellos nombres Ciudades diferentes, no hallamos fundamento para ello. La razon es, porque el Autor que cita à Virgi, no menciona à Urci, ni à Urgi, como se vè en Mela: y el que refiere à Urci, no hace mencion de Virgi, como consta por Plinio. Añadese, que en el Itinerario de Antonino, donde se habla de una misma Ciudad, ponen unos MSS. *Urgi*, otros *Virgi*, y finalmente *Urci*, como veràs en la edicion novissima de Amsterdam. Teniendo pues egemplar de MSS. que identifican estas voces, no basta su material variedad para introducir diferentes Ciudades. De aqui infiero, que en Plinio debe leerse *à fine Urcitano*; pues al nombrar

deſpues à la Ciudad denominante, pone *Urci*, y no *Urgi*. Finalmente ſe convence el intento, porque Marciano Capela, que tuvo à Plinio por delante, eſcribiò aſsi: *Ab Urcitano fine, qua citerior meat, Tarraconenſis dicitur* (*lib. 6. de Geom. tit. de Hiſp.*)

5 Pero tampoco debemos aprobar el intento de Iſaac Voſsio, que en las Notas ſobre Mela dà por nombres de un ſolo lugar à Urci, Urgi, Virgi, Birgi, y Murgi: lo que no es aſsi: pues Murgi era Ciudad diſtinta de Urci, como mueſtra el Itinerario de Antonino, que menciona à las dos, poniendo otra Ciudad enmedio: y Plinio dice en el cap. 1. que la Eſpaña citerior empezaba por Urci, Ciudad de la Tarraconenſe, en que la coloca en el cap. 3. pero Murgis era de la Betica, en que la refiere como fin de aquella Provincia, ſegun conſta por ſu cap. 1. Perteneciendo pues Urci y Murgi à diſtintas Provincias no pueden ſer una miſma Ciudad.

6 En quanto al ſitio de Urci conſta que era Ciudad de la Coſta, no ſolo por haver dado nombre al ſeno Urcitano, como dice Mela, ſino porque expreſſamente la refiere Plinio en el cap. 3. entre las Ciudades immediatas al Mar, y lo miſmo Ptolomeo. Sabeſe tambien que era confinante con la Betica, pero ſita en la Tarraconenſe, empezando eſta Provincia deſde el termino de la Ciudad de Urci, como teſtifica Plinio en el cap. 1. *Hiſpania... ulterior appellata, eadem Bætica. Mox* (nota el *mox* immediato à la Betica) *à fine Urgitano citerior, eademque Tarraconenſis ad Pyrenæa juga.* Y Ptolomeo: *Poſt Bæticæ terminum, Baſtitanorum littoralis ora, Urce.* A viſta de eſto debemos recurrir al ſitio ſeñalado en el Tomo 5. pag. 4. donde digimos, que eſtuvo à la Coſta Oriental del Rio *Almanzor*, donde ſe vèn veſtigios de poblacion: ò poco mas arriba en el Puerto llamado de las Aguilas, à qualquiera de los quales, por ſu poca diſtancia, favorece la graduacion de Ptolomeo, y la de Antonino, que en el Itinerario de Caſtulo à Malaga pone à Urci diſtante 14. leguas de Acci, y 6. de Alba, lo que favorece con poca diferencia à los terminos ſeñalados: debiendoſe advertir que aquel Itinerario procede deſde Acci ácia la parte Oriental, por huir de las cueſtas de la Sierra nevada.

En

7 En cuya suposicion no puede ser verdad lo que el Doctor Orbaneja afirma con otros muchos en la Vida de S. Indalecio pag. 26. y sig. que Urci tuvo su situacion junto à Almeria, à distancia de una legua, tierra adentro, donde hoy se halla *Pechina*, nombre que los Godos, dice, aplicaron à Urci, por haverse disminuìdo : y añade que de aquellas ruinas se edificò Almeria. Esto vuelvo à decir, no puede ser verdad : pues omitiendo el que en tiempo de los Godos perseverò Urci con su antiguo nombre, como manifiestan los Concilios, no podemos reducirla à sitio que solo diste una legua de Almeria. La razon es, porque aquel territorio era sin duda parte de la Betica : pues el Promontorio de Caridemo, hoy *Cabo de Gata*, que està mas al Oriente, pertenecia à la Betica, como tambien la Ciudad de *Portus magnus*, que segun aquel Autor fue lo mismo que Almeria : y por tanto no estuvo alli Urci, que era de la Tarraconense.

8 Lo mas notable es, que segun aquel Autor, y la comun de los demàs, fue la Ciudad de *Barea* lo mismo que hoy Vera ; y *Murgis*, lo mismo que *Mojacar* : y estando estas poblaciones à una jornada de Almeria por su Oriente, y siendo partes de la Betica (como consta por los Geographos antiguos) no es possible colocar la Ciudad de Urci (que no era de la Betica) en sitio distante sola una legua de Almeria ; assi por no estenderse alli la Tarraconense (à quien tocaba Urci) como porque en tal caso no fueran de la Betica las Ciudades de Barea y Murgis, que tuvieron su situacion mas al Oriente, caminando ácia Carthagena. Mas claro. Desde Cadiz à *Vera* era Betica : y como en este espacio queda incluido todo el territorio de Almeria, no puede reducirse alli una Ciudad que era propria de la Tarraconense, y no de la Betica. Finalmente. Urci era litoral : Pechina no : luego tuvieron diferentes situaciones. Y aunque intentes decir cercano al mar el sitio que dista de Almeria mas de una legua tierra à dentro ; no puede colocarse alli la Ciudad de Urci : porque esta miraba y denominaba al Golfo de Carthagena (que es el Urcitano) y el mar de Almeria no es el Golfo de Carthagena, sino el de Granada : el uno Oriental,

y el otro Meridional: y por tanto es preciso colocar à Urci fuera del territorio immediato à Almeria, assi por la diversidad de los Golfos, como de las Provincias.

9 De aqui resulta, que no procediò bien *Mendoza*, quando en el cap. 10. sobre el Concilio de Eliberi num. 5. dijo sobre el Obispo Cantonio Urcitano, que el Golfo de este nombre era el de Almeria, y no el de Vera, ò Carthagena. Lo contrario consta por Mela, que despues de referir los Senos, Sucronense, è Ilicitano, añade el de Virgi, colocandole desde el Ilicitano *hasta el principio de la Betica*, en cuyo espacio nombra à Carthagena, y à Virgi con su Seno, fuera del qual dice que està Abdera &c. *Ab iis quæ dicta sunt ad principia Beticæ, præter Carthaginem... nil referendum est. In illis oris ignobilia sunt oppida, & quorum mentio tantum ad ordinem facit. Virgi in sinu quem Virgitanum vocant. Extra Abdera &c.* donde se vè que pone fuera del Seno Virgitano à Abdera, la qual estuvo en el mismo Golfo à que mira Almeria, y por tanto el Golfo de Granada no fue el Urcitano, pues este segun Mela era el de la Costa de Carthagena antes de llegar à la Betica. Lo mismo se vè por Plinio, que mide la Tarraconense desde la Costa y territorio de Urci: y como el Golfo de Almeria era ciertamente de la Betica, por caer entre el Estrecho, y el Promontorio de Caridemo, se infiere, que ni Urci, ni el Seno de su nombre pueden reducirse à la Costa donde hoy Almeria.

Contra esto milita lo que se lee en la Traslacion de S. Indalecio, donde se dice, que su sagrado cuerpo estaba en el Siglo XI. en un lugar llamado por los Moros *Paschena*, distante de Almeria dos leguas, segun escribe *Briz* en su Historia de S. Juan de la Peña pag. 578. ò poco mas de una legua, segun *Orbaneja*, en la parte 3. pag. 15. Aquel sitio donde yacia el Santo, dicen que era el de la antigua Urci, como apuntamos en el tomo 3. pag. 145. siguiendo à estos Autores.

10 Pero mirando la cosa mas de espacio consta no deberse afirmar, que Paschena, ò Pechina, fuesse lo mismo que Urci, como convencen los fundamentos alegados; contra los quales no hace fuerza el dicho del que no ale-

alegue pruebas. El hallarse alli el cuerpo en el Siglo XI. se puede conciliar con lo propuesto, en virtud de que los Christianos de Urci se passaron con las Reliquias de su glorioso Patron al sitio de Pechina, quando los Moros destruyeron la principal Ciudad, ò quando Abderramen declarò persecucion contra los cuerpos de los Santos cerca del año 777. Entonces los mas de los Christianos procuraron assegurar las Reliquias, escondiendolas, ò llevandolas à sitios donde estuviessen libres del furor de aquel barbaro: y en esta conformidad los Urcitanos trasladaron las de S. Indalecio à Pechina, teniendo aquel lugar por mas seguro y escondido que la Ciudad. Esto se infiere ser assi, por la combinacion de haverse hallado alli en el Siglo XI. el cuerpo del bendito Santo, y por lo dicho de que Urci no tuvo su situacion en aquel lugar. Suponiendo pues con el Muzarabe, que los siete Apostolicos fueron sepultados en las Ciudades donde pusieron sus Cathedras (y por consiguiente S. Indalecio en Urci) es preciso decir que en alguna persecucion fue trasladado à Pechina, por no ser aquel lugar el mismo que Urci, sino algo retirado, aunque uno y otro de la Diocesi actual de Almeria; por lo que con razon venera aquel Obispado à San Indalecio por su Patron, aunque la Sede actual tenga situacion diversa de la antigua.

11 De aqui se infiere, que la opinion de los que ponen à Urci en Almeria, no se debe entender de identidad de lugares, sino de reduccion de Silla Pontificia; pues Urci distò mas de quince leguas de Almeria: pero cayendo aquel sitio dentro del Obispado de esta Iglesia, debe la actual suceder à la destruida en el culto de los Santos antiguos, assi como heredò el honor de la Silla. Lo mismo digo de los que reducen à Almeria à San Tesiphonte, Obispo de *Bergi*; pues como en un mismo sitio no huvo dos Obispos, es preciso decir, que Urci, y Bergi fueron diversas Ciudades, y no una que existiesse donde hoy Almeria.

12 Tampoco procediò bien Ferrari, que en su Lexicon Geographico distinguiò à Urci de Virgi, reduciendo à *Vera* el nombre de Virgi, y el de Urci à un lugar mediterraneo con nombre de *Orce*;

ce; lo que contradice à Plinio y à Ptolomeo, que expreſſan ſer Urci Ciudad de la Coſta, y no mediterranea: y aſsi huviera procedido mejor, ſiguiendo al Autor del Theſoro de la lengua latina, que dice llamarſe hoy Urci *las Aguilas*, de cuya opinion ſe admira alli Ferrari, alegando que Urci conſerva actualmente el nombre: en lo que no tiene razon, como ſe ha dicho: pues mas arreglado es recurrir al *Puerto de las Aguilas*, que à ninguna poblacion mediterranea.

13 El P. Harduino, ſobre el cap. 1. del lib. 3. de Plinio, dice, que Urci ſe llama hoy *Almazarron*; en lo que no yerra tanto como Ferrari, ni como Baudrand (que recurre à *Vera*) pero ſe retira ácia Carthagena mas de lo neceſſario: porque Almazarron, aunque cae à la Coſta, no diſta de Carthagena mas que unas cinco leguas: y no llegò alli la raya de la Betica, à la qual reduce Harduino à Urci, diciendo: *Urci qui Bæticæ finis, idemque Tarraconenſis initium.* Es pues lo mas conforme recurrir à la Coſta y margen oriental del rio Almanzor, donde ſe deſcubren ruinas de una gran poblacion, à cuyo ſitio llama el vulgo de los Payſanos la *Ciudad del Garvanzo*, y los Marineros el *ſitio de Villaricos*. Alli pues, ſe verifica puntualmente el termino de la Betica, por los cercanos lugares de Murgis y Barea, junto à los quales empezaba la Tarraconenſe, y no en el Puerto llamado de las Aguilas, que diſta de alli caſi quatro leguas.

14 Loayſa tuvo en eſta parte el notable deſcuido de que al formar Catalogo de las Igleſias ſufraganeas de Toledo en las Notas ſobre el Concilio de Lugo, deſde la pag. 147. en adelante, no ſolo omitiò à Urci, ſino que introdujo à *Aſtigi*, como veràs en la pag. 152. y en el tomo 2. de Aguirre pag. 310. donde copiò à la letra las Notas de Loayſa, ſin prevencion, ni correccion; ſiendo yerro patente, poner en la Provincia Carthaginenſe à la Igleſia Aſtigitana, que ſin variedad fue propria de la Betica; y omitir à la de Urci, no obſtante que podian haver advertido ſu defecto, por la cita con que al fin ſe remiten à la voz *Urci*, al hablar de las firmas del Eliberitano, pag. 162. v. *Corſica.* Sirva pues de prevencion ſobre lo que les fal-

faltò y les sobrò : y concluyamos diciendo que la Region à que perteneciò esta Ciudad fue la Bastitana, como habla Ptolomeo ; ò la de los Bastulos, segun se explica Plinio *cap.* 3. que no tienen mas diferencia que la material de la terminacion. La Provincia fue la citerior, ò Tarraconense, desde Augusto à Constantino : y despues la Carthaginense, como consta por lo repetido muchas veces.

15 La Ciudad de Barea (reducida hoy à *Vera*) tiene la especialidad acerca de la antiguedad de Religion, de ser una de las primeras, como prueba el hecho de haver concurrido al Concilio de Eliberi un Presbytero llamado *Emerito*, el qual en la edicion de Loaysa subscribiò como de *Barca*, pero es mejor leer Barea, ò Baria, como estampò Mendoza, y con èl Aguirre : por quanto en el territorio cercano al lugar del Concilio huvo Ciudad de el referido nombre, y no sucede assi en la voz Barca.

CAPITULO II.

Del origen de la Christiandad y Obispado de Urci, con el Catalogo de sus Obispos.

SAN INDALECIO, *discipulo de los Apostoles.*

16 LA Ciudad de Urci fue una de las que tuvieron la fortuna de recibir la luz del Evangelio en el mismo Oriente de la predicacion de los Apostoles por uno de los siete Discipulos que enviaron à estos Reynos ; el qual se llamò *Indalecio*. Este despues de haver estado con los demàs en *Acci*, y haver visto los prodigios que obrò Dios por su medio, escogiò para theatro de su apostolico empleo à la Ciudad de que tratamos, siendo su primer Predicador y Obispo, por cuyo medio empezò la Christiandad en Urci, y la dignidad de Silla Pontificia.

De este glorioso Santo solo sabemos lo que el Oficio an-

antiguo Gothico refiere en el Oficio de los siete Apostolicos, dado al fin del Tomo 3. De su entrada en España y en Acci tratamos en el Tomo 4. donde nos remitimos, por ser comun à todos siete, como tambien lo que mira al concepto de si fueron Discipulos del Apostol Santiago, y que deban contarse entre los Martyres. Para Indalecio solo queda la particularidad del territorio Urcitano, cuyo cultivo recibiò à su cargo, peleando contra la Idolatrìa hasta la muerte, en que dejò rubricada con su sangre la Fè que predicò. Juntamente es proprio de este Santo lo que luego se dirà en quanto à la traslacion de sus Reliquias.

SANTIAGO,
Discipulo de S. Indalecio.

17 Los frutos de la predicacion de S. Indalecio, y el honor de su Cathedra Pontificia en Urci, se vieron por los efectos de continuar la misma dignidad en los Siglos siguientes, como se irà diciendo. El primer Prelado que se halla escrito despues del Santo fue *Santiago*, cuyo nombre y honor Episcopal consta en la historia de S. Juan de la Peña, segun refiere Briz, pag. 579. y en Zurita sobre el año 1084. de sus Indices latinos, donde dice que Santiago fue discipulo de S. Indalecio, y Obispo de la misma Silla: *Indaletij & Jacobi ejus discipuli Urgitanæ Ecclesiæ Episcoporum.*

18 La raiz de todo esto es la historia de la Traslacion de S. Indalecio escrita por el Monge *Ebretmo* en el Siglo XI. donde se refiere haverse aparecido un venerable anciano à uno de los Monges que fueron à buscar las Reliquias de S. Indalecio, previniendose en el margen de aquel punto: *Santiago Obispo de Urci.* Pero esto no se refiere alli entre las palabras del mismo anciano, que solo declarò ser custodio de aquel Templo de S. Indalecio, su Señor, y que queria irse con èl à la tierra de los Monges que venian en busca de su cuerpo. No obstante por si Zurita viò algun otro documento, y por lo que luego se alegarà de los Anales primeros Toledanos, lo dejarèmos en fé de lo propuesto: pues aunque el testimonio del Siglo once no basta para lo acontecido en el primero; con todo esso puede dejarse passar, por no ofrecerse fundamento en contra;

an-

antes bien el Catalogo antiguo de los Prelados de Eliberi (que fue una de las primeras Iglesias) nos ofrece paridad sobre la continuacion de Obispos sucessores immediatos de los Apostolicos; por no haver especial razon en Eliberi mas que en Urci: pues ambas tenian Prelado en tiempo de Diocleciano, y ambas perseveraron con Silla aun despues de los Godos.

CANTONIO

Al fin del Siglo 3. y principio del 4.

19 Suponiendo que *Santiago* fue discipulo y sucessor immediato de S. Indalecio, pudo vivir en la entrada del Siglo segundo: y consiguientemente es Urci una de las Iglesias que desde el tiempo de los Apostoles muestran sucession de Prelados, conservando en cada Siglo de los primeros la memoria de algun Obispo: pues en el primero nos dà à S. Indalecio; en el segundo à su discipulo Santiago; y en el tercero y quarto à Cantonio: entre los quales debemos suponer otros, aunque ignoremos sus nombres; por corresponder assi à la circunstancia de hallarse con Prelado en tiempo de la persecucion de Diocleciano: pues no hay motivo para privar de Pastor en tiempos intermedios de paz à una Iglesia que muestra haverle gozado en los de mayor turbulencia: y tal es la de Urci, como muestra la memoria de Cantonio.

20 Este Prelado fue uno de los que se hallaron en el Concilio de Eliberi, tenido en tiempo de la persecucion de Diocleciano, en el qual se menciona su nombre en el num. 9. de la Edicion de Loaysa, y de Merlin, ò en el 5. de las de Crabbe, Surio, y Mendoza, cuyo orden es el que juzgo mas arreglado, por lo que dirémos à su tiempo; deduciendo por ahora, que era de los mas antiguos; y por tanto que se hallaba consagrado al fin del Siglo tercero.

21 Pero se debe prevenir que en las Ediciones antiguas se intitulò este Obispo *Corsicano*, ò Corsitano: lo que es errata, debiendo leerse *Urcitano* (como propone el Codigo Emilianense) ò Urgitano, cuya leccion atribuye Mendoza al Codigo Hispalense y à otros MSS.

Desde Cantonio cessa la noticia de los Obispos de Urci por falta de documentos, aun-

aunque no por defecto de la Silla : pues immediatamente ſe ſiguiò la paz de la Igleſia, en que no podemos decir, ceſſaſſe la Dignidad que exiſtia antes, y que ſe continuò en tiempo de los Godos, como ſe verificò en la Igleſia Urcitana.

MARCELO

Deſde antes del 633. en adelante.

22 El primer Prelado del tiempo de los Godos fue Marcelo, cuyo nombre y Dignidad conſta por el Concilio IV. de Toledo celebrado en el año de 633. en que ſubſcribiò en el num. 21. entre 62. Obiſpos: lo que le ſupone conſagrado algunos años antes : ignorandoſe el nombre de ſus anteceſſores, por no expreſſarſe entre las firmas de los Concilios precedentes, à cauſa de vacar en aquella coyuntura la Sede, ò acaſo por defecto de los Codigos, como ſe puede recelar en viſta de que viviendo eſte Prelado no ſe halla memoria ſuya en dos Concilios, como luego dirèmos.

23 En el año de 636. concurriò Marcelo al Concilio V. de Toledo, ſubſcribiendo en el ſeptimo lugar entre 21. ſufraganeos : pero en los dos Concilios ſiguientes falta la mencion de eſta Igleſia, ſiendo aſsi que en los otros tres poſteriores perſevera la memoria de ſu Obiſpo: lo que atribuimos à omiſsion de Copiantes: pues en caſo de no poder aſsiſtir perſonalmente, huviera enviado Vicario à los Concilios ſexto y ſeptimo, como ſe verificò en los ſiguientes, por no haver mas motivo para unos, que para otros, en quanto à la circunſtancia del Vicario.

24 En viſta de eſto parece que en los ultimos tercios de la vida de Marcelo padeciò quebranto ſu ſalud, pues no pudo concurrir perſonalmente al Concilio octavo de Toledo tenido en el año de 653. ni al nono del 655. como ni tampoco al decimo del 656. pero enviò Vicario, llamado en todos Daniel.

25 Todo eſto và fundado en la identidad del nombre de Marcelo que ſe lee en los referidos Concilios aplicados à una miſma Igleſia de Urci: pero juzgo mas probable que fueron diferentes perſonas, aunque convinieron en el nombre : de modo que el primer Marcelo fueſſe el que en tiempo del Concilio quarto

to de Toledo, esto es, en el año de 633. tenia ya notable antiguedad: y este assistiò tambien al quinto en el año de 636. y que el de los Concilios octavo, nono, y decimo, era Marcelo segundo. La razon es: porque el Vicario de este ultimo Concilio firma en ultimo lugar, y en el Synodo octavo subscribiò ante penultimo: lo que no pudo convenir à Vicario de un Obispo tan antiguo, como era el que en el Concilio quarto antecediò à 41. Obispos. Atendiendo pues al orden de las firmas, debemos reconocer dos Obispos bajo el nombre de Marcelo: dando lugar à esto el espacio de unos 30. años en que persevera en la Silla Urcitana el nombre de Marcelo: tiempo suficiente para dos, y aun para mas Obispos: lo que juntamente se autoriza por vèr el orden en que firma el Vicario de los ultimos Concilios: pudiendose tambien verificar por esto, que faltasse la memoria de esta Iglesia en los Synodos sexto, y septimo, à causa de estàr vacante en el uno, y de haverse omitido en los Codigos el Vicario del otro, ò no haver sido practicable su viage. Lo cierto es, que la materia es à lo menos dudosa: y yo me inclino mas à que huvo dos Marcelos.

MARCELO II.

26 Vease sobre el Obispo precedente. De este debe entenderse lo que se dijo en el Tomo 7. pag. 251. n. 13. y 14.

PALMACIO.

Desde antes del 675. hasta despues del 684.

27 El sucessòr de Marcelo fue Palmacio, cuyo nombre, y dignidad consta por el Concilio once de Toledo del año 675. donde subscribiò en nono lugar entre 17. Obispos de una sola Provincia: lo que muestra ser ya en aquel año de alguna antiguedad: y juntamente, que su Silla pertenecìa à la Carthaginense; pues no concurrieron al referido Synodo mas Obispos, que los Sufraganeos de Toledo, por haver sido Provincial, como prevenimos en su sitio.

28 En el año de 681. se hallò Palmacio en el Concilio XII. de Toledo, en que firmò el tercero entre los Sufraganeos. De alli à dos años concurriò al Concilio XIII. en que fue el segundo despues de los Metropolitanos. El mismo orden tuvo en el Con-

Concilio XIV. del año 684. de modo que Palmacio ſe hallò preſente en quatro Concilios, dos Generales, y dos Provinciales, deſde el año 675. haſta el 684. lo que junto con la antiguedad que moſtrò en el Concilio once, prueba haver preſidido en Urci por eſpacio de mas de diez años.

HABITO
Deſde antes del 688. haſta deſpues del 693.

29 Deſpues de Palmacio fue conſagrado *Habito* por el Metropolitano de Toledo S. Julian antes del año 688. en el qual concurriò eſte Prelado al Concilio XV. de Toledo, en que ſubſcribiò en el num. 43. de la edicion de Loayſa. Concurriò tambien al Concilio XVI. del año 693. en que firmò en el lugar 28. y es muy creìble que ſe hallaſſe tambien en el Concilio XVII. celebrado en el año ſiguiente.

Entrada de los Moros.

30 En viſta de hallarſe *Habito* conſagrado antes del año 688. no debemos atribuìr à ſu tiempo la invaſion de los Moros, ſino al Pontificado del ſuceſſor; por haver paſſado mas eſpacio que el de la vida regular de los Obiſpos: y no ſolo ſabemos que perſeveraba la Igleſia Urcitana à los primeros ímpetus de los Africanos, ſino que ſe mantenia la Ciudad con Obiſpo en el año de 862. como vemos en el Apologetico del Abad Samſon, en las palabras dadas en el tomo 7. pag. 92. en cuyo tiempo era Obiſpo de eſta Igleſia uno que ſe llamò

GENESIO
Vivia en el año de 862.

31 Eſte Prelado gobernaba à los Fieles de la Ciudad de Urci en el año de 862. en que ſegun el teſtimonio citado de Samſon, no ſolo conſta el nombre y dignidad, ſino que fue uno de los que ſe hallaron preſentes à la junta en que el mencionado Abad Samſon fue declarado inocente, anulando la Sentencia dada antes contra èl.

32 De aqui inferimos que la Ciudad de Urci perſeverò deſpues de la entrada de los Moros con el titulo de ſu Dignidad Epiſcopal, y con ſuceſsion continua de Prelados, aunque ignorémos ſus nombres, como ignoráramos el de Geneſio, ſi no fuera por el teſtimonio referido, que es el unico donde ſe ha perpetua-

tuado la memoria. Pero en suposicion de hallar à esta Iglesia con Pastor despues del medio del Siglo nono, no tenemos fundamento para excluìrlos en el tiempo precedente, ni para negarlos en el espacio posterior hasta la destruccion de la Ciudad, que puede reducirse à alguna de las guerras que los Moros tuvieron entre sì: pues quando llegò el tiempo de la entrada de los Reyes Christianos por aquel territorio, no existia tal pueblo, segun se infiere por el silencio de los Historiadores, y por vèr que toda la atencion se puso en *Almerìa*, nombre que no suena hasta los Moros, y Ciudad que parece se fue acrecentando, segun iba descaeciendo Urci.

CAPITULO ULTIMO.

De la Traslacion del Cuerpo de S. Indalecio.

33 EN el Siglo once parece que no se mantenia la Ciudad de Urci: pues al hablar el Monge Ebretmo de la Traslacion del Cuerpo de S. Indalecio, no menciona mas nombre de poblacion, que *Paschena*, en que juzgò haver estado la antigua Ciudad de Urci: y si esta existiera entonces con tal nombre, no era posible, que se huviesse ocultado à los Monges que se hallaban en aquella tierra en busca del Cuerpo de S. Indalecio: y por tanto es señal, que en el año 1084. no se mantenia la Ciudad Urcitana, sino que fuesse reducida à pequeñez, y con diverso nombre.

34 Lo cierto es, que segun la historia de la mencionada Traslacion, no se hallaba el Cuerpo de S. Indalecio en el sitio antiguo de Urci, sino en el referido de Pechina: y de esto ya digimos haver podido provenir por medio de Traslacion en tiempo del Moro Abderramen, ò quando huviesse sido destruìda la Ciudad, por guerra, terremoto, ò algun otro infortunio temporal: con cuyo motivo los Christianos se passaron con las Sagradas Reliquias al lugar de Pechina, y es posible que entonces le diessen tambien nombre de Urci, atendiendo à los nuevos pobladores: por cuya razon Ebretmo, y los

Anales primeros Toledanos uſaron el nombre de Ciudad Urcitana, quando hablaron del pueblo de que fue ſacado el Cuerpo de S. Indalecio.

35 Las palabras de los Anales Toledanos ſon eſtas, ſegun la edicion de Berganza pag. 568. *Mudaron el Cuerpo de S. Indalecii à la Cibdad* (leo con D. Juan Bautiſta Perez, *de la Cibdad*) *de los Moros, que avie nombre Urcitana, è la cabeza de Santiago, Biſpo, de S. Juan de la Peña* (leo *à S. Juan de la Peña en el Moneſterio, V. Kal. Aprilis Era MXXII.* (que fue el año 1084.) pues debe leerſe Era MCXXII. como ſe halla en el egemplar MS. de D. Juan Bautiſta Perez: y aun en la copia de Juan Vazquez del Marmol, de quien ſe valiò Berganza, previno al margen Marmol, que por otra mano ſe havia añadido al que le ſirviò de Original un centenario, de modo que reſultaba la Era 1122. en que ſe hizo la Traslacion, ſegun dirèmos deſpues.

36 En aquel lugar ſe mantuvo el cuerpo del primer Obiſpo Urcitano S. Indalecio, haſta que quiſo Dios fueſſe trasladado à Aragon al Monaſterio mencionado de S. Juan de la Peña: lo que ſegun cuenta ſu hiſtoria, provino por los deſeos que el Abad Don *Sancho* tenia de iluſtrar ſu Caſa con Reliquias, à cuyo culto era muy inclinado: y ſabiendo que las del Apoſtolico S. Indalecio ſe conſervaban junto à Almerìa en tierra dominada de Moros, aplicò alli ſu atencion, logrando promoverla por medio de un Cavallero muy principal, llamado Don *Garcia*, que era pariente ſuyo, reſidente en *Murcia*, y vino à S. Juan de la Peña con ocaſion de paſſar à Santiago de Galicia. Entonces le manifeſtò el Abad ſu pretenſion; y vuelto el Cavallero de ſu romerìa, ofreciò cooperar con eficacia al logro; para lo qual llevò en ſu compañia dos Monges, llamados Evancio, y Garcia, los quales llegaron con felicidad à Murcia.

37 Sucediò que el Rey Moro de Sevilla tenia guerra con el de Almerìa: y llamando el de Sevilla en ſu ayuda al Cavallero D. Garcia, llegò eſte y los dos Monges à Paſchena, (ó Pechina) lugar proporcionado para dàr contra Almerìa, por cauſa de diſtar de alli poco mas de una legua: y valiendoſe los Religioſos de tan buena ocaſion, frequen-

quentaban el Templo donde estaban las Reliquias del Santo, pidiendo à Dios con ayunos y oraciones les mostrasse algun indicio del sitio donde yacia el cuerpo. Sucediò pues que una noche se le apareciò à Evancio un gallardo Joven, que preguntandole lo que buscaba en aquel Templo, y oyendo que las Reliquias de S. Indalecio, le declarò el Angel, que hallaria su sepulcro en la parte que le señalaba con la mano, donde se levantaba de la tierra una llama. Añadiòse que en aquel mismo sueño en que imaginaba andar por la Iglesia de S. Indalecio, viò un viejo venerable, adornado de vestiduras preciosas, que preguntado por el Monge quién era, respondiò, que hasta entonces havia sido custodio de aquel Templo de S. Indalecio su Señor: pero que ya, pues el mismo Santo queria irse con los Monges, tambien èl le acompañaria.

38 Despertando el Monge muy gozoso diò parte à su compañero, y al Cavallero D. Garcia: pero no faltaron dificultades sobre el modo de proceder con cautela. Resolviò D. Garcia valerse de dos Soldados de su satisfacion, los quales manifestaron otra vision que tuvieron en aquella misma noche; y oyendose al mismo tiempo el sonido de las Cajas que intimaban la salida del Egercito para ir sobre Almeria; se facilitò el intento de los Monges, que assi quedaron mas seguros, metiendose ellos en el Templo, con un Capellan de D. Garcia, y guardando la puerta los dos Soldados. Estuvieron cabando hasta la noche, y aunque descubrieron el Sepulcro, les faltaba la luz: pero hallando alli mismo unos cirios, pudieron proseguir, y leer en la parte interior de la Urna: *Hic requiescit Indaletius, primus Pontifex Urcitanæ Civitatis, ordinatus à Sanctis Apostolis Romæ.* Levantaron la piedra, y saliò tanta fragrancia del sepulcro, que les parecia haver sido arrebatados al Cielo. Pero no pudieron proseguir la maniobra, por haver entrado alli unos ladrones cerca de la media noche, que les impidieron el trabajo, y fueron causa de que se retirassen los Monges à su alojamiento con la porcion de Reliquias que havian recogido, dando cuenta de todo à D. Garcia, que se hallaba en el Egercito, el qual se alegrò intimamente:

pero todos sentian el que al dia siguiente havia de darse la batalla: y para evitar tantas desgracias, clamaban al Cielo por la intercesion de S. Indalecio, à fin que no peretiessen tantas vidas de Christianos, que se hallaban empleados en uno y otro Egercito. De hecho, estando ya escuadronados los Campos, saliò orden del Rey de Sevilla, para que se retirasse su Tropa: con lo que al dia siguiente prosiguieron los Monges su tarèa, y se apoderaron de todo lo que havia en el sepulcro, retirandose à Murcia con las sagradas Reliquias. Apareciòseles varias veces el Santo con motivo de prevenir la decencia con que debian hospedar sus huessos, y para que los Monges caminassen con ellos à su casa, pues se detenian demasiado en Murcia.

39 Salieron pues de alli para Aragon, passando por Dénia, Valencia, Tortosa, y Lérida, hasta que en fin llegaron à S. Juan de la Peña, avisando desde sus cercanìas al Abad, y éste à la Comunidad, y al Rey D. Sancho, que con su hijo D. Pedro se hallaba alli, observando la Quaresma: y todos juntos recibieron con notable aparato las sagradas Reliquias en dia de Jueves Santo, obrando Dios la marabilla de que hallandose el Prior malo del brazo izquierdo, sanò repentinamente, luego que tocò al feretro: y siguiendose otros varios milagros en los que acudieron à venerar las Reliquias de S. Indalecio, como se puede vèr en Briz lib.3. cap. 36. y en Papebroquio sobre el dia 30. de Abril.

40 El año en que sucediò esta traslacion fue el 1084. en la Era de 1122. dia 28. de Marzo (quinto Kal. Aprilis) como se lee en los Anales Toledanos ya citados, y en otro Privilegio de S. Juan de la Peña citado por Briz en la pag. 597. y lo que mas es, en la misma historia del Monge Ebretmo, que concluye diciendo: *Asportatus est in Ecclesiam B. Joannis Baptistæ, qui de Penna dicitur, me vidente, Hebrethmo scilicèt, indigno Cluniacensis Cœnobij Monacho, (qui hanc Translationis paginam jussu prælibati Abbatis dictavi, ut valui) anno ab Incarnatione Domini MLXXXIV. Era scilicèt MCXXII. quinto Kal. Aprilis.*

Añadese el caracter de la Feria, esto es el Jueves Santo, que incidiò en el citado dia

dia 28. de Marzo, en aquel año de 1084. por ser el Aureo numero 2. Letra Dominical G. F. los quales dàn la Pasqua en el dia 31. de Marzo, y por consiguiente el dia 28. fue el Jueves Sànto.

41 En fuerza de esto no podemos subscribir al dictamen de Papebroquio, que en el dia 30. de Abril recurre al año de 1080. fundandose en que de aquella Traslacion se rezò en S. Juan de la Peña à nueve de Abril: y solo en el año de 1080. incidiò en tal dia el Jueves Santo. Pero este es un fundamento que no puede contrarrestar à los Coetaneos ya citados, los quales tienen constante uniformidad entre sì, y colacionados con la Feria, dia de mes, año, y Era. Haviendo pues firmeza en tantos numeros, no podemos atropellarlos por el preciso concepto de que se rezasse de esta Traslacion en el dia nueve de Abril.

42 Sobre esto debe advertirse, que el P. Papebroquio se guiò por el dicho de Tamayo, que en el 30. de Abril afirma rezarse de la expressada Traslacion à 9. de Abril en S. Juan de la Peña, en cuyo dia la propuso Tamayo. Pero no tuvo buen informe; porque en aquel Monasterio se tiene y se ha tenido por dia proprio de esta fiesta el 28. de Marzo, como consta por los Martyrologios, Breviarios, Kalendarios, y Directorios del Oficio Divino antiguos, y modernos de aquel Real Monasterio, que cita y sigue el P. *Echeverz* en su libro intitulado *Indice de la alegria sagrada* parte 2. cap. 12. sin que se rece de tal fiesta en el dia 9. de Abril, mas que en el año en que el Jueves Santo incida en 28. de Marzo; pues entonces es preciso trasladarla al referido dia, por tocar el 8. à la Encarnacion. Y aunque hoy, por ser proprio de la octava del Patriarca S. Benito el 28. de Marzo, se reza la Traslacion en el dia siguiente 29. se previene en los Directorios *fuit heri*: y consiguientemente cessa el argumento de los Padres Antuerpienses, y consta no haver hecho bien Tamayo en aplicar esta festividad al dia 9. de Abril.

La Santa Iglesia de Burgos celebra al Santo en el 30. de Abril, por gozar de una Reliquia, recibida en tal dia. Almeria, Granada, y Zaragoza, gozan de otras, como refiere el citado Echeverz: y esto bas-

te en quanto à la Traslacion del Santo.

43 Segun el texto dado de los Anales Toledanos, fue tambien trasladada à S. Juan de la Peña la Cabeza de Santiago Obiſpo, de quien no tenemos mas mencion que la de eſte documento, y la nota marginal de la Hiſtoria de Ebretmo, en que como ſe dijo, previno que el anciano, de quien arriba tratamos, era Obiſpo de Urci: y en lo que mira à ſus Reliquias, parece que tambien fueron trasladadas, ſegun el dicho de que tambien èl queria irſe con ſu Señor S. Indalecio: *Ego hucuſque fui hujus Eccleſiæ Sancti Indaletij cuſtos, & nunc Dominus meus ab iſto loco vult vobiſcum recedere: ego quoque hinc cum illo volo abire.*

44 Permaneciò la tierra de Almeria y de Urci en poder de los Moros haſta el año de 1147. en que conquiſtò à Almeria el Rey D. Alfonſo, y mirando por la Chriſtiandad de todo aquel territorio, eſtableciò alli la Silla Pontificia, por ſer aquella Ciudad la mas ſobreſaliente en aquellos confines. Pero volvieron los Barbaros à conquiſtarla por muerte de aquel Rey, haſta que la reſtaurò ultimamente el Catholico D. Fernando, como ſe explicarà quando tratemos del eſtado moderno.

APEN-

APENDICE I.

ACTAS DEL MARTYRIO de S. Vicente: de que se hablò en la pag. 179.

I.

1 PRobabile satis est ad gloriam VINCENTII Martyris, quod de scriptis passionis ipsius gestis titulum invidit inimicus. Unde reddimus fide plena relationem gestorum, quæ literarum apicibus annotari Judex non immeritò noluit, quia victum se erubescebat audiri. Naturalis siquidem providentia est malè errantium, auferre de medio testimonium probitatis. Sed quoniam nobilem Martyris triumphum notitiæ fidelium tradere disponimus, dignum est, ut & generis ipsius nobilitas breviter intimetur. Extitit enim patre Euticio progenitus, qui fuit Agresti nobilissimi Consulis filius: mater verò ejus Enola, ex Osca urbe noscitur procreata. Qui à pueritia studiis literarum traditus, superna providente clementia, quæ sibi eum prævidebat vas electionis futurum, gemina scientia sub beato VALERIO Cæsaraugustæ Civitatis Antistite efficacissimè claruit: à quo etiam sanctitate insignis diaconij arcem suscepit. Et quoniam idem Episcopus impeditioris linguæ fuisse dignoscitur, tradito doctrinæ ministerio venerabili Vincentio, ipse orationi & divinæ contemplationi sedulus insistebat. At verò memoratus Archidiaconus vices sæpè Pontificis diligenter & opportunè exequebatur.

2 Cum igitur apud Civitatem Cæsaraugustam, ut multorum sinceritas & signata veritatis verba testantur, Daciano cuidam Præsidi gentili & sacrilego à dominis & principibus suis Diocletiano videlicèt & Maximiano, sæviendi in Christianos fortè occasio cecidisset, & ei oblatranti profanæ crudeli-

tatis rabies adſpiraſſet, Epiſcopos ac Præsbyteros, ceteroſque ſacri Ordinis Miniſtros, ſpiritu nequitiæ exagitatus, rapi præcepit. Protinus ergo Valerius Epiſcopus & Vincentius Archidiaconus fidei ſoliditate & ſpe fruendi victoria ſubnixi, in confeſsionem Deitatis alacriter cucurrerunt, tanto feliciores ſe futuros eſſe credentes, quanto acriora tyranni ſupplicia pia longanimitate certaſſent evincere. Undè certaminis ac pœnarum dilatio remunerationis eis videbatur diminutio.

3 At Dacianus Judex Sanctos Dei primo Valentiam ſub carcerali cuſtodia & famis miſeria, ac catenarum ſtridore, pertrahi præcepit, ut eos vexatione itineris frangeret, & facilius ſubigeret injuria, quos videbat non poſſe ſuperari de pœna. Qui cum manibus & cervicibus immenſa ferri pondera ſuſtinerent, & per omnes artus jam tunc mortis ſupplicia paterentur: cumque jam defeciſſe eos crederet jugi injuria, & tam diu à publica converſatione ſecluſos, nec corpore prævalere nec ſpiritu: timens ne fævitiæ ſuæ damna pateretur, produci juſsit è carcere, nolens eos ante tormenta vitam finire. Quibus proponebat quod nec mortuis parceret, ſi deorum ſuorum culturam ſuſcipere renuiſſent. Hinc pavefactus ad conſpectum eorum quod integri corpore & viribus eſſent, & inter ſupplicia fortiores, ait ſuis: Ut quid iſtis largiori paſtu indulſiſtis & potu? Mirabatur enim furore cæcus robuſtiores eſſe, quos Deus paverat. Et mox converſus ad Epiſcopum: Quid agis, inquit, tu Valeri? Quid ſub nomine religionis contra principes facis? Neſcis quia qui regalia decreta ſpernunt, de vita periclitantur? Juſſerunt domini orbis & principes, ut diis libamina perſolvatis; nolentes dignitatem veteris culturæ novis & inauditis legibus profanari. Undè quod monemus obſequenter attende: quatenus tuo exemplo inferiores facilè ſuſcipiant, quod te, qui Religionis hujus cerneris eſſe Epiſcopus, viderint non ſpreviſſe. Sed & tu Vincenti, verbis meis ſalubriter obaudi, quem & nobilitas generis, & decor commendat gratiſsimæ juventutis. Itaque veſtræ definitionis ſententiam in commune edicite, ut aut conſentientes honoribus amplificemini, aut contemnentes tormentorum ſuppliciis ſubdamini.

4 Cumque reticeret Epiſcopus, erat enim miræ ſimplici-

ta-

tatis & innocentiæ eruditus scientia, sed ut præmissimus, impeditioris linguæ: ait Vincentius: *Si jubes, Pater, responsis Judicem aggrediar.* „Et Beatus Valerius: Dudum, fili carissi„me, divini verbi tibi curam commiseram: sed & nunc pro „fide, pro qua adstamus, responsa committo. Tunc Vincentius, cujus mens tota jam erat coronæ conscia, conversus ad Dacianum: *Hactenus*, inquit, *habitus à te sermo de neganda fide peroravit: sed nefarium apud Christianorum prudentiam esse cognosce, Deitatis cultum abnegando aliquatenus blasphemare. Et ne te longius protraham: Profitemur nos Christianæ Religionis esse cultores, & unius ac veri Dei permanentis in sæcula, famulos & testes. In ejus nomine contra exquisita calliditatis tuæ argumenta spiritualia constanter arma pugnaturi accipimus, minas tuas & supplicia non metuentes; sed potius mortem pro veritate libentissimè amplectentes. Suppliciis enim tuis erudimur ad coronam, morte deducimur ad vitam. Serviat proindè diabolicæ crudelitati moritura caro in pœnis, quoniam homo interior fidem intemeratam suo servabit auctori. Ille etenim venenatissimus serpens, & insatiabilis homicida, Christianam innocentiam tormentis & mortibus vos cogit appetere, qui paradisi felicitatem primis invidens hominibus, immortalitatis spoliatos dignitate, morti miserabiliter subdidit ac substravit. Ipse malignitatis astu idola pro Deo coli instituit: dolens illuc hominem posse obediendo redire, unde ipse superbiendo noscitur corruisse. Iste est, quem cum satellitibus suis à corporibus humanis divina invocatione ejicimus; cui vos sub vanissimis figmentis ritum profani cultus exolvitis, & nova dementia Creatori creaturam præfertis. Exarsit ergo diabolus adversus Christianam fidem: & dum contemni se ac despici videt, ingemuit.*

5 Jamque præ ira pænè extra se positus Dacianus præses dixit: Amovete hinc Episcopum istum. Justum est enim subire eum auxilium, quoniam imperiale contempsit edictum. Rebellem verò, qui in contumeliam publicam venit, gravioribus exhibete tormentis. Animositati enim ejus video inferenda esse majora supplicia: quia quidquid sibi accessurum est pro pœna, ipse præsumit ad gloriam. Applicate eum ad equuleum: membris distendite, & toto corpore dissipate. Hanc pœnam ante ipsa tormenta sustineat. Inter hæc Dacianus

nus Præses ait: Quid dicis Vincenti? vel ubi conspicis tuum jam miserabile corpus? At ille Dei præsentia roboratus, alacri vultu respondit: *Hoc est quod semper optavi, hoc est quod votis omnibus exquisivi. Nemo mihi amitior, nec familiarior fuit. Tu solus meis maximè votis concordas. Ecce jam in sublime agor, & ipsos Principes tuos, sæculo altior despicio. Nolo gloriam meam minuas, nec damna inferas laudi. Paratus est Dei servus ad omnia pro Salvatoris nomine sustinenda. Insurge ergo, & toto malignitatis tuæ spiritu debacchare. Videbis me Dei virtute plus posse dum torqueor, quàm possis ipse qui torques. Crudelitate, qua spiras, præstabis mihi gloriam, cum inter graviora suppliciorum meorum exitia vinceris, unde ego jam singulariter gaudeo, quia patum dior vindicabor.* Clamare Dacianus cœpit, & in tortores ac carnifices suos virgis ac fustibus amplius desævire. Sicque Sancto à pœna paullulum tuto, & de Dei auxilio securo, prius suos diabolus vexabat, & verè quos in potestate habebat. Ait ergo Vincentius: *Quid dicis Daciane? Ecce jam apparitoribus tuis vindicor, ultionem mihi in pœna ipse feciſti.* Summa autem voce minister diaboli rabidiores cœpit intonare sermones, stridore dentium frendere; & dum Dei Martyrem lacerat, se potius ipse laniare. Tandem cessavere torti carnifices, & defatigata lictorum manus, dum per Sancti latera pendet, victa defecit. Expalluit torquentium vultus, fortium robur emarcuit, sudorum rivis liquescentia membra tabuerunt; anhelum pectus fessis intremuit, ut putares eos potius in tormentis Sancti Martyris torqueri. Exanguis & ipse Dacianus, pectore trementi, torvis & minacibus oculis, clamare militibus cœpit: Quid agitis? Non enim agnosco manus vestras. Homicidas pertinaciter obsistentes sæpè vicistis, parricidarum magorumque silentia alta rupistis: arcana quoque ipsa adulterorum vobis incumbentibus patefacta sunt; & quisquis pro confessione sui reatus mori timebat, in mortem sua confessione perductus est. Hodie inquam, ò milites Principum meorum, quod in contumeliam Imperatorum nostrorum dicitur non possumus cohibere, ut vel pro solo nostro pudore taceatur; & qui alteros in confessionem mortis suæ coegimus, huic silentium pro nostra contumelia nequimus imperare. Sed vos continete paulisper dexteras, vires resumite, ut improbum

bum hoſtem innovatus miles ad pœnam durius coerceat. Rimetur acrior ungula intima coſtarum, & dolor interiora penetrans, gemitum reddere faciat, non contemptum. Tum denuo ſubridens Vincentius Diaconus dixit: *Hoc eſt ſanè quod legitur, quia videntes non videbunt, & audientes non intelligent. Dominum enim Chriſtum confiteor, filium altiſſimi Patris, unici unicum, ipſum cum Patre & Spiritu Sancto, unum ſolum Deum eſſe profiteor. Quia ergo quæ vera ſunt fateor, negare me aſſeris. Planè debes torquere ſi mentiar, ſique Deos Principes tuos dicam. Sed torque diùtius confitentem, nec à mea obſecro pœna ceſſes: ut vel ſic poſsis probatam, licèt ſacrilego ſpiritu tuo, ſuſpirare veritatem, ejuſque me inſuperabilem agnoſcere confeſſorem. Nam quos jubes Deos confiteri, idola ſunt lignea & lapidea. Tu illorum teſtis, tuque mortuorum fias mortuus Pontifex. Ego uni & vivo ſacrifico Deo qui eſt benedictus in ſæcula.*

6 At nimia Præſes fervens inſania, totaque facie humanitatis everſa, ſolam in corpus beati martyris aciem luminum, venenumque peſtiferorum fundebat oculorum, profluentem non jam à ſolis lateribus, ſed à toto corpore ſanguinem cernens. Erant enim viſcerum interna patefacta; nàm juncturas è compagibus diverſitas tormentorum ſeparaverat. Nihil erat unde jam ſuis poſſet iraſci; ſed quod vincebatur jam & ipſe mirabatur. Ait autem: Miſerere tui Vincenti. Ne florem perdas nunc primum vernantis ætatis, & in primis annis poſitus vitam tibi minuas longiorem. Parce ſuppliciis tuis, ut vel ſero quæ ſuperſunt tormenta lucreris. At ille Spiritu Sancto repletus ait: *O viroſa Diaboli lingua, quid in me non facias, qui Deum & Dominum noſtrum tentare voluiſti? Non timeo ſupplicia quæcumque iratus impegeris. Hoc magis formidini eſt quod fingis te velle miſereri. Percurrant denique omnes pœnæ: & ſi quid præſtigiarum, ſi quid tuæ artis perverſæ, ſi quid malignitatis viribus potueris exere. Debes enim dulcem ſub amariſſimo veneno fidem & fortitudinem ab animo experiri Chriſtiano. Præſtat quippè tolerantiam fortitudinis, qui ſuis in Evangelio loquitur: Nolite timere eos qui occidunt corpus, animæ autem non habent quid faciant. Nihil ergo de ſuppliciis minuas, ut in omnibus te victum eſſe fatearis.*

Poſt

7 Post hæc Dacianus dixit: Transferatur hic ad legitimam quæstionem, ac percurrat molestiora tormenta, & si tam diu anima durare potest, inter supplicia vel membra deficiant: vincere me iste non potest dum vivit. Vincentius respondens: *O felicem me!* inquit: *Istæ minæ tuæ ad laudem & gloriam mihi sunt, & terror asperior, cumulatior beatitudo. Quod ergo irasci te putas gravius, modo melius incipis misereri.* Hinc ex equuleo assumptus Levita Vincentius, atque ad ignis patibulum raptus tortores suos pænè ipse præveniens, moras carnificum arguendo, ad pœnam alacriter properabat. Jam enim ruculentus minister proferri lectum cum ferreis jusserat costis, & addita subter carbonum congerie exurendum Dei Martyrem applicare. Intrepidus itaque Dei athleta candentis ferri machinam ultro conscendit: torquetur, flagellatur, exuritur, & distentus membris crescit ad pœnam. Inseritur quoque rpectori, & membris depressa asperitas laminarum, & decurrente inter ipsas candentis ferri acies liquore, stridens flamma aruina respergitur, vulnera vulneribus infliguntur; tormentis tormenta desæviunt, salis ignibus sparsi crepitantes minutiæ per membra disiliunt: & jam non ad artus tantum, sed ad ipsa viscerum abdita suppliciorum tela jaciuntur. Et quoniam integri corporis pars nulla supererat; quæ primum fuerat plaga illata, jam & ipsa renovatur. Manet Dei Servus immotus, & erectis in Cælum luminibus Dominum precabatur.

8 Interea Dacianus de Vincentio beatissimo non rectè sollicitus, recurrentibus militibus suis, quid ageret, quid diceret, inquirebat. Renuntiatur ab afflictis, & præ labore pænè mœrentibus, percurrisse illum universa supplicia hilari vultu, spiritu fortiore; & pertinaci magis eum professione quàm cœperat, Christum Dominum confiteri. Heu, ait Dacianus, vincimur. Sed hoc solum de suppliciis superest, si flecti pertinacia non potest, vel semper duret in pœna; spiritus qui coerceri non potest, puniatur. Quærite, inquit, locum tenebrosum, & oppressum urgente tectura, ab omni publica luce sepositum, perpetuaque nocte damnatum, reatui ejus peculiarem, extra videlicèt carceres carcerem. Ibi fragmenta testarum exasperata passim congerite: ut quicquid jacentis corporis malè incisa fractura tetigerit, illimatis infigat acu-

aculeis, & ipsa conversio laterum innovetur ad pœnam : ut id scilicèt quod commutatis artubus membra quærunt evadere, semper offendant.

Divaricatis præterea & distentis cruribus, ligno pedes ejus constringite : quatenus discisis pœna artubus rebellis Principum exspiret. Inde clausum relinquite in tenebris; ne oculis quidem respiret ad lucem. Nullus ibi hominum relinquatur, ne vel consortio alicujus sermonis animetur. Clausa & obserata sint omnia : solliciti tantum estote, ut quando defecerit nuntietur. Implent sine mora Ministri quod Judex præceperat, & Dei athletam fortissimum horrendo recludunt ergastulo. Sed cum prima quies fessos artus custodum somno vincente laxasset, quod Dacianus pro pœna gravissimæ mortis intulerat, divinitus commutatur in gloriam. Carceris illius nox æternam accipit lucem, flagrant cerei ultra solis fulgorem radiantes, laxatumque ligni robur dissiluit, ac testarum asperitas fit florum redolentium jucunditas & mollities, quibus invictissimus Dei athleta refectus psalmum Deo & hymnum dicens, lætus exultat. Sicque solitudo horribilis Angelorum relevatur frequentia : quorum caterva vallatus Martyr egregius, venerando fovebatur obsequio, & mulcebatur alloquio. „ Agnosce inquiunt, ò Vincenti invictissime, pro „ cujus nomine fideliter decertasti, ipse tibi revera coronam „ præparatam servat in cælestibus, qui te victorem fecit esse „ in pœnis. Esto igitur jam securus de præmio, quia mox de„ posito carnis onere, nostro addendus eris collegio. Dantur hinc laudes Deo, & resonante organo vocis angelicæ modulata suavitas procul diffunditur. Turbati verò subito expavere custodes; & ut vehementi stupore attoniti certius de miraculo explorare contendunt. Clausas fores adeunt, & introspicientes per rimas Deitatis ministros siderea venustate coruscare cernebant : antrum tartareum tenebris pridem horribile immensa luce splendere, testarum aculeos multipliciter florere, Sanctumque Dei Martyrem solutis cunctis nexibus deambulantem psallere. Qui mox divino terrore atque respectu compuncti relicto gentilitatis errore Christianæ Religioni fideliter sese dedere, cupientes jam mutata devotionis suæ obsequia ei impendere, in cujus antea fuerant nece grassati,

ſati. Venerat & multitudo vicina fidelium, dudum de ipſius mœſta ſuppliciis, ſed jam de conceſſa cælitus gloria alacris: quibus Beatus Vincentius dixit: *Nolite timere; laudeſque Dei contemnendas nolite putare, immò propere irrumpite, & ſolatia angelico obſequio miniſtrata oculis haureti ſecuri. Ubi reliqueratis tenebras, gaudete lucem; & quem ingemiſcere in ſuppliciis credebatis, in laudes veri Dei exultare gaudete. Laxata ſunt vincula: crevere vires, corpus ſtramenta mollia refecerunt. Miramini potius, & veris aſſerite præconiis, Chriſtum in ſervis ſuis ſemper eſſe Victorem. Renuntietur ergo Daciano, qua perfruor luce. Commentetur, ſi valet, aliquid, & addat ad gloriam meam, de laudis titulo nihil defraudans, ſed exercens quidquid adhuc furor bacchantis invenerit. Siquidem ſolam illius miſericordiam timeo, ne videatur velle ignoſcere.*

9 Ad hanc renuntiationem exanguis & trepidus Dacianus in hæc verba prorupit: Et quid amplius faciemus? victi ſumus. Referatur itaque ad lectulum corpus, ſtramentiſque mollioribus foveatur. Nolo enim glorioſiorem facere, ſi inter tormenta defecerit. Indulta pauxillum requies attrita pœnis membra refoveat, & obducto in cicatricem hiatu vulnerum, denuo novis & exquiſitis ſuppliciis innovatus & ipſe ſubdatur. Verum Daciano inaniter tractante de ſupplicio, Chriſtus clementer diſponit de præmio. Delatus namque Dei Martyr ad lectulum, ac piis ſanctorum manibus in ſtrati mollitie repoſitus, mox pretioſam reſolutus in mortem cælo ſpiritum reddidit. Videres circumſtantium frequentiam ſancti veſtigia certatim deoſculando prolambere, vulnera totius laceri corporis pia curioſitate palpare, ſanguinem linteis excipere, ſacra veneratione poſteris profuturum.

10 Cognito igitur abſceſſu ejus, jam victus atque confuſus Dacianus dixit: Si non potui ſuperare viventem, puniam vel defunctum. Non eſt ſpiritus qui repugnet, non eſt anima quæ vincere contendat; cum vacuo corpore nullum eſt certamen. In exangues artus corporis deſtituti novis ſuppliciis debacchabor. Satiabor nunc de pœna, etſi mihi non potuit provenire victoria. Projicite, inquit, illum in apertum campum, nullo defendente obſtaculo: ut cadaver exanime ſepulturæ carens honore, à feris & avibus penitùs conſumptum

non

non compareat ; ne forte Christiani ejus tollentes reliquias, Martyris sibi vindicent dignitatem. Expositum ergo ad supplicia sine tegmine venerabile corpus, angelicis rursum excubiis & obsequiis honoratur. Non illud aliqua hominum, quæ forte corrumpi potuisset, manus servabat: non ipsa licèt pia Sanctorum miseratio quæ sibi tantum provenisse Martyrem in commune gaudebat. Et puto ob hoc divino instinctu humana negata esse obsequia, ut divina non deesse aliquatenus videretur custodia. Corvus itaque, avis lenta & pigerrima, haud procul residens, quasi tetra sui specie lugentis habitum demonstrans, cum adventantes aves reliquas ac pernicibus metuendas alis quodam impetu eminus fugaret, advenientem subito immanem lupum incursu etiam non segni abegit à corpore. At ille reflexa cervice in adspectum sacri corporis stupefactus hærebat, &, ut credimus, custodiam mirabatur angelicam. Reddita nunc nobis est antiquitatis historia per avem similem: nam qui ante Eliæ pleno ore cibos detulerat, nunc Sancto Vincentio Martyri jussa ministrat obsequia.

11 Territus ad hæc Dacianus nuntio dixit: Puto quia jam nec mortuum vincam. Cum enim eum acrius sæviens persequor, glorioſiorem mea sævitia facio. Sed si consumi in terra non potuit, demergatur in pelagus, ne erubescamus quotidie sub oculis omnium. Victoriam ejus vel maria celabunt. Insuatur, inquit, complicitum cadaver in culeo paricidæ, brevique fiscellæ impositum, ubi nautæ spatia longiora processerint, altioris sali fluctibus imprimatur: quatenus scilicèt impasti pisces si quid supereſt lacero corpori, vel lambendo consumant, aut belluino laceretur ore, quem lentitudo non attigit bestialis. Fidus præterea minister molam haud parvi ponderis annectere non negligat, ne forte unda mobili ad peregrina cadaver devectum litora, negatam assequatur aliquatenus sepulturam: quin potius reciprocatum fluctibus & ad scopulos frequenter illisum dispereat, ut nec mortuus inter saxa quiescat. Ecce quid agis sævissime Daciane. Facis & in alio elemento Martyrem nostrum esse glorioſum. Ergo, ut jussum fuerat, justi cadaver insuitur, & cervice tenus constipatum duris ad molam funibus coarctatur. Tunc quidam Eumorphius, homo profanæ mentis & sacrilegi spiritus, qui in

hoc

hoc Daciano funeſtum promiſerat obſequium, collectis ex urbe nauticis viris, infandum ſcelus inſiſtebat peragere: & facto agmine navem conſcendens, promiſſo fidelis in crimine, ſocios ſpatia longa atque diffuſa hortabatur tranſmittere: quod incitati nautæ implere non differunt. At ubi eorum oculis montium ſunt ſubducta cacumina, lituſque omne evanuit, timentes ne forte ad aliam provinciam deportarentur, in medium maris injectum fluctibus impreſſerunt. Et redeuntes ad Dacianum hilares, quaſi ſuo Præſidi prima gaudia reportarent, plauſu diſſono perſtrepebant, nauticâ vociferantes laſciviâ, ſubtractum eſſe ab oculis omnium Vincentium: & ob hoc, quaſi primi nuntij magis præcipites, ſumma cum celeritate feſtinabant redire. Sed illos Daciani fortiſsimos remiges, Dei manu gubernante, Beati Martyris corpus prævenerat, & quod altioris ſali credebatur profundo teneri, jam ad portum ſibi venerat quieſciendi, ante quodammodo honorem reperiens ſepulturæ, quam nuntiari potuiſſet expoſitum: ut divinis clareſcentibus miraculis, Chriſti miles poſt mortem quoque oſtenderetur invictus, quem nec ſupplicia vincere, nec maria quiverant abſorbere. In die enim ſui certaminis non eſt à pio Domino deſtitutus, quia dedit illi caput antiqui ſerpentis conterere, dum fideliter ſtuduit in mandatis ejus decertare.

12 Interea Sanctus Martyr quendam virum in ecſtaſi conveniens, ſe deportatum ad litus indicat, locumque in quo jacebat, demonſtrat. Qui de viſione aliquantulum hæſitans, dum tardius tanto funeri monſtratum exhibere parat obſequium, commonita in ſomnis quædam vidua, nomine Jonica, ætate & ſanctitate pleniſsima, vera ſigna quieſcentis corporis accepit: ſcilicèt ubi illud reciprocatum fluctibus mollis arena tumulaverat, & elementi ipſius prolambente congerie ad honorem ſepulturæ famulando ſervierat. Quam viſionem non ignorans divinitus ſibi eſſe manifeſtatam, pluribus Chriſtianæ Religionis clam innoteſcere ſtuduit, & ut ad negotium ſibi cælitus oſtenſum una pergerent, ſollerter eos exhortari curavit. Venit ergo ad locum: & quaſi relegens certa oculis ſigna, in curvo litore expedita intentione dirigitur. Mox Beati Vincentij corpus inter ipſa ſoli aquarumque commercia re-

pe-

periunt, quem divina miracula pro suæ sanctitatis merito, & terris clarificaverant & pelago. Itaque propter gentilitium furorem, non valentes eum digno venerationis tumulare cultu, ad quamdam parvulam detulerunt basilicam sepeliendum. Tandem autem cessante perfidorum crudelitate, ac fidelium crescente devotione Beatissimus Martyr ad sepulturæ honorificentiam inde levatus, digna cum reverentia deportatur, & sub sacro altari extra muros ejusdem civitatis Valentiæ ad quietem reponitur; ubi meritis ipsius divina multipliciter præstantur beneficia ad laudem & gloriam nominis CHRISTI, qui cum Patre & Spiritu Sancto vivit & regnat DEUS, per infinita sæcula sæculorum, Amen.

II.

VIDA DE SAN VICENTE, escrita por el Cerratense.

Vita & passio Beati Vincentij.

1 VIncentius in Osca patre Eutitio, matre Enola natus, à pueritia literis traditus gemina scientia clarus, à Beato Valerio Cæsaraugustano Episcopo Diaconus ordinatus, vices ejus, quòd impeditæ linguæ erat, diligenter supplebat.

2 Præses autem Datianus jussu Imperatoris Diocleciani & Maximiani causa Christianos persequendi in Hispaniam missus, Valerium & Vincentium, ut fatigatione itineris frangerentur, Valentiam pertrahi præcepit ligatis manibus & catenis è collo pendentibus, & fame afflictos [1] in carcerem misit. Et cum pœna carceris, & famis inopia, stridore catenarum, vix ferri pondera sustinerent; & per omnes artus jam tunc mortis sup-

(1) *Asi el Brev. antig. de Burgos.* En el MS. *ligatis manibus & coll. catenis & fame in carcerem misit.*

plicia paterentur; credens eos jam defeciſſe, & nec ſpiritu nec corpore prævalere, & tamen ſuperari non poſſe; juſsit eos educi de carcere, nolens eos vitam ante tormenta finire. Et videns eos corpore & viribus integros, furibundus quærebat quis paverat eos.

3 Et cum alloqueretur eos, ut vel tormenta vel vitam eligerent, & Valerius pro ſimplicitate taceret, ait Vincentius Valerio: *Si jubes Pater, Judicem reſponſis aggrediar.* Cui Valerius: Jam tibi fili curam loquendi commiſeram; nunc autem pro fide reſponſa committo. Tunc ait Vincentius Præſidi: Chriſtiani ſumus, parati pro fide hac omnia ſuſtinere. Præſes autem juſsit Epiſcopum amoveri, & Vincentium in equuleo diſtentum membris omnibus diſsipari. Cui Vincentius ſubridens ait: *Hoc eſt quod ſemper optavi. Nemo mihi amabilior, nec familiarior fuit. Tu ſolus maxime mihi ad vota concordas: nolo gloriam meam minuas, ne damna inferas laudi. Non ceſſes: inſurge, & toto malignitatis ſpiritu debaccare: videbis me Dei virtute plus poſſe cum torqueor, quam poſsis ipſe qui torques.* Tunc furibundus Præſes cœpit tortores animare, & penè deficiens per dolorem ait: Quid eſt hoc? latrones & homicidas fortiſsimos tacere feciſtis; & huic ſilentium imponere non poteſtis? Continete paulisper manus: vires reſumite: figite pectines ferreos uſque ad coſtarum intima, ut dolor interiora penetrans gemitum faciat reddere, non contemptum. Cum autem ſanguis profluereat à toto corpore, & viſceribus patefactis juncturas & compages tormenta ſeparārent, ait Præſes: Miſerere tui Vincenti, nec vernantem juventutem amittas. Cui reſpondit: *O lingua venenoſa! tormenta non timeo, ſed quod te fingis miſereri magis formido. Nihil ergo minuas de ſuppliciis, ut te victum in omnibus fatearis.*

Aſſumptus autem ex equuleo juſſu Præſidis Vincentius, in craticula aſſari jubetur. Sponte itaque aſcendens craticulam membris omnibus diſtenditur; torquetur, flagellatur, exuritur. Sal igitur apponitur: candens ferri lamina pectori imprimitur: jaculis viſcera jaculantur: & quo in ignem magis ſanguis diſtillabat, eo atrocius flamma Dei martyrem cruciabat. Inter hæc autem Vincentius manens immotus erectis in Cælum luminibus Dominum precabatur. Recurrentes milites

nun-

nunciaverunt Præsidi, quod universa supplicia vultu hilari sustinebat, & Christum in suppliciis prædicabat. Heu, ait Præses, vincimur.

Post hæc jussit eum mitti in carcerem obscurissimum, (1) & super testarum fractarum congeriem projici, & pedes ejus ligno constringi; & sine lumine, & sine humano solatio extensum super testas relinqui. Sed ecce carcer illuminatur: pedes solvuntur: & testæ in flores redolentes convertuntur: dumque ambularet super flores psallens, ecce adsunt Angeli, eum de præmio confortantes. Quod cum vidissent costodes, vehementer attoniti ingredi non præsumunt. Quibus ait Vincentius: Nolite timere, mirami potius, & plenis asserite præconiis, Dei confessorem semper esse victorem.

Hæc audiens Datianus jussit eum de carcere educi, & in lecto molli poni, ut paululum recreatus novis suppliciis puniretur. Sed dum in lecto reponitur; dum de ejus supplicio tractatur, pretiosam emisit animam. Quod audiens Præses ait: Quem non potui superare vivum, puniam vel defunctum: Et satiabor de pœna, etsi mihi non fuit victoria. Et jussit corpus in campum projici, ut à feris & avibus voraretur. Quo projecto affuit corvus propè corpus residens, qui alias aves venientes abegit, & lupum fugavit, & reflexo capite aspectum in corpus figit.

Territus Datianus ait: Puto quod nec mortuum superabo. Insuatur corpus in sacco pice & bitumine linito, & demergatur in pelago, ut à piscibus devoretur. Alligantes ergo ministri magnam molam ad collum ejus, corpus in mediis fluctibus jactaverunt. Sed priusquam rediissent ad Præsidem, reversum est corpus ad litus. Cuidam autem viro digno fide, & cuidam matronæ devotæ, corpus suum beatus Vincentius revelavit, & ab eis in litore fuit sepultum. Cessante autem persequutione ad Basilicam est translatum, & ibi honorificè est sepultum.

(1) En el MS. puede leerse: *Obscuritatis fumum.*

III.

ORACIONES DEL MISSAL Muzarabe. *XI. Kal. Febr.*

MISSA.

CUnctorum licet dilectiſsimi fratres glorioſas Martyrum paſsiones, quos diſtincta regionibus loca meruerunt, una fides faciat omnibus indiſcreto honore venerabiles, meritoque eis non ſit diſpar reverentia colendi, quibus par fuit cauſa moriendi; tamen proprium ſibi quidam in ipſo celebritatis Officio civilis amor vindicat, & cognita provincia ad illam gratiæ dignitatem naturæ jungit religionem; quia major ſit lætitiæ ambitus, in quo patriæ ſervit affectus, quoque nos Sancto beatiſsimoque Vincentio, cujus ita ſumus, ut noſter eſt, jure debemus. Qui genitalis ſoli alumnam plebem, & patrocinio erexit & titulo. Magnus confidentia divinæ protectionis exiſtens, qui vernaculos populos ornaturus aſſereret, aſſerturus ornaret: qui eorum devotionem Deo ingereret, quorum obſidem ſe dediſſet. Ut inter diverſas mundi partes, quæ ſemine Apoſtolicæ prædicationis ſuſcepto perfectam frugem in Martyribus obtulerunt, hæc quoque hujus ope muneris gratia non careret, & domeſticum Sanctorum municipatum in illa Cæli ſtatione non perderet; habens in prorrogandis accipiendiſque reliquiis & ipſa quod redderet. Hunc ergo ampliùs propria venerentur, quem peregrina mirantur: at pro eis ſe potentiorem oſtendat in beneficiis, quibus amabiliorem ſe agnoſcit in gaudiis: ſuoque interventu & incolam lætificaturus & advenam, æqualem tuitionis auxilium reddat pro cineribus mundo, civibus pro ſepulcro. Amoveat à regione plagam, à religione perfidiam: & qui fuit Eccleſiæ victor, patriæ ſit defenſor. Et in eo ſic fidei protectione laboret, in quo fuit infidelitate, ut contradictione noceret. Et quoniam hujus virtutibus tu Deus Pater omnipotens auctor eſſe dignoſceris, cle-

clementiam tuam imploramus acclives, ut qui Martyri tuo Vincentio victoriæ dediſti coronam, nobis peccatoribus indulgentiam de tua larga pietate concedas. R. Amen.

INLATIO.

DIgnum & juſtum eſt: juſtum & dignum eſt, nos tibi agere gratias Omnipotens Deus, pro cujus nomine ille noſter glorioſus toto orbe Vincentius, Levitici honoris gradu potiſsimus, in ſtola miles tuus albæ veſtis candidatus furentem in Chriſtum rabidi hoſtis inſaniam interritus adiit, modeſtus ſuſtinuit, ſecurus inriſit. Sciens paratus eſſe, ut reſiſteret: neſciens elatus eſſe quod vinceret; cum in ſede ſua numeroſo fultum comite, terribilibus Præſidem verbis ferocientem, confidentia provocantem contemnens, prædicatione tui nominis referiret, & ad iram contempti verecundiæ dolor creſceret, quòd deſpectus ſui ipſe eſſet arbiter, qui miniſter; ipſe teſtis fieret, qui ſatelles: illudque concilium ſanctum miraretur, per quod perſequens minaretur. Videbat namque alto defoſſatas in viſceribus verberum ſcrobes: & in ſævientis ſupplicio ferientis manum plus vulneris invenire, quàm corporis: nudataque oſſa non jam carnem ictibus probare, ſed ſanguinem: ſolumque vigentem ſpiritum: eo ſtulticiam exprobrare judicis, qui potentiam provocaret auctoris. Carceris quæruntur anguſtiæ; & obſtruſus omnino locus quo detruderetur eligitur: non jam qui peſtem perſecutionis augeret, ſed qui laudem confeſsionis abſconderet: credens quod cauſam confeſſionis averteret, ſi perſonam qui ſe ſpreverat abſentaret; minuſque Datianus erubeſceret, ſi Vincentium populus non videret. Contuſæ ſubſternuntur teſtæ, quo jaceat; quorum ad nocendum natura hinc acuitur, ſi frangatur: ut reddita membra tormentis, ea ſuſtinerent fragmina, quæ ſecarent; atque in vim ſe acuminis mole ſua ſuperjacens corpus urgeret. Sed fallitur judicij ſui opinione crudelitas: nam Majeſtas tua famulo ſuo amplius in confeſsione comitata, infert novam veteribus tenebris lucem; & tabernaculum ſibi amici ſui reddidit er-

ergaſtulum. Fovet laceros artus: medicat Dei manus: & ad venuſtiorem ſoliditatem ſuppletis plagarum foſsis, ultra laterum damna compenſat. Inſolita tanti luminis claritate perculſi obſtupuere cuſtodes. Vocem hymnam concinentis mens palidi janitoris expavit: currit exanimis metu miniſter ad Præſidem; gravius reverentis relatio nuncii percuſura, quàm gladij, cum nec poſſet ex magnitudine rei tacere quod viderat, & non auderet domino dicere quod volebat. Mox in ſermone narrantis tremor occupat, dolor lacerat, furor inflammat: mortis pœna ſubtrahitur, cui pompa carceris invidetur. Profana inferendi exitus complementum ſuſpendit induſtria, non volens parcere, ſi deſiſtat, ſed timens coronare, ſi puniat. Profertur ex illo cæleſtis gratiæ ſecum atque in ſecreto habitantis receſſu: & pulcrior ſi adhuc ſit paſſurus, & fortior. Sed ubi deſiderium viri ad regnum Dei animæ oblatione tendentis intelligit, hoc detrahendum meritis credidit, quod tormentis; quodque titulum contraheret laudis, ſi numerum incideret quæſtionis: nec tantam gloriam juſtitia rederet, ſi vitam pœna non tolleret.

Sulcatis per ungulam coſtis, & patentibus ſejuncta nervorum crate compagibus, lenis ac blandioribus ſtrati fulcra ſubſtituit. Et cum deficere eum odio ſanctæ conf. ſionis exoptet, tamen eum vivere adhuc mendacio ſuæ miſerationis infamet, ac ſi amoto paululum modicumque carnifice, animam quietus exhalet, dicatur non occiſus fuiſſe, ſed mortuus. Quaſi non eum pœna conſumpſerit, in quo & pœna conſumpta eſt. Gratias ergo tibi Jeſu bone, quòd anima tuo digna conſortio, quæ pertinax tulit ſupplicium, ei mendax fuit obſequium: & quæ fuit contenta quòd fureret, hoc ſit dedignata quod parceret. Sic redeuntem ad Dominum ſuum cæleſtis ſuſcepit aula Vincentium: ut eodem in ſupernis penetralibus jam recepto, Datianum corpus ejus vinceret, quem Datianus etiam in corpore non viciſſet. Comperto Sancti tranſitu ejus ſibi promittit cadaveris expiatione vindictam, cujus gemit ex virtutis perfectione victoriam. Exponi ſemeſa comedentibus furore ſuo membra litoribus avibus mandat & canibus, ut tali paſtu eorum impleret ventrem, quorum gereret mentem. His tamen parcentibus ille deterior; ut majori meritorum

mi-

miraculo eorum consuetudo mutaretur, quorum natura non tollitur. Mittitur avis generaliter inhumatis inimica (1) corporibus, quæ eo persequatur improba, quo alatur. Sed quo in laudem Dei creſceret, gratiam victoribus rependens, prohibitas appoſiti corporis dapes jejuna ſervaret: ac ne hoc quaſi ſpreta feciſſet, non ſolum non contingeret, ſed vetaret: eo nimirum obtinens Vincentius præſtante, ne comedat, quo Helias meruit ſuſcipere tranſmittente quod comedat. Haud procul aura corporis Lupus cadaver odoratur: quod cum jam forte contiguum excubiis avis diſcreta roſtro, pinna, unguibus, retro ageret, faciem ingruentis verberat. Siccas fere fauces poſitæ retorſere cervices: & reciduo poſt tergum capite, jacentibus in collo auribus, manſueto lumine, ſtrictis dentibus rictus reportat. Id in ſimilitudinem pœnitentis oſtendens quod ſpectaculi auxiſſet pompam, non corpori feciſſet injuriam. Vicit Datianum etiam belua intellectu, cum in Datiano beluam Vincentius viciſſet ſpiritu. O imprudens furor, & ſtulta veſania! Corvus obſequitur: lupus veneratur: Datianus iraſcitur. Ad occulendam igitur ejus laudem non jam ſecretum elegit, ſed profundum: credens ſibi ad deliteſcendam martyris gloriam, non jam clauſtra fidem ſervatura, ſed maria: quaſi te Domine elementa prohiberent, cui abdita patuiſſent: & cum illa quæ ipſe obſtruxerat penetraſſes, iſta quæ tu fundaveras non adires. Datur nautis mergendum corpus in fluctibus, ut in auxilium ſuum æquora proficerent, cui ad vincendum militem tuum terra defecerat. Projicitur enavigatis magna freti parte fervoribus, cum & ſacco premeretur & ſaxo. Quem inter ferventes undas potens brachij tui manus ſecuta; quæ ſpiritum intulit ad Cælum, corpus retulit ad ſepulcrum. Hoc te in præconio tui victoris addente, quod allatum in altum merſus emergeret, & laudabilius ſurſum aſcenderet, quàm deorſum amplius deſcendiſſet. Sed non in longum eſt in ſubmerſi mora lætata gentilitas: protinus ejecto in litoris quiete Vincentio, inſultationis ſuæ paſſa naufragium, vidit non prædam fluctibus ſe dediſſe, ſed ſarcinam diſpoſuit vincere mundum. Quem

(1) Lee *amica*, como en el Sermon ſiguiente n. 5.

vehendum mare accepit, non tenendum; eumque sic evomeret, ne voraret. Ita Domine ad te Vincentius tuus inlatus est Cælo, & solo probatus & pelago: ut cum multiplices pugnas expediret secuta victoria, venerabilius reliquias digna servaverit sepultura. Per te quem in unitate Trinitatis collaudant Angeli, atque Archangeli, hymnum semper dicentes, *Sanctus, Sanctus &c.*

POST SANCTUS.

VErè Sanctus, verè benedictus Dominus noster Jesus Christus, filius tuus, qui est gloria Sanctorum, & corona Martyrum: promissionis indultor, & pollicitationis redemptor; amicus Apostolorum, & gratia triumphatorum: tutela certantium, & victoria dimicantium: exhortator ad vitam, & incitator ad præmium. Quo inspirante fidelis tuus Vincentius non ignorabat athleta fortissimus levitico honore perfunctus, quod & præmium possit accipere ex merito passionis, & bravium ex officio dignitatis, quoniam erat & de victoria fidus, & de corona non dubius. Ideoque hunc non laminæ, ignitæque sartagines; non equulei, sublimesque cataftæ; non ungulæ, ferreæque manus; non ergastula, carceresque densis suppleti tenebris; non stridor catenarum, ac ponderatio gravis cujusque metalli; non foci fragor, & strepentis passim copia salis patentibus visceribus inlecta internis; nec fragmen testulæ nudo adhibitum corpori; Datiani nequiverunt subjicere passioni. Et cum in tantum persecutoris vecordia ferociset, ut inhumatum corpus fluctibus deputaret, repente muneris ossa pretiosi ambientibus terris, salvum unda famulanter restituit. Quapropter ob hoc divino nutu maris profunda tetigerunt, ut ex æqualibus officiis etiam ipsum possit servire naufragio. Tua sunt Domine ista miracula, qui fortis & potens es, ac invictus in prælio. Unde precamur, ut istic ubi nobis reposita est ejus reliquiarum portio, erecta sit patrocinij plenitudo. Per Christum Dominum, ac Redemptorem æternum.

Passionis epilogus.

SER-

IV.

SERMO IN NATALI S. VINCENTIJ Martyris.

(Atribuido à S. Leon Magno : pero mejor à S. Leandro, segun lo que despues se explicará.)

1 CUnctorum licet, dilectissimi, glorioſas Martyrum paſsiones, quos distincta regionibus loca meruerunt, una fides faciat omnibus indiscreto honore venerabiles; propriam tamen sibi in hoc venerationis obsequio illi vindicant dignitatem, qui Ecclesiam Dei & documentis præ ceteris erexerunt, & patrociniis adjuverunt. Inter quos justè Beatum Levitam Vincentium, cujus confessione & morte Christum incredulis prædicatum incunctanter agnoscimus, Catholicis studiis celebramus. Qui ut fidelium devotionem Deo studiosius commendaret altiori charitatis flammascens affectu morti sese tandem fideliter obtulit, quo videlicèt robur fidei in solidissima petra Christo fundatum, sequacibus imitandum daretur : necnon & semen Apostolicæ prædicationis per eum pluribus disseminatum, ope suæ intercessionis tutum, ac perfectæ consummationis fruge refertum in cælestibus demùm horreis conderetur. Hunc ergo amplius propria venerentur, quem etiam peregrina mirantur : quatenus ei se largiorem exhibeat in beneficiis, quibus se amabiliorem cognoscit in gaudiis : fiatque in ejus solemnitate uberior lætitiæ ambitus, de quo fidei crevit effectus.

2 Hujus denique spiritus tanto virtutum munere claruit, ut sacri ministerij fultus officio, qui filium Dei Dominum nostrum secuturus esset in passione, ejusdem Christi calicem credentibus prius ministraret in salutem. Cujus hausto feliciter mente ebriatus, rabidi hostis atque in Christum sævientis insaniam interritus adiit, modestus sustinuit, securus irrisit, sciens paratus esse ut resisteret, nesciens elatus esse quò vin-

ce-

ceret: quia cujus amore ſpiritalibus armis præmunitus reſiſtebat, ejus adjutorio quicquid pœnarum in illum furentis ira excogitabat, inſuperabilis fortiter patiendo vincebat. Ideo hunc non laminæ ignitæ ſartaginis, non equulei, non unguiæ, ferreæque manus, non vires pavendæ cædentium, nec dolor ſciſſorum membrorum, non foci fragor, & ſtrepentis in patentibus viſceribus ſalis injectio, Datiani quiverunt aliquatenus ſubdere juſsioni. Sed dum in tantum ejus vecordiæ tumor excreſceret, ut tantis paſsionum ſubactum doloribus aut viciſſe aut interemiſſe ſe lætabundus extolleret, ſuſcepta ſpe fruſtratus, unde victor viſus eſt apparere, inde victus compulſus eſt erubeſcere: quoniam quò Dei Martyr duriori urgebatur pœna, eò ampliori confeſsionis exultabat conſtantia. Undè ipſius paſsionis vel ultima pervidere, ſeu memorari, fratres, evidentius placet: quatenus animadvertat ſanctitas veſtra, quò diabolus ſuum perduxerit dolis miniſtrum, vel quomodo Chriſtus ſuum in finem uſque ſervaverit famulum.

3 Ex quo illud ſanè erat mirabile, quia quantum iſte extrinſecus multiplici pœnarum genere contritus arctabatur, tantum intrinſecus exultante interiori homine dilatabatur: quantumque ille exterius jactantia temporalis potentiæ inflabatur, tantum interius deſpici ſe perpendens interiori vexatus homine præfocabatur. Contemni ſe videns ſæviebat, nec in quem jam vindictam inferret inveniebat. Videbat namque deſævientium manus carnificum plus in eo invenire vulneris, quam corporis, ſolumque vigentem ſpiritum eo ſtultitiam exprobare ſuam, quo provocabat veritatis norma. Quapropter credens quod cauſam confuſionis averteret, ſi perſonam, quæ ſe ſpreverat abſentaret, minuſque Datianus erubeſceret, ſi Vincentium populus non videret, juſsit eum à publico removeri. Sed ne ſic quidem careret ſupplicio, contuſa qua jacebat teſta ſubſternitur: ut vis acuminis conciſam molem ſuperjecti corporis plus diſcinderet, atque reddita tormentis membra quæ ſecarent obvia ſuſciperent fragmenta.

4 Fallitur tamen vincendi opinione cæca crudelitas. Nam divina bonitas dilectum ſuum amplius in confeſsione comitata infert novam tenebris lucem, & tabernaculum ſplendidum

obſ-

obſcurum reddit ergaſtulum. Fovebat laceros artus medica Dei manus, & venuſtiori priſtinæ ſanitatis augmento foſsi lateris damna ſupplebat. Inſolita igitur hujus luminis claritate perculſi, obſtupuere cuſtodes, quin & vocem, Angelis hymnum Deo concinentibus, mens pallidi janitoris expavit. Currit exanimis miniſter ad Præſidem, quem gravius relatio nuncij, quam ictus erat percuſſura gladij: & cum non poſſet ex magnitudine rei tacere quod viderat, tremor judicem occupat, dolor lacerat, furor inflammat: & ne in pœnis vincens Vincentius gloriam obtineret martyrij: Citius, inquit Datianus, producatur è carcere, ne dum inſiſtimus rebellem punire, videamur eum potius victoria coronare. Profertur itaque ex illo tetri carceris baratro, cæleſti quidem gratia pulchrior, & ſi adhuc eſſet paſſurus robuſtior. Sed ubi deſiderium ad regni vocationem tendentis nullo pœnarum vel mortis genere frangendum intelligit, jubet invida mens lenioris ſtrati fulcra ſubſtitui, ac blandiori eum requie confoveri: ſcilicèt, ut ſi amoto paululum carnifice, animam quietus exhalaret, diceretur non eſſe occiſus, ſed mortuus: quaſi non eum pœna peremerit, cum quo & pœna ſimul perierit.

5 Interea Beatum Vincentium cæleſtis aula ſuſcipit, ac beatæ felicitatis munere donat. Ad cujus ingreſſum Angelici lætantur ſpiritus, omneſque ſimul concives gratulantur Sancti. Noſque tibi gratias agimus, Domine Jeſu, quòd anima tuo digna conſortio, quæ pertinax tulit ſupplicium, mendax fugit obſequium: & quæ fuit contenta perſecutor quod fureret, ſit dedignata quod parceret. Cognito igitur ſancto ejus abſceſſu judex inſanus, & quia Chriſtus viciſſet in Vincentio neſcius Datianus, illius ſibi promittit cadaveris expoſitione vindictam, cujus gemit ex virtute victoriam. Feris namque & canibus decepta furoris ſuperbia adſumendum projici mandat lictoribus: ut tali paſtu eorum impleret ventrem, quorum ipſe gerebat mentem. Sed ut divinis excreſcentibus beneficiis majoris victoriæ Vincentio gratia conferretur, mittitur corvus avis amica cadaveribus expoſitas corporis dapes ſervatura jejuna.

6 Hinc fratres, dilectiſsimi, hinc advertite diſtincta meritorum obſequia. Elias quondam impias Achab vel Jeſabelis ma-

manus cautè declinans, in deserto corvis ministrantibus pascitur: assertor autem veritatis Vincentius Datiani rabie peremtus, feris exponitur consumendus; sed corvo famulante servatur illæsus. Obtinuit ergo Elias divino nutu, corvis præstantibus, quo aleretur: præstitum est Vincentio obsequente quoque corvo, ne comederetur. Qui ut cælitus se custodem designatum ostenderet, adventantes reliquas aves eminus non segni impetu perturbabat: inter quas immanem quoque lupum propiùs accedentem, veluti qui commissum thesaurum sacrilega audacia attaminare præsumeret, pennis & alis deverberans procul abegit. Sed ille quod non tam ad inferendam veniisset injuriam, quam ad augendam miraculi pompam, quadam sui habitudine stupidus indicabat. O impudens furor, & stulta vesania! Corvus obsequitur, lupus veneratur, Datianus persequitur, nec erubescit velle se adhuc ferox perdere, quem mansuefacta bestialis feritas satagebat protegere.

7 Undè ad occulendam Martyris laudem, non jam secretum, sed profundum elegit: credens sibi ad deliteſcendam ejus gloriam non claustra fidem servatura, sed maria: quasi non idem elementi Dominus esset, per quem dudum ei carceris abdito cælesti fulgore radiata micuissent. Datur nautis mergendum corpus in fluctibus: ut ad auxilium saltem æquora proficerent, cui ad vincendum Christi militem terra defeciisset. Enavigatis itaque magna ex parte freti gurgitibus, projectum inter sorbentes undas præpotens est Dei dextera consecuta: & quæ spiritum intulerat in cælum, corpus mox retulit ad sepulchrum. Sic prædicator veritatis, charissimi, nec tormentorum vincitur pœnis, nec tenebrosi carceris superatur angustiis. Non à bestiis dilaniatur, non profundo celatur, sed litori redditur, præconio diffamatur: ut qui verè confessus fuerat nomen Deitatis, veritate sibi adesse experiretur divinæ suffragia bonitatis. Cujus glorioſam virtute vitam, ita pretioſæ mortis gratia decoravit, ut quod vivendo docuit, moriendo constanter adstrueret: eratque consequens quatenus ad ejus visionem per mortem attingeret, quem probabilis vitæ conversatione semper attestatus fuisset; sciens quod de contemptu præsentis vitæ gloria surgit beatitudinis æternæ: Præstante Do-

mi-

mino noſtro JESU-CHRISTO, qui vivit & regnat in ſæculæ ſæculorum, Amen.

ADVERTENCIAS A ESTE SERMON.

EL primer Apendice que puſo Paſqual Queſnel deſpues de los Sermones legitimos del Papa S. Leon, fue el precedente; atribuido à N. P. S. Auguſtin en un MS. Corbeyenſe, y à S. Leon en las mas de ſus ediciones: pero ni à uno, ni à otro le debemos atribuir ſegun el citado Autor, que ſin haver viſto el Miſſal Gothico, conociò era obra de Eſpañol, por lo que ſe dice en el cap. 1. *Amplius propria venerentur &c.* y aun ſe inclinò à que era obra de San Leandro; aſsi por la ſuposicion de que el Autor fue Eſpañol, como por leerle atribuido à S. Leon, diciendo que eſto provino de la ſemejanza de los nombres Leandro y Leon: pues eſcrito en algun MS. el de San Leandro con ſolas las primeras letras, ò gaſtadas las ultimas, fue facil leer *Leon* por *Lean*.

No ſe debe dudar que es obra de Eſpañol: pues ſobre la razon apuntada, hay la de vèr que el Oficio Gothico de S. Vicente eſtà en gran parte tomado literalmente de alli, como convence el cotejo. En favor de que es de San Leandro, milita en primer lugar la aluſion de ſu nombre con el de S. Leon, y que por tanto huvo lugar para atribuirle à eſte. Lo 2. el eſtylo: pues aſsi como éſte mueſtra no ſer obra de S. Leon, prueba à favor de S. Leandro, cotejandole con el Sermon que predicò en el Concilio tercero de Toledo. Lo 3. porque el Oficio Gothico ſe hizo en la Santa Igleſia de Sevilla, ſegun infiero por el fin de la Oracion *Poſt Sanctus*, donde ſe expreſſa, que donde ſe compuſo aquel Oficio havia porcion de las Reliquias del Santo: *Iſtic ubi nobis repoſita eſt ejus reliquiarum portio.* Aſsi ſucedia en Sevilla: pues la Cathedral del tiempo de San Leandro eſtaba dedicada à Dios con la advocacion de S. Vicente, como dirémos en el Tomo ſiguiente: lo que ſupone Reliquia del Santo Martyr titular, ſegun práctica antigua: y conſiguientemente ſe verifica en Sevilla lo que en la Miſſa del Santo ſe dice del lu-

lugar donde ſe hizo el Oficio. Añade à eſto lo que por S. Iſidoro ſabemos acerca de San Leandro, conviene à ſaber, que trabajò mucho en orden à los divinos Oficios: y creo no tendràs dificultad en aſſentir à que uno de los Rezos que compuſo fue el de S. Vicente.

El modo fue formando antes el Sermon, y deſpues ſacando de alli gran parte para el Oficio, y no al rebès: porque deſpues de publicada ya la Miſſa, no havia de ir à predicar al Pueblo lo miſmo que ſe incluìa en el Miſſal. Pero como el Sermon era obra ſuya privada, cortò como en tela propria, poniendo en el Oficio lo que le pareciò.

V.

FRAGMENTOS DE LOS SERMONES de N. P. S. Auguſtin.

A La gloria de S. Vicente hace tambien el culto que tenia en Africa en tiempo de N. P. S. Auguſtin; pues el Santo predicò cinco Sermones en ſu fieſta: uno intitulado *de Jacob & Eſau* (que es el 4. en la nueva edicion, t. 5. al 44. *de Diverſis*) y los quatro entre las fieſtas *de Sanctis*, que ſon el 274. y ſig. de la nueva edicion de los Padres de S. Mauro, t. 5. part. 2. *al* 8. En eſtos tocò el Santo algunas coſas concernientes al martyrio en particular; otras, y las mas, ſon doctrinales en comun para inſtruccion de los fieles: y como las obras del Santo ſe hallan en todas partes, para quien guſtare verlas à la larga, nos contentamos con dàr aqui extractado lo que alude à las Actas de S. Vicente, y cede en gloria de ſu paſsion; poniendo à la larga lo que no ſe debe compendiar, que es el Sermon ſegundo, y el tercero.

EX

I.

EX SERMONE I.

MAgnum ſpectaculum ſpectavimus oculis fidei, Martyrem Sanctum Vincentium ubique vincentem. Vicit in verbis, vicit in pœnis; vicit in confeſsione, vicit in tribulatione; vicit exuſtus ignibus, vicit ſubmerſus fluctibus: poſtremò vicit tortus, vicit mortuus. Quando caro ejus, in qua erat trophæum Chriſti victoris, de navicula mittebatur in mare, tacite dicebat: *Dejicimur, ſed non perimus.* (2.Cor.4.9.) Quis iſtam patientiam militi ſuo donavit, niſi qui pro illo prior ſanguinem fudit? Cui dicitur in Pſalmo: (70.5.) *Quoniam tu es patientia mea Domine, Dñe ſpes mea à juventute mea.* Magnum certamen magnam comparat gloriam, non humanam, nec temporalem, ſed divinam & ſempiternam. Fides pugnat; & quando fides pugnat, carnem nullus expugnat. Quia etſi laniatur, etſi laceratur; quando perit qui ſanguine Chriſti redemptus eſt? &c. Longam lectionem audivimus; brevis eſt dies: longo Sermone etiam nos tenere veſtram patientiam non debemus &c. *Ex Serm.* 1. *ordine* 274. *al.* 8.

II.

SERMO SECUNDUS.

1 MAgnum & multum mirandum ſpectaculum noſter animus cepit: nec inaniſsimam & pernicioſiſsimam, ſicut ſolet in theatris quarumque nugarum, ſed plane utiliſsimam & fructuoſiſsimam voluptatem oculis interioribus hauſimus, cum Beati Vincentij glorioſa paſsio legeretur. Erat videre invictam Martyris animam contra inſidias antiqui hoſtis, contra ſævitiam impij judicis, contra dolores mortalis carnis, acerrima confligatione certantem, & in adjutorio Domini cuncta ſuperantem. Ita plane chariſsimi, ita prorſus fuit: in

Do-

Domino laudemus hanc animam, ut audiant mites, & jocundentur. Quas voces audierit, quas reddiderit, quæ tormenta devicerit, decursa lectio declaravit, & nobis tamquam in conspectu quæ gesta sunt posuit. Tanta pœna erat in membris, tanta securitas in verbis, tamquam alius torqueretur, alius loqueretur. Et verè alius: prædixit enim hoc Dominus, & promisit Martyribus suis dicens: *Non vos estis qui loquimini, sed spiritus Patris vestri qui loquitur in vobis.* (Matth. 10. 20.) In Domino ergo laudetur hæc anima. Nam *quid est homo, nisi quod memor est ejus?* Aut quæ vires pulveris, nisi illo adjuvante, qui nos fecit ex pulvere? *Ut qui gloriatur, in Domino glorietur.* Si enim diabolicus & seductor spiritus plerumque implet vel fallaces vates, vel falsos martyres suos, ut tormenta corporis vel ipsi sibi ingerant, vel ingesta contemnant: quid magnum est Domino Deo nostro ad confirmandam prædicationem nominis sui, ipsorum prædicatorum carnem quidem in manus persequentium tradere, mentem vero in arcem libertatis assumere; ut etiam dum illa patitur iniquitatem, hæc asserat veritatem? scilicet ut victores non tolerantia faciat, sed justitia: quoniam Martyres discernit causa non pœna. Multi enim dolores toleraverunt pertinacia, non constantia; vitio, non virtute; pravo errore, non recta ratione; diabolo possidente, non persequente. In nostro autem vincente Vincentio, ille quidem vincebat, qui possidebat: sed ille possidebat, qui principem hujus mundi miserat foras; ut etiam pugnans extrinsecus superaretur, qui jam fuerat superatus, ne intus dominaretur. Ille quippe qui missus est foras, non cessans tamquam leo rugiens circuit requirendo quem devoret. Sed eum expugnat ille pro nobis, qui eo excluso regnat in nobis.

2 Denique magis diabolus non victo Vincentio, quam Vincentius persequente diabolo torquebatur. Quanto enim erant illa truculentiora & exquisitiora tormenta, tanto magis tortus de torquente triumphabat; & ex illa carne tamquam ex terra suo sanguine irrigata, de qua plus dolebat inimicus, palma crescebat. Sed quia ille latenter sævit, & latenter victus affligitur; manifestè apparebat in præside homine, quid in occulto diabolus pateretur, & ille invisibilis adversarius per sui vasculi, quod impleverat, crepantis rimulas prodebatur. Voces

enim

enim hujus hominis, oculi, vultus, & turbulentus totius corporis motus, indicabant quam graviora tormenta ſentiret interius, quam erant quæ Martyri infligebat exterius. Si conſideremus perturbationem torquentis & tranquillitatem tormenta patientis, videre facillimum eſt quis erat ſub pœnis, quis ſupra pœnas. Quæ gaudia erunt in virtute regnantium, quando tanta ſunt pro veritate morientium? Quid erit cum corporis incorruptione fons vitæ, quando ros ejus inter tormenta tam dulcis eſt? Et quid faciet impiis æterna flamma, quos ita vaſtat irati cordis inſania? Quid paſſuri ſunt, cum judicabuntur, qui jam cum judicant cruciantur? Judicia futura Sanctorum quid habitura ſunt poteſtatis, cum in hac vita tribunal judicis cataſta torſerit Martyris?

3 Magnum autem Dominus teſtimonium præbet teſtibus ſuis, cum ille qui rexit corda certantium, nec corpora deſerit mortuorum, velut de hujus ipſius Beati Vincentij corpore præclariſsimum miraculum exhibuit; ut id quod inimicus omnino non apparere cupierat, ſategerat, fecerat, tam præſenti nutu divino proderetur, & religioſius humandum venerandumque demonſtraretur, ut victricis pietatis & devictæ impietatis præclara in eo memoria perduraret. Verè *pretioſa in conſpectu Domini mors Sanctorum ejus*: quando nec terra carnis vita deſerente contemnitur; & inviſibili anima de domo viſibili diſcedente, habitaculum ſervi cura Domini cuſtoditur, & in gloriam Domini à conſervis fidelibus honoratur. Quid enim agit Deus, mira opera faciendo circa Sanctorum corpora defunctorum, niſi teſtimonium perhibet, ſibi non perire quod moritur, & ut hinc intelligatur in quali honore ſecum habeat animas occiſſorum, quando caro exanimis tanto effectu divinitatis ornatur? Sicut enim de membris Eccleſiæ loquens Apoſtolus, ſimilitudinem adhibuit & membris corporis noſtri, quoniam *quæ inhoneſta ſunt noſtra, his abundantiorem honorem circumponimus*: ita providentia Creatoris cadaveribus Martyrum tam præclara miraculorum teſtimonia præſtando, abundantiorem honorem exanguibus reliquiis hominum circumponit, & quod vita emigrante tamquam deforme jam remanet, ibi evidentius præſens vitæ dator apparet.

Pſ. 115.

1. Cor. 12.

III.

SERMO TERTIUS.

1 IN paſsione, quæ nobis hodie recitata eſt, Fratres mei, evidenter oſtenditur judex ferox, tortor cruentus, Martyr invictus. In cujus corpore pœnis variis exarato, jam tormenta defecerant, & adhuc membra durabant. Tot convicta miraculis perſiſtebat impietas, tot vexata ſuppliciis non cedebat infirmitas: agnoſcatur ergo operata divinitas. Quando enim corruptibilis pulvis contra tam immania tormenta duraret, niſi in eo Dominus habitaret? In his enim omnibus ille agnoſcendus, ille glorificandus, ille laudandus eſt, qui & in prima vocatione dedit fidem, & in ſuprema paſsione virtutem. Vultis noſſe quia utrumque donatum eſt? Audite Apoſtolum Paulum:
Philip. 1. *Vobis*, inquit, *donatum eſt pro Chriſto, non ſolum ut credatis in eum, verum etiam ut patiamini pro eo.* Acceperat hæc utraque Levita Vincentius, acceperat & habebat. Si enim non acceperat, quid haberet? Habebat in ſermone fiduciam, habebat in paſsione tolerantiam. Nemo ergo de ſuo corde præſumat, quando profert ſermonem; nemo de ſuis viribus confidat, quando ſuffert tentationem: quia & ut bona prudenter loquamur, ab illo eſt noſtra ſapientia; & ut mala fortiter perferamus, ab illo eſt noſtra patientia. Recolite Dominum Chriſtum ſuos in Evangelio diſcipulos admonentem: recolite Martyrum Regem cohortes ſuas armis ſpiritalibus inſtruentem, bella monſtrantem, adjutoria miniſtrantem, præmia pollicentem:
Joann. 16. 33. qui cum dixiſſet diſcipulis ſuis: *In hoc mundo preſſuram habebitis*; mox unde territi conſolarentur, adjunxit dicens: *Sed confidite, ego vici mundum.* Quid ergo miramur, Chariſsimi, ſi in illo Vincentius vicit, à quo victus eſt mundus? *In hoc*, inquit, *mundo preſſuram habebitis*: ut ſi premit, non opprimat; ſi oppugnat non expugnet.

2 Duplicem mundus aciem producit contra milites Chriſti. Advertite, Fratres. Duplicem dixi aciem producit mundus contra milites Chriſti. Blanditur enim, ut decipiat; terret,

ut

ut frangat. Non nos teneat voluptas propria, non nos terreat crudelitas aliena; & victus est mundus. Ad utrosque aditus occurrit Christus, & non vincitur Christianus. Si consideretur in ista passione humana patientia, incipit esse incredibilis; si agnoscatur divina potentia, desinit esse mirabilis. Tanta grassabatur crudelitas in Martyris corpore, & tanta tranquillitas proferebatur in voce, tantaque pœnarum asperitas sæviebat in membris, & tanta securitas sonabat in verbis; ut miro modo putaremus Vincentio patiente, alium non loquentem torqueri. Et verè, Fratres, ita erat: prorsus ita erat: alius loquebatur. Promisit enim & hoc testibus suis Christus in Evangelio, quos ad hujusmodi certamina præparabat. Sic enim ait: *Nolite præmeditari quomodo aut quid loquamini. Non enim vos estis qui loquimini, sed Spiritus Patris vestri qui loquitur in vobis.* Caro ergo patiebatur, & Spiritus loquebatur. Et loquente Spiritu, non solum convincebatur impietas, sed etiam confortabatur infirmitas. Matth. 10. 19.

3 Clariorem nobis Martyrem tot tormenta faciebant. Multiplici enim vulnerum varietate confossus, non deserebat pugnam, sed acriùs iterabat. Putares quòd eum duraret flamma, non ureret; & tamquam figuli fornax lutum molle suscipiens, duram redderet testam. Poterat Martyr noster dicere Datiano: Jam non urit ignis tuus carnem meam, quia *exaruit velut testa virtus mea.* Et quoniam veraciter scriptum est: *Vasa figuli probat fornax, & homines justos tentatio tribulationis:* probatus est atque decoctus illo igne Vincentius: arsit verò & crepuit Datianus. Si enim non ardebat, unde clamabat? Quid enim erant verba irascentis nisi fumus ardentis? Ergo Martyri nostro refrigerium in corde habenti, flammas extrinsecus admovebat: sed ipse facibus furoris accensus, tamquam clibanus intus ardebat, & habitatorem suum diabolum concremabat. Per furiosas enim Datiani voces, per truces oculos & minaces vultus & totius corporis motus ille habitator ejus interior monstrabatur; & per hæc signa visibilia, tamquam per fui vasculi, quod impleverat, crepantis rimulas videbatur. Non tantùm Martyrem cruciabant tormenta, quantum illum vastabat insania. Ps. 21. Eccli. 27.

4 Sed jam, Fratres, illa omnia transierunt, & ira Datia-

ni, & pœna Vincentij. Nunc autem pœna Datiano, corona vero manet Vincentio. Denique his præmiſsis futuræ videlicèt retributionis finibus, etiam in hoc mundo Martyrum gloriam demonſtremus. Quæ hodie regio, quævè provincia ulla, quò uſque vel Romanum imperium, vel Chriſtianum nomen extenditur, Natalem non gaudet celebrare Vincentij? Quis autem hodie Datiani vel nomen audiſſet, niſi Vincentij paſsionem legiſſet? Quod verò tanta cura ſervavit Dominus Martyris corpus, quid aliud demonſtravit, niſi ſe gubernaſſe viventem, quem non reliquit exanimem? Vicit ergo Datianum vivens Vincentius, vicit & mortuus. Vivens tormenta calcavit, mortuus maria tranſnatavit. Sed ipſe inter undas gubernavit cadaver extinctum, qui inter ungulas animum donavit invictum. Non flexit flamma tortoris cor ejus, non merſit aqua maris corpus ejus. Sed in his & hujuſmodi omnibus nihil eſt aliud, niſi *pretioſa in conſpectu Domini mors Sanctorum ejus.*

IV.

EX SERM. QUARTO.

OCulis fidei certantem expectavimus Martyrem, & amavimus totum inviſibiliter pulcrum. Qualis enim decoris habebat ſpiritum, cujus fuit & cadaver invictum? Dominum confeſſus eſt vivus: inimicum ſuperavit & mortuus. Quid putamus, Fratres, quòd iſtum honorem providentia & conſilium omnipotentis Creatoris cum etiam defuncto corpori detulit, Martyri aliquid præſtitit? Quid enim, ſi non ſepeliretur, ignorabat ille unde ſuſcitaretur? Illi & in victoria corona, & in reſurrectione ſervata eſt vita æterna. Sed de corpore ejus, Eccleſiæ præſtita eſt conſolationis memoria. Sic plerumque Deus de ſervis ſuis præſtat ſervis ſuis quadam dignatione, donans quod magis proſit ei cui datur, quam ei de quo datur &c.

APEN-

APENDICE II.

DEL CHRONICON DE ISIDORO Pacenſe.

PREVENCIONES.

1 UNO de los Eſcritores antiguos Eſpañoles que eſcribieron de ſuceſſos coetaneos, fue *Iſidoro Pacenſe*, aſsi llamado, por haver ſido Obiſpo de la Igleſia Pacenſe, una de las antiguas ſufraganeas de Mérida, que algunos reducen à Beja, otros à Badajòz, ſegun referirémos y diſputarémos al tratar en particular de aquella Igleſia.

2 Que huvo un Iſidoro Pacenſe eſcritor de Chronicas, ſe halla mencionado en el Obiſpo de Oviedo D. Pelayo, en las palabras dadas en el tom. 4. pag. 200. Juan Vaſeo en ſu cap. 4. teſtifica haver viſto el Chronicòn de que hablamos, eſcrito en nombre de Iſidoro Pacenſe: y Don Nicolàs Antonio en ſu Bibliotheca antigua lib. 6. cap. 3. añade, que dos Codigos MSS. uno Complutenſe, y otro Oxomenſe, ponen el miſmo Chronicòn en nombre del referido Autor. En eſto creo ſe guiò por la edicion de Sandoval, que en la pag. 1. de la Hiſtoria de los cinco Obiſpos eſtampò el titulo ſiguiente: *Iſidori Pacenſis Epiſcopi Epitome Imperatorum & Arabum, una cum Hiſpaniæ Chronicon, ex Codice Gothico Complutenſi & Oxomenſi*: pudiendo ſe recelar que la expreſsion de los Codigos apela ſobre el texto de alli ſacado, pero no ſobre que en ellos eſtuvieſſe el nombre de Iſidoro Pacenſe; pues en la copia del Oxomenſe, que tuvo el P. Mariana, ſe previene que faltaba el nombre del Autor: *Ex vetuſto Codice Oxomenſi, ſine nota Auctoris.* Lo miſmo ſe confirma por la edicion de Berganza, que en el titulo de eſta Hiſtoria, dice eſtàr copiada por D. Juan Bautiſta Perez de un Codigo antiguo de Oſma,

y que ſe perſuadiò Perez à que era el Chronicòn, ò Ephemerides del Pacenſe: lo que ſupone no haver en aquel MS. la expreſsion del nombre del Autor.

3 Pero ſin eſto inſiſtimos en dàr el documento con titulo del Pacenſe, por autoridad del Codigo en que ſegun Vaſeo ſe leìa ſu nombre; y por la comun perſuaſion de los Autores, aſsi Eſpañoles, como eſtrangeros, que le citan como Obra del Pacenſe.

4 El tiempo en que eſcribiò fue el año de 754. como ſe lee en el fin del miſmo Chronicòn: infiriendo de aqui Pagi, ſer eſtimable la Obra por la dignidad Epiſcopal del Autor, y por hablar de ſuceſſos coetaneos en tiempos tan turbados: *Illud tamen opus magni faciendum, cum Auctor Epiſcopus profeſsione, & teſtis oculatus fuerit, qui ideo certius aliis Eccleſiæ Hiſpanicæ ſtatum per infelicia illa tempora edocere nos poteſt.* Empieza por el año primero del Emperador Heraclio, que concurriò con el 610. y 611. de Chriſto. Y aſsi abraza ſu hiſtoria el eſpacio de 143. años, pudiendoſe decir, que pretendiò el Autor formar continuacion del Chronicòn de S. Iſidoro, pues el Santo acabò en el Imperio de Heraclio, deſde el qual tomò el hilo de ſu hiſtoria eſte Eſcritor.

5 Errò, pues el Autor del *Suplemento* inſertò en la Obra de los Eſcritores Eccleſiaſticos de Belarmino, quando ſobre el año de 750. (en que trata de Iſidoro Pacenſe) dice que continuò à Idacio Lemicenſe, como éſte à San Geronymo. Errò, digo, porque entre el Chronicòn de Idacio, y el de el Pacenſe, mediaron 141. años, que no ſe tocan en una ni en otra Hiſtoria: por lo que no debe eſte Chronicòn decirſe continuacion de Idacio, ſino de S. Iſidoro, como obſervò *Marca* en la Hiſtoria de Bearne lib. 2. cap. 1.

6 La circunſtancia del tiempo en que floreciò el Pacenſe, deſpues de quarenta años en que los Barbaros dominaban à Eſpaña, ſuele darſe por cauſa del mal latin, en que ſe halla ſu eſcrito; pues ſegun Vaſeo, en el lugar citado, *Portentum potius dixerim, quàm Chronicon: adeò prodigioſè ſcribit, & Gothicè potius quàm latine. Certè mihi tamquam in novo quodam & inaudito idiomate deſudandum fuit, ut intelligerem.* Reſende

en

en el *lib. 4. de las Antig. de Luſit. tit. de Pace Julia*, añade ſobre lo barbaro del eſtylo la multitud de erratas que ſe hallan en las copias: *Floruit etiam Iſidorus, Pacenſis cognomine, cujus opuſcula horrido parumque culto ſermone, eaque imperfecta & mendis ſenticoſiſſimis ſcatentia circumferuntur.*

7 Yo creo que la mayor culpa de los citados defectos provino de los copiantes, pues veo en unos MSS. mas errores, y menos clauſulas que en otros; teniendo tambien experiencia de que Obras de Eſcritores de buena latinidad ſe hallan con muchos vicios en copias poſteriores al Siglo decimo, en que no ſolo tenian graves deſcuidos los Eſcribientes, ſino que algunos querian atemperar à ſu barbaro eſtylo lo que por mas culto deſdecia de ſu coſtumbre.

8 El motivo para no atribuir al Pacenſe tan mala latinidad como la que tienen algunas de ſus copias, es que ſegun el año en que florecia eſcribiendo, havia nacido en tiempo del Reynado de los Godos, en cuya Era, aunque havia deſcaecido la latinidad, no llegò à tanta barbarie como la incluida en algunas de eſtos MSS. Aviendo, pues, educadoſe el Pacenſe en las primeras letras bajo los Maeſtros que ſe criaron en tiempo de los Godos, no es creible que degeneraſſe tanto de ellos un ſugeto que mereciò ſer eſcogido para Obiſpo: y viendo por otra parte, que algunas copias tienen menos errores, es prueba que no provienen de la primera mano. Pero demos que ſean originales del Autor. Eſto no perjudica al concepto hiſtorial; antes bien coadyuva à que la obra ſe tenga por genuina; pues fuera mas ſoſpechoſa vèr eſtylo repugnante por lo culto con un Autor criado en Siglo barbaro y obſcuro.

9 A la eſtrañeza que eſte Chronicòn ha cauſado en los Autores por ſu Idioma, contribuyò la circunſtancia de que los que eſcribieron antes del año 1729. no vieron mas edicion que la de Sandoval, la qual eſtà plagada de innumerables yerros, y defectos de dicciones: por lo que ſe quejò bien Don Nicolàs Antonio *lib. 6. n. 57.* de la falta de otra edicion mas exacta: *Cur ergo accuratiorem aliam & luculentiorem hujus operis editionem invident nobis ii qui otio & induſtria inter noſtros valent, ha-*

bentque ad manus, unde in publicum prosint, inutilia alia, aut quidem non sic utilia, prætermittentes.

10 Conociò esta necesidad el Doctor Ferreras, quando se aplicò à reimprimir algunos Chronicones: pero aumentò la dificultad diciendo, que el Pacense necesita de un Cirujano muy docto, para sanar las heridas envegecidas del tiempo y errores de las copias. El Maestro Berganza curò bastantes defectos, dando à luz una copia, que se guarda en el Monasterio de S. Martin de esta Corte, la qual es de letra de Juan Vazquez del Marmol, como consta por otros sus papeles originales, que tengo yo en mi Estudio. De aquella dice Berganza que „ Lo que contiene di„ cha copia por tiempo del „ Emperador Heraclio, tras„ ladò el Maestro Don Juan „ Bautista Perez, Canonigo y „ Archivista de la Santa Igle„ sia de Toledo, de un Codi„ ce antiguo de la Cathedral „ de Osma. Lo restante es „ traslado que se hizo año de „ 1576. de una copia que sa„ cò el Maestro Ambrosio de „ Morales de un libro Gothi„ co, que era de la Biblio„ theca Complutense, y esta „ està corregida à la margen „ por el Codice de Osma. Doy „ à la estampa la copia como „ està, excepto que à las pre„ posiciones doy los casos „ que piden. Assi Berganza, dejando dicho antes, que tuvo tambien à la vista la que imprimiò el Señor Sandoval: de lo que no diò muestras al poner el Chronicòn, pues entre las dos ediciones hay muchas diferencias no prevenidas por Berganza.

11 Si con un MS. se pudieron corregir muchos yerros, se infiere que no debemos graduar la calidad el Escrito del Pacense por el modo con que se lee en Sandoval: pues se hallan copias con menores defectos, las quales prueban el intento de que los yerros de la citada edicion no son originales del Autor.

12 Entre las copias que se conservan del Pacense, una es la manejada por el Señor Marca, de quien dice en la Historia de Bearne *lib. 2. cap. 1. n. 3.* que se guarda en la Bibliotheca del Colegio de Navarra en Paris, enquadernada con el MS. de la Historia del Arzobispo de Toledo D. Rodrigo: y que haviendo cotejado la edicion de Sandoval con esta copia, corrigiò una bue-

buena parte, como ſe verà deſpues, al dàr ſu teſtimonio, y ſus variantes.

13 Otros varios MSS. del Pacenſe ſe eſtendieron por Francia, ſegun refiere Pagi ſobre el año 732. *num. ult.* diciendo, que un curioſo buſcò con gran diligencia los Manuſcritos de los Chronicones eſtampados por Sandoval, y que ſegun los que recogiò, puſo en el egemplar de que uſaba, varias correcciones, de que ſe valiò el miſmo Pagi, citando eſte libro con titulo de Codigo y Anonymo Mazarino, por haver parado en la Bibliotheca del Card. Mazarino, y hoy en la Real: *Ante annos circiter ſexaginta* (eſto es, al principio del Siglo paſſado) *vir doctiſsimus cujus nomen ignoratur, magna cura & diligentia in Bibliothecis Galliæ perquiſivit exemplaria MSS. Idacij, Iſidori Pacenſis, Sebaſtiani Salmanticenſis, Pelagij Ovetenſis, & Sampiri Aſturicenſis Epiſcopi, qui unà ſimul editi ſunt, variaſque correctiones in ſuo exemplari annotavit. Illud è Bibliotheca Mazarina in Regiam translatum fuit, & theſauri loco habendum. Hunc Auctorem ſub nomine Anonymi Mazarinei in hoc opere citabimus, ejuſque ope præfatorum Auctorum tenebris lucem effundere conabimur, ex illis enim Scriptoribus à Baronio non lectis, tamquam puriori-bus fontibus, nobis veritas hauriendа.*

14 Por eſte teſtimonio no ſolo vemos, que ſe repartieron por Francia varias copias del Pacenſe, y que por ellas pueden corregirſe yerros de lo impreſſo, ſino la utilidad aſsi de eſte, como de los demàs expreſſados Chronicones de Obiſpos Eſpañoles coetaneos, de quienes como de fuentes puras (en lo que refirieron de ſu tiempo) puede ſacarſe la verdad, corrigiendo, ò añadiendo lo que Baronio no expuſo, por no eſtàr publicados en ſu tiempo.

15 Juntamente podemos oponer el dictamen de eſte y de otros Sabios, contra la eſpecie apuntada en el Suplemento citado de Belarmino, donde ſe dice que algunos juzgan ſer ſupueſtos los Eſcritos de aquellos continuadores del Pacenſe: cuyo penſamiento no tiene mas apoyo que el egemplar de vèr otros Chronicones fingidos; ſin diſtinguir en la gran diſtancia que hay entre los de Dextro, y Compañia, y los publicados

por

por Sandoval: y como no ſe dà fundamento en contra, no neceſsitamos detenernos en ſu favor, baſtando los miſmos documentos para calificar ſu ingenuidad y ſencillèz en la parte en que no ſe mezclò ninguna interpolacion.

16 El eſtado pues en que haſta hoy teniamos el Chronicòn del Pacenſe, ſe reduce, à que en el año de 1615. ſe imprimiò primera vez en Pamplona por ſu Obiſpo, el Señor D. Fr. Prudencio de Sandoval, y ſe reimprimiò en la miſma Ciudad en el año de 1634. La ſegunda y ultima edicion fue en Madrid en el año de 1729. por el M. Fr. Franciſco Berganza, tambien Benedictino, en ſu libro intitulado *Ferreras convencido.*

17 Para mi edicion he tenido por delante no ſolo eſtas dos, ſino la que de algunas clauſulas hizo el Señor Marca en la hiſtor. de Bearne lib. 2. cap.1. 2. 3. y 4. Demàs de eſto he uſado del MS. que ſirviò al P. Juan de Mariana, que ſe guarda en ſu Colegio de Toledo; y de otro del Colegio Mayor de S. Ildefonſo de Alcalà, que eſtà en pergamino, en el libro intitulado: *Euſebij & aliorum Chronica*, del qual he hablado varias veces. Pero no es eſte el Complutenſe citado por Sandoval, pues aquel era Gothico, y no exiſte ya en la referida Bibliotheca.

De eſtos, juntamente con la continuacion del Biclarenſe, y las hiſtorias de los Godos, y de los Arabes eſcritas por el Arzobiſpo de Toledo Don Rodrigo, puede formarſe una nueva edicion, qual deſeaba D. Nicolàs Antonio, eſto es, que no tenga mas imperfecciones que las originales de ſu Autor: *Et quidem Iſidorianum hoc, ſi quod aliud è noſtris Chronicon, opera iſta indiget, ut propriis tantum ſuis ſtyli plagis fœdum, quod erit ſibi ipſi conſtare, in conſpectum hominum iterum veniat.* num.58. lib.6. Eſto es lo que intentamos por nueſtra nueva edicion: pues fuera de los verbos y phraſes de baja latinidad, que parecen proprias del tiempo del Autor; gran parte de los demàs defectos ſe puede remediar por beneficio de los referidos MSS. y Ediciones.

El modo con que los alego es ſegun acoſtumbro, por las iniciales

B. La Edicion de Berganza.

C. El MS. Complutenſe.

M.

M. El MS. de Mariana.

Mar. La hiſt. de Bearne de Marca.

Maz. El Codigo Mazarino.

Rodr. El Arzobiſpo de Toledo Don Rodrigo.

Sand. La Edicion de Sandoval del 1634.

18 Aguirre en el tomo 2. de Concil. pag. 528. pone un fragmento, que Berganza dice ſacò del Archivo de Toledo, en lo que mira à la viſion de Tayon: lo que citamos con nombre de MS. Toledano. Tal vez citamos tambien al *Continuador del Biclarenſe*, de que ſe valiò el Pacenſe. El MS. de Mariana ſe acerca mucho à la edicion de Sandoval, excepto que aquel es mas completo, y tiene algunas correcciones hechas por el miſmo Mariana, en lo que mira à la latinidad, ſegun expreſſa en el Prologo, que es como ſe ſigue.

TESTIMONIO DE MARIANA, haſta hoy no publicado.

1 TRes Iſidoros in Hiſpania fuiſſe nobiles cum primis communi vulgi, ſed eruditorum opinione receptum eſt. *Cordubenſem*, quem vixiſſe Trithemius ait ſub Honorio, circiter ſalutis an. 420. *Hiſpalenſem*, Gregorij M. æqualem: atque *Pacenſem*, qui quo tempore vixit dubitatur. Cordubenſis *Senior* cognomento vocatur. Junioris appellatio duobus poſterioribus antiquioris comparatione vulgo datur: Hiſpalenſi frequentius. Cordubenſis nihil ſcripſit, quod extet; tametſi quædam illi Trithemius attribuit: Hiſpalenſis multa; atque inter alia ab exordio mundi uſque ad quintum annum Suinthilæ Gothorum Regis ſumma brevitate Chronicon.

2 Iſidorus Pacenſis Chronicon alterum confecit, quod ſubjicimus; ſiquidem Vaſæi ſententia eſt pertineus uſque ad Æram 792. nempè primis captivitatis annis confectum, eoque rudiori ſtylo, ut non latinè, ſed alia potius lingua loqui videatur: quæ res nos compulit nonnullis locis voces aliquas immutare, ac latinè reddere: quid non faceres, ſi aut arabi-

bicè, aut vernacula Hiſpanorum lingua loqueretur? neque enim magis intelligatur, uſque adeò inverſa pleraque & implicata ſunt.

3 In pleriſque ſanè antiquis exemplaribus ſine Auctoris nomine circumfertur, & Ambroſius Morales aliud Chronicon Iſidori Pacenſis nomine multis locis affert ab hoc longe diverſum, pertinens ad nongenteſimum amplius ſalutis annum: unde id nactus dicere non habeo. Vidi etiam præfationem ex Uxamenſi Codice præcipuæ auctoritatis deſcriptum, quæ multis Chronicis erat præfixa, in qua Iſidori Pacenſis Chronicon ab exordio mundi inchoare, & de Judaicis Regibus, Romanis Imperatoribus, Vandalis, Alanis, Hiſpanis Regibus agere affirmatur. Quæ ſi vera ſunt, Chronicon Iſidori Pacenſis multum ab hoc noſtro diſcrepat: tametſi hoc magnæ auctoritatis & fidei haberi debet, quocumque tandem auctore, præſertim Arabicis Regibus explicandis: quam ob cauſam Rodericus Toletanus Præſul in Hiſtoria Arabum totum fermè expreſsit, atque tranſtulit in ſuum opus; cujus diligentia adjuti ſumus pleriſque hujus Chronici locis, qui vix intelligi poterant latinè explicandis.

4 Illud prudens lector conſiderabit, Iſidorum Pacenſem, ſeu quicumque alius hujus Chronici auctor extitit, Arabum annis computandis dupliciter aberraſſe: primum, quoniam initium ejus computationis ab anno Chriſti 618. nempè Heraclij imperij anno ſeptimo ſumpſit: quod illi cum multis aliis Scriptoribus commune vitium eſt, aut ipſe potius alios in errorem miſit. Deindè, quod ex priori errore natum eſt, annos ſequentes Arabum non ſatis exactè cum noſtris comparavit. Et neſcio tamen quo pacto idem ab Æra 718. veram ſequutus rationem annorum uſque ad finem libri cum noſtra conſentientem, atque adeo veriſsimam, perduxit; certiſsimo argumento nos comparandis Arabum & Chriſti annis inter ſe haud quaquam aberraſſe.

19 El modo dudoſo con que procede aqui Mariana ſobre el Autor de eſta pieza, y el tiempo en que floreciò, eſtriba unicamente en lo que Morales cita con nombre de Iſidoro, y en lo que apunta acerca del Codigo Oxomenſe.

20 En quanto à Morales po-

podemos recelar que no diſtinguiò bien los Autores y tiempos de eſtos Documentos; pues fuera de atribuir à Sebaſtian de Salamanca la Chronica que no es ſuya, le hace mas antiguo que à Iſidoro Pacenſe, citandole primero, y diciendo en el lib. 12. c. 40. que el de Salamanca continúa „ haſta el Rey Don Alonſo el „ Caſto, en cuyo tiempo èl „ viviò: y el de Beja (eſto es, „ el Pacenſe) paſſa haſta el „ Rey Don Ordoño el Primero, y no mas, aunque parece vivia aùn en tiempo del „ Rey Don Garcia. El libro „ viejo de Oviedo tenia la hiſtoria de eſtos dos Obiſpos, „ mas la de el de Beja vide en „ otros originales harto antiguos: y tuve uno en particular mas entero y mas bien „ continuado.

21 Eſto ſupone mala diſtribucion en los Codigos citados: pues lo que refiere en nombre del Pacenſe es el Chronicon de Don Alfonſo el Tercero, el qual no acaba en el Reynado del Caſto, ſino que proſigue haſta el de Don Ordoño el Primero, y no mas, como ſe explica Morales. De modo que hoy no tenemos hiſtoria que acabe en Don Alfonſo el Caſto, ſegun atribuye Morales al Obiſpo Sebaſtiano: y por tanto la continuacion haſta Don Ordoño, no es fundamento para diſtinguir la Chronica de Don Alfonſo el Tercero de la de Iſidoro; ni para reducir à éſte al tiempo de Don Garcia, eſto es, à la entrada del Siglo decimo, (*ad nongenteſimum amplius ſalutis annum*, como habla Mariana, tratando del Codigo de Morales.) Hallandoſe pues en los MSS. de Iſidoro Pacenſe pueſto con toda claridad el año de 754. en que cerrò ſu Eſcrito; no es de baſtante autoridad el teſtimonio de Morales, para dudar del tiempo en que floreciò, pues luego ſe explicarà el motivo del yerro de Morales.

22 Tampoco debe dudarſe del Autor de eſte Chronicon, porque Morales atribuya à Iſidoro otro Eſcrito mas largo: pues como ſe ha dicho, no es del Pacenſe lo que paſſe del 754. en que acaban los MSS. que atribuyen à Iſidoro eſta hiſtoria, poniendo ſu nombre en el Indice general de los Codigos, ya que en algunos no ſe expreſſe el Autor en la frente del Documento; pues eſto ſe ſuple por el Indice del principio, quando es de una miſma letra y mano

que

que el todo de la copia.

23 La eſpecie que apunta Mariana ſobre el Prologo del Codigo Oxomenſe, tampoco perjudica à que el Pacenſe ſe tenga por Autor de eſta Pieza: lo primero, porque ſegun ſe lee aqui en los numeros 65. 70. y 78. eſcribiò el Autor otra Obra, intitulada: *Epitome temporum*, y *Verba dierum Sæculi*, en la qual es poſsible, que eſtuvieſſe compendiado lo que en aquel Prologo ſe le atribuye. Lo ſegundo, y mas cierto es, que definieron al Pacenſe el Chronicon del Hiſpalenſe, como ſe infiere por la materia, que toda conviene al Chronicon de San Iſidoro, por haver ſido éſte el que tratò de la Hiſtoria univerſal deſde la Creacion del Mundo, incluyendo los Reyes de los Judios, de los Romanos, Vandalos, y Godos, que es lo que alli ſe atribuye al Pacenſe, como vimos haverle ſucedido à Don Pelayo de Oviedo, quando expreſsò los Autores de las Chronicas recopiladas en ſu libro.

24 En efecto, eſto miſmo le ſucediò à Morales: pues en un MS. de pergamino, que ſe guarda en eſta Real Bibliotheca de Madrid, ſe halla al principio del libro una nota original de mano de Ambroſio de Morales, la qual dice aſsi: „ La Coronica de Iſidoro el „ mozo, Obiſpo de Badajòz „ fo. 4. y eſta Coronica pare- „ ce que dura haſta fojas... „ Aunque hay coſas en medio „ que parece poner duda en „ eſto. Mas por el Prologo „ que eſtà à foja 4. aſsi parece „ cierto, por lo que ſigue ade- „ lante foja...

25 Segun eſto conſta, que Morales tuvo por Obra del Pacenſe la Chronica alli incluìda deſde el folio 4. en adelante, la qual no es de eſte Autor, ſino de S. Iſidoro, conviene à ſaber, el Chronicon que dimos en el Tomo VI. y el unico fundamento que Morales tuvo para atribuir eſta Obra al Obiſpo de Badajòz, fue el Prologo de aquel MS. el qual es el que eſtampamos en el Tomo IV. pag. 200. donde el Obiſpo Don Pelayo pone en nombre del Pacenſe lo que es proprio de San Iſidoro, ſin que en dicho libro ſe encuentre el eſcrito del Obiſpo de Badajòz, ſino el citado de San Iſidoro, con la hiſtoria de los Vandalos, Suevos, y Godos, juntamente con lo interpolado del Reynado de Vamba, y las hiſtorias de Sebaſtian, Sampiro, y Don Pelayo: las quales for-

forman un cuerpo, sin division de titulos que prefieran el nombre de cada Autor en las Obras respectivas: y esta falta de titulos diò ocasion à Morales para no señalar el folio hasta donde juzgaba llegar la Obra imaginada del Pacense, pues realmente se siguen todas aquellas Piezas sin separacion, ni atribucion de cada una à su Autor: y por tanto aplicò al nombre del Pacense (que aqui llama de Badajòz, y en otras partes de Beja) lo que no es suyo: naciendo toda la equivocacion de haver dado credito al Prologo del Obispo D. Pelayo.

26 Concluyese pues, que por las citas de Morales, ni por el Proemio mencionado por Mariana del Codigo Oxomense, no debemos dudar del tiempo, ni del Autor del Chronicon que aqui damos, pues todo aquello se fundò en equivocar la Obra de San Isidoro con la del Pacense, à quien llamaron Isidoro el mozo, por ser menos antiguo que el Hispalense. Juntamente se añadiò la circunstancia de ser el Chronicon del Pacense continuacion del de San Isidoro, como se notò, y previno *Marca* en el testimonio siguiente: y assi con razon le nombraron Isidoro el mozo, como se lee en el Prologo del Arzobispo Don Rodrigo, que desfrutò bien este Escrito: assi como el mismo Pacense se valiò del Continuador del Biclarense, (que dimos en el Apendice X. del Tomo VI.) prosiguiendo su historia por espacio de mas de treinta años, pues aquel acaba en el de 721. y este en el de 754.

TESTI-

TESTIMONIO DEL SEÑOR *MARCA*, en la Hiſtoria de Bearne, (impreſſa en Parìs en el 1640.) lib. 2. cap. 1. n. 3.

1 PArmi les auteurs d' Eſpagne il n' y en a qu' un ſeul, qui eſt *Iſidorus Pacenſis*, ou bien Iſidore Eveſque de Badajos. Ce bon perſonage vivoit au meſme temps que les Mores firent leur entrée en Eſpagne, & dreſſa une Chronique de choſes plus memorables de ſon temps, laquelle il adiouſta comme un appendice & continuation à celle d' Iſidore de Seville, & la termina en l' année 754. de l' Incarnation, qu' il apparie avec l' Ere 792. & l' année 5954. ou 5950. du monde, ſuivant les diverſes ſupputations. On ne peut donc avoir des inſtructions plus aſſeurées de l' eſtat du Chriſtianiſme ſous les Saraſins enuahiſſans l' Eſpagne, que de celui qui eſtoit Eveſque de profeſsion, & teſmoin oculaire de ce qui ſe paſſoit. Sandoval Eveſque de Pampelone a publié cet Auteur l' an 1615. avec Sebaſtien de Salamanque, Sampirus & Pelagius, ayant adverti les lecteurs qu' on trouve fort peu d' exemplaires en Eſpagne de ces vieux hiſtoriens, & que ceux qui reſtent ſont tellement gaſtés, deffectueux, & corrompus, qu' à peine en peut-on recueillir un ſens tolerable ſans deviner.

2 Cette corruption paroiſt plus grande en l' impreſsion d' Iſidore de Badaios, que i' ai conferée avec un exemplaire manuſcrit, qui eſt en la Bibliotheque du College de Navarre à Paris, relié en meſme volume avec le livre ms. de Roderie de Tolede. Par cette conference i' ai corrigé une bonne partie de cette petite Chonique, & recueilli le ſens ingenu de cét Auteur : que Roderic en ſon hiſtoire des Arabes, à ſuivi il y a pres de cinq cens ans, mais pourtant avec quelques fautes pour n' avoir entendu ſon langage, qui eſt incorrect, & un peu barbare, & ſans lui avoir rendu ce qu' il devoit, ayant diſsimulé ſon nom.

3 La ſupputation des temps eſt fort exacte, dans cette Chonique, quoique certaines erreurs aiſées à corriger s' y ſoient gliſſées par la faute des copiſtes. Elle eſt diſtinguée par

Eres

Eres, par les années des Empereurs de Conſtantinople, par les années Arabeſques, & par celles des Califes de Damas. Il prend le commencement des années Arabeſques ou de l' Egire de Mahomet en l Ere 646. le année Septieſme de l' Empereur Heraclius, en la quelle il eſcrit que Mahomet ayant vaincu l' eslite des forces Romaines commandés par Theodore, frere d' Heraclius ſe rendit maiſtre de l' Arabie, Syrie, & Meſopotamie, & qu' il eſtablit le Siege du Royaume des Arabes en la ville de Damas capitale de Syrie. Neantmoins il n' eſt pas d' accord en ce point de l' Egire, aver Eſtienne Mathematicien d' Alexandrie. Car celuici la met en l' année douzieſme de l' Empereur Heraclius, c' eſt a dire, en l' année 622. ſelon le rapport de Conſtantin Porphyrogennete Empereur; qui eſt le calcul ordinairement ſuivi par les anciens Hiſtoriens.

Pondrèmos pues ahora el texto del Chronicon; y luego algunas Notas ſobre las coſas que tienen neceſsidad de mas iluſtracion.

ISIDORI PACENSIS EPISCOPI Chronicon.

a INCIPIT EPITOME a IMPERATORUM, vel Arabum Ephemerides, atque Hiſpaniæ Chronographia ſub uno volumi-
b ne b collecta.

Hera- c 1 ÆRA DCXLIX. c Romanorum LVII. Hera-
clius. d clius imperio coronatus reg. ann.XXX. d
e peractis à principio mundi annis e V. DCCCXXXVII. Hic ob amorem Flaviæ nobiliſsimæ virginis illi apud Africam ante ſumptum imperium deſponſatæ, & juſſu Phocæ Principis ex Libyæ finibus Conſtantinopolim deportatæ, rebellionem adverſus Phocam cum Nichita Magiſtro militiæ moliens, contra Rempublicam conſilio definito Heraclius æquoreo, Nichita terreſtri exercitu adunato tali invicem definiunt pacto, ut quiſquis eorum primus Conſtantinopolim adventaret, in loco coronatus dignè frueretur imperio. Sed Heraclius ab Africa navali aſcendens collegio, ad Regiam uſque ocyus pervenit navigando. Quem aliquantulum obſiſtentem in bello Phocam Bizantij captum flammigero feriunt gladio. Qui mox ut eum perſpicit jugulatum, illico imperio ſublimatur. Nichita verò eremi deſerta penetrando, Ægyptum, Syriam, Arabiam, Judæam, & Meſopotamiam aggreſſus eſt, Perſas acriter inſequendo, & ſupranominatas Provincias imperiali dominatui reſtaurando. Sed Perſæ ſuis à ſedibus proſilientes, confidentes ex virtute & numero iterum ſibi vicinas

(a) M. Epitome: otros *Epitoma*, y Ephemeridis. (b) El C. añade *volumine*, que falta en los demàs. (c) El C.648. (d) Aſsi el C. otros 29. (e) El C. pone *annis* 5838. otros 5828. en que falta un decenario. Debe ſer 37. Veaſe la Nota en el n.8.y ſig.

nas Provincias [f] ſtimulant, reformando: filiuſque Coſ- [f]
droæ Regis Perſarum, patrem [g] tumultualiter effu- [g]
giendo, Principi ſe dedit Romano, ſpondens omnem
Perſidem vivide [h] traddere jam dicto Auguſto: ſed He- [h]
raclius exercitu adunato cum omni manu ferrea Perſi-
dem proficiſcitur inſequendo. Tunc Coſdroas [i] tali [i]
certionatus nuntio, cum cuncto Perſarum collegio ob-
vius extitit reſiſtendo. Denique ubi Heraclius cum [k] [k]
Coſdroa, utrique frementes, uno ſe applicant pago;
hoc [l] pari definiunt verbo, ut ad ſingulare certamen [l]
electi ex utroque exercitu belligeri deveniant duo, ut
in ipſis experiantur præſagando quidquid in ejus pug-
næ eventu proſpexerint de toto bello ſecernendo: ſic
[m] ſub divo definiunt: quorum belligerum animo vel [m]
conſilio ſtatuunt proprio, ut quidquid, ut diximus,
proventus fortunæ per eorum oſtenderit gladios, hoc
redundet in ſocios: qualiter ex ipſorum omninò tene-
retur auſpicio, ut regalia ſine cunctatione victori illicò
mitterent viciſim colla ſub jugo.

2 Sed Coſdroas more Philiſtinorum ſuperbiens [n] [n]
ſpurium quemdam tanquam alterum Goliam educit in
prælio. Territi omnes Heraclij bellatores pedem ſub-
trahunt retro. Tunc Heraclius de Domini confidens
auxilio, ſuper eum deſcendens, uno hoſtem perimit
jaculo: ſicque Perſarum irrupto difugio, uſque ad Su-
ſam urbem, quæ caput & culmen eorum eſt, pervenit
feriendo. At tunc Coſdroæ regno deſtructo, & impe-
riali dominatui traddito, populus non Deo, ſed ipſi
Heraclio honorem reddendo, & ille hoc auctè [o] re- [o]
ceptando, Romam pervenit repedando. Denique exer-
citu dignè remunerato, thronum aſcendit gloriosè
triumphando. Tunc in ſomnis de re hujuſmodi multa [p]
ei venire [p] ferunt ex monito: & [q] ut à muribus eremi [q]

S 2 im-

(f) El C. y Sand. *Provincias*, que falta en B. (g) M. *partem adverſam.* (h) M. *veridicè.* (i) Coſdro. (k) M. & Coſdro. (l) B. *hic.* el C. *hoc.* (m) B. in *eis proſpexerint, ſecernendo: & hic* ſub divo. C. & *hæc* ſub &c. (n) M. *ſuperbiens.* B. auctior. C. actior. (o) M. *ſuperbe.* Sand. *auctore.* (p) C. *hujuſcemodi multi ei eveniſſe.* (q) M. *fore* ut.

immiſericorditer vaſtaretur, & per ſtellarum curſum Aſtrologico præmoneretur indicio. Hic Heraclius, ut præfati ſumus, Perſas rebellantes edomuit: imperiales patrias belligerando reformavit. Seductus à laudibus populi, non Deo, ſed ſibi, ut ferunt, honorem victoriæ exagerando, increpationem per viſum non modicam graviter præſagando crebro expavit.

3 Hujus temporibus in Æra DCLIII. anno imperij ejus quarto Sclavi Græciam occupant. Saraceni in Æra DCLVI. anno imperij Heraclij ſeptimo Syriam, Arabiam, & Meſopotamiam furtim magis quam virtu-
r te, Mahomet eorum ductore r rebellia adhortante, ſi-
s bi vendicant s: atque non tantum publicis irruptionibus, quantum clanculis incurſationibus perſeverando
t vicinas Provincias t vaſtant: ſicque eo modo, x arte,
x fraudeque, non virtute cunctas adjacentes imperij Civitates ſtimulant: & poſtmodum jugum à cervice excutientes, apertè rebellant. Qui & in Æra DCLVI. anno imperij Heraclij VII. regnum invadunt, quod crebrò & vario eventu belligerantes fortiter vindicant: ſicque multis præliis dimicante contra eos Theodoro Heraclij Auguſti germano, monitu fratris præſagationem murium reminiſcentis, ad multiplicandas & colli-
y gendas in bellum y gentes diſcedit à prælio: ſed quo-
z tidie eorum increſante jugulo z, ita in Romanis Legionibus irruit timor, ut apud Gabatham oppidum
a commiſſo belligero a, exercitus funditus laſus, & Theodorus necatus migraret è ſæculo. Tunc Saraceni
b de tanta nobilium Romanorum b ſtrage firmiter certi, metu excuſo, apud Damaſcum ſplendidiſsimam Syriæ urbem conſcendunt in regno.

c 4 Expleto verò Mahomet decimo anno, Abuba-
d car c de ejus tribu ſuccedit in Solio, non modicas & d ip-

(r) M. y Sand. *ducatore*: aquel *Mahmet*; eſte *Mammet*. B. *Mahomet*. (s) C. *radicant*. (t) B. añade *proprias*, que falta en el C. y Sand. (x) B. *quo modo*. (y) M. y el C. in *bello*. (z) M. *fortuna creſcente*. (a) M. *prælio*. (b) El Continuador del Biclar. añade *Romanorum*. (c) C. Abucar. (d) B. *modica, ſed*.

ipſe irruptiones in Romanorum fines e & Perſarum molitus. f Igitur ut jam faſi ſumus, in Æra DCLIII. anno imperij Heraclij quarto Arabes tyrannizant: & in Æra DCLVI. Theodorum Auguſti germanum aggreſi, penè per decem annos præliis fatigatum, poſtremo in bello diffuſum exuperant: ſicque reſiſtentem acriter necant: regnumque apud Damaſcum propheta eorum Mahomet innitente, excuſſo jam Romani nominis metu, publicè collocant. Poſt cujus Mahomet decem regni expletos annos in Æra DCLXVI. g anno imperij Heraclij XVII. jam dictum Abubacar de tribu ipſa in loco prioris ſubrogant, Perſidemque ſub imperio Romano h derelictam Arabes gladio feriunt: i ſicque triennio penè belligerantes k potentialiter regnant.

e f g h i k

5 Hujus Heraclij temporibus in Æra DCLXIX. anno imperij ſui XX. Arabum incipiente XIIII. vitæ termino, expleto triennio, Abubacar dato, Amer l dereliquit in Solio. Sicque Amer gubernacula prioris ſuſcipiens omnia, populo decem per annos rigidus manſit in regno. Hic Alexandriam antiquiſsimam ac florentiſſimam Civitatem Metropolim Ægypti jugo ſubjecit cenſuario. Qui cum de omnibus partibus, Orientis ſcilicèt & Occidentis triumphum victoriæ deportaret tàm in terreſtri, quàm in æquoreo prælio, à quodam ſervo orationi inſtans verberatus eſt gladio. Tunc vitæ terminum dedit, expleto ut diximus decimo anno.

l

6 Hujus Heraclij temporibus Siſebutus in Æra DCL. anno imperij ſupradicti ſecundo, Saracenis adhùc conſiſtentibus ſub Romanorum tributo, Hiberiam ut vir ſapiens & nimium literaturæ deditus retemptat annos per octo. Hic per Hiſpaniam Urbes Romanas ſubjugat: Judæos ad Chriſti fidem vi convocat. Venerabilem Helladium Toletanæ Sedis Urbis Regiæ Metro-

Siſebutus.

(e) M. añade *in* Romanorum *fines.* (f) B. *collegione*, que falta en M. y Sand. (g) C. 667. (h) M. y Sand. *Romani.* (i) B. *feritant.* (k) B. *belligerans.* (l) B. *Omar.*

politanum Episcopum sanctitatis præconio præfulgentem Ecclesia clamitat. Isidorum Hispalensem Metropolitanum Pontificem, clarum Doctorem Hispania celebrat: qui anno septimo suprafati Principis Sisebuti contra Acæphalorum hæresim magna auctoritate Hispali in Secretario sanctæ Hierusalem Concilium agitat: atque per veridica Doctorum testimonia Syrum quemdam Acæphalorum Episcopum, suprafatam hæresim vindicantem exuperat, & vera Concilij asserta confirmans, ejus eloquentia damnat, atque à pristino errore præfatum Pontificem diu insequendo perpetualiter liberat.

Reccaredus. 7 Reccaredo denique huic Sisebuto succedente in Solio, dum per tres menses solummodo regnat, hujus vitæ brevitas nihil dignum prænotat.

Suintila. 8 Hujus Heraclij temporibus Suintila in Æra DCLIX. anno imperij ejus decimo, Arabum quarto regnante in eis Mahomet, dignè gubernacula in regno Gothorum suscepit sceptra, decem annis regnans. Hic cœptum bellum cum Romanis peregit, celerique victoria totius Hispaniæ monarchiam obtinuit.

Sisenandus. 9 Hujus Heraclij temporibus Sisenandus in Æra DCLXIX. anno imperij ejus vigesimo, Arabum XIV. regnante in eis Omar, anno penè expleto, per tyrannidem regno Gothorum invaso, quinquennio regali locatus est Solio: qui anno regni sui tertio sexagies sexies Toleti, Galliæ & Hispaniæ Episcopis adgregatis cum absentium Vicariis, vel Palatij Senioribus in Ecclesia Sanctæ Leocadiæ Virginis & Martyris Christi, post priorem Reccaredum Gothorum Regem, constante adhuc Hispalensi Isidoro Episcopo vel in multis jam libris fulgente mirificè, de diversis causis Concilium celebravit. Huic Sanctæ Synodo inter ceteros Braulio Cæ-
m saraugustanus Episcopus interfuit, m cujus eloquentiam Roma, urbium mater & domina, postmodum per
n epistolare eloquium n satis est mirata.

Hujus

(m) Alsi M. = B. *claruit.* (n) B. *alloquium satis mirata.*

10 Hujus Heraclij temporibus Chintila [o] in Æra DCLXXIV. anno imperij ejus XXV. Arabum XVIIII. [p] regnante in eis Omar, anno quinto jam plene [q] expleto, atque incipiente jam sexto, Gothis præficitur, reg. ann. IV. [r] Hic Concilium Toletanum viginti quatuor Episcoporum habitum agitat: ubi non solum de rebus mundanis, verum etiam de divinis, multa ignaris mentibus infundendo illuminat. Quanta vero Sanctorum congregatio à [s] Vicariis Episcoporum consedentibus, vel à Senioribus Palatij, qui interesse digni habiti fuerunt Concilium perlustrantibus adgregata in Ecclesia Sanctæ Leocadiæ Virginis & Martyris Christi, extitit, liber Canonum indicat. In hac [t] Synodo Braulio Cæsarauguſtanus Episcopus præ ceteris Episcopis [x] excellit, atque piam doctrinam Christianis mentibus decenter infundit, cujus & opuscula nunc usque Ecclesia relegit.

Chintila.

11 Hujus Heraclij temporibus in Æra DCLXXVIII. anno imperij ejus XXIX. Arabum XXIII. regnante in eis Omar anno X. Tulgas bonæ indolis & radicis [y] Gothorum, regno suscepto principatur ann. II.

Tulga.

12 Æra DCLXXVIIII. Romanorum LVIII. Constantinus Heraclij filius imperio coronatur, regnans annis VI. peractis à principio mundi annis V.DCCCXLIII. Hujus temporibus in Æra DCLXXX. anno imperij ejus primo, Arabum XXV. Othomam suæ gentis administrationem suscepit ann. XII. qui jam secundi anni gubernacula prorogans Libyam, Marmoricham, & Pentapolim, Gazaniam quoque, vel Ætyopiam quæ supra Ægyptum in eremi adjacent plagis, Saracenorum sociavit regimini, & ditioni subjecit: plurimasque Civitates Persarum tributarias fecit: postremò tumultu suorum occiditur, regnans ann. XII.

Constantinus.

S 4 Hujus

(o) Los egemplares *Sinthila*. (p) El C. XIX. B. XVIII. (q) Afsi Sand. = B. *penè*. (r) Afsi el Contin. del Bicl. Berg. VI. (s) Afsi M. = B. *in*. (t) B. *Huic*. M. *in hac*. (x) El C. anade *Episcopis*. (y) B. *radix*. D. Rodrigo *radicis*.

13 Hujus temporibus in Æra DCLXXX. anno imperij Constantini primo, Arabum XXV. regnante in eis Othomam anno secundo, Chindasvinthus per tyrannidem regnum Gothorum invasum Hiberiæ triumphabiliter [z] principatur, demoliens Gothos, sexque per annos regnat. [a] Hic in Toletana urbe Synodale decretum XXX. Episcoporum cum omni Clero vel Vicariis eorum Episcoporum quos languor vel inopia præsentes fore non fecit, atque Palatinum Collegium, qui electione Collegij interesse meruerunt, mirificè anno regni sui quinto indicit celebrandum, discurrentibus tantum Notariis quos ad recitandum vel ad excipiendum Ordo requirit. Hic Tajonem Cæsaraugustanum Episcopum, ordinis literaturæ satis imbutum, & amicum scripturarum, Romam ad suam petitionem [b] pro residuis libris Moralium navaliter porrigit destinatum. Qui cum à Papa Romensi de die in diem differretur in longum, quasi in armario [c] Romanæ Ecclesiæ præ multitudine quæsitum, facile nequaquam reperirent libelum, Dominum, pernoctans, & ejus misericordiam ad [d] vestigia Beati Petri Apostolorum Principis deposcens, [e] ei scrinium in quo tegebatur, ab Angelo manu est ostensum. [d] Quo [e] mox ut se Papa prævidit [f] reprehensum, cum nimia veneratione ei adjutoria tribuit ad conscribendum, & Hispanis [g] per eum transmitit ad relegendum; quia tunc [h] ex Beati Job libris expositum retemptabant solùm quod per Beatum Leandrum Hispalensem Episcopum fuerat advectum, & olim honorificè deportatum. Requisitus verò & conjuratus Tajo Episcopus à Papa Romano, quomodo ei tam veridicè [i] fuisset librorum illorum locus ostensus? Hoc illi post nimiam deprecationem cum nimia alacritate est fassus, quod quadam nocte se ab Ostiariis Ecclesiæ B. Pe-

Chindasvinthus.

(z) B. *triumphaliter principat.* M. como en el texto. (a) Asi M. falta en B. *regnat.* (b) D. Rodr. *cum sua petitione.* (c) B. *Archivio.* (d) Asi M. = B. *manet ostensum.* (e) Sand. y M. *Qui* (f) B. *prævidet.* (g) Asi el MS. Toledano. B. *in Hispaniam*: Sand. y M. *Hispaniis.* (h) Asi M. = B. *hoc.* (i) M. y Sand. *veridicus.*

Petri Apoſtoli expetiit [k] eſſe excubium : atque ubi hoc reperit impetratum, ſubito ad noctis medium, [l] cum ſe nimis lamentis ante Beati Petri Apoſtoli loculum deprecando faceret cernuum ; luce cælitus emiſſa, ita ab inenarrabili lumine tota Eccleſia extitit perluſtrata, ut nec modicum relucerent Eccleſiæ Candelabra : ſimulque cum ipſo lumine una cum vocibus [m] pſallentium & lampadibus, [m] relampantium introiere [n] Sanctorum agmina. Denique ubi hórrore [o] nimio extitit territus, oratione ab eis completa, paulatim ex illa Sanctorum curia duo dealbati Senes greſſum in eam partem qua Epiſcopus in oratione degebat, cœperunt dare præpendulum. At ubi eum repererunt penè jam mortuum, dulciter ſalutatum reduxerunt ad proprium ſenſum. Cumque ab eis interrogaretur, quam ob cauſam tam grande extaret fatigium, [p] vel cur ab Occidente properans tam longum peteret [q] navigerium ; hoc & hoc ab eo quaſi inſcij relatum auſcultabant operæpretium. Tum illi multis eloquiis conſolato, ei opportunum ubi ipſi libri latebant oſtenderunt loculum. Igitur Sancti illi requiſiti quæ eſſet Sanctorum illa caterva, eos tam claro cum lumine comitantium, reſponderunt dicentes, Petrum eſſe Chriſti Apoſtolum, ſimulque & Paulum, invicem ſe manutenentes cum omnibus ſucceſſoribus Eccleſiæ in illo loco requieſcentibus. Porrò ubi & ipſi requiſiti fuerunt, qui Domini eſſent qui cum eo tam mirabile habebant colloquium, unus ex illis reſpondit, ſe eſſe Gregorium, cujus & ipſe deſiderabat cernere librum, & ideò advenire [r] ut ejus remuneraret tam vaſtum fatigium, & auctum redderet longiſsimum deſiderium. Tunc interrogatus ſi tandem in illa Sancta multitudine adeſſet ſapiens Auguſtinus, eo quod ita libros ejus

(k) Aſsi M. y el MS. Tol. B. *expetierit*. Sand. *expetiiſſe*. (l) Aſsi M. = B. *in noctis medic*. (m) Aſsi B. otros *voce*, y *lampade*. (n) B. *cœperunt introire*. (o) B. *timore*. (p) Aſsi B. y el MS. Tol. otros *faſtigium*. (q) Falta en B. *peteret*. Otros ponen *navigium* en lugar de *navigerium*. (r) B. *advenere*. El MS. Tol. *advenire*, con los demàs verbos en ſingular, no en plural, como en B.

ejus ſicut & ipſius Sancti Gregorij ſemper ab ipſis cunabulis (s) amaſſet legere ſatis peravidus: Hoc ſolummodo reſpondiſſe fertur: Vir ille clariſsimus & omnium expectatione gratiſsimus Auguſtinus quem quæris, altior à nobis eum continet locus. Certè ubi ad eorum pedes (t) cœpit proruere, citius ab oculis ejus, oſtiariis & ipſis territis, ſimul cum luce evanuit vir ille Sanctiſſimus. Unde ab eo die cunctis in eadem Apoſtolorum ſede venerabilis Tajo extitit glorioſus, qui ante deſpicabatur ut ignavus.

Conſtans 14 Æra DCLXXXIV. Romanorum quinquageſimus nonus Conſtans Conſtantini filius imperio coronatur, regnans ann. XXVII. peractis à principio mundi annis V. DCCCLXX. Hic cum Arabibus navali prælio acriter dimicavit: qui poſtmodum apud Syracuſam, Siciliæ inclytam urbem, conjuratione peremptus eſt, peractis XXVII. imperij ſui annis. Hujus imperio Sole medio die obſcurato Cælum Stellas prodit.

Receſvint. * 15 Hujus temporibus in Æra DCLXXXVI. * anno x regni Saracenorum XXX. regnante in eis Othomam anno VII. Chindaſvinthus Receſvinthum, licèt flagitioſum (y), tamen benè monitum, filium ſuum regno Gothorum proponit, regnans annis XXIV. Hic crebra Concilia (z) egit, clarente Eugenio urbis Regiæ Metropolitano Epiſcopo Toleto pio, XLVI. Epiſcoporum cum infinito Clero vel Vicariis deſiſtentium, atque officium digniſsimum Palatinum in unum in Baſilica Prætorienſi Sanctorum Petri & Pauli Apoſtolorum excelenter recolligit, & non ſolum de mundanis actibus verum etiam de Sanctæ Trinitatis myſterio ignorantes animas inſtruit. Hujus temporibus eclipſis Solis, Stellis in meridie viſentibus omnibus, Hiſpaniam territat: (a) atque incurſationem Vaſconum non cum modico exercitus damno proſpectat.

Hu-

(s) B. *incunabulis.* (t) D.Rodr. y B. *citius.* El MS. Tol. *unicus.* Sand. *unius.* * Veaſe la Nota n. 20. (x) Otros, *Athuman*, y *Athoman.* (y) B. *boni motum.* M. *tamen bonæ indolis.* (z) M. añade *egit.* (a) Aſsi Sand. excepto que puſo *eclipſim*, y *in meridiem.*

16 Hujus temporibus in Æra DCXC. anno Arabum XXXV. Moabia prædeceſſoris ſortitus eſt Sedem, regnans in ea annis XXV. ſed quinque ex eis annis cum ſuis bella civilia geſsit: viginti vero omni plebe Iſmaelitarum obediente, ſumma cum felicitate peregit. Adverſus quem Conſtans Auguſtus mille & amplius lembos adgregans, infeliciter decertavit, & vix cum paucis æquorabiliter aufugiens, lapſus evaſit. Per ducem quoque nomine Abdalla, qui dudum in peracto certamine ducatum tenebat, in Occidente proſpera multa peracta ſunt. Tripolim venit: Cidamum quoque & Elemptiem bellando adgreſſus eſt: & poſt multas deſolationes effectas, vel diverſas patrias victas, atque Provincias vaſtas edomitas, ſive plurimas catervas in fide acceptas, adhuc ſanguinem ſitiens, Africam adventavit cum omnibus præliatorum phalangibus. b Præparato igitur certamine illico in fu- b
gam Maurorum eſt acies verſa, & omnis decor c c
Africæ cum Gregorio comite uſque ad internetionem deleta eſt. Abdalla quoque onuſtus beneficio largo cum omnibus ſuis cohortibus remeando Ægyptum pervenit, Moabia peragente decimum regni ſui annum. Qui Moabia centum millia virorum ad obſequendum, vel Conſtantinopolim pergendum, filio tradidit. Quam cum per omne vernum tempus obſidione cingerent, d & famis ac peſtilentiæ laborem non tolera- d
rent, relicta urbe, plurima oppida capientes, onuſti
præda Damaſcum ad e Regem à quo directi fuerant ſa- e
lutifere poſt biennium reviſerunt. Expletis ergo Moabia principatus ſui annis XX. & quos civiliter vixit. V. humanæ naturæ debitum ſolvit.

17 Æra DCCXI. Romanorum ſexageſimus Conſ- Conſtan-
tantinus Conſtantis filius imperio coronatur, reg. an. tinus.
XV. peractis à principio mundi V. DCCCLXXXV. Hic
apud

(b) B. *phalangis*. M. *phalangibus*. (c) B. *decoritas*. M. y Sand. *decor*. (d) M. *urgerent*. (e) Aſsi el Contin. del Biclar. otros

apud Syracusam audiens seditione suorum occisum patrem, cum classe qua potuit Palatium petit, & thronum gloriæ triumphando conscendit.

18 Hujus temporibus in Æra DCCXVI. anno imperij ejus quinto, Arabum LXI. Yzit natus Moabiæ obtinuit regiminis locum annis jocundissimus f tribus, & regni ejus cunctis suæ patriæ subditis nationibus vir nimium gratissimè habitus: qui nullam umquam (ut hominibus moris est) sibi regalis fastigij causa gloriam appetivit, sed communiter cum omnibus civiliter vixit. Hic impleto triennio Moabiam prolem successorem reliquit, paternis moribus similem: qui ut ad fastigium regni pervenit tertiam tributi omnibus condonavit: qui Moabia dimidium anni in regno manens ab hac luce discessit.

19 Hujus temporibus in Æra DCCXVI. anno imperij ejus incipiente sexto, Arabum LXII. Moabia juniore mortuo, cunctorum Arabum exercitus penè per quatuor annos in duos Principes bifariè est divisus: quorum tantus manet conflictus, ut innumerabiles catervas utrorumque devoraverit gladius. Tunc Imperatori per novem annos ab uno ex illis nomine Moroan, g ut ei adjutoria militum opitularetur, aut ne impediretur, pro unoquoque die probati auri integri ponderis mille solidorum est numerus exolutus, & mula Arabica cum lectiserica vestiaria singulis diebus causa pacis, h ne præpediretur, simul cum polla h decora, cuncta supra nominata sunt attributa, atque omnis retroactorum temporum extitit captivitas relaxata, quæcumque olim fuerat captivata.

20 Hujus temporibus in Æra DCCXX. anno imperij ejus decimo, Arabum sexagesimo sexto Abdamelic apice regni assumpto regnat ann. XX. Hic æmulum patris persequens apud Maccam, Abrahæ ut ipsi autumant domum interUr Chaldæorum, & Carrhas Mesopotamæ

(f) B. *jucundissimis.* (g) Otros *Maroan* (h) M. *Palla*, y B. al margen: en el texto *polla*. El Cont. del Biel. *puella*.

tamiæ per ducem missum interfecit, & sapientissimo more civilia bella præliando, recomprimit.

21 Hujus temporibus in Æra DCCXII. i anno imperij ejus primo, Arabum LVII. Moabie regni XXIII. Wamba Gothis præfectus regnat annis VIII. Qui jam in suprafata Æra anni tertij Sceptra regia meditans civitatem Toleti mirè & eleganti labore renovat, quam & opere sculptorio versificando pertitulans, hæc in portarum aditu k epigrammata stylo ferreo in nitido lucidoque marmore exarat: l

i *Wamba.*

k

l

Erexit factore Deo Rex inclytus urbem
Wamba suæ celebrem protendens gentis honorem.

In memoriis quoque Martyrum, quas super easdem portarum turriculas titulavit, hæc similiter exaravit:

Vos Sancti Domini, quorum hic presentia fulget,
Hanc Urbem & plebem solito servate m *favore.*

m

22 Hic anno regni sui quarto in Æra DCCXIII. in Toletana urbe in Beatæ matris Domini Mariæ Virginis Sedis n atrio in Secretario post transactos octo & decem perturbationum & diversarum cladium annos, ad instar mulieris illius in Evangelio curvæ Concilium salutis parat, atque omnes Hispaniæ, Galliæque Episcopos Synodaliter adgregat, cum quibus & tempora absque Conciliis o prætereuntia satis deplorat. In hoc vero consolationem cum tantimodis viris receptat, [quod] prænitente tunc Sanctissimo Ildefonso, mellifluè ore aureo in libris diversis eloquente, atque de Virginitate nostræ Dominæ Mariæ semper Virginis nitido politoque eloquio, ordine p synonyme perflorente, ut q anchora Fi-

n

o

p

q

(i) Sand. 721. B. 712. V. la Nota n. 22. (k) Assi M. = B. *in porta.* Sand. *in portarum.* (l) B. *patrat.* M. *exarat.* (m) M. *salvate.* (n) B. *Sede.* (o) B. *Concilio.* (p) Falta *ordine* en B. (q) B. &

Fidei ejus tempore in omni ſua Eccleſia inſidente, libellis ab eo editis [r] & per Iberiam diſcurſatis, ut verè à magnis Conciliis fidelium lectitantium recreatæ ſunt mentes, atque à rivulis doctrinarum eo in tempore magnoperè conſolati ſunt puſillanimes.

23 Hujus in tempore in Æra DCCXVIII. anno imperij ejus ſeptimo, Arabum LXII. * bifariè Abdalla & Moroan pro regno incipientibus præliari, Gothorum Ervigius conſecratus in regno regnat ann. VII. Cujus in tempore fames valida Hiſpaniam depopulatur. [s] Hic anno primo Concilium duodecimum Toletanum in Æra DCCXIX. triginta quinque Epiſcoporum cum inæſtimabili Clero vel Chriſtianorum Collegio ſplendidiſsimè colligit. In cujus tempore [t] Julianus Epiſcopus ex traduce Judæorum, ut flores roſarum de inter vepres ſpinarum productus, omnibus mundi partibus in doctrina Chriſti manet præclarus, qui etiam [x] à parentibus Chriſtianis progenitus ſplendide in omni prudentia Toleto manet edoctus, ubi & poſtmodum [y] in Epiſcopatu extitit decoratus.

Ervigius.

24 Æra DCCXXVI. Romanorum LXI. Juſtinianus imperio coronatur. Regnavit ante dejectionem annis X. peractis à principio Mundi annis V. DCCCXCV. Hujus temporibus in Æra DCCXXVI. anno imperij ejus primo, Arabum LXX. Abdamelic [z] apicem faſtigij [a] quatuor per annos jam regnando retemptat.

Juſtinianus.

25 Hujus tempore in Æra DCCXXVI. anno imperij ejus primo, Arabum LXX. regnante Abdamelic anno quinto Egica ad tutelam Regni Gothorum primum & ſummum obtinet principatum: regnat annos XV. Hic Gothos acerva morte perſequitur: plaga inſuper inguinalis hujus tempore immiſericorditer illabitur. Concilium anno ejus primo in Æra DCCXXVI. apud

Egica.

(r) Sand. *libelli... editi... diſcurſatis.* B. *à libellis.* * Veaſe la Nota del n. 26. (s) B. *populat.* (t) B. *iam*, que falta en el C. (x) El C. *jam.* (y) Aſsi M. y Sand. B. *Epiſcopio.* (z) Aſsi B.= Sand. y M. *Abdelmelic.* (a) Aſsi el C. y M. Falta en B. *retemptat.*

apud urbem Toletanam in Eccleſia Prætorienſi Sanctorum Apoſtolorum Petri & Pauli omnibus Hiſpaniæ & Galliæ Pontificibus adgregatis, beatæ memoriæ Juliano Doctore clarente, ſub ſexagenario Epiſcoporum [b] numero, vel multiplici Chriſtianorum Collegio, Clero, atque omni vulgali [c] in circuitu ferventium populo, celebrat. In quo pro diverſis cauſis, vel pro abſolutione juramenti quod præfato Principi Ervigio noxiabiliter reddiderat, Synodum ut exolveretur expoſtulat.

26 Ejus in tempore librum de tribus ſubſtantiis, quem dudum Romam [d] Sanctiſsimus Julianus urbis Regiæ Metropolitanus Epiſcopus miſerat, & minus cautè [e] tractando Papa Romanus arcendum indixerat, ob id quod voluntas genuit voluntatem, ante biennium tandem ſcripſerat veridicis teſtimoniis, in hoc Concilio ad exactionem [f] præfati Principis Julianus Epiſcopus per oracula majorum ea quæ Romam tranſmiſerat vera eſſe confirmans Apologeticum facit; & [g] Romam per ſuos Legatos Eccleſiaſticos viros Preſbyterum, Diaconem, & Subdiaconem eruditiſsimos, in omnibus [h] & per omnia Divinis Scripturis imbutos, iterum cum verſibus adclamatoriis ſecundùm quod & olim tranſmiſerat de laude Imperatoris mittit: quod Roma dignè & piè recipit, & cunctis legendum indicit: atque ſummo Imperatori ſatis adclamando: *Laus tua Deus in fines terræ*, cognitum [i] facit. Qui & reſcriptum Domno Juliano per ſuprafatos Legatos ſatis cum gratiarum actione honorificè remittit, & omnia quæcumque ſcripſit juſta & pia eſſe depromit.

27 Æra DCCXXXVI. Romanorum LXII. per tyrannidem Leo imperio coronatur, regnans tumultuosè Leontius

an-

(b) Falta en B. *Epiſcoporum.* (c) B. *vulgari.* (d) Otros *Romæ.* (e) D. Rodr. añade *cautè.* (f) Aſsi D. Rodr. B. *exaggerationem*: M. y Sand. *examinationem.* (g) M. y Sand. *factum*, Romam. (h) El C. M. y Sand. in *omnia Dei ſervos*, & (i) B. *agnitum.*

annis tribus, peractis à principio mundi annis V.DCCC-
k XCVIII. Hic tumultualiter Juſtiniano dejecto ejus k ſe ſublimat imperio.

28 Hujus temporibus in Æra ſeptingenteſima trigeſima ſexta, ſeptima, & octava, anno imperij ejus primo, ſecundo, & tertio, Arabum LXXIX. LXXX. & LXXXI. Abdamelic regnans peregit tertium decimum, quartum decimum, & decimum quintum annum.

29 Hujus temporibus in Æra DCCXXXVI. anno imperij Leonis primo, Arabum LXXX. Abdamelic
l XIII. l Egica in conſortio regni Witizanem filium ſibi hæredem faciens Gothorum Regnum retemptat. Hic
m Patris m ſuccedens in Solio quamquam petulanter, clementiſsimus tamen quindecim per annos extat in Regno: qui non ſolum eos quos Pater damnaverat, ad
n gratiam recipit tentos exilio; verumetiam clientulos n manet in reſtaurando: nam quos ille gravi oppreſerat jugo, priſtino iſte reducebat in gaudio; & quos ille à proprio abdicaverat ſolo, iſte piè reformans reparabat
o o ex dono: ſicque convocatis cunctis, poſtremo
p cautiones quas parens more ſubtraxerat ſubdolo, p iſte in conſpectu omnium digno cremavit incendio: & non
q ſolùm innoxios q reddidit, ſi vellent, ab inſolubili vinculo; verumetiam rebus propriis redditis, & olim jam fiſco mancipatis, Palatino reſtaurat officio. Per idem tempus Felix urbis Regiæ Toletanæ Sedis Epiſcopus,
r gravitatis & prudentiæ excellentia nimia r pollet, & Concilia ſatis præclara etiam adhuc cum ambobus Principibus agit.

Apſimarus. 30 Æra DCCXXXVIII. Romanorum LXIII. Apſimarus imperio coronatur, regnans annis ſeptem, peractis à principio mundi annis V.DCCCCV. Hujus temporibus in Æra DCCXXXVIII. anno imperij ejus primo, Arabum LXXXII. ſimulque & tertio cœpto, regnan-

(k) M. y Sand. *ſuo ſe.* (l) Otros XVI. (m) B. *Patri.* (n) M. y Sand. *clientulus.* D. Rodr. *quaſi clientulos.* (o) B. *pio reparabat.* (p) Otros *ſub dolo.* (q) B. *quia innoxios.* (r) B. *nimie.*

nante Abdamelic ann. XVII. [s] Witiza decrepito jam Patre pariter regnat: qui in Æra DCCXXXIX. suprafatæ cladis non ferentes exitium, per Hispaniam è Palatio vagitant, qua de causa propria morte decesso jam Patre, florentissime suprafatos per annos Regnum retemptat, atque omnis Hispania gaudio nimio freta alacriter lætatur. Per idem tempus Gundericus urbis Regiæ Toletanæ Sedis Metropolitanus Episcopus sanctimoniæ dono illustris habetur, & in multis mirabilibus auctor [t] celebratur. s *Witiza.* t

31 Æra DCCXLV. Romanorum LXIV. qui & LXI. Justinianus copia & virtute Gazarum auxiliatus imperio restauratur, regnans iterum annis decem peractis à principio mundi annis V.DCCCCXV. *Justinianus.*

32 Hujus temporibus in Æra supra dicta anno imperij ejus primo, Arabum LXXXIX. apud Arabes Ulit Regnum retemptat. In Hispaniis verò quinto decimo anno Witiza perseverat in Regno.

33 Hujus temporibus in Æra DCCXLVIII. [x] anno imperij Justiniani tertio, Arabum XCI. Ulit sceptra regni Saracenorum, secundum quod exposuerat Pater ejus, quatuor per annos belligerando gentes jam Regno aucto [y] multis honoribus præditus triumphat per annos novem. Vir totius prudentiæ in exponendis exercitibus, tantum *ut* cum divino expers favore *esset*, penè omnium gentium sibimet proximarum virtutem confregerit: [z] Romaniamque inter omnia assidua vastatione debilem fecit: [a] insulas quoque propè ad consumptionem [b] adduxit: Indiæ fines vastando edomuit: Civitates ad irritam inopiam [c] adduxit: Castella obsessione afflixit: in Lybiæ anfractibus omnem Mauritaniam subjugavit. In occiduis quoque partibus Regnum Gothorum antiqua soliditate penè per trecentos quinquaginta annos ab Æra quadringentesima ab exordio & princi- x y z a b c

(s) El C. XV. (t) B. *mirabiliter auctior.* (x) Veasse la Nota n. 18. (y) B. y Sand. *agente.* (z) B. *virtute confregit.* (a) M. *fecerit.* (b) M. y Sand. *consumationem.* (c) Assi B. = Sand. *irrita inopia.* M. *libita inopia.*

pio ſui firmatum; apud Hiſpanias verò à Liuvigildo penè per centum quadraginta annos pacificè uſque in Æram DCCL. porrectum, per ducem ſui exercitus nomine Muza, d adgreſſus edomuit, & Regno ablato vectigale e fecit.

34 Hujus temporibus in Æra DCCXLIX. anno imperij ejus quarto, Arabum XCII. Ulit ſceptra Regni quintum per annum retinente, Rudericus tumultuosè Regnum hortante Senatu invadit. Regnat anno uno: nam adgregata copia exercitus adverſus Arabes unà cum Mauris à Muza miſsis, id eſt Taric Abuzara, & ceteris diu ſibi Provinciam creditam incurſantibus, ſimulque & plures f Civitates devaſtantibus anno imperij Juſtiniani quinto, Arabum XCIII. Ulit ſexto, in Æra DCCL. tranſductis g promontoriis ſeſe cum eis confligendo recepit: eoque h prælio, fugato omni Gothorum exercitu, qui cum eo æmulanter fraudulenterque ob ambitionem Regni advenerant, cecidit. Sicque Regnum ſimul cum patria malè cum æmulorum i internetione amiſit, peragente Ulit an. VI.

Rudericus.

35 Per idem tempus divæ memoriæ Sinderedus urbis Regiæ Metropolitanus Epiſcopus ſanctimoniæ ſtudio claret: atque longævos & merito honorabiles viros, quos in ſuprafata ſibi commiſſa Eccleſia reperit, non ſecundum ſcientiam zelo ſanctitatis ſtimulat, atque inſtinctu jam dicti Witizæ Principis eos ſub ejus tempore convexare non ceſſat: qui & poſt modicum incurſus Arabum expaveſcens non ut paſtor, ſed ut mercenarius Chriſti oves contra decreta majorum deſerens, Romanæ Patriæ ſeſe adventat. k

36 Hujus temporibus in Æra DCCXLIX. anno imperij ejus quarto, Arabum XCII. Ulit V. dum per ſupranominatos miſſos l Hiſpania vaſtaretur, & nimium non ſolum hoſtili, verumetiam inteſtino furore confli-

ge-

(d) M. y Sand. *Muze.* (e) M. y Sand. *vectigales.* (f) Otros *pleraſque.* (g) B. *traductivis.* (h) B. *in prælio.* (i) B. *æmulatorum.* (k) B. *in Romaniam patriam ſe adventat.* (l) Otros *ſupranominatis miſsis.*

geretur, Muza & ipſe ut miſerrimam adiens gentem
m per Gaditanum fretum columnas Herculis perten- m
dentes, & quaſi fumi n indicio portus aditum demonſ- n
trantes, vel claves o in manu tranſitum Hiſpaniæ præ- o
ſagantes, vel reſerantes, jam olim malè direptam, &
omninò impiè adgreſam perditans penetrat: atque To-
letum urbem Regiam uſque inrumpendo, adjacentes
Regiones pace fraudifica male diverberans, nonnullos
Seniores nobiles viros qui utcumque p remanſerant, p
per Oppam filium Egicæ Regis à Toleto fugam arri-
pientem, gladio patibuli jugulat, & per ejus occaſio-
nem cunctos enſe detruncat. Sicque non ſolum ulte-
riorem Hiſpaniam, ſed etiam citeriorem uſque ultra
Cæſarauguſtam, antiquiſsimam ac florentiſsimam Ci-
vitatem, dudum jam judicio Dei patenter apertam,
gladio, fame, & captivitate depopulatur: * Civita- *
tes decoras igne concremando præcipitat: Seniores &
potentes ſæculi cruci adjudicat: Juvenes atque lac-
tentes pugionibus trucidat: ſicque dum tali terrore
cunctos ſtimulat, pacem nonnullæ Civitates, quæ re-
ſiduæ erant, jam coactæ proclamitant, atque ſuaden-
do & irridendo aſtu quodam fallit: q nec mora, peti- q
ta condonant: ſed ubi impetrata pace, r territi metu r
recalcitrant, ad montana tempti s iterum effugientes, s
fame & diverſa morte periclitantur: * atque in eadem *
infelici Hiſpania Cordobæ in ſede dudum Patricia, quæ
ſemper extitit præ ceteris adjacentibus Civitatibus
opulentiſsima, & Regno Wiſegothorum primitivas in-
ferebat delicias, Regnum efferum collocant.

37 Quis enim narrare queat tanta pericula? Quis dinumerare tam importuna naufragia? Nam ſi omnia membra verterentur in linguas, omnino nequaquam

T 2 Hiſ-

(m) Aſsi M. falta *gentem* en otros. (n) Aſsi M. Otros *quaſi tomi.* (o) M. *vel quaſi tenerent claves.* (p) M. y Sand. *quicumque.* (q) M. añade *fallit*: *nec mora*; otros *nec more.* En el C. falta la ultima voz, diciendo *nec petita.* (r) M. añade *pace.* (s) Aſsi M. y Sand.= B. *tentis.* En Marca falta lo incluido entre las dos ſeñales **

Hiſpaniæ ruinas, vel ejus tot tantaque mala dicere poterit humana natura. Sed ut in brevi cuncta legenti re-
t notem flagella, t relictis ſæculi innumerabilibus ab Adam uſque nunc cladibus quas per infinitas Regiones
x & Civitates crudelis intulit mundo hoſtis x immundus; quidquid hiſtorialiter capta Troja pertulit; quidquid Hieroſolyma prædicta per Prophetarum eloquia bajulavit; quidquid Babylonia per Scripturarum eloquia ſuſtulit; quidquid poſtremo Roma Apoſtolorum nobilitate decorata martyrialiter confecit; omnia & tot Hiſpania quondam delicioſa, & nunc miſera effecta, tàm in honore, quàm etiam in dedecore experta fuit.

38 Nam in Æra DCCL. anno imperij ejus VI. Arabum XCIV. Muza expletis quindecim menſibus, à
y Principis juſſu y præmonitus, Abdallaziz z filium lin-
z quens in locum ſuum, a lectis Hiſpaniæ ſenioribus qui
a evaſerant gladium, b cum auro, argentovè, Trapecita-
b rum ſtudio comprobato, vel inſignium ornamentorum atque precioſorum lapidum, margaritarum & unionum (quo ardere ſolet ambitio matronarum) con-
c gerie, ſimulque Hiſpaniæ cunctis ſpoliis, c quod longum eſt ſcribere, adunatis, Ulit Regis repatriando
d ſeſe præſentat obtutibus d anno Regni ejus extremo:
e quem & Dei nutu iratum reperit repedando, e & male de conſpectu Principis cervice tenus ejicitur pompi-
* ſando. . . . * nomine Theudimer, qui in Hiſpaniæ par-
f tibus f non modicas Arabum intulerat neces, & diu
g exagitatis, g pacem cum eis fœderat habendam. Sed etiam ſub Egica & Witiza Gothorum Regibus, in Græcos qui æquoreo h navalique deſcenderant, ſua in patria

(t) B. *enotem pagella*: los demàs, como en el texto. (x) Aſsi M.= B. *intulit Mundus iſte.* (y) M. *Principis juſsis.* (z) M. *Abdeliaciz.* El C. *Abdilazis.* (a) M. añade *ſuum.* (b) B. *gladio.* (c) Aſsi M.= B. *cuncta ſuperficie, quod.* M. *quæ.* (d) B. *obtulibus.* (e) Aſsi el C. y Sand. falta *repedando* en B. (*) El Abad de Longueruc ſuple aquel eſpacio, añadiendo *At quidam.* (f) B. *partes.* (g) Aſsi B.= Mar. y Sand. *exagerat os.* M. *exagerat eos.* (h) B. añade entre parentheſis de letra curſiva *agmine.* M. y Mar. *in Græcis qui æquorei.*

tria de palma victoriæ triumphaverat. Nam & multa ei dignitas & honor i refertur, necnon & à Christianis Orientalibus perquisitus laudatur, cum k tanta in eo inventa esset veræ fidei constantia, ut omnes Deo laudes referrent non modicas: fuit enim Scripturarum amator, eloquentia mirificus, in præliis expeditus, qui & apud Almiralmuminin l prudentior inter ceteros inventus, utiliter est honoratus, & pactum quod dudum ab Abdallaziz acceperat, firmiter ab eo reparatur. Sicque hactenùs permanet stabilitus, m ut nullatenus à successoribus Arabum tantæ vis proligationis n solvatur,& sic ad Hispaniam remeat gaudibundus.

39 Athanaildus post mortem ipsius multi honoris & magnitudinis habetur. Erat enim in omnibus opulentissimus Dominus, & in ipsis nimium pecuniæ dispensator: sed post modicum Alhoozzam Rex Hispaniam adgrediens, nescio quo furore arreptus, non modicas injurias in eum attulit, & in ter novies millia o solidorum damnavit. Quo audito exercitus qui cum duce Belgi advenerant, sub spatio ferè trium dierum omnia parant, p & citius ad Alhoozzam, cognomento Abulchatar, q gratiam revocant, diversisque munificationibus remunerando sublimant.

40 Supradictus r Ulit Amiralmuminin (quod idioma regni in lingua eorum resonat *omnia prosperè gerens*) præviſis s copiis universarum gentium, necnon & munera Hispaniæ cum puellarum decoritate sibi exhibita, & in oculis ejus prævalida fama parvipensa, dum eum tormentis plectendum morti adjudicat, impetratu pro eo Præsulum vel Optimatum quibus t multa ex illis affluentissimis divitiis bona obtulerat,

(i) Falta en B. *& honor*, que ponen los demàs. (k) M. añade *laudatur, cum.* (l) Sand. y Mar. *Amir Almuminin.* (m) B. *ſtabilitum*: los demàs *ſtabilitus.* (n) Asi M.= Mar. *proſligationis.* B. *tantæ vim per ligationis.* (o) Asi Mar.= M. *ter novies millibus.* (p) Asi el C. y Mar.= B. *pariunt.* (Sand. *pariant.*) (q) B. *Abuliatar gratia.* (r) B. *ſubliminant... ſupradicta.* El C. como en el texto. (s) Sand. *præmiſsis.* (t) Sand. y M. *quorum.*

mille millia, & decies centena millia ſolidorum numero damnans, Ulit vitæ terminum dando è ſæculo migrat. Quod ille conſilio nobiliſsimi viri Urbani, Africanæ Regionis ſub dogmate [x] Catholicæ fidei exorti, qui cum eo cunctas Hiſpaniæ adventaverat Patrias, accepto, complendum pro nihilo exoptat, atque pro multa opulentia parum impoſitum onus exiſtimat: ſicque fideijuſores dando per ſuos libertos congeriem nummorum dinumerat, atque mira velocitate impoſitum pondus exactat, [y] ſicque ſucceſſoris tempore fiſco adſignat.

* 41 * Hujus temporibus in Æra DCCLII. * anno imperij ejus octavo, Arabum XCVI. Ulit mortuo Zulemam ſanguine frater honorificè ſecundùm expoſitum [z] fratris ſuccedit in Regno. Regnat ann. III. Hic infeſtus Romaniæ, fratrem non de ſimili matre progenitum Muzzilima nomine cum centum millibus armatorum ad delendam Romaniam mittit. Hic *Pergamum antiquiſsimam, & florentiſsimam Aſiæ Civitatem bello impetitam* gladio ſimul cum igne finivit *ſeductione deceptam.* [a] Deindè Conſtantinopolim properans, dum periclitari ſe diverſis neceſsitatibus Muzzilima proſpicit, [b] alterius Principis juſſu non nimium feliciter repedavit.

42 Per idem tempus in Æra DCCLIII. anno imperij ejus IX. Arabum XCVII. Abdallaziz omnem Hiſpaniam per tres annos ſub cenſuario jugo pacificans, cum Hiſpali divitiis & honorum faſcibus cum Regina Hiſpaniæ [c] in conjugio copulata, filias [c] Regum ac Principum [d] pellicatas, & imprudenter diſtractas [d] æſtuaret, ſedi[e]tione ſuorum facta, orationi inſtans, conſilio Ajub [e] occi-

(x) Aſsi M.= B. *ſub dogma.* (y) Aſsi Sand. B. *exaptat.* M. *congerit.* ** Falta en M. y Sand. (z) Aſsi B.= M. y Sand. *fratri.* El Contin. del Bicl. *Patris.* (a) B. *Hic Aſiam, bello impeditam, gladio ſimul cum igne finivit, deceptam.* Falta en el C. *deceptam.* El Contin. del Bicl. como en el texto, en la letra curſiva: lo que es mejor: pues no la Aſia, ſino la Ciudad citada, fue la deſtruida. (b) B. y Sand. *præſtic t.* (c) Aſsi M.= B. y Sand. *copulatam, vel filiat.* (d) Aſsi Sand.= B. *& impudenter diſtractus.* (e) Aſsi M. Sand. *ob conſilia.* B. *ob conſilium.*

occiditur : atque eo Hiſpaniam renitente, menſe impleto, Alahor in Regno Heſperiæ per principalia juſſa ſuccedit, cui de morte Abdallaziz ita edicitur, ut quaſi conſilio Egilonis Reginæ conjugis quondam Ruderici Regis, quam ſibi ſociaberat, jugum Arabicum à ſua cervice conaretur avertere, f & Regnum invaſum Hiberiæ ſibimet retemptare. g

f

g

43 Æra DCCLIV. Romanorum LXIV. Philippicus imperio coronatur regnans civiliter quadrans cum anno, peractis à principio mundi annis V.DCCCCXVI. Hujus tempore in Æra ſuprafata anno Philippici primo, Arabum XCVIII. Zulemam Saracenorum Regno retempto regnat annis tribus. Arabes Romaniam acriter populantur. Pergamum antiquiſsimam ac florentiſsimam Aſiæ Civitatem ultrici incendio concremant. h Hujus tempore Alahor per Hiſpaniam lacertos Judicum mittit, atque debellando & pacificando penè per tres annos Galliam Narbonenſem petit, & paulatim Hiſpaniam ulteriorem vectigalia cenſendo i componens, ad Hiberiam citeriorem ſe ſubrigit, k regnans annos ſupra ſcriptos.

Philippicus.

h

i

k

44 Æra DCCLVI. Romanorum LXV. Anaſtaſius imperio coronatur regnans civiliter l dodrans cum anno, peractis à principio mundi annis V. DCCCCXVIII. Hujus temporibus Zulemam Arabum Regnum tenens filium Patrui Omar nomine, vel fratrem ejus Izit ſibi ſucceſſores Regni adciſcit. In Hiſpania verò Alahor jam dictus Patriciam m Cordobam obſeditans. Saracenorum diſponendo regnum retemptat, n atque res ablatas o pacificas Chriſtianis obvectigalia theſauris publicis inferenda inſtaurat. Mauris dudum Hiſpanias commeantibus pœnas pro the-

Anaſtaſius.

l

m

n

o

T 4 ſau-

(f) M. y Sand. *evertere.* (g) B. *retentaret.* (h) Eſto es lo que ſe apuntò en el n. 41. (i) B. *cenſiendo.* (k) Aſsi Mar. y Sand. B. *Iberiam Citeriorem ſe ſubſigit.* M. *refert.* (l) Falta en B. *civiliter.* (m) B. *Patriam.* (n) Aſsi Mar. = B. no pone *regnum*, y en lugar de *obſeditans* tiene *obſidione.* M. *præſidia.* (o) Aſsi B. Otros, *atque reſculas.* M. *reſiulas.*

fauris abſconſis irrogat: atque in cilicio & cinere, ver-
mibus vel pediculis p ſcaturientibus alligatos in car-
p cere & catenis onuſtos retemptat: & quæſtionando, vel
diverſas pœnas inferendo, flagellat.

45 Per idem tempus incipiente Æra DCCLVII. an-
q no Arabum C. in Hiſpania deliquium q Solis ab hora
r diei ſeptima uſque in horam nonam fieri, r Stellis vi-
ſis à nonnullis fuiſſe dignoſcitur; à pleriſque non niſi
tempore Zamæ ſucceſſoris hoc apparuiſſe convincitur.

Theo-doſius. 46 Æra DCCLVII. Romanorum LXVI. Arthe-
mius qui & Theodoſius imperio coronatur, reg-
nans annis duobus, peractis à principio mundi annis
V.DCCCCXX. Hujus temporibus tutelam ob ſancti-
moniam legis ſuæ Omar fratri ſuo Izit gerenti guber-
s nacula Regni ei adciſcit. s Qui Omar vacante omni
prælio tantæ benignitatis & pacientiæ in Regno extitit,
ut hactenùs tantus ei honor lauſque referatur, ut non
t ſolum à ſuis, ſed etiam ab externis t præ cunctis re-
troactis Principibus beatificetur. Tanta autem ſancti-
monia ei adſcribitur, quanta nulli unquam ex Arabum
gente. Sed in Regnum non diu gubernacula prorro-
x gata ſunt. x

47 Igitur Izit gubernaculis Regni Saracenorum de-
y cedente fratre per ſucceſsionem plenè acceptis, y
exercitus generis ſui qui apud Perſas tutelam gerebant,
rebellionem moliti civilia præparant bella: ſicque fra-
trem dudum ſupra nominatum, Muzilima nomine,
cum infinito exercitu mittens, in campis Babylonicis
ſupra Tigrim fluvium pugna commiſſa, ſtatim acies
tyrannizantium mira dilavitur fuga, atque ducem ſce-
le-

(p) B. *pedunculis.* (q) M. y Sand. *eclipſim.* (r) Falta *fieri* en M. y en lugar de *viſis* pone *apparentibus*: y luego *fuiſſe* por el *eſſe* de B. (s) M. *Hujus temporibus ob ſanctimoniam legis ſuæ Omar fratrem ſuum Iziz ad gubernacula regni ſibi ſocium adſciſcit.* D. Rodr. *eum in tutelam regni adſcivit.* (t) C. *extraneis.* (x) Aſsi M.= B. ex Arabum gente *in regni gubernaculo prorogata ſit.* (y) Aſsi M.= B. *gubernacula... plenè accepit. Exercitu generis ſui apud Perſas tutelam gerebat, rebellionem molitus,*

leris nomine Izit comprehenſum venia conceſſa reſervant ad vitam.

48 Tunc in Occidentis partibus multa illi præliando proveniunt proſpera, atque per ducem Zama nomine tres minus paululum annos in Hiſpania ducatum habentem, ulteriorem vel citeriorem Hiberiam proprio ſtylo ad vectigalia inferenda deſcribit. Prædia (z) & manualia, vel quidquid illud eſt quod olim prædabiliter indiviſum retemptabat in Hiſpania gens omnis Arabica, ſorte ſociis dividendo [partem reliquit militibus dividendam] (a) partem ex omni re mobili & immobili fiſco aſſociat. Poſtremo Narbonenſem Galliam ſuam facit, gentemque Francorum frequentibus bellis ſtimulat, & electos milites (b) Saracenorum in prædictum Narbonenſe oppidum ad præſidia tuenda decenter collocat: atque in concurrenti virtute jam dictus dux Toloſam uſque præliando pervenit, eamque obſidione cingens, fundis & diverſis generum machinis expugnare conatus eſt: ſicque Francorum gentes tali de nuntio certæ, apud ducem ipſius gentis Eudonem nomine congregantur: ubi dum apud Toloſam utriuſque exercitus acies gravi dimicatione confligunt: Zama Ducem exercitus Saracenorum cum parte multitudinis congregatæ occidunt; reliquum (c) exercitum per fugam elapſum ſequuntur. Quorum Abderramam ſuſcepit principatum unum per menſem, donec ad principalia juſſa (d) veniret Ambiza (e) eorum Rector.

49 Per idem tempus Fredoarius Accitanæ Sedis Epiſcopus, Urbanus Toletanæ Sedis Urbis Regiæ Cathedralis veteranus melodicus, atque ejuſdem Sedis Evantius Archidiaconus, nimium doctrina, & ſapientia, ſanctitate quoque, & in omni ſecundum ſcrip-

(z) Aſsi B.= M. *Prædam.* Falta eſte punto en Mar. (a) Aſsi M. Falta en otros. (b) Aſsi M.= B. & *reditus* Sarracenorum. Sand. y Mar. *& ſeditas.* (c) B. *reliqui.* M. y Sand. *reliquum.* (d) Aſsi M. y Sand.= B. *à principali juſſu.* (e) Otros *Umbiza.*

ſcripturas Spe, Fide, & Charitate ad confortandam Eccleſiam Dei clari habentur.

Leo Iſaur. 50 Era DCCLVIII. Romanorum LXVII. Leo imperio coronatur, regnat annis XXIV. peractis à principio mundi annis V. DCCCCXLIV. Hic Leo militaris f diſciplinæ expertus fuit. f Saraceni ſub Omar, qui fratri g Regnum decreverat, ad modicum degentes, h nihil proſperum captant: ſub Izit verò prælia multa exegerunt: i quibus & poſt modicum ſub Hiſcam ſuo k Rege Urbem Regiam properantibus expugnandam, Reipublicæ acclamante omni ſenatu Leo imperij ut diximus ſuſcepit ſceptra.

51 Hujus temporibus Izit Rex Saracenorum in Æra ſuprafata regni primæva obtinet gubernacula: talis enim inter Arabes tenetur perpetim norma, ut non l niſi per l cunctas Regum ſucceſsiones prærogativè à Principe percipiant nomina: ut eo decedente abſque ſcandalo adeant regiminis gubernacula.

52 Per idem tempus in Æra DCCLIX. anno imperij Leonis ſecundo, Arabum CIII. Ambiza ſemis cum quatuor annis Principatum Hiſpaniæ aptè retemptat, m qui & ipſe cum gente m Francorum pugnas meditando, & per directos Satrapas inſequendo, infeliciter certat. Furtivis vero obreptionibus per lacertorum cuneos nonnullas Civitates vel Caſtella demutilando ſtimulat: ſicque vectigalia Chriſtianis duplicata exagitans, faſcibus honorum apud Hiſpanias valde triumphat.

53 * [Hujus & tempore Judæi tentati ſicuti jam in Theodoſij minoris fuerant à quodam Judæo ſunt ſeducti, qui & per antiphraſim nomen accipiens Serenus, nubilio errore eos invaſit, Meſiamque ſe predicans, illos ad terram repromiſsionis volari enuntiat, atque omnia quæ

(f) En M. ſe lee *fuit.* (g) B. *fratri ſuo.* (h) B. *modicum degentes.* M. *ad* modicum *degente.* (i) M. y Sand. *exagerant*; quibus B. *qui... properantes.* (K) M. y Sand. *ſuorum.* (l) Falta *per* en M. y Sand. (m) B. *contra gentes.*

quæ poſidebant ut amitterent imperat: quo facto inanes & vacui remanſerunt. Sed ubi hoc ad Ambizam pervenit, omnia quæ amiſerant fiſco adſociat. Serenum ad ſe convocans virum ſi Meſias eſſe quæ Dei facere cogitaret]. * Qui dum poſtremò ſuprafatus Ambiza per * ſe expeditionem Francorum ingeminat, cum omni manu publica incurſionem n illorum illico meditatur. Qui n dum rabidus pervolat, morte propria vitæ terminum parat: atque Hodera Conſulem Patriæ ſibi commiſſæ vel Principem exercitus repedantis, vel quaſi refrenantis in extremo vitæ poſitus ordinat.

54 Cui ſtatim in Æra DCCLXIII. anno ſuprafati Imperatoris pene jam ſexto, Arabum CVII. Saracenus Iahia nomine monitu Principum ſuccedens terribilis poteſtator ferè triennio crudelis exæſtuat, atque acri ingenio Hiſpaniæ Saracenos & Mauros pro pacificis rebus olim o ablatis exagitat, atque Chriſtianis plura reſtau- o rat.

55 Hujus temporibus Izit quarto expleto p anno p ab hac luce migravit, fratri Regnum relinquens Hiſcam nomine, & poſt fratrem natum proprij ſeminis adciſcens nomine Alulit. Qui Hiſcam primordio ſuæ poteſtatis in Æra DCCLXI. anno imperij Leonis jam dicti penè jam quinto, Arabum CVI. ſatis ſe modeſtum oſtendens nonnulla proſpera per Duces exercitus à ſe miſſos q in Romania terra & pelago geſsit. [In occiduis q quoque partibus prope nihil clarum peregit.] * Deinde cupiditate præreptus eſt, & r tanta collectio pecu- r niarum per duces in Orientem & Occidentem ab ipſo miſſos s eſt facta, quanta nullo umquam tempore à Re- s gibus t qui ante eum fuerunt extitit congregata. Unde t non

* Falta en las ediciones todo eſte concepto. Hallaſe en el C. y lo miſmo afirma Marca, del Codigo de Parìs, lib. 2. Hiſt. de Bearne cap. 2. n. 8. y lib. 3. Marcæ Hiſp. c. 1. n. 11. (n) M. y Sand. *incurſationem.* (o) Falta *olim* en B. (p) M. y Sand. *explicito.* (q) Falta en B. *à ſe miſſos.* [*] Falta eſte punto en B. (r) Falta en B. *eſt, &.* (s) B. *ab Oriente, & Occidente ipſi miſſa.* (t) Aſsi M= B. y Sand. *in Reges.*

non modicæ populorum catervæ cernentes in eo improbam manere cupiditatem, ab ejus ditione ſuas dividunt mentes, ubi non modica ſtrage per tres ferè x & quatuor annos civiliter facta, vix ſuæ poteſtati Provincias perditas reformavit.

56 Hujus tempore in Æra DCCLXVI. anno imperij ejuſdem X. Arabum CXI. Hiſcam VI. Oddifa vir levitate plenus, auctoritate à Duce Africano accepta, qui y ſorte Hiſpaniæ poteſtatem ſemper à monitu y Principis ſibi gaudet fore collatam, per ſex menſes abſque ulla gravitate retemptans præ paucitate Regni nihil dignum adverſumque ingeminat.

57 Per idem tempus ad regendam Hiſpaniam in Æra DCCLXVII. anno imperij ejuſdem XI. Arabum CXII. Hiſcam VII. Autuman ab Africanis partibus ta- * citus properat. * Hic quinque menſibus Hiſpanias gubernavit: poſt quos vitam finivit, & miſſus eſt alius Autuman nomine. Hic quatuor per menſes rexit ter- * ram: * poſt quem Hiſcam ſubſtituit alium nomine Alhaytam. Hic ad Hiſpaniam regendam ſtrenuè ſigillum vel auctoritatem principalem à ſuprafatis partibus miſſam patenter demonſtrat, atque dum decem per menſes turbidus regnat, neſcio quo aſtu nonnullos Arabas z ſe velle z regno dejicere, illico inveſtigat: unde & eos comprehenſos aliquandiu diverſas rebellionis occaſio- a nes flagellis extorquet, & a ut clam juſſus ab æmulis transmarinis fuerat, pœnas inferendo, poſtremo capi- b te truncat. Inter quos Zat Saracenum b genere, plenum facundia, clarum, atque diverſarum rerum opulen-

(x) Falta *ferè* en B. (y) Mar. *admonitu.* (**) Aſsi M. cuyo texto ſigue: *poſt quem Iſcar ſolita, qui dum quatuor per menſes gravitate alium ſuſtentando, honoribus infulat, Aleatan nomine. Hic ad Hiſpaniam regendam ſtrenue ſigillum, &c.* B. deſpues de *tacitus properat*, pone, *qui dum quatuor per menſes alium ſuſtentando, honoribus infulat Aleitan, ad Hiſpaniam regendam ſtrenue, ſigillum, &c.* Las palabras *poſt quem Hiſcam ſubſtituit alium nomine Alhaytam*, ſon de D. Rodr. c. 12. Hiſt. Arab. (z) M. *velle.* B. *malle.* (a) Aſsi M.= B. *extorquens, ut.* (b) M. *Saracenum*, B. *Sarracenorum.*

lentiſsimum dominum, pœna extortum vel flagris inluſum, atque colaphis cæſum, gladio verberat. Qui non poſt multos dies ad petitionem gentis eorum quorum ſanguinem fuderat, à Lybiæ partibus principaliter monitus Mammet mittitur Saracenus cum relatione auctoritatis abſconſa, ut Abderraman in ejus loco abſque cunctatione maneat prorogatus. Sed ubi ſedem Cordubenſem Mammet adiit, turbidus Abderraman cum necdum fuiſſet repertus, c ſtatim Alhaytam à Mammet ri- c
gide extat comprehenſus. Quem dum in carcere nequaquam impunitum ſufferret poſitum, ſine mora d for- d
titer flagellatum, turpiter adjudicatum, capite decalvatum, aſino pompizantem poſterga facie per plateas detrahunt, manibus poſt tergum vinctum, vel catenis ferreis alligatum: atque non poſt multos dies Duci Africano e qui hoc ut ferunt clam iter ordinando, Albay- e
tam reddiderat monitum, ſub cuſtodia retemptatum dirigit præſentandum. Denique dum quid de eo fieret à Regalibus ſedibus Regis expectaretur, ſtylus multis ſermocinationibus involvitur, & diverſis judiciis impetitur. f Sed cum nihil ei inferrent, de die in diem eva- f
neſcendo, per longum evanuit tempus, & quia g cum g
Africanis adventaret partibus Mammet Alarcila ejus
vice in loco extiterat poſitus h menſe completo. h

58 Abderraman vir belliger in Æra DCCLXIX. anno imperij ejuſdem i duodecimo ſemiſſario, Arabum i
CXIII. Hiſcan IX. in poteſtate properat lætabundus, cunctis per triennium valde prælatus. Cumque k ni- k
mium eſſet animoſitate & gloria præditus, unus ex Maurorum gente nomine Munniz l audiens per Libyæ fines l
Judicum ſæva temeritate opprimi ſuos, pacem, nec
mo-

(c) Aſsi M= B. Abderraman *exemplo nec dum repertus.* (d) Aſsi M. los demàs *nec mora*: En B. falta la voz immediata *fortiter.* (e) B. *eum*, qui. (f) Aſsi B= M. *ſtylus multis vanè ſermocinantibus involutus fuit, & diverſis judiciis impetitur. Sed cum nihil ei inferrent.* B. *nihil inferentes.* (g) M. *interim quia ex Africanis.* (h) M. *ejus I. menſe.* (i) Aſsi M. otros *ejus.* (k) B. *quamquam.* (l) Aſsi B. los demàs *Munuz.*

mora agens cum Francis, tyrannidem illico præparat adverſus Hiſpaniæ Saracenos, & quia erat fortiter in prælio expeditus omnes hoc cognoſcentes diviſi ſunt,
m m & Palatij conturbatur ſtatus: ſed non poſt multos dies expeditionem prælij agitans Abderramam ſupra-
n memoratus n rebellem immiſericorditer inſequitur con-
o turbatus. o Nempe ubi in Cerritanenſi oppido reperitur vallatus, obſidione oppreſſus, & aliquandiu infra muratus, judicio Dei ſtatim in fugam proſiliens cedit exauctoratus: & quia à ſanguine Chriſtianorum, quem ibidem innocentem fuderat, nimium erat crapulatus, & Anabadi illuſtris Epiſcopi & decore juventutis pro-
p ceritatem, quam igne cremaverat, p valde exhauſtus, atque adeo ob hoc jam ſatis damnatus, Civitatis pœ-
q nitudine olim abundantia aquarum affluentis ſiti q præventus, dum quo aufugeret non reperit moriturus ſta-
r tim exercitu inſequente in diverſis r anfractibus manet elapſus. Et quia filiam ſuam Dux Francorum nomine Eudo cauſa fœderis ei in conjugio copulandam ob perſecutionem Arabum differendam jam ollim tradiderat ad ſuos libitus inclinandam, dum eam tarditat de manu perſequentium liberandam, ſuam morti debitam præ-
s parat animam: s ſicque dum eum publica manus inſe-
t quitur, t ſeſe in ſciſuris petrarum ab alto pinnaculo jam vulneratus cavillando præcipitat, atque ne vivus comprehenderetur animam exhalat: cujus caput ſtatim ubi eum jacentem repererunt trucidant, & Regi unà cum filia Eudonis memorati Ducis præſentant: quam ille maria tranſvectans ſublimi Principi procurat honorifice deſtinandam.

59 Tunc Abderraman multitudine ſui exercitus repletam proſpicens terram, montana Vaccæorum diſſecans,

(m) Aſsi M.= B. *omnibus hoc agnoſcentibus*, Palatij. Solo M. añade *diviſi ſunt*. (n) B. *ſupranumeratus*. (o) C. *conturbatum*. (p) Aſsi M= B. *decoræ proceritatis, quem igne cremaverat*. Sand. *decore... con*cremaverat. (q) B. *ſitis*. (r) Aſsi M. y Sand.= B. *diverſibus*. (s) B. *ſuum... debitum... animum*. (t) B. los demàs *inſequitat*.

cans, & fretoſa ut x plana ſercalcans, terras Francorum intus experditat, atque adeo eas penetrando gladio verberat, ut prælio ab Eudone ultra fluvios nomine Garonnam vel Dornomiam præparato, & in fugam dilapſo, ſolus Deus numerum morientium vel pereuntium recognoſcat. Tunc Abderramam ſuprafatum Eudonem Ducem inſequens, dum Turonenſem Eccleſiam Palatia diruendo & Eccleſias uſtulando deprædari deſiderat, cum Conſule Franciæ interioris Auſtriæ nomine Carolo, viro ab ineunte ætate belligero, & rei militaris experto ab Eudone prænonito ſeſe infrontat. Ubi dum penè per ſeptem dies utrique de pugnæ conflictu excruciant, ſeſe poſtremo in aciem parant, atque dum y acriter dimicant gentes Septentrionales in y ictu oculi ut paries immobiles permanentes, ſicut & Zona rigoris glacialiter z manent adſtrictæ, Arabes z gladio enecant. Sed ubi gens Auſtriæ molle membrorum prævalida, & ferrea manu per ardua pectorabiliter ferientes Regem inventum a exanimant. Statim nocte a prælium dirimente, deſpicabiliter gladios elevant, atque in alio die videntes caſtra Arabum innumerabilia ad pugnam ſeſe reſervant, b & exurgentes de vagina b ſua diluculo proſpiciunt Europenſes Arabum tentoria ordinata, & tabernacula ubi c fuerant caſtra locata, c neſcientes cuncta eſſe pervacua, & putantes ab intimo eſſe Saracenorum phalanges ad prælium præparatas, mittentes exploratorum officia, d cuncta repererunt d Iſmaelitarum agmina effugata, omneſque tacitè pernoctando cuneos diffugiſſe e repatriando. Europenſes e verò ſoliciti ne per ſemitas deliteſcentes aliquas facerent ſimulanter celatas, undique ſtupefacti in circuitu ſeſe fruſtra recaptant, & qui ad perſequentes gentes memoratas nullo modo vigilant, ſpoliis tantum & manubiis decenter diviſis in ſuas ſe læti recipiunt patrias. Tunc

(x) B. & plana. (y) Falta *dum* en B. (z) B. ſicut Zona rigoris *gratialiter*. (a) Falta *inventum* en B. (b) B. *reſervabant*. (c) Sand. *ubi*. B. *ut*. (d) B. *officio*. (e) Aſsi M. = B. effugata : *quique* omnes tacitè pernoctando, *cuneo ſtricto diffugiunt*.

60 Tunc in Æra DCCLXXII. anno imperij ejuſ-
f dem XIV. Arabum CXVI. Hiſcam XII. Abdilmelic f
ex nobili familia ſuper Hiſpaniam Dux mittitur ad
principalia juſſa. Qui dum eam poſt tot tantaque præ-
g lia g reperit omnibus bonis opimam, & ita floridè
poſt tantos dolores repletam, ut diceres auguſtale eſſe
h Malogranatum; h tantam in eam penè per quatuor
annos irrogat petulantiam, ut paulatim labefactata à
i diverſis ambagibus i maneat exiccata: Judiceſque
ejus prærepti cupiditate ita blandiendo in eam irro-
gant maculam, ut non ſolum ex eo tempore declinan-
do extet ut mortua; verumetiam à cunctis optimis ma-
neat uſquequaque privata, atque ad recuperandam
k ſpem k omnimodè deſolata. Qui & ob hoc monitus
l prædictus Abdilmelic à principali juſſu, l quare nihil
ei in terra Francorum proſperum eveniret, ad pugnæ
m victoriam m ſtatim è Corduba exiliens cum omni ma-
nu publica ſubvertere nititur Pyrenaica inhabitantium
juga, & expeditionem per loca dirigens anguſta, ni-
hil proſperum geſit. Convictus de Dei potentia à quo
n Chriſtiani tandem perpauci montium pinnacula n re-
o tinentes præſtolabant miſericordiam, & devia o am-
plius hinc inde cum manu valida appettens loca, mul-
tis ſuis bellatoribus perditis ſeſe recipit in plana, repa-
p triando per devia. p

61 Cui & mox poſt modicum in Æra DCCLXXV.
anno Leonis imp. XVII. Arabum CXIX. Hiſcam XV.
ſucceſſor venit nomine Aucupa, qui dum poteſtate
præcelſa genealogiam & legis ſuæ cuſtodiam cuncta
tremeret Hiſpania, præceſſorem vinculo alligans, Judi-
ces ab eo præpoſitos fortiter damnat. Certè dum cere-
monias legis exagerat, deſcriptionem populi facere im-
pe-

(f) B. *Abdelmelic.* Sand. *Abdilmelec.* (g) B. *pericula.* (h) M. y Sand. *auguſtalem Mologranatam.* (i) Los miſmos, *ambaginibus* maneat *executa.* (k) B. *a recuperanda ſpe.* (l) Aſsi el C. y Mar. (m) Aſsi Sand. y Mar. = B. *de pugnæ victoria.* (n) Aſsi M. = Marc. *præparva* pinnacula. B. *perparvi.* Sand. *præparvi.* (o) M. y Sand. *debita.* B. *depita.* Marc. *devia.* (p) B. *dubia*: los demàs *devia.*

perat, atque exactionem tributi ardue agitat: Perverſos Hiſpaniæ, vel diverſis viciis implicatos, ratibus appoſitis, per q maria tranſvolat. Fiſcum ex diverſis occaſionibus promptiſsimè ditat: abſtemius ex omni occulta datione r perſeverat: neminem niſi per juſtitiam propriæ legis damnat: expeditionem Francorum cum multitudine exercitus adtemptat: deindè ad Cæſarauguſtanam s Civitatem progrediens, ſeſe cum infinita claſe aptè t receptat. Sed ubi rebellionem Maurorum per Epiſtolas ab Africa miſſas ſubitò lectitat, ſine mora quanta potuit velocitate x Cordubam repedat, tranſductivis y promontoriis ſeſe receptat. Arabes ſine effectu ad propugnacula Maurorum mittens, navibus præſtolabiliter adventatis z maria tranſnatat. Si quos ex eis contradictores vel bifarios, ſeu male a machinatores, atque hæreticos (quos illi augures b vocant) reperit gladio jugulat. Sicque cuncta optimè diſponendo, & Tinacrios c portus pervigilando d propriæ ſedi clementer ſe reſtituit: e qui & poſt paululum peracto quinquennio Abdilmelic præfato Regnum reſtaurans, infirmitate correptus, mox languore ad vitalia redeunte f è ſæculo migrat.

62 Per idem tempus viri Doctores, & ſanctimoniæ ſtudio ſatis pollentes Urbanus & Evantius læti ad Dominum pergentes quieſcunt in pace.

63 Abdilmelic verò conſenſu omnium in Æra DCCLXXX. anno imperij Leonis XXII. Arabum CXXIV. Hiſcam XX. eligitur in Regno Arabum. Igitur Hiſcam præventus furore iniquo, & cupiditatis relaxato ſine termino fræno, [cœpit in ſuos plus ſolito debaccari:

(q) Falta *per* en M.y Sand. (r) Aſsi M.y Sand.= B. *occultatione.* (s) B. *Cæſarauguſtam.* (t) M.y Sand. *aptè*: B. y Marc. *auctè.* (x) B. *celeritate.* (y) Aſsi B.= Sand. *tranſductis.* (z) M. *opportunè aductis*, (a) B. *mali.* (b) Aſsi M.y Sand.= B. *Aſures.* C. *Arures.* (c) Sand. *trimacrios.* B. *Tinacrios.* M. *Patrios.* (d) El C.= B. *prævigilando, propria in ſede.* M. *muniendo, propriæ ſedi.* (e) Aſsi M.= B. y Sand. *ſublimat.* (f) Aſsi M.= B. *languor ad vitalium rediit.* Sand. *ad vitalia.*

* unde *] in bello omnes illico ſuæ poteſtatis gentes
proſiliunt inteſtino. Nam & cuncta illa vaſta ſolitudo,
g unde ipſa oritur Arabica multitudo , g impietatem
Judicum non ferentes cuncta conturbant in dolo , at-
que Occidentalis plaga , cui plus præ ceteris dediti
h ſunt h Mauri , & ea quæ ad meridianam ſe ſubrigit
i Zonam, i uno conſilio efferantes , cervices publicè ex-
cutiunt ab Arabico jugo. Sed ubi ad Hiſcam auditum
pervenit tyrannizantium multitudo , centum millia ar-
matorum electa auxilia valida illicò miniſtrat duci Afri-
x cano. [Cultum fratrem exercitui Orientis ſcil. & Occi-
* dentis præfectum bello Ducem deſignat :] * exercitu
conſtituto per turmas & phalanges dinumerato , Afri-
cano ſe ſuſcipiunt ſolo : ſicque conſilio definiunt pro-
prio , ut Patrias Maurorum diſcurſando & gladio fe-
d riendo , ad l Tingitanum uſque properent pelagus.
Sed Maurorum hoc recognoſcens multitudo in pugnam
nudi , præpendiculis tantummodò ante pudenda præ-
m cincti , è montanis locis m proſiliunt illicò. Sed ubi
n frater fluvium Mafanum perveniſſet , n acriter utrique
o confligunt in prælio : Mauri o tetrum colorem equis
p pulchioribus demonſtrando , & albis dentibus p con-
fricando , hoſtes terrent , unde equites Ægyptij ſtatim
reſiliunt fugiendo. Sed illi dum amplius impreſsionem
faciunt deſperando equites iterum Arabici & Ægyptij
q ſine mora ob cutis colorem diſsiliendo, terga cum ſua
r & aſcenſorum internicione vertunt r expaveſcendo: at-
que dum per fretoſa & devia curſitant transfretando
abſque aliquo retinaculo , vel virium reparatione , mul-
ti-

[*] Aſsi M. Falta en otros. (g) Aſsi el C.= B. *Arabia multam.* Sand. *Arabica multam.* M. *Arabica gens , multam.* (h) M. añade *ſunt.* (i) Aſsi B.= Sand. *Maurique ad meridianam ſe ſubrigit Zonam.* M.Maurique *ubi meridiana ſe ſubrigit Zona.* [*] Aſsi M.Falta en Sand.= B. *Atque Zultan ſuper Orientis ſcil. & Occidentis exercitu.* (k) B.*diſcurrendo.* (l) Falta en B.*ad.* (m) M.añade *locis.* (n) Aſsi M.= B. *Sed ubi ſuper fluvium Mafan acriter.* (o) M. añade *Mauri.* (p) B. *albos dentes confricando, equi Ægyptij.* M.como en el texto. (q) M. añade *& Ægypti* , poniendo *ſine mora* en lugar de *nec mora.* (r) Aſsi M.= B. y Sand. *appetunt.*

titudo illa deperit vaſtam per eremum : ſicque omnis illa collectio Orientis videl. & Occidentis per fugam dilapſa contabuit ullo abſque [s] remedio. Duxque ipſius exercitus, Cultum [t] nomine, contritis [*] ſociis jugulatur, atque non ſponte in tres turmas cuncta caterva dividitur : ſicque pars una gladio, vel manu victorum tenetur, alia vagabunde per viam qua venerat aufugiens repatriare ambiens trucidatur : [x] tertia pars in amentiam verſa neſcio quo properavit. [y] Belgi frater ſe Ducem præbens his, vir genere plenus, & armis militaribus expertus, heu proh dolor! Hiſpaniam adventavit. [z]

64 Eo tempore, ut ſupra diximus, in Æra DCCLXXX. anno imperij Leonis XXII. Hiſcam XX. Abdilmelic Hiſpanis præerat. Cumque Belgi cum præfata tertia parte [a] intelligit pervenire ad portum, naves retemptando ejus impedit [b] tranſitum. Sed ubi Hiſpaniæ Mauri hoc ita [c] cognoverunt factum, in prælio congregati, cupiunt, Abdilmelic proſtrato & regno ejus aſſumpto, [d] tranſmarinis ſodalibus præbere ad tranſitum [e] navigerium : atque in tres turmas diviſi, unam ad Toletum prævalidæ civitatis [f] murum deſtinant feriendum : aliam ad [g] Abdilmelic Corduba in Sede dirigunt [h] jugulandum : tertiam ad Septitanum [i] portum porrigunt ob præventus ſuprafatorum, qui de

(s) Falta en B. *per fugam dilapſa*, que ponen M. y Sand.= B. y M. *contabuit*, que falta en Sand.= M. *ullo abſque*: los demàs *aliquo abſq.* (t) B. *Zultan.* M. Sand. D. Rodr. y Mar. *Cultum.* (*) B. *conterritis.* (x) Aſsi M.= B. *repatriare ambitur.* (y) Aſsi M.= B. *amentia verſa, neſcia quò propè properet.* C. *neſciens quo properavit.* (z) Aſsi M.= B. *Belgi ſuper ſe Ducem habens* (C. *habentes*) *virum genere plenum, & armis militaribus expertum, heu proh dolor! Hiſpanias adventatur.* (a) Aſsi M.= B. *Cumque præfatam tertiam partem.* (b) B. *eis denegat.* (c) Aſsi M. y Sand.= B. *itaque.* (d) Aſsi M.= B. y Sand. *proſtrare ſibi, & regnum ejus aſſumptum.* (e) B. y Sand. *tranſiti.* (f) M.= B. y Sand. *prævalidam civitatem.* El C. *ad Toletanum prævalidum civitatis.* (g) M. añade *ad.* (h) Aſsi B.= M. *Cordubam dirigunt.* Sand. *Cordubam in ſe dirigunt.* Pellicer, Anales pag. 101. *Corduvamenſe dirigunt.* (i) Aſsi el C. M. y Sand.= B. *ſeptimanum.*

k prælio evaſerant, jugulandum. k Sed Abdilmelic utriuſ-
l que lacertorum brachia mittens, unam turmam l per
m filium Hamely m obſidionem Toleto per viginti ſeptem
dies protendentem n gladio, duodecimo ab urbe mil-
n liario fortiter diſſecat: aliam o per Almuzaor Arabem,
licet cum ſua vel exercitus internicione refrænando re-
o verberat, & in aliam partem declinat: tertiam o quæ
Meſſulam Civitatem ad comprehendendos eos qui tu-
p telam navigij p gerebant, adventarat, per Belgi cui du-
dum tranſitum denegaverat, navibus præparatis ob-
truncat.

65 Tunc Abdilmelic exterritis ceteris ſuo in loco
ſeſe receptat, admonens per epiſtolare alloquium Bel-
gi, ut priſtina in inſula ſeſe recipiat: ſed Belgi dum
tantas famis injurias, quas ei tandem intulerat, anxius
q & male doloſus rememorat prælia q per Abderramam:
& objecta diu obſiſtentem, Cordubam penetrat, atque
Abdilmelic reperiens à filiis ſuis, vel à manu publica
r deſolatum, vel arundineis ſudibus excruciatum, r atque
s mortis quatiamine per corpus graviter expolitum, s poſ-
t tremò gladio trucidat. Tantus t verò inter Orienta-
x les x cum Duce Belgi, & Occidentales cum filio Hu-
meya collectus eſt exercitus, completa Æra ſuprafata,
anno imperij Leonis ſupra dicto, Arabum jam præſcrip-
y to, Hiſcam Amiralmuminin jam notato, & tanta y fue-
z runt prælia ab utriſque patrata, quantum humana vix
narrare prævaleat z lingua. Sed quia nequaquam ea ig-
norat omnis Hiſpania, ideò illa minimè recenſeri tam
a tragica a bella iſta decrevit hiſtoria; quia jam in alia

Epti-

(k) Aſsi Sand= B. *vigilandum.* (l) Aſsi M= B. *unum per.* (m) Aſsi B= M. *Humeiam.* Sand. *Humeia.* (n) B. y Sand. *protendenti*, y *diſſecant.* (o) Aſsi M. y Sand= B. *aliud*: y luego, *tertium*, *quod Meſſualam.* Sand. *qui Meſſulam.* (p) B. *navigarij.* (q) M. y Sand. *prælio* per Abderramam, & *objecto.* B. *Ei objecta.* (r) Sand. *extricatum.* B. *excoriatum.* M. *excrutiatum.* (s) C. *expolitum.* B. *expoletum.* Sand. *expelitum.* (t) M. y Sand. *tantus... collectus eſt exercitus.* (x) M.= B. *Orientalia.* (y) M. añade & *tanta.* (z) Aſsi el C.= los demàs *prævalet.* (a) M= B. *ſtragica.*

Eptitome, [b] qualiter cuncta extiterunt gesta, patenter & paginaliter manent nostro stylo conscripta. [b]

66 Hujus in tempore in Æra DCCLXXXI. anno imperij Leonis XXIII. Arabum CXXV. Alulit pulcher Amiralmuminin debito in loco à cunctis sublimatur in Solio: cui sine mora ab Iziz regno dempto permanet dodrans cum anno. Tunc [c] intestino furore omnis conturbatur Hispania. [c]

67 In Æra DCCLXXXII. anno imperij Leonis expleto XXIV. Alulit primo, Abulcatar missus ad principalia jussa [d] omnia suprafata sedat scandala. Tunc [d] Abulcatar nomine Alhozan [e] solicitè sibi commissam [e] curat gerere patriam: atque exercitu ex transmarinis partibus sine mora superbos Hispaniæ domando sub nomine prælij mittit in Africam, [f] & quia cunctus Oriens [f] seductus manebat, inaudita in prælia surrexerunt audientes Alulit occisum. Et statim. [g] [g]

68 In Æra DCCLXXXII. anno XXIV. imperij Leonis completo, Arabum CXX. incipiente cum VI. atque Iziz Alulit penè annum in regno manente, cum Abulcatar tumultuosè imperaret, [h] cogitare omnes incipiunt, ut eum regno dejiciant, adque per Zumahel [i] virum gentis suæ auctoritate præcinctum, [k] ei tyrannizantem, à Civitate Corduba, tunc Sede regia, abstrahere in pugnam communiter machinantur. Denique ubi hoc diversas occasiones machinando illico impetrant, consilio definito [l] simulanter Zumahel fugam me- [h] [i] [k] [l]

(b) M= los demàs *Epitoma.* (c) Assi Sand. (d) C *à principali jussu.* (e) Assi el C. M. y Sand= B. *Alulit.* (f) B. *atque trasmarinis partibus, nec mora superbos Hispaniæ domando, sub nomine prælij mittit exercitus.* M. como en el texto. (g) Assi M= B. *& cunctus Oriens seductus manebat, inaudita prælia audientes, Alulit, & occisum. Et statim.* (h) Assi M= B. *in regno irrogatum, & tumultuose in eo erectum: cogitare* (i) B= M. *Zunahel.* D. Rodr. *Zimael.* (k) M. *præcinctum, perficiunt tyranizantem à Civitate.* B. *præcinctum, ei tyrannizantem, suadere à Civitate Corduba, tunc sede regia, communiter machinant.* M. *abstrahere in pugnam, &c.* En Sand. falta esto, y algo mas. (l) M= B. *ad consilium definitum.*

m ditatur. Tunc m Abulcatar cum classe Palatij nulla in-
n tercurrente mora n præceps insequitur. Et quia plerique qui cum eo rebellem persequuntur, unà cum hoste sentiebant, consilio ad destinatas insidias cum memorato
o Rege alacres properant. o Mox invicem juncti prælium agitant gladio vindice, nonnulli comites Regis à prælio se disjungunt, statimque eum ut solum exuperant. Sicque occisis propriis, & una cum tribus conjunctis fu-
p gientem persecuuntur. p

* 69 * [Hujus tempore vir sanctissimus, & ab ipsis cunabulis in Dei persistens servitio Cixila in Sede manet Toletana. Et quia ab ingressione Arabum in suprafata Ecclesia esset, Metropolitanus est ordinatus: fuit enim sanctimoniis eruditus, Ecclesiarum restaurator, & scptu spe, fide, & charitate firmissimus, meritis ejus innotescant cunctis. Quodam die homo hæresi Sabelliana seductus voluit accedere core (f. *coram*) perquisitus est ab eo ut cum tali reatu esset concio, illeque amnegans tali scelere: qui statim ita à Dœmone est arreptus, ut omnis conventus Ecclesiæ in stupore reverteretur: sicque Sanctus ut orationi se dedit, & Sanctæ Ecclesiæ sanum redidit & illæsum. Qui & novem per annos vicem Apostolicatus peragens in ea charitate quam coãvat vitæ hujus terminum dedit.

70 Tunc] * atque Toabam, qui valida adjutoria Zimaeli præbuerat, in Regni solio sublimant. Tunc ille
q ad reparanda certamina, se inter suos occultat: q atque postmodum infeliciter diversa prælia cum sua suorumque internicione exagitans, dira morte se cum multi-
r tudine ei consentiente perdit. r Quisquis verò hujus rei gesta cupit scire, singula in epitome temporum legat quam

(m) M= B. *meditans, eum Abulcatar.* (n) C. *mora*: los demàs *hora.* (o) Assi M= B. *cum eo rebelles incursitant unà cum hoste tenti consilio... alacris properat.* (p) Assi M.= B. *à prælio disjungentes statim eum... prosequuntur.* [*] Falta esto en B. M. y Sand. ponelo el C. (q) Assi M.= B. *ad recuperandum certamen, exculendum se inter suos suppeditat.* (r) M= B. *perditat.*

quam s dudum collegimus, in qua t cuncta reperiet enodata; ubi & prælia Maurorum adverſus Cultum x dimicantium cuncta reperiet ſcripta, & Hiſpaniæ bella eo tempore imminentia releget annotata.

71 Æra DCCLXXXII. completa, atque incipiente jam tertia, Romanorum LXVIII. Conſtantinus Leonis filius poſt Patrem imperio y coronatur, regnans XXXV. annis, z peractis à principio mundi uſque in annum Conſtantini X. annis a V.DCCCCLIV. Conſtantin. Copr..

72 Hic paterno coronatus imperio, mox parens diem clauſit extremum; filius b ab Ardabaſto ſibi cognatione juncto, præripi c ſuum cognoſcit imperium. Sed ubi Ardabaſtus tacitè paulatim cauſa prælij in alias gentes ut belliger abit, d Conſtantini omnes Palatij aſſeclas bellatoreſque ſibi ſociat: e mox ut eum perſpicit deſolatum, & ab omni Senatu fore pervacuum, cum ſociis, quos ſecum adunaverat, properans, Conſtantinum ex f Palatio exterritat jugulandum. At ubi Conſtantinus Ardabaſtum venire intelligit cum turbido armatorum cuneo, à Sede cum ſuis exiliens, confinitimarum auxilia expetit gentium. Denique ubi ſe à multitudine proſpicit conſtipatum, properans, ut ſedem priſtinam appetat, Ardabaſtum ut Palatium relinquat, reddit præmonitum: ſed mox Ardabaſtus ne properantibus portas aperiant Civitatis, populum reddit inſtructum. Denique ubi Conſtantinus oppidum repe-

(s) B. *ad ſingula, ad Epitoma temporale, quod* M. *ſcire ſingula, Epitomam temporum legat, quam.* C. *in Epitoma.* (t) M. añade *in qua.* (x) Aſsi M.Sand. y D.Rodr. B.= *Zultam.* D. Nicol.Ant. lib. 6. n.66. *adverſus cultum* (*Chriſtianum ſcilicet*) lo que es yerro: pues *Culto* era nombre proprio de Varon, Mahometano. (y) Falta imperio en B. (z) Aſsi M.= Falta en B. *regnans XXXV.* cuyo texto es: *coronatur, annis tot peractis &c.* Debe leerſe: *regnans annis...* dejando en blanco el numero, que el Autor denotò por *tot*; à fin que otro le puſieſſe; pues èl eſcribia en el año X. quando no ſe ſabia lo que ſobreviviria. (a) B. *in anno Conſtantini X. peragente, ann.* (b) M.añade *filius.* (c) M.= B. *cognatione dedito, præripere ſuum.* (d) M.añade *abit.* (e) Aſsi M.= B. *Palatii congregabat bellatores*: mox. (f) M. *à Palatio.*

rit præmunitum, obſidionem prætendens cum copiis
g multarum g in circuitu gentium, firmiſsimum præpa-
h rat h bellum; nempe ubi penè per triennium fame
Civitatis populum reddidit fatigatum, pace cum civi-
i bus per internuntios acta, illi i Ardabaſtum vinculis
k alligatum Conſtantino præſentant ferri k pondere ſatis
depreſſum. Tunc tanti cauſa facinoris necdum inter-
rogatum, oculis excœcatum, exilio mittit diu excrutia-
tum.

73 Hujus tempore Izit Alulit propria morte func-
tum ſuæ omnes patriæ ocyus recognoſcunt, atque
Abrahim fratrem in Æra incipiente DCCLXXXIII. anno
Conſtantini primo, Arabum percurrente CXXVII. ſubſ-
l tituunt, quem à fratre conſtabat l relictum eſſe Vica-
rium. Sed Moroan unus ex Arabibus Palatium adiens
m m periturum occidit, & imperium in diverſa diſtrac-
n tum vacans arripit n per tyrannidem ferociter appetens
bellum.

74 In Æra DCCLXXXIV. anno imperij Conſtanti-
ni II. Arabum CXXVIII. belligerans ſuprafatus Mo-
o roan cum ſociis, Abrahim o reperiens cum modicis,
eum ſtatim Palatium appetens gladio percutit: ſicque
inteſtino ob hanc rem furore præventus, quinquennio
tumultuosè vivens, & diverſa prælia exercens, Azali
p p patruum de Abdella, quem ſibi quamplurima Iſmae-
litarum multitudo elegerat Principem, à Damaſco uſ-
que in campos Babylonicos perſequutus Nilo tranſacto
rejacet decollatus.

75 Hujus tempore in Æra ſuprafata DCCLXXXIV.
anno imperij Conſtantini II. Arabum CXXVIII. Moroan
q II. Thoaba in Hiſpaniis (regno Abulcatar cum q adju-
to-

(g) M. añade *cum copiis multarum.* (h) B. *præparabat.* El C. *præparat.* (i) M. añade *illi.* (k) Aſsi el C. = B. *ferri præſentant pondere.* (l) M. añade: *ſubſtituunt quem à fratre conſtabat.* (m) B. *audiens.* (n) Aſsi M. = B. *periturum velle, in diverſa diſtractum vacantaneum, per tyrannidem.* (o) B. = M. y Sand. *Ybrain.* (p) Sand. *à Zali.* B. *Azali.* (q) Falta *cum* en M. y en Sand. falta todo lo que hay entre las dos Eras de eſte numero 75.

tore Zimahel ablato) à cunctis ut vir belliger & genere plenus præficitur, regnans unum per annum: r sicque r
eo propria morte perfuncto, Iuzif ab omni Senatu Palatij Hiſpaniæ rector eligitur s in Æra DCCLXXXV. s
anno imperij Conſtantini III. Arabum CXXIX. completo vel incipiente XXX. Moroan III. mirificè ut ſenior & longævus patriæ adclamatur in Regno. Cui non poſt multos dies diverſa rebellia Arabes per Hiſpaniam t t
molientes, ſuas ſine effectu manentes uſque ad inferos animas fuerunt tradentes. Iſte deſcriptionem ad ſuggeſtionem x reſidui populi facere imperat: atque jubet y ut eos quos ex Chriſtianis vectigalibus per tantas eorum ſtrages gladius jugulaberat, à publico Codice Scrinarij demerent: qui z licèt petullando ſolicitè z
imperat.

76 Hujus regni in anno VI. in Æra DCCLXXXVIII. a Nonis Aprilis die Dominico hora I. II. & ferè III. a
cunctis Cordubæ Civibus proſpicientibus tres ſoles miro modo luſtrantes & quaſi pallentes cum falce ignea vel ſmaragdinea præcedente, fuerunt viſi, b eoque b
ortu fame intolerabili omnes partes c Hiſpaniæ nutu c
Dei habitatores d Angeli ordinati fuerunt vaſtantes. d

77 e Per idem tempus Petrus Toletanæ Sedis Dia- e
conus Pulcher apud Hiſpaniam habebatur melodicus, atque in omnibus ſcripturis ſapientiſsimus: (*ad*) habitatores in Hiſpali f propter paſchas erroneas quæ ab f
eis ſunt celebratæ libellum Patrum atque diverſis auctoritatibus g pulchrè compoſitum conſcripſit. g

78 Hujus tempore in Æra DCCLXXXVIII. anno im-

(r) Maz. *præficitur pro uno anno.* Pagi ann. 747. n. 14. (s) M. añade *Hiſpaniæ rector eligitur.* (t) Aſsi M. y Sand. Falta en B. *Arabes per Hiſpaniam.* (x) Falta en el C. *ad ſuggeſtionem.* (y) M. añade *jubet.* (z) M. añade *qui.* (a) Veaſe la Nota num. 19. (b) Aſsi M. otros *viſentes.* (c) Aſsi el Maz. B. *patriæ.* Falta en M. (d) B. y otros añaden *ſuos*, que falta en M. = D. Rodr. pone *angli* en lugar de *Angeli* cap. 17. hiſt. Arab. (e) Eſte num. 77. falta en Sand. y en M. = ponenle el C. y el Maz. en Pagi año de 746. num. 9. de quien le tomò B. (f) C. habitatores *Hiſpalim.* Maz. *in Hiſpalim.*

(g) Maz. *Auctoribus.* C. *auctoritatibus*, y *recompoſitum.*

imperij ejus VI. Arabum CXXXIII. Abdella Alaſcemi
h I. Moroan, ut diximus, à manu publica inſectatus & h
tumultu gentium exercitus cum theſauris publicis à
i Palatio fugiens, & Lybiam i ob reparationem pugnæ
penetrare deſiderans, Abdella nil jam pavens, inſtinctu
Seniorum Sedem appetit Regiam. Qui ſtatim poſt eum
Zali patruum dirigens cum præliatorum infinito exer-
k citu Arabum & k Perſarum hactenùs Solem excolen-
l tium, pullataque l Dæmonia, Moroan à Civitate in
Civitatem diffugiendo, & nullum receptaculum ob
mala quæ fecerat, & mortes diverſas quas in Saracenis
m geſſerat, m reperiendo, Nilum Ægypti fluvium tranſ-
n meando, eum vehementer inſecuntur. n Sed ubi in lo-
o cum qui lingua eorum vocatur Azimun perveniſſent, o
p ſe invicem applicant, & p tam validè utrique ſe jacu-
lant, ut binos per dies immiſericorditèr cum multo-
rum ex utraque parte occiſione ſe proſternentes, vix
in tertio exuperato & interfecto Moroan vaginis gla-
dios remitterent, ſemetipſos ſedantes. [Tunc capita
magnatorum ad Abdellam dirigentes, quaſi ſpolia pre-
cioſa, bellatores de prædarum manubiis remunerant]
* * atque cunctos priſtinos terminos dignè pacificant. q
q Reliqua verò geſta eorum, qualiter pugnando utræque
partes conflictæ ſunt, vel qualiter Hiſpaniæ bella ſub
Principibus Belgi, Thoaba, & Humeya concreta ſunt,
vel per Abulcatar exempta ſunt, atque ſub principio
Iucif, quo ordine æmuli ejus deleti ſunt; nonne hæc
ſcripta ſunt in libro verborum dierum ſæculi, quem
Chronicis præteritis ad ſingula addere procuravimus?

Fiunt

(h) Aſsi M.= B. y Sand. *inſecutus* tumultu. (i) M. *Libyam abiit.* (k) M. añade *Arabum &* (l) M. *que.* (m) B. *ingeſſerat.* (n) M. otros *inſequitant.* (o) Falta *perveniſſent* en B. y Sand. los quales añaden *nunc* deſpues de *Azimum.* El C. *Azimümum* ſe &c. (p) M. añade & [*] Falta en B. ponelo M. y el C. con variedad: M. como en el texto, à excepcion de *prædarum*, que alli ſe lee *bellatores deprædarunt*, *manubiis remunerant.* El C. dirigentes *ſuos pulcre ferunt* bellatores *de prædarum manubia remunerantes.* Sand. dirigentes, *ſuo ſpulo re* (eſto es, *ſuos pulcre*) *fuerunt* &c. (q) Aſsi M. los demàs *pacificantes.*

79 Fiunt igitur ab exordio mundi uſque in Æram cœptam ſeptingenteſimam nonageſimam ſecundam, anno imperij Conſtantini X. Abdella Alaſcemi Amiralmuminin IV. Hiſpaniæ Iuzif Patriciæ VII. Arabum CXXXVI. anni V.DCCCCLIV. à quibus r quatuor ſi r ſecundùm quoſdam Hiſtoriographos demere volueris, qui præcise ad expletum LVI. Octaviani regni annum, s annos ſæculi V.CCX. ſupputando affirmant: & anno s præfati Octaviani XLII. Chriſtum natum ſecundùm hiſtoriam Eccleſiaſticam Domini Euſebij Cæſarienſis Epiſcopi in lib. 1. Ætate VI. t vel nunc ſecundùm t Chronicam Domini Iſidori aſſeverant; quod & utique ita omnes ſcripturæ denuntiant; detractis ab annis Octaviani LVI. quatuordecim, remanent XLII. in tempore nativitatis Chriſti: & quia completo V. anno Julij Cæſaris fiunt anni ſæculi V.CLIV. additis XLII. Octaviani fiunt ab Adam uſque in x nativitatem Chriſti x V.CLXXXXVI. ſubtractis quatuor quos ſuperius diximus ab anno ſæculi V.CC. quoſdam ſubtrahere, y quibus V.CLXXXXVI. ſuperius memoratis, ſi addantur y anni Incarnationis Domini DCCLIV. qui in Æra z DCCLXXXXII. z veridicè computantur, reperientur a anni ſæculi a V.DCCCCL. b obitis c IV. diminutiſque b effectis. c

80 Sed quia ad tantam liquiditatem anni ſæculi etiam nec à majoribus computantur, ut uno ſtylo æqualiter digerantur; vel una prænotatione ab omnibus hiſtoriographis æquiparentur, licèt d in hac an- d norum devolutione non multum e ab invicem diſcre- e pent; f ideò & nos ſecundum pleroſque qui Chriſtum f in

(r) M. *à quibus*. B. y Sand. *quos*. (s) Aſsi M.= B. y Sand. *qui scrivosè* expleto *LVI. Octaviani regno*, annos. (t) M.= B. y Sand. *Æra*. (x) El C. *in* nativitatem: falta *in* en los demàs. (y) M. añade *quoſdam ſubtrahere*. (z) Eſte es el numero que expreſsò al principio de eſte parrafo. Sand. DCCLXXXXVIII. (798.) B. 799.

(a) Falta en B. *anni ſæculi*. (b) Aſsi el C. (5950) los demàs 5955. Aquello es lo que correſponde à los 754. añadidos à 5196.

(c) M. *Oblitis*. (d) M. *licet*. B. *quamlibet*. (e) B. non *fatis*. M. non *multum*. (f) B. *diſcrepentur*.

in V.CC. annos natum deliberant, hos quatuor annos
g interpolamus, ne à tantorum virorum g ſemitis ubi
tales tantique nutaverunt viri, longius evagemus: quia
in tanta congerie temporum quatuor anni ſi addantur
vel detrahantur, nequaquam toti ſummæ præjudicare
h h videntur: cum etiam à diverſis Chronicorum libris
i longius anni & tanti gradentur i in ſumma quam k
k diximus, & retrogradentur, quia à toto partem, & à
parte totum, aut in principio aut in fine cujuslibet im-
perij annum cœptum vel conſummatum pro uno ſi
l l illum annumeres, non facilè præjudicaveris: quia
ut diximus plerique anno XLII. Octaviani Chriſtum
natum confirmant; nonnulli XLI. genitum eſſe de-
monſtrant: ſic enim Sanctiſsimus Julianus Toletanus
Epiſcopus in libro quem contra Judæos de ſex ætati-
bus ſæculi ſcripſit, dicens: „ Octavianus Cæſar reg-
„ nat ann. LVI. Hujus XLI. anno ſecundùm quod
„ Tertulianus, Hieronymuſque teſtantur, Chriſtus
„ Dei filius de Maria Virgine naſcitur. „ Nunquid hic
m in aliquo præjudicatur, m quia n ſecundùm aliquos
n XLII. ſecundùm quoſdam XLI. annus reperiatur? Ab-
ſit. Sed ideò à majoribus inter utraſque editiones quæ
nunc renotari longæ ſunt, Nativitas Salvatoris noſtri
in V.CC. annis annumeratur, ut & plenitudo temporis
per generationes & regna deducta, plenius demonſtre-
o tur, & perfectum ac decoris o pleniſsimum numerum
ab omnibus recolendum dies elle ſimul cum perfecta
p annorum V.CC. ſerie apertius etiam p parvipendenti-
bus inſinuetur. Sic enim condecet ut ſancta Nativitas
ejus apertius declaretur, ne in diverſam plus minuſvè
con-

(g) M. añade *virorum*, y omite *ubi tales, tantique nutaverunt viri*, que ponen Sand. y B. (h) Aſsi M. = B. *nequaquam prædamnare.*
(i) C. & *antegradentur.* (k) M. en lugar de *diximus*, & *retrogradentur* pone *aberretur pluribus annis prædicto numero additis, aut detractis. Nec mirum*, quia &c. (l) M. añade *ſi.* (m) C. *præjudicat.* (n) B. *quare.* M. *quia.* (o) B. *decoreitatis.* M. *ac decoris.* (p) B. &. El C. *etiam.* En M. falta, con el *parvipendentibus*: y dà *inſinuet* en lugar de *inſinuetur.*

congeriem q annorum numerus diſtrahatur. Deniquè q
Sanctiſsimus & valdè in hoc operæpretium r doctiſsi- r
mus Julianus ſic in libello inquit quem ſuprafati ſu-
mus: „ Etenim ſi quæramus annos à principio mundi
„ uſque ad Nativitatem Chriſti ſecundùm Codices Sep-
„ tuaginta Translatorum, ſubſequentibus etiam qui-
„ buſdam hiſtoriis gentium, s reperiuntur ab Adam s
„ uſque ad Chriſtum anni V.CC. & quidquid aliud ſu-
„ pereſt t ſecundùm quoſdam hiſtoricos, qui annorum t
„ mundi ſeriem conſcripſerunt.

(q) B. *in diverſa.. congerie.* (r) B. *operæpretio.* M.y Sand. *opreræ pretium.* (s) B. *ſecundùm Codices, etiam, & ſubſequendo quaſdam hiſtorias gentium.* M. y Sand. como en el texto. (t) El C. *ſupereſt.* B. y Sand. *ſupra eſt.* Son palabras de S. Julian lib. 3. *contra Jud.* donde ſe lee *ſupereſt.*

NOTAS

NOTAS SOBRE LA CHRONOLOGIA del Pacenſe.

1 EL ſeñor *Marca* calificò de muy exacto el computo de los tiempos de eſte Chronicon, exceptuando algunos yerros de los copiantes, faciles de corregir; como veràs en el num. 3. del teſtimonio antepueſto. Pagi ſe admira, que Marca eſcribieſſe ſemejante coſa; porque el Pacenſe no ſolo ſeñalò mal, en lo comun, los años de los Emperadores, ſino los de los Caliphas, eſpecialmente de los que vivieron antes de la pérdida de Eſpaña, ſegun eſcribe ſobre el año de 754. n. 26. añadiendo, que en el Codigo Mazarino ſon muy raras las correcciones que ſe hallan en orden à la Chronologia; y deduciendo de ello que los yerros ſon proprios del Autor. Lo miſmo dijo el Abad *de Longuerue* en unos Reparos que eſcribiò ſobre el Pacenſe, cotejandole con los Autores Arabes, cuyas notas manuſcritas me franqueò el ſeñor *Naſſarre*, y en ellas previene ſu Autor el metachroniſmo de tres, ò quatro años que hay en el Pacenſe acerca de los Emperadores, aun en el ſiglo del miſmo Iſidoro; y el yerro del primer año de los Arabes; por lo que tambien deſconfia Longuerue de la Chronologia Gothica del Pacenſe.

2 Lo cierto es, que ſegun hoy tenemos el Chronicon, neceſsita de mucha correccion en orden à los años, ſi ſe han de arreglar con los computos que ſe tienen por mas exactos. Pero tampoco nos atrevemos à mudar los numeros en los ſitios donde no ſe halle apoyo de algun MS. ò no conſte la correccion por el miſmo contexto: pues como ſe ha notado en otros lances ſemejantes, ſerà hacer un nuevo Chronicon, y no el de el Pacenſe, mientras no pueda probarſe que la correccion es de ſu mente. Inſiſtimos pues en corregir ſolamente los numeros que por algun MS. ò por el contexto, piden y autorizan la emienda.

Cin-

3 Cinco son las Epocas de que el Autor se valiò: Era mundana, Años imperiales, Hegira, ò años de los Arabes, Años de los Califas, y Era de los Españoles: las quales si estuvieran contestes y conformes con el principio puntual de cada una, formaban un argumento el mas cierto de quantos pueden usarse en la Chronologia. Pero aun prescindiendo de la Epoca que en cada linea se halla hoy mas recibida, resta vèr si corresponden à la establecida por el Autor: pues poco importa que errasse, v,g. en la Epoca de la Encarnacion cotejada con la Era mundana, si en todos lances estuviesse conforme con un mismo principio, acrecentando proporcionalmente los numeros: pues en tal caso, aunque no diesse ley para assentir à los años de la Creacion del mundo, la teniamos para conocer su mente en orden à la Chronologia.

4 El daño està en que no siempre hay constancia en las Epocas: pues la de la Hegira primera la supone al principio de su obra en el año de 618. y al fin la confronta bien en correspondencia al año de 622. en que empezò. Esto parece dà à entender, que el vicio es de copiantes, y no del Autor: pues si este tuviera algun systema especial, persistiera en èl: si no que digamos, que sabìa lo que passaba en sus dias, y no estaba bien enterado de lo que le antecedió.

Para proceder con algun methodo es mejor examinar cada Era de por sì.

De la Era mundana.

5 El primer numero que se halla en el Pacense acerca de los años de la Creacion del mundo, es en Sand. y B. el de 5828. El Complutense pone diez años mas, como corresponde al numero que en esta misma Epoca señalan aquellos Autores (con diferencia de un solo año) en el imperio del sucessor de Heraclio, donde pone Berg. el año de 5844. Sand. el de 5843. y este supone en Heraclio el de 5838. (ò como luego se dirà el de 5837.) pues añadiendole los seis años que aqui se dàn al sucessor, resultan los 5844. (ò uno menos) y de ningun modo se pueden estos combinar con los 5828. en que faltan diez años, ò à lo menos nueve.

So-

6 Sobre eſto debe advertirſe que la Era mundana ſeñalada por el Pacenſe en cada Emperador, no denota el año primero, ſino el ultimo de los Emperadores; del miſmo modo que notamos en el Chronicon de San Iſidoro: de ſuerte que cada numero de la Era mundana tiene incluìdo el de los años que reynò el Emperador de que ſe trata: y ſegun los años que viviò, ſe aumenta la ſuma de la Creacion del mundo: v. g. en Conſtantino hijo de Heraclio pone Iſidoro la ſuma de 5844. (num. 12. del Chronicon) y como dice que reynò ſeis años; ſi añades eſtos ſeis à los 5838. correſpondientes al imperio de ſu padre, reſultan los 5844. que ſeñala en el hijo. El ſuceſſor viviò 27. años: los quales añadidos al 5844. dàn el 5871. que Iſidoro propone en el imperio ſiguiente, (num.14. del Chronicon) y de eſte modo proſigue la harmonìa de los numeros mundanos, ſobreponiendo los de cada Emperador. En eſta ſupoſicion, ſi quieres hallar el primer año en que ſegun Iſidoro empezaron à imperar, has de mirar el numero que en la Era mundana ſeñala en el anteceſſor: pues aquella, como es fin del uno, ſirve para el principio del que le ſucediò.

7 Demàs de eſto ſe ha de advertir, que para ſacar de la Era mundana los años de la vulgar, ſe han de rebajar ſegun el Pacenſe 5196. (como advierte al fin en el num. 79.) y lo que quede es el año en que muriò el Emperador de que ſe trata: v. g. ſi de 5838. quitas 5196. reſtan 642. en que ſegun eſte computo acabò de reynar Heraclio.

8 De aqui inferimos que la ſuma de 5838. tiene yerro, y debe ſer el ultimo numero VII. y no VIII. La razon es, porque Heraclio no muriò en el año de 642. correſpondiente à la primera ſuma, ſino por Febrero del año 641. correſpondiente à la ſegunda de 5837. y por quanto eſto conſta por el miſmo Pacenſe, damos el texto corregido.

9 Que Iſidoro no puſo la muerte de Heraclio en el año de 642. ſino en el de 641. conſta por la Era 679. en que introduce la ſuceſsion del hijo: y aquella Era fue el año de 641. Diciendo pues que el hijo le ſucediò en el año de 641. no puede eſtablecerſe el fin del uno y el principio del otro en el año ſiguiente, 642.

ſi-

sino en el antecedente, que ue el 641.

10 Lo mismo consta por el primer año de Heraclio, cotejado con los años que vivió, y con la Era del Pacense, que le introduce en la de 649. año de 611. con el qual concurrió en su mayor parte el año primero de Heraclio, como quien empezò à reynar en 5. de Octubre del 610. Si à 611. añades 5196. resultan 5807. y juntando con estos los treinta años que imperò, formaràs la suma de 5837. y no la de 5838.

11 Otra prueba para autorizar este numero es, que prosiguiendo debajo de tal supuesto con la adicion de los años imperiales, que el Pacense señala à cada Emperador, se viene à dàr en unos numeros de la Era mundana conforme estàn en algunos Codices del Pacense; y por tanto se autoriza lo que mira à esta Epoca con algun MS. del Autor, dejandolo todo harmonioso, y en el supuesto verdadero de que Heraclio muriò, y le sucediò su hijo, en el año de 641. y no en el de 642. en que ni vivia el padre, ni empezò el hijo à imperar.

Las correcciones pues de la Era mundana se han de formar assi.

12 Murió Heraclio en el año de 5837. Añadidos seis del hijo, resultan 5843. como no se lee en Sandoval. El nieto Constante reynò 27. años, que juntos con los 5843. forman 5870. y no 71. Añade 15. del biznieto Constantino, (llamado el *Pogonato*) y tendràs el 5885. y no el 86. El sucessor Justiniano II. ocupò el Throno por diez años, que acaban en el de 5895. y no en el de 96. Leoncio imperò tres años, que forman el 5898. y no el 99. Añadiendo siete de Apsimaro, resultan 5905. que le atribuyen las ediciones de Sand. y B. y por consiguiente quedan autorizadas con el mismo texto del Pacense las correcciones precedentes.

13 Justiniano II. volviò al Throno por otros diez años: que juntos con los 5905. componen 5915. señalados en las ediciones. Añade un año de Philipico, y resulta el 5916. que propone Berganza. Anastasio imperò, segun el Pacense, un año y nueve meses, que son el dodrante de que usa sobre el año; y componen dos años no cabales: los quales añadidos à 5916. forman 5918. como se lee en las dos ediciones.

14 Theodosio el III. (llama-

mado tambien *Arthemio*, ſegun Iſidoro) reynò dos años; acabando en el de 5920. como ſe lee en Sand. y B. à que añadidos 24. de Leon *Iſaurico*, reſultan 5944. propueſtos por Mariana y Sandoval; y no 5922. como erradamente diò Berganza, ſiendo aſsi que en el MS. de que ſe valiò, hay los miſmos 5944. Finalmente tomando los diez años de Conſtantino *Copronymo*, en que acaba el Pacenſe, reſultan los 5954. ſeñalados por todas las ediciones.

Conſta pues que los numeros de la Era mundana eſtàn bien colocados, hechas las expreſſadas correcciones, que ſe autorizan por el miſmo contexto, y por las ediciones precedentes.

De los años Imperiales.

15 Acerca de los años imperiales es preciſo confeſſar, que eſtà muy errado el Chronicon del Pacenſe, ſin que haya modo de corregirle, ſi no ſe hace de nuevo: mas como eſto no ſerà dàr el Eſcrito de Iſidoro, ſino otro diverſo, no es coſa que toque à eſte lugar. El daño eſtà no tanto en el tiempo en que introduce la Epoca de cada Emperador, ſino en los años que atribuye à ſu imperio: pues aunque un yerro no puede ſepararſe del otro, provino el principal de dàr al hijo de Heraclio ſeis años, ſiendo aſsi que no imperò ni aun ſeis meſes: y como por el numero de los años de cada Emperador và el Pacenſe aumentando el de las Eras, reſulta que un yerro cauſe muchos.

16 Tal vez conſiſte en los copiantes el defecto: v. g. quando dàn à Heraclio 29. años, ſiendo aſsi que entre la Era atribuìda à eſte Emperador y à ſu hijo, huvo 30. años, que ſon los aplicados al Imperio de Heraclio en el Codigo Complutenſe; y realmente llegò à cumplir aquel Emperador el año treinta, y algunos meſes de exceſſo.

17 A Theodoſio III. y à Leon Iſaurico los introduce la edicion de Berganza en una miſma Era: ſiendo aſsi que à Theodoſio le atribuye dos años de imperio, en los que ſu Epoca debia diſtar de la del ſuceſſor. Sandoval puſo al primero en la Era 757. y al ſegundo en la ſiguiente: y aunque eſto tiene menos defecto, no ſalva los dos años del imperio. Si eſto ſe quiere corregir, y ſe và retrocediendo

do en el numero de las Eras, segun los señalados à cada Emperador, se viene à dàr en una Epoca de Heraclio, que dista de la verdad, y de la Era aqui señalada en el principio, con exceſſo de quatro años, ò cinco. Y si corregimos los años Imperiales, hay que mudar las Eras Españo-las: con que el daño no parece curable, si no se hace nueva Chronologia: y por quanto esto no debe egecutarse en el mismo Chronicon, por no poder probarse que fuesse aquella la mente del Autor, la ponemos à parte, segun la ofrece Pagi.

El Pacense.	*Pagi.*
Heraclio *Era* 649.	Heraclio *Era* 648. . .Año. . 610.
Constantino... 679.	Constantino,
Constante..... 684.	Heracleonas, y Constante... 679. . . . . 641.
Constantino.. 711.	Constantino *Pogonato*. . . . 706. . . . . 668.
Justiniano.....726.	Justiniano II. .. 723. . . . . 685.
Leon.....736.	Leoncio..... 733. . . . . 695.
Apsimaro.....738.	Apsimaro. . . . . 736. . . . . 698.
Justiniano.....745.	Justiniano II. . 743. . . . . 705.
Philipico..... 754.	Philipico. . . . . 749. . . . . 711.
Anastasio.....756.	Anastasio. . . . . 751. . . . . 713.
Theodosio.....757.	Theodosio III. 754. . . . . 716.
Leon.....758.	Leon, Isaurico..751. . . . . 717.
Constantino... 782.	Constantino Copronymo. . 779. . . . . 741.

18 Sobre la dificultad de las Epocas imperiales hay la del numero del año que en tal imperio aplica à los sucessos: v. g. en la Era 749. dice (en los numeros 34. y 36.) que se contaba el año *quarto* de Justiniano: y luego contrae el *sexto* à la Era siguiente, (num. 38.) lo que no puede ser: pues el Autor aumenta el numero de las Eras segun los años imperiales, ò al revès: y haviendo dos años mas en una linea, debian ponerse otros dos en la otra. En Ber-

ganza hay mayor yerro, dando (en la pag. 464. lin. 5. que es aqui el num. 33.) la Era 751. con el año *quarto* imperial, ſiendo aſsi que en la miſma plana pone el año *quarto* con la Era 749. El yerro eſtà en la primera Era 751. donde Sandoval diò la 746. Mariana la ſiguiente 747. y noſotros la 748. por ſer eſta la que reſulta de la combinacion de los numeros ſiguientes; donde la Era 749. ſe aneja dos veces con el año quarto; luego la antecedente fue la 748. y año tercero. Eſte año tercero conſta por la Epoca ſeñalada por el Pacenſe; y juntamente porque en las Eras 749. y 750. dà el año quarto y quinto; y por tanto correſponde el 3. à la 758.

19 Otro yerro notable hay ſobre el año *ſexto* de Conſtantino Copronymo (*numer. 76.*) donde las ediciones puſieron la Era 784. que debe corregirſe en 788. no ſolo porque ſola eſta es la del año *ſexto* ſegun la Epoca de Conſtantino, ſeñalada por el Autor en la Era 782. ſino porque dos parrafos mas abajo junta la miſma Era 788. con el año ſexto de aquel Emperador: y aſsi tenemos dos apoyos en el texto. Otro aun mas poderoſo es el caracter del ſuceſſo alli expreſſado, que ſe aneja al dia de las Nonas de Abril, diciendo fue Domingo. Eſto convino puntualmente à la Era 788. año de 750. cuyo Cyclo Solar fue 3. letra Dominical D. y por tanto ſe vè que el dia de las Nonas (eſto es el 5. de Abril) cayò en Domingo: y aſsi no hicieron bien Pagi, y Berganza en ſubſtituir *tertio Nonas Aprilis*, con fin de que mudando el dia, ſe verificaſſe la Feria. No hicieron bien, repito, porque la correccion debe hacerſe, no en el dia, ſino en la Era, poniendo la 788. que el miſmo texto del Pacenſe confronta poco deſpues con el año ſexto imperial, y en la qual ſe ſalva haver ſido Domingo el dia de las Nonas de Abril. Pero los que corrigen la Feria, neceſſitaban mudar tambien el año del Imperio, mudando el ſexto en ſegundo: noſotros no alteramos mas que el año, con autoridad del miſmo texto, y aſsi ſeguimos un extremo anteponible.

Años de los Reyes Godos.

20 La Chronologia de los Godos, de cuya puntualidad deſconfiaba el Abad de Lon-

Longuèrue, es lo menos defectuoso, pues corresponde con la expuesta en el tomo 2. si se corrigen dos numeros en la entrada de Recesvintho, y de Egica: pues aquella la pone en la Era 685. (en el num. 15.) y esta en la de 726. debiendo la primera corregirse en 686. (un año mas, que en la señalada) y la segunda en 725. (un año menos) cuyas correcciones se autorizan por el mismo texto.

21 Que la Epoca de Recesvintho debe ser la Era DCLXXXVI. consta por el Pacense, que pone al padre en la Era 680. y le señala seis años: los quales añadidos à 680. dàn 686. y aun assi queda corto; pues sobre los seis años reynò el padre mas de ocho meses, segun la Chronica de los Visigodos; por lo que se infiere que entrò en el año septimo: y contando este sobre la Era 680. resulta la de 687. en que Recesvintho empezò à reynar con el padre Chindasvintho: y esta es la verdadera: pero no la damos por no constar, que sea de mente del Autor: antes bien se prueba que diò à Recesvintho la Era 686. porque añadiendo los 24. años que reynò, resulta 710. en que introduce à Vamba, su sucessor.

22 Que el Pacense señalò por año primero de Vamba la Era 710. consta con certeza: pues aunque le empieza à mencionar en la de 712. no es aquella su Epoca, sino su año tercero, como dice alli con total expresion: *In suprafata Era* (712.) *anni tertij sceptra, &c.* y luego añade que en la Era 713. corria su año quarto. (en que juntò el Concilio) Supone pues, que el primer año empezò en la Era de 710. y persiste en esta misma Epoca, señalando en el sucessor (*Ervigio*) la Era 718. pues como Vamba tuvo el Cetro por ocho años, rebajados estos ocho de la Era 718. queda el primero en la 710.

23 De aqui resulta que en Egica (sucessor de Ervigio) debemos leer la Era 725. no solo porque en esta empezò, segun el Continuador de la Chronica de los Visigodos; sino porque el mismo Pacense dà à Ervigio siete años de reynado, como en realidad sucediò: y añadidos siete à 718. salen 725. y no la Era 726. en que ponen al sucessor las ediciones. Con esta correccion queda arreglada la Chro-

nologia Gothica del Pacenſe, pues lo ſiguiente ſe expuſo en el tomo 2. parte 2. cap. 3.) Pero no alteramos en el texto la Era 726. por la conſtancia con que ſe lee alli, confrontada tres veces con el año primero de Juſtiniano. Si quiſieres ſubſtituir la 725. te acercaràs mas à la verdad en la Epoca imperial, y tendràs la Gothica puntual.

De los Años de los Arabes.

24 En quanto à la Hegira, ò Años de los Arabes, hay alguna diverſidad en los Autores, diciendo unos, que Iſidoro no los computò como debia; y otros, que ſiguiò el methodo regular. Lo cierto es que ſobre eſto hay inconſtancia en ſu Chronicòn: pues al principio no ſeñala bien los años de los Arabes; y al fin los propone como fueron: pudiendoſe recelar en fuerza de eſto, que los yerros conſiſten en los numeros de los Copiantes, y no en ſyſtema particular del Pacenſe: pues ſi eſte huviera tenido modo particular en la Epoca de la Hegira, no ſaliera ſu computo tan puntual en el proceſſo de ſu hiſtoria.

25 El primer yerro es anejar el primer año de los Arabes al ſeptimo de Heraclio, que en la Chronologia del Autor concurriò con la Era 656. año de 618. lo que es anticipar quatro años aquella Epoca; pues no empezò haſta el dia 15. de Julio del año 622. Era 660.

26 Otro yerro es aplicar mal el numero de las Hegiras con las Eras: pues en la Era 716. (del num. 19.) ſe expreſſa el año 62. de los Arabes: y eſte miſmo año 62. ſe confronta deſpues con la Era 718. (del num. 23.) lo que no puede tolerarſe: pues ſi en la Era ſe aumentaron dos unidades, preciſamente deben aumentarſe tambien en las Hegiras: y por tanto es impoſsible que un miſmo año de Arabes (el 62.) concurrieſſe con las Eras 716. y 718. Pero tampoco debemos ſubſtituir la Hegira 64. que correſpondia al computo antecedente: porque poco deſpues, en la Era 726. ſe dà el año de los Arabes 70. el qual ſupone el 62. en el numero anterior, y no el 64. en cuya ſupoſicion, ſi un año ſe compone, queda otro deſcompueſto. Lo mejor fuera arreglarlos todos: pero eſto ſeria obra diverſa de la que tenemos en nombre del Pacenſe:

lo

lo que no nos es licito.

27 Sirve esta observacion para ir dando luz de lo que con razon se admirò Mariana, conviene à saber, que Isidoro, haviendo empezado mal, prosiguiesse bien desde la Era 718. hasta el fin, como refiere en el testimonio que dimos, y en el Tratado impresso *de Annis Arabum* pag. 332. Esto consistiò en que desde la Era 718. rebajaron los Copiantes dos años en las Hegiras, poniendo la 62. donde segun el cómputo precedente debia leerse la 64. con que desde aqui hay dos años menos de yerro: En el num. siguiente, Era 726. desquita otro año: y assi no tiene mas yerro que de un año, poniendo la Hegira 70. donde correspondia la 69. y puede calificarse este numero, por quanto diez años despues (en la Era 736. num. 28.) pone el año 79. de los Arabes: lo que en la Era de diez años antes supone la Hegira 69.

28 Desde la citada Era 736. prosigue bien el cómputo de los años de los Arabes, confrontandolos con las Eras, segun alguna parte en que concurrieron unos y otros: pues como se notò en el tomo 2. cada año vulgar de los Christianos concurre con parte de dos de los Arabes, por ser estos mas cortos que los nuestros. Si desde alli quieres retroceder, tendràs que formar una Chronologia muy diversa; que por no estàr señalada en ningun egemplar del Pacense, no podemos publicarla en su nombre; pero debemos hacer algunas prevenciones, que resultan de lo ya apuntado.

La primera, que gran parte, (sino todos los yerros de esta linea) pende de los Copiantes, como se prueba por lo incluido en los numeros 19. y 23. donde à la Era 716. se atribuye la Hegira LXII. y à la Era 718. la misma Hegira LXII. lo que no puede ser de mente del Pacense: porque repugna identidad en el numero de la Hegira, quando hay diferencia de dos años Julianos en la Era: en cuya conformidad, si en la Era Española de 716. corria la Hegira 62. debia contarse la 64. à los dos años siguientes en la Era 718.

29 La segunda prevencion es, que por los dos años omitidos en el cómputo de la Era 718. (en que se diò la misma Hegira que à los dos años antecedentes) no dista el Pacense del verdadero cóm-

puto de los Arabes, mas que en dos años; siendo assi que en lo precedente huvo quatro años de diferencia: pues segun los numeros de las copias resulta el principio de la Hegira en el año de 618. haviendo sido quatro años despues (en el de 622.) lo que se diferencia en quatro años. Pero como en la Era de 618. se puso aqui la Hegira 62. persistiendo en el mismo numero dado dos años antes; resulta que estos dos años menos resarcen la mitad de los quatro en que antes discordaban.

30 Prosigue el Chronicòn con el yerro de estos dos años (y tal vez de sólo uno) hasta el num. 33. en que la Hegira 91. se junta con la Era 748. (año de 710.) lo que està ya puntual: pues la Hegira 91. concurriò en su mayor parte con el año de 710. como quien empezò en 8. de Noviembre del año precedente 709. segun veràs en las Tablas de Mariana, y en las que à su tiempo daremos corregidas, señalando el dia en que empezò cada año de los Arabes.

31 Siguese pues, que los yerros de este Chronicòn en quanto à los años de los Arabes, pueden decirse, no originales de su Autor, sino intrusos por los Copiantes, como prevenimos al principio, y se prueba por lo dicho en el progresso: pues Isidoro no pudo confrontar un mismo numero de Hegira en Eras que distaban en dos unidades.

32 En quanto à las Epocas de los Caliphas, ò Emperadores de los Saracenos, y de los que gobernaron en España, basta por ahora dàr la Chronologia, que Berganza puso al margen de su libro, sacandola de Escritores Orientales, la qual dice assi:

33 *Abubacar* empezò en el mismo dia en que muriò *Mahoma*. Reynò dos años, dos meses, y seis dias. Muriò en la Era 671. à 23. de Agosto, año 12. de los Arabes.

34 *Omar*, ò *Amer*, fue elevado en el dia de la muerte de Abubacar. Reynò diez años, dos meses, y nueve dias. Muriò en la Era 682. año 23. de los Arabes.

35 *Othomam* empezò à los cinco dias despues de morir su antecessor. Reynò doce años menos ocho dias. Muriò en la Era 693. año 35. de los Arabes.

36 *Moavia*. Entre este, y el precedente ponen el Chronicòn Oriental, Elmacin, y otros, à *Alis*, y à *Alasan*, que rey-

reynaron por divisiòn de los Arabes. Alis reynò quatro años, seis meses, y 19. dias. Alasan, tres meses y cinco dias, segun el Chronicòn Oriental: ò seis meses y cinco dias, segun Elmacin. Alasan se compuso con *Moavia*: y este reynò diez y nueve años, tres meses, y cinco dias. Muriò à 6. de Abril en la Era 716. año 60. de los Arabes.

37 *Izid*, ò Iezid, fue electo en el dia en que murio su padre Moavia. Reynò tres años, ocho meses, y 21. dias. Muriò en la Era 721. año 64. de los Arabes.

38 *Moavia* II. empezò en el dia de la muerte de su padre Izid. Reynò 40. dias, segun el Chronicòn Oriental: ò 45. segun Elmacin. Siguiòse un interregno de un mes y 19. dias.

39 *Moroan*, y *Abdalla* compitieron entre sì. Abdalla fue coronado en la *Meca*, y reynò quatro meses y ocho dias: Moroan en *Chavia*. Muriò à los diez meses y ocho dias en la Era 722. año 65. de los Arabes.

40 *Abdamelic*, Abdilmelic, ò Abdelmelech, empezò en *Damasco*: reynò veinte y un años, y 15. dias. Muriò à 11. de Octubre de la Era 747. año 86. de los Arabes.

41 *Ulit*, ò Vvalid, empezò à ser Califa en vida de su padre, y puso por Governador de Africa à *Muza*, y en la Tingintania à Taric. Reynò Ulit nueve años, siete meses, y 16. dias. Muriò à 23. de Febrero de la Era 753. año 95. de los Arabes.

42 *Zulemam* empezò en el dia de la muerte de su hermano *Ulit*. Reynò dos años, siete meses, y 25. dias. Muriò à ocho de Octubre de la Era 755. año 99. de los Arabes.

43 *Abdallaziz*, ò Abdellaziz, Iben Muz (esto es, hijo de Muza) reynò dos años y medio, segun el Chronicòn Emilianense.

44 *Omar* reynò dos años, cinco meses, y 15 dias. Muriò à 15. de Febrero de la Era 758. año 101. de los Arabes.

45 *Zama* muriò en la batalla de Tolosa en la Era 759. El Chron. Emilian. le dà tres años.

46 *Abderraman* governò à Espaòa por espacio de siete meses, segun el Chron. Emil.

47 *Iziz*, ò Iezit, hermano de *Omar*, reynò quatro años, y un mes. Muriò en la Era 761. año 105. de los Arabes.

48 *Umbiza*, ò Ambiza, reynò quatro años y medio.

Ho-

49 *Hodera,* ù Odera, electo por Umbiza, reynò un año. *Chron. Æmil.*

50 *Yaia*, ò Iahia, reynò caſi tres años.

51 *Iſcan* empezò en el dia en que muriò *Iziz.* Reynò diez y nueve años, ſiete meſes, y once dias. Muriò à 7. de Febrero, Era 781. año 125. de los Moros.

52 *Oddifa*, ù Hodifa, gobernò medio año.

53 *Autuman*, quatro meſes.

54 *Aleitan,* ò Eleitan, diez meſes.

55 *Mahomet*, dos meſes, ſegun el Arzobiſpo D. Rodrigo.

56 *Abderraman*, caſi tres años, ſegun el miſmo Arzobiſpo D. Rodrigo.

57 *Abdelmelic,* ò Abdimelic, dos años, ſegun el Chron. Emil.

58 *Aucupa* reynò quatro años y cinco meſes, ſegun el Chron. Emil.

59 Abdelmelic, que havia ſido depueſto, volviò à reynar por un año y un mes, ſegun el miſmo Chron. Emil.

60 *Belgi* gobernò por tres años, ſegun D. Rodrigo.

61 *Alulit*, ò Vvalid, empezò en el dia de la muerte de ſu tio *Iſcan.* Reynò un año con un mes, y 22. dias. Fue muerto en la Era 782. año 126. de los Arabes.

62 *Abulcatar* gobernò dos años, ſegun el Chron. Emil.

63 *Izit Abuchalid*, (y no Alulid) fue enſalzado antes de la muerte de Vvalid. Reynò cinco meſes y diez dias. Muriò de peſte en la Era 783. año 126. de los Arabes.

64 *Toaba*, ò Toba. D. Rodrigo diſtingue entre eſtos nombres.

65 *Abrahim*, ò Ibrahim, empezò en el dia en que muriò ſu hermano Izit. Reynò dos meſes y nueve dias. Fue depueſto en la Era 783. y deſpues muerto en la Era 787. año 132. de los Arabes.

66 *Moroan*, ultimo Califa de la familia Omeya, reynò cinco años y 23. dias. Vencido por Abdella, ò Abdalla, huyò à los montes en la Era 787. año 132. de los Arabes.

67 *Toaba* reynò un año y dos meſes, ſegun el Chron. Emilianenſe.

68 *Iuzif*, ò Iucef, gobernò veinte años, ſegun el Chronicòn citado. Fue electo en la Era 785. año 130. de los Arabes: y excitandoſe entre los Saracenos guerra civil, prevaleciò en la Andalucia *Abderramen*, que era de la familia Ome-

Omeya. Juceph fue depuesto, retirandose à Toledo: y à los tres años le mataron, quedando Abderramen en pacifica posseſsion.

69 *Abdalla*; primer Califa de los Habdasidas, reynò quatro años, ocho meſes, y 16. dias. Muriò en 9. de Junio, Era 792. año 136. de los Arabes.

70 Aqui acaba el Chronicòn de Iſidoro, y las Notas Chronologicas de Berganza: por lo que pondremos tambien fin à eſte Tomo, reſervando para otro la continuacion de los Documentos.

INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES de eſte Tomo octavo.

A

Abdalaciz, Moro Conquiſtador de Valencia, pagina 173.
Abderramen, Moro perſeguidor de las Reliquias de los Santos. 187.
Africa. De alli paſſaron à Eſpaña caſi ſeſenta Monges. 59. col.2.
Aguilas. Puerto de las Aguilas. 218.
Aguirre Cardenal, impugnò bien à Loayſa ſobre la diſtincion de dos Toribios. 20. col.2.
Albarracin hecho Obiſpado. 117. Su Obiſpo D. Martin. *Allì.*
Albufera de Valencia. 141.
Alcira Pueblo, 35. 55. y 137. col.2.
Almanzor Rio. 214. col.2.
Almazarron no es el ſitio de Urci, 218.
Almeria no es lo miſmo que Urci. 217.
S. Antolin. 32. col.2. y 33.
Apru[illegible]lla Flaminica de Setabi. 42.
Areva Rio. *66.*
Ariete en Sagunto. 154.
Aſtorga deſtruída por los Godos. 9. col.2.
Atilio Craſo. 122.
Audaldo, Monge. Su Relacion ſobre la traslacion del Cuerpo de S. Vicente. 191.
Aymon, Eſcritor, 189.
Azagra. *V. Ruiz.*

B

BArea, Ciudad de la Betica. 215. y 219.
D. Bernardo Arzobiſpo de Toledo. 94.
Braga, padeciò mucho por el Godo Theodorico. 9.
Briga, voz de la antigua lengua Eſpañola. 97.
Britablo, Pueblo. 18. y 76.
Bruto (Junio) 2. y 135.
Burriel (P. Andrès Marcos) citado. 197. y alabado. 201.
Buruaga (D. Juan Saenz) mencionado. 65.

C

CAbo de Gata, ù de Gatas, 215.

—De S. Vicente. 187. y 189.
Calahorra, Ciudades de este nombre. 106.
Caligula, no es voz que se lee en las Medallas. 109.
Carrion Rio. Su nacimiento, y curso. 4. No corre por el Oriente de Palencia. *Allì.*
Caton, sobre Siguenza. 120.
Catulo Poeta. 35.
Cauca, Pueblo. 18. y 76.
Celario (Christoval) impugnado sobre la situacion de Segobriga. 99. y 107.
Celebruno Arzobispo de Toledo, puso Obispo en Albarracin. 117.
Cenni (Cayetano) impugnado sobre un Obispo de Valencia. 162.
Cherusços, Pueblos de Alemania. 109.
Childeverto Rey de Francia, sitiò à Zaragoza. 186.
Chindasvintho, Rey. 280.
Chintila, Rey. 279.
Chrisma. No debe ser consagrado por el Presbytero. 11.
Cid Campeador. 173.
Coleccion de Canones Isidoriana. 50. No fue compuesta por ningun Español. 52. La primera Edicion saliò en nombre de S. Isidoro de Sevilla. 53. Perjuicios que causò en la Iglesia. *Allì.*
Colira, Pueblo. 55.
Concilio de Valencia. 174.
Copia, Moneda de este nombre. 147.
Cordon (Constantino) escribiò sobre una Reliquia de Siguenza. 131.
Cornucopia en las Medallas de Valencia. 149.
Cuellar, Villa. 92. col. 2.
Cuenca tiene la Silla antigua Valerienſe. 207. Su primer Obispo. *Allì.*
Cuervo, defendiò el Cuerpo de S. Vicente. 183. y 188.
Cullera, Pueblo. 55.
Culto, Moro assi llamado. 311.

D

DAciano no pudo vencer à S. Vicente, ni aun despues de muerto. 183.
Delfines en Medallas, y en una Piedra de Sagunto, 156.
Diana, Diosa. Su Templo en Sagunto. 152.
Divorcio, voz usada en Aviseno. 138.
Santo Domingo de Silos. 94.
S. Donato Fundador del Monasterio Servitano, 59. y sig.
Duraton, Rio. 90. col. 2. y 107.

E

EBretmo, Monge, escribiò la Traslacion del Cuerpo de S. Indalecio. 225.
Egica, Rey Godo. 286.

Eletanos. 37.
Emilio Lepido. 2.
Santa Engracia de Segovia. 90. Fue Martyr, 92. col. 2.
Enola madre de S. Vicente. 179.
Ereſma, Rio. *66.*
Erga, Miniſtro del Rey Godo Amalarico. 18.
Ervigio, Rey Godo. 286.
Eſcipion el Africano. 1.
Eſſenciones de Igleſias. 7.
Eſtanque ameno de la Edetania. 141.
Eſtipendiarios, Pueblos, podian batir Moneda. 105.
Eſtrabon. Nombrò Æletanos à los Edetanos. 37. y 140.
Eſtran (Juan Andrès) 141.
Evancio, Monge de S. Juan de la Peña. 226.
S. Eutropio Abad del Monaſterio Servitano. *62.* y *166.*

F

FErnandez de Madrid (D. Alonſo) Arcediano de Alcor, citado en ſu MS. *Silva Palentina.* 22.
Fortunio, Abad de Silos. 94.
S. Fronton. No conſta que fueſſe Obiſpo de Palencia. 5.
S. Frutos de Segovia. Su Vida. 90. Milagro inſigne del Santo. 92. Templo del Santo. 94. Traslacion de ſus Reliquias à Segovia. 95. Su deſcubrimiento. 95. col. 2.
Fuencisla de Segovia. 83.
Fuente Santa junto à Cuellar, 92. col. 2.

G

GAlicia. No incluyò dentro de ſus limites à Palencia. 9.
Gamones (D. Domingo) Arquitecto Segoviano. Delineò el Aqueducto de Segovia. 65.
Gracio, Poeta. 35.
Gravidio, Diacono de Palencia. 31.

H

HArduino. No explicò bien el termino de los Vaceos. 3. Puſo dos Segovias en los Arevacos. 68.
Hedetanos. 37.
Hercules. Su Eſtatua en el Aqueducto de Segovia. 68.
S. Hermenegildo eſtuvo deſterrado en Valencia. 166. y 194. No conſta que tuvieſſe dos Guerras contra el padre. *Allì.*
S. Hierotheo. 73.
Hincmaro Remenſe. 52.
Hinojoſa. (D. Martin de) Fue Obiſpo de Siguenza. 131.
Huerta, Monaſterio. 131.

Hueſ-

Hueſca, Patria de la Madre de S. Vicente. 179. y 185.

I

INfantas (D. Juan Antonio) mencionado ſobre una Medalla de Segobriga. 109. Sobre una de Valencia. 150. col. 2. De Sagunto. 155.
S. Indalecio. Su Obiſpado fue el de Urci. 219. Su Cuerpo fue deſcubierto en Pechina. 216. col. 2. Trasladado à S. Juan de la Peña. 225. y ſig. En què año? 228.
Inſcripciones. Setabitanas. 35. 39. 41. y ſig. De Segovia. 71. De Segorbe. 100. 102. y ſig. De un Segontino en Tarragona. 121. De Valencia. 142. y ſig. De Valeria. 198. y 208.

J

JAtiva. Vide *Setabi.*
S. Juan de la Peña, Monaſterio. 226.
Junio Bruto. 2.

L

LAuro, Pueblo. pag. 99. col. 2.
S. Leandro compuſo el Oficio Gothico de S. Vicente. 253.
Leovigildo Rey Godo, quiſo vèr milagros en Miniſtros Arianos. 58.
Santa Liberata Patrona de Siguenza. 133.
Liberato Diacono de Segovia. 80.
Lino precioſo en Jativa. 44.
Lisboa recibiò el Cuerpo de S. Vicente. 189.
Loayſa bien impugnado por el Cardenal de Aguirre, en orden à que el Toribio de Palencia en tiempo de Montano, no es Santo Toribio de Aſtorga. 20.
Longuerue, (Abad de) eſcribiò reparos ſobre el Pacenſe. 318. y 292.
Luculo Conſul. 2.

M

MAdrid conquiſtado por los Chriſtianos. 85. Valor de los Segovianos en eſte lance. 86.
Mandor, ò Menandor, Campo. 43.
Mar Mediterraneo, ſe ha retirado algo en la Coſta de Valencia. 141.
Marcelo Obiſpo. 177.
Maria Santiſsima. Su Imagen de la Fuencisla en Segovia. 83.
Mariana. Su teſtimonio inedito ſobre el Pacenſe. 267.
Mazarino Codice. 265.

Me-

Medallas de Setabi. 43. De Segovia. 71. Podian batir Moneda los Pueblos Estipendiarios. 105. De Segobriga. 108.
Mérida. Librada de las hostilidades del Godo Theodorico por meritos de Santa Eulalia. 9.
Milagro verdadero contra un fingido de un herege. 58.
Minicea, Señora ilustre. 59. col. 2.
Monasterio Servitano. Donde estuvo. 57. Milagro de un Abad. 58.
Montano Metropolitano de Toledo. Su Carta à los del territorio de Palencia. 7.
Morales (Ambrosio) corregido en orden al Obispo de Palencia Conancio. 26. En orden al Chronicon del Pacense. 269.
Muratori (Luis Antonio) impugnado sobre que Setabi no fue Colonia, ni se llamò *Augusta Valeria*. 41.
Murgi, ò Murgis, Ciudad. 214. y sig.
Murviedro es lo mismo que Sagunto. 153. y 157.

N

NAtalibus (Pedro de) Aplicò mal à España unos Santos de la Galia. 45.

O

OBISPO indebidamente consagrado para la Iglesia de Palencia. 18. Un Obispo Ariano quiso engañar con un milagro falso. 58.
Nombres de los Obispos por alphabeto.
Anesio, de Valencia, 171.
Aniano, de Valencia. 171.
Anserico, de Segovia. 78.
Anterio, de Segobriga. 115.
Antonio, de Segobriga. 112.
Ascarico, de Palencia. 29.
Asturio, de Setabi. 49.
Athanasio, de Setabi. 47.
Baroaldo, de Palencia. 31.
D. Bernardo, de Palencia. 32.
Cantonio, de Urci. 221.
Celsino, de Valencia, 165.
Conancio, de Palencia. 25.
Concordio, de Palencia. 30.
Decencio, de Segovia. 81.
Deodato, de Segovia. 80.
Egica, de Siguenza. 126.
Ella, de Siguenza. 126.
Estevan, de Valeria. 205.
Eusebio, de Valeria. 203.
Eusicio, de Segobriga. 113.
S. Eutropio, de Valencia. 166.
Felix, de Valencia. 171.
Florencio, de Setabi. 47.
Floridio, de Segobriga. 113.
Gaudencio, de Valeria. 205.
Genesio, de Urci. 224.
Gunderico, de Siguenza. 126.

Habito, de Urci. 224.
Hoſpital, de Valencia. 172.
Illeredo, de Segovia. 84.
Ildiſclo, de Siguenza. 124.
S. Indalecio, de Urci. 219.
Iſidoro I. de Setabi. 48.
Iſidoro II. de Setabi. 49.
Jacobo, ò Santiago, de Urci. 220. y 230.
Juan, de Valeria. 202.
Juſtiniano, de Valencia. 158.
Magnencio, de Valeria. 203.
Marcelo Obiſpo de Sede incierta. 177.
Marcelo I. de Urci. 222.
Marcelo II. de Urci. 223.
Marino, de Valencia. 169.
D. Martin, de Albarracin. 117.
Maurila, de Palencia. 21.
Memorio, de Segobriga. 114.
Miniciano, de Segovia. 77.
Muſitacio, de Valencia. 170.
Mutto, de Setabi. 46.
Olipa, de Segobriga. 115.
Palmacio, de Urci. 223.
Paſtor, de Palencia. 12.
Pedro, de Palencia. 16.
Pedro, de Segovia. 76.
D. Ponce, de Oviedo. 32.
Porcario, de Segobriga. 111.
Proculo, de Segobriga. 110.
Protogenes, de Siguenza. 122.
S. Sacerdote, Lemovicenſe. 129
Sarmata, de Valencia. 172.
Sinduito, de Segovia. 80.
Siſemundo, de Siguenza. 127.
Suinterico, de Valencia. 171.
Tagoncio, de Valeria. 204.
Widerico, de Siguenza. 125.
Wiligiſclo, de Valencia. 164.
Witiſclo, de Valencia. 172.
Orbaneja (Gabriel Paſcual) impugnado ſobre el ſitio de Urci. 215.

P

PAcenſe (Iſidoro) Eſcritor de un Chronicon. 261. Quando eſcribiò? 262. Del mal latin de ſus Copias. *Alli.* y 263. Varios egemplares de ſu Eſcrito. 264. y ſig. Impreſsiones de ſu Chronicon. 266. Teſtimonio del P. Mariana. 267. Del Señor Marca. 272. De Pagi. 262. Del Abad de Longuerue. 318. Epocas del Pacenſe. Era Mundana. 319. Años Imperiales. 322. De Reyes Godos. 324. De los Arabes. 326. Epocas de los Califas corregidas por Bergãza. 328
Palencia Ciudad capital de los Vaceos. 2. y 3. Sus vecinos fueron varias veces ſuperiores à los Romanos. 2. Llamòſe Palancia. 2. Fue una de las mas iluſtres Ciudades de la Tarraconenſe en lo Mediterraneo. 3. Empezò à deſcaecer en la deſtruccion de Numancia. 3. Perteneciò al Convento Juridico de Clunia. 4. Su Rio Carrion. *Alli.* San Fronton no fue ſu

primer Obiſpo. 5. Antiguedad de ſu Igleſia. 6. Tratase de la Carta del Metropolitano de Toledo Montano. 7. No perteneciò Palencia à Galicia en tiempo de los Suevos. 9. Fue deſtruida por el Godo Theodorico. 10. Introdujoſe en ella la Secta de Priſciliano. 10. Predicò alli Santo Toribio de Aſtorga. 10. Vacante de la Sede Palentina en tiempo de Montano. 12. y 18. Anulò el Metropolitano de Toledo una eleccion. 18. Toribio varon iluſtre de Palencia. 19. y ſig. Llegò ſu Diceſi haſta Segovia. 74. y ſig.

Obiſpos de Palencia. *S. Paſtor.* 12. y ſig. Muriò en Orleans. 15. Pedro Obiſpo de Palencia. 16. Hallòſe en un Concilio de la Galia. *Alli.* Maurila, ò Murila. 21. Convirtiòſe à la Fè Catholica. 22. No fue Obiſpo de Valencia. 23. Conancio elogiado por San Ildefonſo. 25. No era Obiſpo en tiempo del Concilio Tercero de Toledo. 24. y 27. Algunos le dàn titulo de Santo. 28. col. 2. Aſcarico. 29. Concordio. 30. Baroaldo. 31.

Deſtrucion de la Ciudad por los Moros. 32. Reſtauracion de ſu Silla. 32. Su primer Obiſpo D. Bernardo. *Alli.*

Palomares (Franciſco Javier) mencionado. 109. col. 2.

Panel (Alejandro) citado. 146.

Papebroquio (Daniel) 229.

Papirus de Setabi. 54.

Pechina no es el ſitio de la antigua Urci. 215. y 217.

Pedro Diacono de Segobriga, llamado tambien Wamba. 112.

Poſtumia Aprulla Flaminica de Setabi. 42.

Priſciliano. Durò mucho ſu Secta en tierra de Palencia. 10. col. 2.

Ptolomeo. Numeros errados en ſus Tablas, à cerca de Numancia, y Segubia. 69.

Puente de Alcantara. 64.

— De Segovia. 64. Su dibujo. 65.

Pulgar (Pedro Fernandez) impugnado ſobre hacer eſſenta à Palencia. 4. 6. y ſig. Sobre el Obiſpado de San Fronton. 5. Sobre la Carta de Montano. 7. Sobre que el Monge Toribio no fue Obiſpo de Palencia. 19. Sobre el Obiſpo Maurila. 21.

R

REceſvintho, Rey Godo. 282.

Renales (Don Joſeph) citado. 122. y 128.

Don

Don Rodrigo, Rey. 290.
Romo, Rey. 134. col. 2.
Ruiz de Azagra (Don Pedro) Señor de Albarracin. 116.
Rutulos en España. 152.

S

S *Acaro*, Beneficiado de Segovia, ocultò en la entrada de Moros una Imagen de la Virgen. 83.
San Sacerdote, no fue Obispo de Siguenza. 128.
Sagunto. Fue contra ella Tantalo, sucessor de Viriato. 136. col. 2. Su antiguedad. 151. Guerra de Annibal. 152. Sus Inscripciones. 153. y sig. Su Theatro. *Alli.* Su Terreno fue util para vasos de tierra. 154. Sus Medallas. 154.
Don Sancho, Abad de S. Juan de la Peña. 226.
Sedetanos. 36. y sig.
Segobriga, Capital de la Celtiberia. 97. Es lo mismo que Segorbe. 98. y sig. Sus Inscripciones. 100. Ortographia de la voz. 102. y 110. col. 2. Su Region, y Provincia. 103. Fue Pueblo estipendiario. 104. No se opone aquella circunstancia al fuero de batir Moneda. 105. y sig. Sus Medallas. 108. y sig.
Sus Obispos. Proculo. 110. Porcario. 111. Antonio. 112. Floridio. 113. Eusicio. 113. Memorio. 114. Olipa. 115. Anterio. *Alli.* Fin de su Obispado. 116. Su restauracion. 117.
Segoncia. Vide *Siguenza.*
Segorbe, es la antigua Segobriga. 98. y sig. Restauracion de su Obispado. 117. Vide *Segobriga.*
Segovia. Su Aqueducto. 63. Situacion de la Ciudad. 65. col. 2. Descripcion del Aqueducto. 67. No huvo dos Segovias en los Arevacos. 69. Inscripciones de Segovia. 70. y 71. Su Medalla. 71. Fue Municipio. 72. Ortographia de la voz. 72. Huvo otra Segovia en la Betica, y en otras partes. 72. No fue su Obispo San Hierotheo. 73. Principio del Obispado de Segovia. 74. y sig.
Sus Obispos. Pedro. 76. Miniciano. 77. Anserico. 78. Sinduito. 80. Deodato. *Alli.* Decencio. 81. Ilderedo. 84.
Mantuvose con Christiandad, y Obispo en tiempo de los Moros. 82. y sig. Imagen de nuestra Señora de la Fuencisla. 83. Su antigua Cathedral. 84. Los Segovianos conquistaron à Madrid. 85. y sig. Repoblacion de

Segovia. 88. Su primer Obispo despues de la Repoblacion. 89. V. *San Frutos.* Don Juan Arias de Avila. 95. col. 2.
Seno Urcitano. 213. y 216.
Servitano. V. *Monasterio.*
Setabaucio. No huvo tal Pueblo en España. 43.
Setabi, Ciudad. Su Antiguedad, Nombre, y Region. 34. Llamòse por sobrenombre *de los Augustanos.* 35. Mencionase en tiempo de la Guerra de Annibal. 36. A què Region perteneciò. 37. Fue de la España Citerior. 39. Es lo mismo que Jativa. 40. No fue Colonia, sino Municipio. 41. Sus Medallas. 43. Su Lino. 44. No son sus Santos Felix, Fortunato, y Archileo. 45. Caìa en el Camino Real de Tarragona à la Betica. 46.
Sus Obispos. Mutto. 46. Florencio. 47. Athanasio. 47. Isidoro I. 48. Asturio. 49. Isidoro II. *Alli.* Ninguno de estos Isidoros fue Autor de la Coleccion Isidoriana. 50. y sig. Testimonio del Nubiense à cerca de este Pueblo. 55. Su restauracion por los Christianos. 56. Llamase hoy Ciudad de San Phelipe. 56.
Siguenza. Su nombre antiguo. 118. Huvo diversas Ciudades de este nombre. 119. Inscripciones en que se lee. 121. Su situacion. 122. Romanos vencidos por los Godos junto à Siguenza. 124.
Sus Obispos. Protogenes. 122. Presidiò un Concilio. 123. En todos los Concilios de Toledo desde el año 610. en adelante se hallò el Obispo de Siguenza. 124. Ildisclo. 124. Widerico. 125. Egica. 126. Ella. 126. Gunderico. *Alli.* No se acabò la Silla de Siguenza en la entrada de los Moros. 127. Su Obispo Sisemundo elogiado por San Eulogio. *Alli.* Don Bernardo primero despues de la Conquista. 128. No fue su Prelado San Sacerdote Obispo de la Galia. 128. y sig. Fuelo Don Martin de Hinojosa. 131.
Silio Italico. 36.
Silos (S. Sebastian de) 93. col. 2.
Silva Palentina. Vide *Fernandez.*
Sisebuto, Rey. 277.
Sisenando. 278.
Sobrino, Apellido. 155.
Stran. Vide *Estran.*
Suevos. No entraron en la tierra de Campos desde la muerte de Reciario. 9.

Tan-

T

TAntalo, Capitan ſuceſſor de Viriato. 136. col. 2.
Tarragona. Su Rio dà luſtre à los linos. 44. col. 2.
Tera, Rio. *66.*
Theodorico Rey Godo. Sus hoſtilidades en Eſpaña. *9.*
—Rey de Eſpaña. Su Epoca. 175. Equivocado con Theudis. *Alli.*
Theudis, Rey de Eſpaña. 175.
Tonancio Obiſpo de Palencia es el miſmo que Conancio. 24.
Santo Toribio Obiſpo de Aſtorga predicò en Palencia. 10.
Toribio, Religioſo. No fue Obiſpo de Palencia. *19.*
Tyrios en Eſpaña. 139.
Tyris, Pueblo antiguo de Eſpaña. 137.
Turio, ò Tyrio Rio. 138. y 141. col. 2.

U y V

VAceos, Region. 2. Tal vez ſe entiende por ellos à los Palentinos. 3. No fueron Vaceos los de Salamanca, y Zamora. 3.
Vaillant, impugnado ſobre Medallas de Segobriga. 104. y ſig. Sobre la ſituacion de tal Ciudad. 107.
Valencia. No ſe llamò Roma. 134. Exiſtiò antes de la Guerra de Junio Bruto. 137. Si ſe llamò Tyris en lo antiguo? 137. Su Region. 139. col. 2. Si exiſtia en tiempo de Tiberio? 140. Fue Colonia Romana. 141. y 148. Gozò del Derecho Italico. 141. col. 2. Sus Inſcripciones. 143. y ſig. Sus Medallas. 148. Antiguedad de ſu Chriſtiandad. 158.
Sus Obiſpos. *Alli.* No fue ſu Prelado Maurila. 23. y 164. Juſtiniano. 158. Fue Eſcritor. 159. Celſino el de el Concilio de Valencia no era Obiſpo de eſta Ciudad. 161. y ſig. Wiligiſclo. 164. Fue Godo convertido à la Fè. *Alli.* Celſino. 165. Es diverſo del que preſidiò el Concilio Valentino. *Alli.* S. Eutropio. *166.* No es univerſal el tratamiento de Santo. *169.* Marino. *Alli.* Muſitacio. 170. Aneſio, ò Aniano. 171. Felix. *Alli.* Suinterico. 171. *Hoſpitalis.* 172. Sarmata, y Witiſclo. *Alli.*
En Valencia eſtuvo deſterrado San Hermenegildo. *166.* y *194.* Concilio de eſta Ciudad.

dad. 174. No fue Metropoli. 162. y 178.
Valencia de Africa. 146. y 147.
—Del Delfinado. Sus Santos Felix, y Fortunato. 45.
—De la Galia. 146.
—De Italia. 146. y 149. col. 2.
San Valentin de Segovia. 90. Fue Martyr. 92. col. 2.
Valera de Arriba, lugar junto à la antigua Valeria. 197.
Valeria, Ciudad de la Celtiberia. 196. Sus Inscripciones. 198. y 208. Su situacion. 199.
Sus Obispos. 202. Juan. *Alli.* Magnencio. 203. Eusebio. *Alli.* Tagoncio. 204. Estevan, y Gaudencio. 205. Fin de su Obispado. 207. Vide *Muratori.*
San Valerio, Escritor de la Vida de San Fructuoso. 28. col. 2.
San Valerio Obispo de Zaragoza. 179. y sig.
Valletano por Valentino. 174.
Vamba, Rey. 285. y 3.
Veteranos, y Viejos Soldados. 144.
Vibo, Ciudad de Italia. 150.
Vicente Abad, Vicario del Obispo de Valeria. 206.
San Vicente Martyr. Su Martyrio. 179. Las Actas. 131. Su Vida escrita por el Ceratense. 241. Oraciones del Missal Muzarabe. 244. Sermon de San Leandro en su dia. 249. y 253. Sermones de N. P. S. Augustin à S. Vicente. 259. Su fama entre los Griegos. 184. No tiene en España todo el culto que se le debe. 185. y sig. Traslaciones de sus Reliquias. 186. y fig. *Cabo de San Vicente.* 187.
Viena de la Galia. 147. y 148.
Villagrasa (Francisco) escribiò sobre Segorbe. 110.
Virgi, Ciudad. 213.
Viriato. Su Guerra en España. 135. y sig.
Vosio (Isaac) impugnado sobre los nombres de Urci. 214.
Urci, Ciudad. Su nombre. 213. Su situacion. 214. y 218. En què sentido puede reducirse à Almeria? 217. Sus Obispos. 219. S. Indalecio, *Alli.* Santiago. 220, y 230. Cantonio. 221. Marcelo I. y II. 222. y 223. Palmacio. 223. Habito. 224. Genesio. *Alli.* Perseverò con Silla despues de los Moros. 224.
Urgi, Ciudad. 213.
Wamba, Rey Godo. V. *Vamba.*
Wamba, Diacono de Segovia. 112.

Witiza, Rey. 289.

X

LOS Moros convertian la *S* en X. 40.
Xativa. Vide *Jativa.*

Z

ZAcyntho, Isla. 151.
Zaragoza librada de un assedio por Reliquia de San Vicente. 186.

FIN.

FIN.